QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

Del 26 al 28 de junio de 2024 AG/doc.5871/24

Asunción, Paraguay 29 junio 2024

Original: Textual

DECLARACIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

(Versión provisional sujeta a revisión de la Comisión de Estilo)

INDICE

[AG/DEC. 114 (LIV-O/24) DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN “INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN” 1](#_Toc170515699)

[AG/DEC. 115 (LIV-O/24) DECLARACIÓN SOBRE “LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS” 5](#_Toc170515700)

[AG/DEC. 116 (LIV-O/24) SEXAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, QUINCUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA) Y CUADRAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS/ 7](#_Toc170515701)

[AG/RES. 3013 (LIV-O/24) IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL: PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA 11](#_Toc170515702)

[AG/RES. 3014 (LIV-O/24) COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL HEMISFERIO PARA LA RESPUESTA A LOS DESASTRES Y LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA – INICIATIVA CASCOS BLANCOS 31](#_Toc170515703)

[AG/RES. 3015 (LIV-O/24) CONTINUAR IMPULSANDO EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (CIDI) 35](#_Toc170515704)

[AG/RES. 3016 (LIV-O/24) FOMENTEMOS EL DESARROLLO DE PUERTOS COMPETITIVOS, SEGUROS, SOSTENIBLES E INCLUSIVOS 53](#_Toc170515705)

[AG/RES. 3017 (LIV-O/24) PROMOCIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO RESILIENTE EN LAS AMÉRICAS 57](#_Toc170515706)

[AG/RES. 3018 (LIV-O/24) PAPEL PRIORITARIO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 61](#_Toc170515707)

[AG/RES. 3019 (LIV-O/24) PROMOCIÓN DE LA PARIDAD EN ELECCIONES DE ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES COLEGIADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS 65](#_Toc170515708)

[AG/RES. 3020 (LIV-O/24) LOS ESTADOS AMERICANOS POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARTICIPACIÓN PLENA, IGUALITARIA, SIGNIFICATIVA Y EFECTIVA DE TODAS LAS MUJERES A TRAVÉS DE SUS POLÍTICAS EXTERIORES 69](#_Toc170515709)

[AG/RES. 3021 (LIV-O/24) CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES 73](#_Toc170515710)

[AG/RES. 3022 (LIV-O/24) SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN EN NICARAGUA/ 75](#_Toc170515711)

[AG/RES. 3023 (LIV-O/24) CONTINUACIÓN DE LOS ESFUERZOS PARA EL RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DE LA SEGURIDAD, EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA, LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA EN HAITÍ 79](#_Toc170515712)

[AG/RES. 3024 (LIV-O/24) CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA FRANCOFONÍA EN LA OEA 83](#_Toc170515713)

[AG/RES. 3025 (LIV-O/24) PAPEL Y PARÁMETROS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE LA OEA 85](#_Toc170515714)

[AG/RES. 3026 (LIV-O/24) AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS ACTORES SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS 87](#_Toc170515715)

[AG/RES. 3027 (LIV-O/24) APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS 91](#_Toc170515716)

[AG/RES. 3028 (LIV-O/24) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**/****///** 95](#_Toc170515717)

[AG/RES. 3029 (LIV-O/24) FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA 151](#_Toc170515718)

[AG/RES. 3030 (LIV-O/24) DERECHO INTERNACIONAL 171](#_Toc170515719)

[AG/RES. 3031 (LIV-O/24) PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL/ 185](#_Toc170515720)

[AG/RES. 3032 (LIV-O/24) CONVOCATORIA DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA CONSIDERAR Y APROBAR EL PROGRAMA-PRESUPUESTO 2025 Y TRATAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS ASUNTOS PRESUPUESTARIOS 209](#_Toc170515721)

[AG/RES. 3033 (LIV-O/24) ACCIONES CONTRA LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 211](#_Toc170515722)

[AG/RES. 3034 (LIV-O/24) LUGAR Y FECHA DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL 213](#_Toc170515723)

[AG/RES. 3035 (LIV-O/24) VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO DEL PARAGUAY 215](#_Toc170515724)

AG/DEC. 114 (LIV-O/24)  
  
DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN  
“INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN”

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunida en Asunción, Paraguay, el 26, 27 y 28 de junio de 2024, con ocasión de la celebración de su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones;

REAFIRMANDO la importancia de los cuatro pilares fundamentales de la Organización —democracia, derechos humanos, seguridad multidimensional y desarrollo integral—;

CONSIDERANDO que el lema de este período ordinario de sesiones de la Asamblea General es “Integración y seguridad para el desarrollo sostenible de la región”;

REAFIRMANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que los “Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad”;

REAFIRMANDO su compromiso con la promoción y el fortalecimiento de la paz en el hemisferio, con pleno respeto a la soberanía de cada Estado y al derecho internacional, y de conformidad con las leyes internas de cada país, los principios, valores compartidos y enfoques y compromisos comunes, y las medidas de cooperación articuladas en la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que la Declaración Sobre Seguridad en las Américas reconoce que “nuestra nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional”;

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana reconoce que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana;

REAFIRMANDO la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible;

CONSCIENTE de que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada el 21 de octubre de 2015, se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema sigue siendo el mayor desafío mundial y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y haciendo notar además la importancia del pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio;

ENFATIZANDO que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdos de París como foros principales internacionales e intergubernamentales para negociar la respuesta global al cambio climático;

CONSIENTE de que el cambio climático supone un reto sustancial al disfrute de los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo sostenible del hemisferio y puede exacerbar los retos en materia de seguridad;

RECORDANDO la Declaración de Nassau para el Desarrollo Sostenible en las Américas: “Acción Climática: Construir una Agenda Hemisférica para asegurar nuestro futuro”,adoptada en la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en octubre de 2023, en la que se reafirma el compromiso de los Estados Miembros de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, enfatizando la integración equilibrada de sus dimensiones económica, social y ambiental y el Plan de Acción Interamericano sobre el Cambio Climático 2023-2030 en el que establece un marco integral para afrontar los urgentes desafíos climáticos que enfrentan las Américas;

DESTACANDO que para atender de forma integral los desafíos de seguridad multidimensional, incluida la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, es importante incorporar un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos y la seguridad humana;y

DESTACANDO el valor de la integración regional y la cooperación interamericana para complementar los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a lograr la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho, la estabilidad y la seguridad del hemisferio y la prosperidad de todos los pueblos de las Américas, así como para el bienestar económico, el cuidado ambiental, igualdad de género, el desarrollo integral de la**s** persona**s** la eliminación de la pobreza, de la discriminación, de la exclusión social y de la inequidad, la vinculación en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura;

DECLARA:

1. Promover la cooperación regional en materia económica, técnica, política, jurídica, medioambiental**,** social, educativa, cultural, científica y tecnológica**,** de seguridad y de defensa para la estabilidad y la seguridad de los Estados y del hemisferio en su conjunto.

2.Fortalecer la gobernabilidad e institucionalidad democrática en los países de la región como factor de cohesión social, promoviendo las condiciones que generen sociedades igualitarias, justas y prósperas, asegurando el respeto de los procesos democráticos y los derechos de todas las personas, incluyendo especialmente a los miembros degrupos minoritarios y grupos en situación de vulnerabilidad.

3.Condenar a la delincuencia organizada transnacional, sus distintas manifestaciones y su financiamiento, que ponen en riesgo la seguridad de los Estadosy atentan contra ~~las~~ sus instituciones, generando efectos nocivos sobre las sociedades**,** y poniendo en riesgo la seguridad, la democracia, el Estado de derecho, y el desarrollo integral e inclusivo.

4. Robustecer las acciones para enfrentar el tráfico ilícito de armasde fuego y municiones en la región y sus efectos en los derechos humanos, tomando en cuenta el papel que desempeñan las empresas y la relevancia de su involucramiento en la prevención de este fenómeno, así como de la cooperación de los Estados y el sector privado, según corresponda, para abordar este problema.

5.Reafirmar el respeto por el estado de derecho y la aplicación efectiva del derecho internacional como pilares fundamentales para mantener relaciones amistosas, así como para asegurar la paz y la seguridad regional.

6. Fortalecer las capacidades institucionales para prevenir y enfrentar con enfoque integral a la delincuencia organizada transnacional y en especial el tráfico ilícito de estupefacientes, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, el lavado de activos, los delitos que afectan al medioambiente ; y otras amenazas como el terrorismo, los ataques cibernéticos, la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción, la minería ilegal, entre otros, que constituyen elementos para el desarrollo y sustento de las economías ilegales.

7.Fomentar la cooperación internacional, la implementación de buenas prácticas, el intercambio y análisis oportunos de información, en la prevención, investigación, persecución y lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

8. Fortalecer la cooperación en materia de acción contra las minas especialmente en materia de desminado humanitario como factor facilitador del desarrollo sostenible en la región.

9. Respetar, protegery promover los derechos humanos y defender, promover y consolidarla democracia en la región, así como fortalecer la gobernabilidad e institucionalidad democrática, el Estado de Derechoy la seguridad ciudadana, y eliminar toda forma de discriminación y violencia en contra de las mujeres y las niñas, y grupos en situación de vulnerabilidad, generando las condiciones para alcanzar sociedades igualitarias, justas y prósperas.

10. Continuar promoviendo, a través de acciones de cooperación y el multilateralismo, siempre en cumplimiento y en adhesión a las prioridades nacionales de desarrollo de cada uno de los Estados miembros , el fortalecimiento de las instituciones, valores, prácticas y la gobernabilidad democrática, la prevención y lucha contra la corrupción y la consolidación del Estado de derecho; el logro del pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos; y, la reducción de la pobreza, la desigualdad, el racismo y la exclusión social, política o económica.

11. Instar a los Estados miembros, según corresponda, a implementar la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), y cumplir con las medidas señaladas en las Resoluciones 2645 y 2653 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al tráfico de armas y municiones y la implementación de medidas de sanciones, respectivamente.

12.Priorizar la implementación de políticas públicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema y mejorar el bienestar por la reducción de la desigualdad y la exclusión social; y aumentar los esfuerzos para lograr la igualdad, la protección del medio ambiente y combatir el cambio climático como se define en la Declaración de Nassau para el Desarrollo Sostenible en las Américas.

13. Exhortar a la cooperación, la integración y las alianzas hemisféricas orientadas al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones – la económica, la social y la ambiental- incluida la implementación del Plan de Acción Interamericano sobre el Cambio Climático 2023-2030,reconociendo las necesidades específicas y circunstancias de los países en desarrollo.

14. Reafirmar el compromiso de continuar impulsando medidas nacionales y regionales para responder a los múltiples desafíos en materia de seguridad, promoviendo una mayor integración entre los Estados Miembros con miras a la consolidación del desarrollo sostenible en el continente.

# AG/DEC. 115 (LIV-O/24) DECLARACIÓN SOBRE “LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante la resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantienen importantes vínculos comerciales, culturales y políticos, comparten valores comunes y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos vínculos y valores comunes, no ha sido posible aun reanudar las negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de las Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el mismo órgano sobre el mismo tema originadas en el Comité Especial sobre Descolonización, y las reiteradas resoluciones y declaraciones aprobadas en esta Asamblea General; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos periodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

AG/DEC. 116 (LIV-O/24)  
  
SEXAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA  
 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, QUINCUAGÉSIMO  
 QUINTO ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA CONVENCIÓN AMERICANA  
 SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA) Y   
CUADRAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CORTE INTERAMERICANA  
 DE DERECHOS HUMANOS[[1]](#footnote-1)/

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

DESTACANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama los derechos fundamentales de la persona humana como uno de los principios de la Organización y asigna a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en el continente y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia, lo que recoge también la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969;

DESTACANDO TAMBIÉN que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969 creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos como único tribunal regional de derechos humanos, cuya función es la aplicación e interpretación de la Convención Americana y de otros instrumentos del sistema interamericano;

TENIENDO PRESENTE que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969, constituyen instrumentos esenciales para la protección de los derechos humanos en el Continente;

RECORDANDO la sesión extraordinaria del Consejo Permanente celebrada el 5 de diciembre de 2023 en la que se adoptó la declaración : «la defensa de los derechos humanos para las generaciones futuras: 75 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", y la consiguiente instalación el 15 de abril de 2024 de una placa conmemorativa del lugar de nacimiento de la Declaración Americana y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos en el Gimnasio Moderno de Bogotá, donde tuvieron lugar las negociaciones finales.

CONSIDERANDO que en el año 2024 se celebra el sexagésimo quinto aniversario de la creación e instalación de la CIDH, el quincuagésimo quinto aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el cuadragésimo quinto aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica;

RECONOCIENDO que la labor de los órganos de promoción y protección de los derechos humanos del Sistema Interamericano contribuye al fortalecimiento de los sistemas democráticos, el Estado de derecho y el efectivo goce de los derechos humanos en las Américas;

TENIENDO PRESENTE que los Estados americanos se han comprometido al continuo fortalecimiento de un Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos;

DESTACANDO los aportes realizados por la CIDH y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la promoción y protección de los derechos humanos en el hemisferio, así como al fortalecimiento y perfeccionamiento de los sistemas democráticos en el continente;

RECONOCIENDO a los Estados del hemisferio que durante los últimos años han invitado tanto a la CIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos a celebrar períodos de sesiones en sus territorios y facilitar el cumplimiento de sus respectivos mandatos; y

TOMANDO NOTA de que, como se indica en la Declaración de Santiago de Chile adoptada en conmemoración de los 50 años de trabajo de la CIDH, la vigencia efectiva de la democracia, en los términos definidos por la Carta Democrática Interamericana, es una condición para el goce pleno de los derechos humanos de todos los habitantes de las Américas, sin discriminación alguna y que la experiencia de décadas de trabajo en la promoción y protección de derechos humanos mediante peticiones, casos individuales, situaciones generales y enfoques temáticos, demuestra la importancia de fortalecer los órganos del sistema interamericano y de generar una verdadera cultura de derechos humanos en las sociedades del Hemisferio;

DECLARA:

1. Conmemorar oficialmente en el segundo semestre de 2024 el sexagésimo quinto aniversario de la creación e instalación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el quincuagésimo quinto aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el cuadragésimo quinto aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica.

2. Celebrar una sesión extraordinaria del Consejo Permanente en el segundo semestre de 2024 con el objeto de conmemorar los eventos citados en el párrafo anterior.

3. Reconocer los aportes que realizan la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la promoción y protección de los derechos humanos y al fortalecimiento de los sistemas democráticos en el continente.

4. Reafirmar la importancia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) como fuente de derecho internacional para los Estados Partes y como uno de los principales instrumentos jurídicos de promoción y protección de los derechos humanos en la región.

5. Instar a los Estados Partes a que continúen los esfuerzos para garantizar la efectiva aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), adoptando e intensificando las actividades y medidas encaminadas a su cumplimiento, así como a alentar a los Estados que no lo han hecho a que consideren firmar, ratificar o adherirse a la Convención.

6. Reiterar su respeto por la independencia de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el valor de sus interacciones con otros mecanismos regionales de protección y promoción de derechos humanos y con los del sistema universal.

7. Reconocer que la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) es un paso hacia la plena protección de los derechos humanos en el hemisferio, que debe ir acompañada de acciones apropiadas de los Estados; complementadas por la educación en derechos humanos y la participación de la sociedad civil y otros actores no estatales.

8. Reconocer que la planificación estratégica que realiza la CIDH contribuye a la efectividad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como pilar y compromiso compartido de las Américas; su reconocimiento por el trabajo que realiza la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fortalecimiento de la justicia y la protección de los derechos humanos.

9. Expresar su reconocimiento a la República del Paraguay por la realización del evento de conmemoración del sexagésimo quinto aniversario de la CIDH en el marco del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General y alentar a los demás Estados Miembros a celebrar estos aniversarios.

10. Invitar a los Estados a que garanticen a la CIDH las condiciones necesarias para que realice visitas de trabajo y actividades promocionales y educativas; con miras a difundir los principios e instrumentos interamericanos de derechos humanos.

11. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho, a que consideren firmar, ratificar o adherirse a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos

12. Invitar a los Estados, a la Secretaría General, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la CIDH y a los demás órganos, organismos y entidades de la Organización, en el marco de sus respectivas competencias, así como al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a que continúen realizando actividades para dar amplia difusión a los mecanismos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, así como para fortalecer los vínculos entre los órganos de supervisión y las autoridades nacionales encargadas de respetar y garantizar los derechos humanos.

# AG/RES. 3013 (LIV-O/24) IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL: PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO la importancia de fomentar el desarrollo integral, incluyendo la construcción de la resiliencia, como uno de los pilares esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) contenidos en los instrumentos del sistema interamericano, tales como la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana y la Carta Social de las Américas, así como los mandatos de la OEA y las iniciativas emanadas de las Cumbres de las Américas;

RECORDANDO los compromisos asumidos en los documentos “Nuestro futuro sostenible y verde” (CA-IX/doc.4/22), “Acelerando la transición justa hacia la energía limpia, sostenible y renovable” (CA-IX/doc.3/22), “Programa Regional para la Transformación Digital” (CA-IX/doc.2/22) y “Plan de acción sobre salud y resiliencia en las Américas” (CA-IX/doc.1/22) adoptados el 9 de junio de 2022, en la IX Cumbre de las Américas;

RECONOCIENDO el proceso llevado a cabo para alcanzar consenso sobre objetivos, necesidades y urgencias que afectan a la región en temas de pedagogía, continuidad educativa; la formación docente articulada entre los países de la región; uso de nuevas tecnologías en la educación y, la relación entre la educación, el empleo y el desarrollo de los países;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de promover espacios de discusión en temas de fortalecimiento del sector educativo, la innovación y la agenda educativa digital, la inclusión educativa para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y aquellos en situación de movilidad humana, entre otros;

CONSIDERANDO los efectos negativos y prolongados que tuvo la pandemia de la COVID-19 en la actividad económica y en el mercado laboral, que exacerbaron las desigualdades, incluyendo la desigualdad de género, ocasionando altos niveles de desempleo, considerables pérdidas de ingresos así como de importantes avances del desarrollo social, incremento del empleo informal, y revelando carencias, debilidades estructurales y grandes brechas dentro de nuestras sociedades;

CONSCIENTES del progreso logrado hacia la construcción de un futuro del trabajo para las Américas más resiliente, inclusivo, sostenible y centrado en las personas, con trabajo decente para todos, incluido el empleo pleno, productivo y libremente elegido;

CONSCIENTES TAMBIÉN de que los sectores y las tecnologías impulsados por la ciencia y la innovación tienen potencial para crear oportunidades concordantes con los empleos del futuro, acelerar el progreso, abordar los efectos del cambio climático, reducir la pobreza y las desigualdades, como la desigualdad de género en la región, y contribuir a una mayor autonomía económica;

CONSIDERANDO los mandatos dispuestos en la resolución AG/RES.2988 (LII-O/22), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral: promoción de la resiliencia”, adoptada en el año 2022 y renovados en el 2023 por la Asamblea General con la aprobación de la AG/RES. 2997 (LIII-O/23) “Renovación de resoluciones y mandatos encomendados al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral no implementados en el período 2022-2023”, la cual aprobó que los textos de las resoluciones y mandatos en materia de desarrollo integral aprobados por la Asamblea General en sesiones anteriores, así como por reuniones sectoriales del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) permanezcan en pleno vigor;

DESTACANDO que la cooperación en todas sus modalidades desempeña un papel crucial en el desarrollo social, económico y sostenible de las Américas, y recordando que la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) fue creada con el propósito de promover, coordinar, gestionar y facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación solidaria para el desarrollo en el ámbito del CIDI de la OEA , incluyendo todos sus procesos ministeriales sectoriales;

ACOGIENDO los resultados de las reuniones de las y los ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDI en las áreas de desarrollo sostenible, cooperación, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), puertos y energía así como los procesos sectoriales sobre trabajo, ciencia y tecnología, turismo, competitividad, educación, cultura y desarrollo social;

RESUELVE:

1. Agradecer a los Gobiernos de los siguientes Estados Miembros que hospedaron y presidieron reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDIy los procesos sectoriales celebrados desde el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, por su hospitalidad, liderazgo y compromiso:

* Uruguay, por presidir la XXIV Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP), de manera virtual el 26 de septiembre de 2023;
* Bahamas, por presidir la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en Nassau los días 3 y 4 de octubre de 2023;
* Panamá, por ser anfitrión del XVII Intercambio para la Competitividad de las Américas(ACE)realizado del 29 de enero al 2 de febrero de 2024;
* Chile, por presidir el VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridadesde Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), realizado en Washington DC los días 13 y 14 de marzo de 2024;
* República Dominicana, por ser sede de la VI Reunión de la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA), celebrada en Punta Cana los días 14 y 15 de marzo de 2024;
* México, por presidir la Cuarta Reunión Especializada del CIDI de Altas Autoridades de Cooperación, celebrada en la sede de la OEA en Washington DC, los días 18 y 19 de abril de 2024;
* Estados Unidos, por ser anfitrión del XVIII Intercambio para la Competitividad de las Américas (ACE) realizado en Michigan del 5 al 10 de mayo de 2024; y
* Jamaica, por presidir la III Reunión de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR), celebrada en formato virtual el 28 de julio de 2023.

1. Aceptar con satisfacción los amables ofrecimientos de los siguientes Estados Miembros de ser sede de las próximas reuniones sectoriales de nivel ministerial y de los correspondientes procesos que se realizarán en el ámbito del CIDI, conscientes de que tal vez puedan ser reprogramados, e instar a las autoridades de todos los Estados Miembros a que participen en estas reuniones:

* Colombia, por la XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) los días 23 y 24 de octubre de 2024;
* Ecuador, por el XXVI Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo los días 21 y 22 de noviembre de 2024;
* México, por la VI Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social (REMDES) en 2025;
* Ecuador, por la XII Reunión de Ministros de Educación en agosto de 2025;
* Uruguay, por la XXV Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP) en Montevideo, Uruguay en marzo de 2025;
* Estados Unidos, por la XX ACE en la primavera de 2025;
* Uruguay, por la XXVI Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP) en Montevideo, Uruguay en marzo de 2026;
* Barbados, por la XIV Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) en Bridgetown, Barbados, en junio de 2026; y
* Paraguay, por el XXVII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo en 2027.

1. Aceptar también con beneplácito el ofrecimiento de Armenia, en su calidad de Estado Observador Permanente de la OEA, de ser anfitrión de la XIX edición especial de ACE del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2024.
2. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER ECONOMÍAS INCLUYENTES Y COMPETITIVAS
3. Instar a los Estados Miembros, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), a continuar intercambiando buenas prácticas y experiencias sobre los ámbitos de acción prioritarios y su Plan de Trabajo 2024-2027, con objeto de promover el desarrollo y la internacionalización de MIPYMES identificados en el VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de las MIPYMES y la Conferencia “Ampliando las oportunidades de mercado internacional para las MIPYMES", celebrados el 13 y 14 de marzo de 2024.
4. Instruir a la SEDI, en reconocimiento que la búsqueda de la equidad e igualdad de género es fundamental para lograr sociedades más justas, inclusivas y prósperas, respetando y valorando toda la diversidad de situaciones y condiciones de las mujeres, continuar fortaleciendo la autonomía y el empoderamiento socioeconómico de todas las mujeres para abordar brechas de género en la participación económica a través de la implementación de políticas, programas e iniciativas, tales como Mujeres Económicamente Empoderadas para Sociedades Equitativas y Resilientes (WEE), así como mediante la promoción del diálogo, el intercambio de experiencias, conocimiento y mejores prácticas entre los Estados miembros, y las alianzas estratégicas con socios, durante el período 2024-2027 para ayudar a todas las mujeres a alcanzar su máximo potencial socioeconómico.
5. Instruir a la SEDI a continuar promoviendo, en la medida en que los recursos lo permitan, reformas de políticas, cambios regulatorios y medidas de apoyo institucional, que permitan mejorar el entorno para el desarrollo de pequeñas empresas, mediante el fortalecimiento del rol de los Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas (SBDC, por sus siglas en inglés) como catalizadores para el crecimiento económico y la innovación durante el período 2024-2025.Con este fin, la SEDI deberá continuar buscando contribuciones financieras para financiar y asistir a los países que así lo soliciten.
6. Alentar a los Estados Miembros a continuar promoviendo el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para atender las necesidades imperiosas del desarrollo integral en las Américas, y profundizar la colaboración y cooperación regional para asegurar la conectividad y cerrar las crecientes brechas tecnológicas y sociales, con particular atención a la inclusión de los jóvenes, las mujeres y niñas, y las comunidades rurales e indígenas, así como de otros grupos o poblaciones tradicionalmente subrepresentadas y en situación de vulnerabilidad, en concordancia con la Declaración de Jamaica “Aprovechando el poder de la ciencia y las tecnologías transformadoras para impulsar nuestras comunidades hacia el futuro” (CIDI/REMCYT-VI/DEC. 1/21) aprobada en la Sexta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de 2021.
7. Instar a los Estados Miembros a cooperar en la creación de capacidad para la adquisición/transferencia voluntaria de habilidades y tecnología en términos mutuamente acordados y con el apoyo de la SEDI para entablar un diálogo sobre las formas de aprovechar el poder de la IA para el desarrollo social, económico y sostenible en las Américas, así como para compartir buenas prácticas, estrategias, planes y políticas para el desarrollo y despliegue de una IA segura, protegida y confiable, y mecanismos para proteger los datos, incluidas las políticas de privacidad y protección de datos personales, para mitigar el riesgo y los posibles resultados adversos.
8. Alentar también a los Estados Miembros a continuar fortaleciendo y ampliando la Red de Centros de Excelencia en Tecnologías Transformadoras, que a la fecha incluye a los Centros en *Blockchain* en Hidalgo, México; de Robótica e IA en Colombia; de IA en Chile; en Innovación y Tecnologías Transformadoras para la Economía Circular de Córdoba Argentina; de Desarrollo de Materiales Avanzados y Nanotecnología en Perú, y que consideren la posibilidad de establecer un Centro de Excelencia sobre tecnologías transformadoras para proporcionar cartografía, análisis de datos y estudios prospectivos sobre tendencias y desarrollos tecnológicos para apoyar a los gobiernos en la toma de decisiones y abordar los desafíos del desarrollo regional a través del intercambio de conocimientos especializados y la cooperación.
9. Alentar a los Estados Miembros a que continúen apoyando y ampliando el alcance de la Academia para Jóvenes en Tecnologías Transformadoras de la OEA, lanzada en la Sexta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología y ayudar a identificar socios estratégicos y ofertas de cooperación para diversificar la oferta de cursos disponibles en la plataforma con el objetivo de proporcionar las habilidades y credenciales necesarias para la inserción laboral en tecnologías transformadoras a 10.000 jóvenes para finales de 2024 con foco en las mujeres, los jóvenes, las comunidades rurales e indígenas, así como en grupos o poblaciones tradicionalmente subrepresentadas y en situación de vulnerabilidad.
10. Instar a los Estados Miembros a que acordes con la Declaración de Paraguay y el Plan de Trabajo de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR) 2022-2024, continúen promoviendo el fortalecimiento del sector turístico como un importante impulsor del desarrollo sostenible, regenerativo, y resiliente, y del turismo comunitario, así como faciliten la participación de comunidades indígenas que hacen turismo, mediante la consolidación del Diálogo sobre Turismo Indígena en las Américas (ITCA), así como el intercambio de experiencias, buenas prácticas y/o estudios de caso sobre coordinación interinstitucional e intersectorial en materia de desarrollo turístico sostenible.
11. Invitar a los Estados Miembros a que alienten a sus actores turísticos a participar en la Serie de Conferencias sobre Liderazgo Turístico Indígena sobre Cambio Climático y Turismo en Comunidades Indígenas, a celebrarse en noviembre de 2024, organizada por la SEDI, el Instituto Internacional de Estudios Turísticos de la Universidad George Washington y el Departamento del Interior de los Estados Unidos, en el marco del Diálogo de Turismo Indígena en las Américas.
12. Encomendar a la SEDI, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) y de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo de la CIC 2023-2025, así como con los mandatos adoptados en la Novena Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, que continúe impulsando las actividades de los tres Grupos de Trabajo de la CIC, a saber, Grupo de Trabajo 1 sobre Metodologías y políticas para el fomento de la gestión y el consumo de bienes y servicios culturales en el entorno digital, Grupo de Trabajo 2 sobre Economía e industrias culturales y creativas, y Grupo de Trabajo 3 sobre la Recolección, protección, conservación, revalorización y salvaguardia del patrimonio cultural, las expresiones culturales y artísticas, y los conocimientos tradicionales y ancestrales, teniendo en cuenta el aporte que el sector cultural realiza al desarrollo económico y social de nuestros países, indispensables para alcanzar el desarrollo regional sostenible.
13. Instar a los Estados Miembros a que continúen apoyando el programa de Intercambio para la Competitividad de las Américas (ACE, por sus siglas en inglés) durante el período 2024-2025 como un mecanismo para promover planes y estrategias de desarrollo económico inclusivo y aprovechar nuevas oportunidades para mejorar la resiliencia económica, la competitividad y la internacionalización, a fin de responder adecuadamente a las necesidades de las economías locales, e instruir a la SEDI que solicite contribuciones voluntarias para continuar promoviendo y financiando el ACE.
14. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PLAN DE ACCIÓN INTERAMERICANO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO 2023-2030”
15. Hacer suya y alentar a los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Declaración de Nassau para el Desarrollo Sostenible en las Américas: “Acción Climática: Construir una Agenda Hemisférica para Asegurar Nuestro Futuro” (CIDI/ RIMDS-IV/DEC.1/23) y la implementación del “Plan de Acción Interamericano sobre el Cambio Climático 2023-2030” (CIDI/RIMDS-IV/doc. 7/23 rev.2) adoptadas en la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, realizada en Nassau, Bahamas, los días 3 y 4 de octubre de 2023, que sustituye al anterior Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS 2016-2021).
16. Instruir a la SEDI para que inicie la implementación del Plan de Acción Interamericano de Cambio Climático 2023-2030 y que asegure los recursos financieros necesarios para hacerlo.
17. Instruir a la SEDI que establezca el Centro Hemisférico de Financiamiento Climático, acordado en la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible con el apoyo de socios regionales e internacionales, de conformidad con el Plan de Trabajo 2023-2030 del Plan de Acción Interamericano de Cambio Climático, aprobado por el CIDI el 28 de mayo de 2024, e informe periódicamente al CIDI sobre los avances al respecto.
18. Instruir a la SEDI a aprovechar la Alianza de Energía y Clima de las Américas (ECPA) como plataforma estratégica en concordancia con el Plan de Acción Interamericano sobre el Cambio Climático 2023-2030 para promover y acelerar las transiciones energéticas limpias sostenibles, renovables y justas en las Américas, e instar a los Estados Miembros a que continúen apoyando la importante labor de la ECPA en este propósito.
19. Instruir a la SEDI a continuar promoviendo las acciones el uso y la gestión integrada y sostenible de los océanos, las cuencas, los recursos hídricos y otros cuerpos de agua, incluidos los glaciares tropicales en los Andes y los ecosistemas hídricos de alta montaña. Adicionalmente, prestar especial atención al uso y la conservación de los recursos hídricos y la promoción del acceso al agua potable y limpia y al saneamiento para todos, atendiendo las circunstancias especiales, necesidades, prioridades, acuerdos internacionales aplicables y legislación de cada Estado.
20. Asimismo, instruir a SEDI a proporcionar asistencia técnica a los Estados Miembros incluido el intercambio de conocimientos sobre adaptación, resiliencia climáticay gestión eficaz del agua, de manera que se adapte a las dificultades particulares y necesidades de cada Estado, con particular consideración de las mujeres y niñas, y las comunidades rurales e indígenas, así como de otros grupos o poblaciones tradicionalmente subrepresentadas y en situación de vulnerabilidad.
21. Instruir a la SEDI para que promueva y mantenga actualizada la información crítica sobre el manejo de desastres en la Red de la Plataforma de Desastres Naturales del Hemisferio Occidental, accesible a todos los Estados Miembros y alentar a la SEDI a que continúe promoviendo el diálogo y la cooperación para el intercambio de conocimientos con socios internacionales y regionales a fin de mejorar la visibilidad y pertinencia de la red, en particular con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en Centroamérica y la República Dominicana (CEPREDENAC), la Agencia para el Manejo de Emergencias y Desastres del Caribe (CDEMA), el Comité Andino para la Prevención y Asistencia en Casos de Desastre (CAPRADE) y la Reunión de Ministros y Altas Autoridades para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (RMAGIR/MERCOSUR), así como con otros organismos regionales involucrados en la reducción del riesgo de desastres y la coordinación de la asistencia humanitaria.
22. Alentar a los Estados Miembros a reiterar su compromiso de promover el uso de la Red de la Plataforma de Desastres Naturales del Hemisferio Occidental, así como continuar proporcionando y actualizando información útil y crítica sobre la gestión de desastres para la Red Interamericana.
23. Instruir a la SEDI a realizar capacitación en habilidades climáticamente inteligentes aprovechando los programas existentes de la OEA, como los Programas de Becas y Capacitación de la OEA y la Academia para Jóvenes en Tecnologías Transformadoras, entre otros, en sectores relevantes.
24. Instruir a la SEDI a promover el diálogo entre Estados Miembros y aliados estratégicos respecto a los conceptos de economía circular y sus implicaciones en la economía, a fin de fomentar el consumo y la producción sostenibles en las Américas.
25. Encargar al CIDI que, en coordinación con la SEDI, tome nota de la Declaración de Bahamas sobre Financiamiento Climático en las Américas, la cual fue respaldada por la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, y continúe apoyando el trabajo conjunto de los Estados Miembros para un mayor acceso, disponibilidad y efectividad del financiamiento climático
26. Instruir a la SEDI continuar su trabajo de promoción de la colaboración entre Estados Miembros sobre ciencia y datos para la reducción del riesgo, fomentar la adaptación y resiliencia, a fin de mejorar la capacidad de los Estados Miembros para evaluar, analizar y utilizar datos para la formulación de políticas y la toma de decisiones informadas.
27. Instruir a la SEDI que integrela perspectiva de género en todas las iniciativas de acción climática y sostenibilidad, abordando los impactos desproporcionados del cambio climático en las mujeres y niñas, juventudes, Pueblos Indígenas, afrodescendientesy en grupos en situación de vulnerabilidad, aprovechando al mismo tiempo**,** las contribuciones de las mujeres al desarrollo sostenible de sus comunidades, y la creación de oportunidades sociales y económicas para las mujeres y las niñas.
28. Instruir a la SEDI para que apoye a los Estados Miembros que son parte de la Convención sobre Diversidad Biológica en la implementación del Marco Mundial de Diversidad Biológica de Kunming-Montreal para detener y revertir la pérdida de biodiversidad para 2030 mediante la mejora de las oportunidades para el desarrollo de capacidades, la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los miembros.
29. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO EN LAS AMÉRICAS”
30. Hacer suya la decisión adoptada por los Ministerios de Educación en la XI Reunión Interamericana de Ministros de Educación, relativa a la Declaración Hemisférica sobre Educación "Hacia la Construcción de un Nuevo Pacto Educativo Hemisférico en Contextos de Cambio" adoptando la Agenda Educativa Interamericana (AEI) 2022-2027.
31. Instar a los Estados Miembros a que apoyen la implementación del Plan de Trabajo 2022-2025 de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) (CIDI/CIE/RPA/doc.12/23 rev.2), y sus cuatro Programas Hemisféricos alineados con las áreas prioritarias y los temas establecidos en la misma AEI, con el fin de presentar productos y acciones concretas de cara a la XII Reunión Interamericana de Ministros de Educación a celebrarse en agosto de 2025 en Ecuador.
32. Encomendar a la Secretaría General que, por intermedio de la SEDI, presente al CIDI para su consideración y aprobación, la versión revisada del Plan de Trabajo de la CIE que incorpore el Programa: Fortalecimiento de los Principios Democráticos a través de la Educación y el Diálogo de Políticas, siguiendo los procedimientos indicados en los “Lineamientos generales revisados para los procesos ministeriales sectoriales en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral” (documento CIDI/CPD/doc. 212/22 rev.1), de 8 de febrero de 2023, de conformidad con los mandatos pertinentes que le fueron encomendados en la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23), y la resolución (CIDI/CIE/E-II/RES. 1/23).
33. Agradecer a los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos de América por sus contribuciones monetarias a la implementación del Plan de Trabajo de la CIE 2022-2025 y alentar a los Estados Miembros y observadores interesados a considerar la posibilidad de aportar fondos voluntarios para permitir la implementación de la AEI 2022-2027 y el Plan de Trabajo de la CIE.
34. Encomendar a la SEDI que continúe apoyando a la Red Interamericana de Educación Docente (RIED) como programa insignia para el fortalecimiento de la profesión docente en las Américas, promoviendo enfoques innovadores en contextos de cambio y facilitando el intercambio de conocimientos entre la comunidad educativa.
35. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que continúen apoyando los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, que asiste a los ciudadanos de las Américas mediante el desarrollo de capital humano, así como alentar los esfuerzos continuos para promover la eficiencia, eficacia y sostenibilidad de estos programas, así como facilitar la extensión de dichos Programas a integrantes de comunidades indígenas y a personas afrodescendientes, con pertinencia cultural.
36. Instruir a la SEDI para que continúe estableciendo y ampliando alianzas estratégicas con instituciones académicas a través de los Programas de Becas y Capacitación de la OEA, para hacer un mayor apalancamiento de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros y responder a las necesidades emergentes de construir capacidades institucionales y humanas en los Estados Miembros, enfatizando el desarrollo de habilidades climáticamente inteligentes.
37. Instruir a la SEDI para que amplíe sus esfuerzos de aumentar la disponibilidad de becas suplementarias para estudiantes internacionales de América Latina y el Caribe, ofrecidas por el Fondo Leo S. Rowe.
38. Instruir a la SEDI para que continúe la expansión de las alianzas estratégicas del Portal Educativo de las Américas con otras áreas de la OEA, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, con el objetivo de apoyar su sostenibilidad como mecanismo de formación y desarrollo profesional en la región.
39. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER EL TRABAJO DECENTE, DIGNO Y PRODUCTIVO PARA TODOS”
40. Alentar a los Estados Miembros a continuar apoyando la implementación de los compromisos de la Declaración de Buenos Aires 2021 ([CIDI/](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XII.21.1.CIDI/TRABAJO.Dec&classNum=1&lang=e)TRABAJO/DEC.1/21) y el Plan de Acción de Buenos Aires 2021 ([CIDI/](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XII.21.1.CIDI/TRABAJO.Doc&classNum=5&lang=e)[TRABAJO/doc.5/21 rev.1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XII.21.1.CIDI/TRABAJO.Doc&classNum=5&lang=s)) “Construyendo un mundo del trabajo más resiliente con desarrollo sostenible, trabajo decente, empleo productivo e inclusión social”, adoptados en la XXI Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT).
41. Instruir a la SEDI para que apoye el seguimiento de la Declaración de Buenos Aires 2021 ([CIDI/](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XII.21.1.CIDI/TRABAJO.Dec&classNum=1&lang=e)[TRABAJO/DEC.1/21](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XII.21.1.CIDI/TRABAJO.Dec&classNum=1&lang=s)), y el Plan de Acción de Buenos Aires 2021 ([CIDI/](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XII.21.1.CIDI/TRABAJO.Doc&classNum=5&lang=e)[TRABAJO/doc.5/21 rev.1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XII.21.1.CIDI/TRABAJO.Doc&classNum=5&lang=s)), así como el Plan de Trabajo 2022-2024 de la CIMT (CIDI/CIMT/RPA/doc. 36/22 rev.1), y que continúe brindando asesoría técnica a la CIMT y sus Grupos de Trabajo.
42. Encomendar a la SEDI que apoye a los Estados Miembros, a través de la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL), en la profundización de la coordinación entre educación y empleo; lograr una mejor comprensión del futuro del trabajo y de las nuevas formas de empleo; fortalecer el diálogo social institucionalizado para el logro de sociedades más justas, equitativas y resilientes; proteger la seguridad y la salud en el trabajo, así como la remuneración no discriminatoria, y seguir incorporando la perspectiva de género en las políticas laborales y de empleo como medio para lograr la igualdad de género en el mundo del trabajo; mejorar el cumplimiento de las leyes laborales y la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el fortalecimiento de los Ministerios de Trabajo; así como facilitar y promover la transición de la economía informal a la formal, en línea con el Plan de Trabajo 2022-2024 de la CIMT.
43. Alentar a los Estados Miembros a adoptar políticas integrales de cuidados y apoyo destinadas a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, respetando los derechos de los cuidadores, promoviendo el trabajo decente y los derechos laborales de los trabajadores remunerados del cuidado y respondiendo a sus necesidades para promover la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos laborales, reconociendo al mismo tiempo que los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados a menudo siguen siendo invisibles, infravalorados y no contabilizados en las estadísticas nacionales y descuidados en la formulación de políticas económicas y sociales, y que las mujeres, adolescentes y niñas asumen una parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.
44. Alentar a los Estados miembros a considerar los resultados del Taller sobre el “Futuro del trabajo y nuevas dinámicas del empleo en las Américas”, llevado a cabo en San José, Costa Rica, los días 16 y 17 de mayo de 2024; en que se intercambiaron experiencias nacionales y plantearon recomendaciones de políticas en torno a la transformación actual del mundo del trabajo, incluyendo los impactos de los avances tecnológicos y el cambio climático sobre el empleo; y en este contexto, agradecer al gobierno de Costa Rica, por haber hospedado el citado Taller, cuyas recomendaciones y conclusiones servirán de insumo para la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) a celebrarse en Bogotá, Colombia, en octubre del año en curso.
45. Alentar a los Ministros de Trabajo de los Estados Miembros a participar activamente en la próxima XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, a celebrarse en Bogotá, Colombia, los días 23 y 24 de octubre de 2024, bajo el lema “El futuro del trabajo en las Américas: sentando las bases para la paz, la justicia social y la acción climática”.
46. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, INCLUIDOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INTERAMERICANO EN LA MATERIA, PARA POTENCIAR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO”
47. Ratificar la importancia de una migración segura, ordenada, humana y regular y la creación de políticas públicas con base en evidencia, desde un enfoque regional y hemisférico, fortaleciendo los mecanismos de recolección de datos desagregados y actualizados sobre las poblaciones migrantes, con el fin de atender las causas e implicaciones estructurales de la migración, prevenir y reducir los riesgos de la migración irregular y aquellos asociados con desplazamientos forzados con el fin de promover y fortalecer las vías regulares.
48. Instar a todos los Estados Miembros a que, de manera coherente con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, fortalezcan sus políticas públicas contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y cualquier tipo de intolerancia, con el fin de promover la integración socioeconómica, la inclusión y el empoderamiento de las personas migrantes en las comunidades de origen, tránsito, destino y retorno en todos los ámbitos de la sociedad.
49. Asimismo, instar a todos los Estados Miembros a fortalecer sus políticas públicas, los mecanismos de cooperación regional y los procesos consultivos regionales para prevenir y combatir los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de personas migrantes, en particular de todas las mujeres y niñas, e incluyendo la persecución de tales delitos, brindando protección adecuada, ofreciendo asistencia a las víctimas de trata de personas, asegurando que sus políticas estén centradas en las víctimas, incluyendo una perspectiva de género.
50. Reconocer la necesidad de brindar acceso a las personas en contexto de movilidad humana a los servicios de salud, y prevención de enfermedades, vacunación, servicios sociales, educación y trabajo para su plena inclusión en los países de acogida, independientemente de su estatus migratorio, de conformidad con las legislaciones nacionales y obligaciones internacionales aplicables.
51. Instar a los Estados Miembros a asegurar que las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados o separados de sus familias, reciban asistencia especializada y protección en cualquier situación que les afecte; y alentar a los países de la región, a implementar, según sea necesario, acuerdos de cooperación y protocolos de protección, asistencia y atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad acompañados y no acompañados o separados de sus familias, tutelando el interés superior de la niñez como consideración primordial, respetando y protegiendo sus derechos, incluido el de la reunificación familiar, teniendo en cuenta las obligaciones aplicables de los países, bajo el derecho internacional de los derechos humanos, y según corresponda, la “Declaración para la Protección e Integración de la Niñez y Adolescencia Migrante y Refugiada en las Américas” AG/DEC. 111 (LIII-O/23).[[2]](#footnote-2)[[3]](#footnote-3)/
52. Instar a los Estados Miembros a que con un enfoque integral de derechos humanos tomen en cuenta los derechos de las personas migrantes, refugiadas y apátridas y miembros de sus familias, al formular y aplicar políticas de respuesta para enfrentar escenarios de emergencia sanitaria, como ocurrió con la Pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta los impactos particulares sobre todas las mujeres y niñas, niños y adolescentes migrantes y los grupos en situación de vulnerabilidad, con base en los principios de igualdad y no discriminación de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de cada Estado.
53. Impulsar iniciativas de cooperación internacional en todas las etapas del proceso migratorio para apoyar a las personas migrantes en los países de origen, tránsito, destino y retorno, a las personas solicitantes de la condición de refugiado, a las personas refugiadas y a las personas apátridas y facilitar, según corresponda, la provisión de asistencia humanitaria y de desarrollo, así como su plena integración e inclusión socioeconómica, de manera consistente con la legislación nacional e internacional aplicable.
54. Promover y apoyar a través de políticas de cooperación y responsabilidad compartida,el fortalecimiento y el desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en materia migratoria y de protección especialmente de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos de integración socioeconómica y aplicando un enfoque de derechos humanos y de desarrollo sostenible.[[4]](#footnote-4)[[5]](#footnote-5)/
55. Reconocer los efectos primarios de los conflictos armados y las crisis socioeconómicas y humanitarias sobre la migración, así como los desafíos de la movilidad humana causados por los efectos de los desastres de origen natural, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad provocados o agravados por el cambio climático, los que se encuentran documentados en los hallazgos realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas en su informe “Cambio Climático 2021: Bases de la Ciencia Física” y “Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad”, así como la incidencia que los desastres y los impactos del cambio climático, la degradación ambiental y pérdida de biodiversidad tienen en la migración y el desplazamiento forzoso de las personas en contexto de movilidad humana, en particular para todas las mujeres, niñas y adolescentes y los miembros de grupos que han sido históricamente marginados, discriminados y/o en situación de vulnerabilidad.
56. Reconocer también la necesidad de abordar las causas estructurales que incrementan el riesgo de desastres, poniendo el foco en acciones de mitigación, adaptación,prevención**,** provisión de asistencia humanitaria, protección y soluciones a las personas desplazadas. En esa línea, reafirmar la vigencia e importancia de avanzar en la implementación de la Declaración AG/DEC. 88 (XLVI-O/16) “Declaración sobre Cambio Climático, Seguridad Alimentaria y Migración en las Américas”, como lo aprobó la Asamblea General el 14 de junio de 2016.
57. Impulsar iniciativas de cooperación internacional en materia migratoria y de protección para apoyar a los Estados Miembros afectados por los desastres, y a los que reciben grandes flujos de personas migrantes y refugiadas.
58. Reconocer la importante contribución positiva de las personas migrantes y refugiadas al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito, destino y retorno.
59. Destacar las iniciativas generadas a nivel multilateral para el diálogo, intercambio de información y cooperación en materia migratoria y protección internacional y tomar nota de aquellas iniciativas en las que participan algunos de los Estados Miembros de la OEA tales como las declaraciones, programas de acción y objetivos acordados en ámbitos como la Declaración de Cartagena (1984), el Proceso de Cartagena +40, la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo (1994); el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (2007), el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018), el Pacto Mundial sobre Refugiados (2018), y la Declaración de los Ángeles sobre migración y protección (2022); en las que diversosEstados han reconocido la necesidad de abordarlas causas de la migración, incluida la irregular, promover condiciones políticas, económicas y de seguridad, entre otras. Asimismo, instruir a la Secretaría General de la OEA, a través de su Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (DIS/SADyE), a continuar coordinando y colaborando con otras instituciones regionales e internacionales en la materia.
60. Reconocer el trabajo de los mecanismos y procesos consultivos regionales existentes tales como la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM) y la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), el Foro Especializado Migratorio (FEM) del Mercosur, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), las Consultas Migratorias del Caribe (CMC), el Proceso de Quito (PdQ), la Comunidad Andina (CAN), el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) y de otros espacios regionales con alcance en las materias e instruir a la Secretaria General de la OEA, a través de DIS/SADyE, a promover un espacio de diálogo entre estos mecanismos regionales, a través de una sesión anual en el marco de las sesiones ordinarias de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM), que tenga como objetivo contribuir a mejorar la gobernanza migratoria y la protección internacional en las Américas, con un abordaje integral, así como promover la sinergia y la coordinación de estos procesos.
61. Alentar a los Estados Miembros a que en consistencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos, continúen facilitando envíos de remesas más expeditos, seguros y económicos, con el fin de reducir el costo promedio de las transacciones a menos del 3% de la suma transferida para 2030, desarrollando los entornos normativos y reglamentarios que posibiliten la competencia, regulación e innovación en el mercado de remesas, ofreciendo programas e instrumentos con perspectiva de género, con miras a mejorar la inclusión financiera de las personas migrantes, refugiadas y sus familias.
62. Reafirmar la importancia de continuar fortaleciendo y fomentando el diálogo, el intercambio de información y la cooperación regional y bilateral en temas migratorios y de protección al afrontar los desafíos conexos a la migración en el hemisferio**,** en especial en el Consejo Permanente y el CIDI y sus órganos subsidiarios como la CAM, en concordancia con lo establecido en la resolución AG/RES. 2910 (XLVII-O/17), “Migración en las Américas”, y en la declaración CP/DEC.68 (2099/16), “Cooperación interamericana para atender los retos y oportunidades de la migración”, aprobada por el Consejo Permanente el 15 de diciembre de 2016.
63. Tomar nota de la importancia, en materia de movilidad humanaen un espíritu de colaboración, solidaridad y responsabilidad compartida, y fomentando respuestas coordinadas con organismos multilaterales como el sistema de las Naciones Unidas, bancos multilaterales de desarrollo, instituciones financieras internacionales y actores no gubernamentales pertinentes como la sociedad civil, organizaciones de la diáspora**,** comunidades de acogida y el sector privado.
    1. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “FOMENTAR LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CREACIÓN DE ALIANZAS”
64. Hacer suyo el “Plan de Acción para la Cooperación 2024-2027” (CIDI/RECOOP-IV/doc.7/24 rev.3) adoptado en la Cuarta Reunión Especializada del CIDI de Altas Autoridades de Cooperación, realizada en Washington DC, los días 18 y 19 de abril de 2024.
65. Instar a los Estados Miembros a que apoyen la implementación del Plan de Acción para la Cooperación, e instruir a la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) a que continúe brindando a los Estados Miembros la oportunidad de aprovechar y compartir sus diversas capacidades y soluciones para optimizar la cooperación y las alianzas para el desarrollo con el apoyo de la SEDI.
66. Hacer un llamado a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la SEDI, implementen las recomendaciones de los Grupos de Trabajo de la AICD, plasmadas en el Plan de Acción, e instruir a la Junta Directiva de la AICD para que apoye el establecimiento y las actividades de los nuevos Grupos de Trabajo y la definición de un Plan de Trabajo para la Cooperación 2024-2027 que incorpore la perspectiva de género en su implementación. Se alienta a los Estados Miembros a participar en los Grupos de Trabajo como un mecanismo para fortalecer la AICD y lograr su propósito de promover, coordinar, administrar y facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación solidaria en el ámbito de la OEA/CIDI.
67. Encomendar a la Junta Directiva de la AICD, con el apoyo de la SEDI, la búsqueda de nuevas formas de asociación con el sector privado que contribuyan a movilizar recursos para satisfacer las necesidades de desarrollo de la región.
68. Encomendar a la Junta Directiva de la AICD que a través del CIDI actualice los Estatutos de la AICD y reestructure el Fondo de Cooperación para el Desarrollo (FCD), según sea necesario, a fin de responder a las recomendaciones de los Estados Miembros contenidas en el Plan de Acción 2024-2027.
69. Instar a los Estados Miembros a robustecer los mecanismos de cooperación de la organización mediante la institucionalización del papel de la AICD en los procesos ministeriales del CIDI y dando pasos concretos para capitalizar el FCD, teniendo en cuenta las directrices del Plan de Acción para la Cooperación 2024-2027.
70. Instruir a la SEDI para que consolide el programa de competencia lingüística y certificación en el contexto de la AICD como Programa de Cooperación en Idiomas y solicitar que la Sección de Cooperación Técnica informe a la Junta Directiva de la AICD sobre su ejecución.
71. Instar a la SEDI a buscar financiamiento adicional para complementar sus recursos con el fin de continuar desarrollando su programa de competencia lingüística y certificación y asistir a los Estados Miembros en el desarrollo de programas de intercambio e inmersión lingüística, incluyendo, entre otros, la cooperación con los Estados Miembros de la OEA y los Estados Observadores Permanentes. Asimismo, alentar a los Estados Miembros y a los Estados Observadores Permanentes a que proporcionen recursos humanos, financieros y técnicos para apoyar el desarrollo de programas de capacitación, intercambio e inmersión lingüística.
    1. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS AMÉRICAS”
72. Reafirmar el compromiso con la implementación del Plan de Acción de la República Dominicana 2022: “Fortaleciendo la Cooperación Hemisférica hacia la Reconstrucción Resiliente y el Desarrollo Social Sostenible en las Américas” ([CIDI/REMDES/doc. 7/22 rev.1](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XLVIII.5%20CIDI/REMDES/doc&classNum=7&lang=s)) adoptado en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social celebrada en Santo Domingo el 17 y 18 de noviembre de 2022, como una hoja de ruta que define líneas de acción concretas para avanzar en la promoción del desarrollo social en la región e instar a los Estados Miembros a que continúen participando activamente en los Grupos de Trabajo que se han conformado y que continuarán implementando actividades en el marco del Plan de Trabajo 2023-2025 de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES) ([CIDI/CIDES/RPA/doc. 6/23 rev.2](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XIII.7%20CIDI/CIDES/RPAdoc&classNum=6&lang=s)), con el apoyo del Departamento de Inclusión Social (DIS) de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE).
73. Encomendaral DIS/SADyE,siguiendo las disposiciones de la Declaración ([CIDI/REMDES/DEC. 1/22](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XLVIII.5%20CIDI/REMDES/DEC&classNum=1&lang=s)) y el Plan de Acción ([CIDI/REMDES/doc. 7/22 rev.1](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XLVIII.5%20CIDI/REMDES/doc&classNum=7&lang=s)) adoptados en la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, a que continúe apoyando a los Estados Miembros en la implementación de iniciativas para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de las instituciones nacionales encargadas de la evaluación,diseño, ejecución y monitoreo de las políticas sociales, a través del intercambio de conocimientos entre pares, el fortalecimiento del diálogo político y técnico y la cooperación horizontal.
74. Invitar a los Estados Miembros a que apoyen y refuercen el trabajo de la Red Interamericana de Protección Social (RIPSO), a las nuevas autoridades que se elijan y al DIS/SADyE como Secretaría Técnica de este importante mecanismo hemisférico de cooperación en materia de desarrollo social para fortalecer a las instituciones y agencias encargadas de las políticas sociales en los Estados Miembros, a través del intercambio voluntario de conocimientos, lecciones aprendidas y experiencias, el apoyo técnico, el aprendizaje mutuo y la cooperación técnica entre países en términos mutuamente acordados y en colaboración con otros actores.
75. Alentar a los Estados Miembros, Estados Observadores Permanentes, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, al sector privado y otros donantes a considerar realizar contribuciones voluntarias, en la medida de sus posibilidades, al “Fondo Voluntario de Desarrollo Social” del DIS/SADyE para apoyar la implementación de las actividades y prioridades contempladas en las Declaraciones y Planes de Acción aprobados en el marco de las Reuniones de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, REMDES.
    1. CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “FOMENTAR EL DESARROLLO DE PUERTOS COMPETITIVOS, SEGUROS, SOSTENIBLES E INCLUSIVOS”
76. Instruir a la CIP a continuar trabajando, en línea con el Plan de Acción de Roatán 2023-2026 (CIDI/CIP/doc.5/23 rev. 1) y en colaboración con los Estados Miembros, miembros asociados y socios estratégicos, para ofrecer oportunidades de desarrollo profesional, en los cuatro idiomas de la OEA cuando sea posible, mediante cursos, webinars, conferencias e investigaciones, a personal portuario de las Américas, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades institucionales del sector.
77. Refrendar la Resolución de Roatán 2023 (C IDI/CIP/RES. 1/23) aprobada el 9 de junio del 2023 durante la XIII Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos celebrada del 7 al 9 de junio, 2023 en Roatán, Honduras, mediante la cual se autorizan las modificaciones necesarias al Reglamento de la CIP para cambiar sus reuniones ordinarias a un calendario trienal.
78. Refrendar asimismo, la resolución AG/RES.2999 (LIII-O/23), “Fomento del desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e incluyentes”, aprobada por el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, el 22 de junio de 2023, así como la Resolución “Fomentemos el desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos”, AG/RES.----/24, que contiene el “Informe de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo sobre propuestas para el Fomento del Desarrollo de Puertos Competitivos, Seguros y Sostenibles e Inclusivos”.
79. Encomendar a la Secretaría dela CIP que inicie el diseño y desarrollo de la Segunda Fase del Proyecto de la CIP, Mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres en Puertos del Caribe, para contribuir al desarrollo y profesionalización de los recursos humanos en la Cuenca del Caribe, en las áreas de preparación, respuesta, mitigación, y resiliencia a desastres y a emergencias marítimas y alentar a los Estados Miembros a aprovechar plenamente esta iniciativa;
    1. CON RESPECTO A LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS SECTORIALES EN EL ÁMBITO DEL CIDI
80. Adoptar el siguiente calendario para las reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDI, tomando en cuenta los recursos asignados del Fondo Regular de la Organización, y encomendar a la Secretaría General que continúe implementando los lineamientos acordados en el ciclo ministerial trienal en coordinación con las autoridades competentes en cada sector.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proceso sectorial** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** | **2029** |
| 1. Turismo | XXVI Ministerial de Turismo *(Ecuador)* |  | IV Reunión de la CITUR | XXVII Ministerial de Turismo *(Paraguay)* |  | V Reunión de la CITUR |
| 2. Puertos |  | XXV Reunión del CECIP *(Uruguay)* | XXVIReunión del CECIP *(virtual) y*  XIV Reunión de la CIP *(Barbados)* | XXVII Reunión del CECIP *(anfitrión por definirse)* | XXVIII Reunión del CECIP *(anfitrión por definirse)* | XXIX Reunión del CECIP *(anfitrión por definirse)*  XV Reunión de la CIP *(anfitrión por definirse)* |
| 3. Educación | X Reunión de la CIE | XII Ministerial de Educación *(anfitrión por definirse)* |  | XI Reunión de la CIE | XIII Ministerial de Educación *(anfitrión por definirse)* |  |
| 4. Cooperación | IV Ministerial de Cooperación *(Sede OEA, Washington DC)* |  |  | V Ministerial de Cooperación *(anfitrión por definirse)* |  |  |
| 5.Desarrollo Social | VI Reunión de la CIDES | VI Ministerial de Desarrollo Social *(México)* |  | VII Reunión de la CIDES | VII Ministerial de Desarrollo Social *(anfitrión por definirse)* |  |
| 6. Cultura | VII Reunión de la CIC | X Ministerial de Cultura *(anfitrión por definirse)* |  | VIII Reunión de la CIC | XI Ministerial de Cultura *(anfitrión por definirse)* |  |
| 7.Desarrollo Sostenible | VII Reunión de la CIDS |  | V Ministerial de Desarrollo Sostenible *(anfitrión por definirse)* | VIII Reunión de la CIDS |  | VI Ministerial de Desarrollo Sostenible *(anfitrión por definirse)* |
| 8.Ciencia y Tecnología | VII Ministerial de Ciencia y Tecnología  *(Sede OEA, Washington DC)* |  | XI Reunión de la COMCyT | VIII Ministerial de Ciencia y Tecnología *(anfitrión por definirse)* |  | XII Reunión de la COMCyT |
| 9. Trabajo | XXII Ministerial de Trabajo-CIMT *(Colombia)* |  | Reunión GTs de la CIMT | XXIII Ministerial de Trabajo-CIMT *(anfitrión por definirse)* |  | Reunión GTs de la CIMT |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proceso sectorial** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** | **2029** |
| *Otras reuniones de Alto nivel, como referencia* | | |  |  |  |  |
| Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) | VIII Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMES *(Estados Unidos)* |  |  | IX Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYMES *(anfitriones por definirse)* |  |  |
| Competitividad | XVII**,** XVIII **y** XIX Intercambios para la Competitividad de las Américas *(Panamá, Estados Unidos) y (Armenia, en calidad de Observador permanente)* | XX Intercambio para la Competitividad de las Américas *(Estados Unidos)* |  |  |  |  |

* 1. CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE AVANCES, CONTRIBUCIONES Y RECURSOS

1. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre los avances en la implementación de la presente resolución.
2. Agradecer a los Estados Miembros y a los observadores permanentes que han contribuido con recursos financieros, logísticos y humanos para apoyar los programas y actividades de la Secretaría, y solicitar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo alianzas existentes y desarrollando nuevas alianzas con actores pertinentes, incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.
3. Asimismo, agradecer a las autoridades de los Estados Miembros por su activa participación y liderazgo en las distintas comisiones y grupos de trabajo.
4. Reiterar que la ejecución de las iniciativas previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTA A PIE DE PÁGINA

1. … soberano de controlar la admisión o la entrada en su territorio y de regular la admisión y la expulsión o el traslado de los no ciudadanos, reconocemos que los Estados deben respetar los derechos humanos de los migrantes, tanto de los niños como de los adultos, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho nacional e internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos. Reconocemos que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece que “el interés superior del niño constituirá una consideración primordial” en todas las medidas concernientes a los niños. Aunque Estados Unidos no es parte de la CDN y, por tanto, no está vinculado por las obligaciones que en ella se establecen, sí tenemos en cuenta el interés superior del niño en diversos contextos, incluido el ámbito de la migración. Sin embargo, el interés superior del niño es uno de los factores —aunque no el único— en las determinaciones de los jueces y adjudicadores de inmigración.

2. … más generales, los Estados sí tienen una responsabilidad compartida para responder a los refugiados en la región, pero esa responsabilidad no equivale a la responsabilidad de desarrollar la capacidad de otros Estados.

# AG/RES. 3014 (LIV-O/24) COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL HEMISFERIO PARA LA RESPUESTA A LOS DESASTRES Y LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA – INICIATIVA CASCOS BLANCOS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS los informes de la Secretaría General sobre la Iniciativa Cascos Blancos, las resoluciones AG/RES. 1351 (XXV-O/95), AG/RES. 1403 (XXVI-O/96), AG/RES. 1463 (XXVII-O/97), AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2165 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2372 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2558 (XL-O/10), AG/RES. 2704 (XLII-O/12), AG/RES. 2827 (XLIV-O/14), AG/RES. 2881 (XLVI-O/16), AG/RES. 2904 (XLVII-O/17), CIDI/RES 322 (LXXIII-O/17), AG/RES. 2915 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2968 (LI-O/21) y las declaraciones AG/DEC. 45 (XXXV-O/05) y AG/DEC. 55 (XXXVII-O/07);

REAFIRMANDO el compromiso con los principios rectores de la asistencia humanitaria internacional de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia operativa, la responsabilidad primordial y principal del Estado de prevenir y reducir el riesgo ante los desastres, así como de atender y proteger a las víctimas de los mismos;

TENIENDO PRESENTE que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 reconoce la necesidad de contar con un enfoque preventivo del riesgo de desastres, amplio y centrado en las personas y que la reducción del riesgo de desastres contribuye al desarrollo sostenible;

TENIENDO EN CUENTA la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Acuerdo de París, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015;

TENIENDO PRESENTE el Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendai 2015-2030, el Plan de Acción Interamericano sobre Cambio Climático 2023-2030, la Red Interamericana para la Mitigación de Desastres y el Plan Interamericano para la Coordinación de la Prevención de Desastres, Respuesta y Asistencia Humanitaria, adoptado por la AG/RES. 2750 (XLII-O/12); así como la Red de Desastres Naturales del Hemisferio Occidental, que es la nueva base de datos para que los Estados Miembros y las agencias internacionales de gestión de desastres puedan ser más efectivos en responder a los desastres;

TENIENDO EN CUENTA la decisión adoptada en la 28ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de poner en funcionamiento los acuerdos de financiación, incluido un fondo, para ayudar a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, en respuesta a las pérdidas y daños en responder a pérdidas y daños;

RECORDANDO la realización de la VIII Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, llevada a cabo entre el 28 de febrero y el 2 de marzo del 2023 en Punta del Este, Uruguay y de la IV Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Nassau, Bahamas del 4 al 5 octubre de 2023;

ESALTANDO los progresos realizados por los Estados Miembros, las Agencias Internacionales, Organismos y Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales en cuanto a la gestión integral del riesgo de desastres y la coordinación de la asistencia humanitaria;

ENFATIZANDO las crecientes amenazas multicausales, en especial las relacionadas con los efectos adversos del cambio climático y la necesidad de que la acción humanitaria y de desarrollo incluya la adaptación al mismo como parte de un enfoque integrado de la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia;

EXPRESANDO la preocupación por el contexto actual de la región, donde a los fenómenos agravados por el cambio climático, en especial la recurrente sequía y la temporada anual de huracanes y de lluvia intensas, así como el Fenómeno El Niño, deben sumarse las consecuencias agravadas por la degradación ambiental siendo ahora más necesaria que nunca la asistencia humanitaria con perspectiva de género y enfoque basado en derechos humanos, particularmente para personas en situación de vulnerabilidad;

RECONOCIENDO que un requisito indispensable para que las respuestas humanitarias sean efectivas es que consideren las características específicas de todos los segmentos poblacionales afectados, incluyendo a mujeres y niñas como agentes de fortalecimiento de la resiliencia ante riesgos de desastres y el cambio climático;

DESTACANDO el papel que tienen los voluntarios y el personal humanitario en las distintas etapas de la gestión integraldel riesgo de desastres, considerando a estos actores como importantes para prevenir, mitigar y responder a emergencias y crisis humanitarias en el ámbito regional;

DESTACANDO TAMBIÉN que es primordial la promoción, el fortalecimiento de las capacidades locales, la participación efectiva de las organizaciones comunitarias y la integración de la sociedad civil, para que las víctimas potenciales se transformen en actores de la gestión integral del riesgo de desastres y, consecuentemente, transformen su propia realidad, así como la necesidad de considerar en las políticas públicas de reducción del riesgo de desastres los conocimientos, prácticas y formas organizativas de las comunidades locales, Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes;

RECONOCIENDO la necesidad de que los sectores público y privado, así como los círculos académicos y las instituciones científicas y de investigación, colaboren más estrechamente y creen oportunidades de cooperación en el ámbito humanitario regional;

CONFIRMANDO la importancia de seguir promoviendo medidas regionales, subregionales, nacionales y locales para la prevención y respuesta a los desastres, teniendo como prioridad los grupos en situación de vulnerabilidad tales como mujeres, niños, adultos-mayores y personas con discapacidad, entre otros;

REITERANDO la necesidad de continuar realizando acciones de reducción del riesgo de desastres evitando la duplicidad de esfuerzos, fomentando la optimización de recursos mediante la utilización de herramientas de coordinación existentes y promoviendo la sinergia de esfuerzos humanitarios en la región;

RECORDANDO NUEVAMENTE que la Iniciativa Cascos Blancos desarrolla sus actividades a través de un modelo de trabajo basado en la cooperación, la solidaridad, la participación comunitaria y la promoción de comunidades sostenibles; que es enteramente civil y se apoya en un cuerpo de voluntarios; que esta Iniciativa actúa a petición del país afectado o en el marco de un llamamiento de asistencia humanitaria internacional y brinda su apoyo en contextos de respuesta a desastres y crisis, así como en tareas de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo. Además, fomenta la prevención, la gestión integral del riesgo de desastres y la resiliencia;

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la asistencia humanitaria brindada por la Iniciativa Cascos Blancos a través de misiones de envío de voluntarios y voluntarias y/o suministros humanitarios a Bolivia, El Salvador, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay y;

EXHORTANDO a incrementar la colaboración entre Cascos Blancos y el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC), la Agencia Caribeña de Manejo de Desastres (CDEMA), el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) y la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (RMAGIR/MERCOSUR), así como con otras instancias regionales vinculadas a la reducción del riesgo de desastres y la coordinación de la asistencia humanitaria; y

RECONOCIENDO que las acciones desarrolladas por la Iniciativa Cascos Blancos se ajustan a los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, se llevan a cabo a solicitud del Estado afectado y en estrecha colaboración con sus autoridades nacionales pertinentes y se rigen de acuerdo con los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario,

RESUELVE:

1. Reiterar su apoyo a la Iniciativa Cascos Blancos como uno de los mecanismos valiosos en el Hemisferio para la prevención, reducción y la respuesta en casos de desastre y en la lucha contra el hambre y la pobreza.
2. Alentar a la Iniciativa Cascos Blancos para que continúe fomentando la creciente colaboración humanitaria regional y, en ese marco, para que prosiga compartiendo su experiencia, lecciones aprendidas y mejores prácticas en la gestión integral del riesgo de desastres, la resiliencia y promoción de comunidades sostenibles.
3. Alentar a la Secretaría General a que continúe fortaleciendo y coordinando las acciones entre la Iniciativa Cascos Blancos y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), así como en otros órganos y mecanismos de la Organización de los Estados Americanos, facilitando que otros organismos e instituciones de la región establezcan alianzas y acuerdos de trabajo con la Iniciativa Cascos Blancos.
4. Encomendar a la Secretaría General y a la Iniciativa Cascos Blancos que continúen explorando actividades conjuntas de asistencia humanitaria en los Estados Miembros que así lo soliciten.
5. Reiterar la invitación a los Estados Miembros, que así lo consideren, a que realicen aportes al Fondo Humanitario OEA-Cascos Blancos con el objetivo de permitir que se continúen celebrando seminarios y talleres de capacitación en la gestión integral del riesgo de desastres y el desarrollo de proyectos de fortalecimiento de las capacidades, en temáticas vinculadas con la resiliencia, la prevención y mitigación del riesgo de desastres, la promoción de comunidades sostenibles y la asistencia humanitaria internacional.
6. Solicitar a la Secretaría General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

# AG/RES. 3015 (LIV-O/24) CONTINUAR IMPULSANDO EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (CIDI)

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) es un órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con capacidad decisoria en materia de cooperación solidaria para el desarrollo integral y es foro para el diálogo interamericano;

REAFIRMANDO que el CIDI junto con el Consejo Permanente son los principales órganos de la Asamblea General de la OEA, por lo que tienen el mismo nivel de importancia en la estructura de la Organización;

CONSCIENTES de que la OEA ejecuta efectivamente sus propósitos esenciales a través de sus cuatro pilares: democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo, los cuales se sustentan entre sí y se entrelazan transversalmente mediante una estructura que comprende el diálogo político, la inclusión, la cooperación e instrumentos jurídicos y de seguimiento, debiendo para tal fin velar por un adecuado balance entre ellos, de sus agendas, priorización y asignación apropiada de recursos;

REITERANDO la prioridad de la promoción del desarrollo integral entre los Estados Miembros, como uno de sus pilares esenciales, así como la cooperación solidaria en los campos económico, social, educacional, cultural, medio ambiental, científico y tecnológico; para contribuir a la construcción de la resiliencia y a la eliminación de la pobreza extrema y la desigualdad, incluyendo la desigualdad de género, así como para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 2998 (LIII-O/23) “Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)”, aprobada por la Asamblea General en su 53 periodo ordinario de sesiones, el 7 de junio de 2023; así como otras resoluciones relativas al fortalecimiento del CIDI y sus órganos subsidiarios, en particular la resolución AG/RES. 2817 (XLIV-O/14) “Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral: diálogo político y cooperación solidaria para el desarrollo”, aprobada por la Asamblea General el 7 de junio de 2014; la resolución AG/RES. 2988 (LII-O/22), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral: promoción de la resiliencia”, aprobada el 7 de octubre de 2022; los “Lineamientos generales revisados para los procesos ministeriales en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral”, documento CIDI/CPD/doc.212/22, y el Plan Estratégico Integral de la OEA 2023-2025.

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados miembros por continuar impulsando el fortalecimiento del CIDI, de manera permanente, en particular mediante el diálogo político sustantivo de alto nivel, que revitalice su naturaleza como foro negociador, aliente su eficiencia, y maximice las sinergias en su interior, con otros órganos de la OEA, y con otros organismos internacionales, en las temáticas de su competencia.
2. Instar a los Estados Miembros a que adopten e implementen las medidas contenidas en el “Informe de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo sobre Medidas para el Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral”, aprobado por dicha Comisión, en su sesión celebrada el 8 de abril de 2024, documento CIDI/CPD/doc. 227/24 rev.7 el cual aparece como anexo a la presente resolución.
3. Encomendar a la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo del CIDI (CPD), el establecimiento de un Mecanismo/ grupo de trabajo dirigido a examinar la implementación de las medidas contenidas en el Informe referido en el párrafo anterior, en particular, la normativa que debe ser actualizada, revisar los mandatos en materia de desarrollo integral; así como identificar los elementos para considerar la reactivación o desactivación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Evaluación del CIDI, entre otros aspectos, cuyas recomendaciones serán presentadas a la consideración de la CPD, durante el primer trimestre de 2025.
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral a que apoye a los Estados Miembros para la implementación de los mandatos establecidos en la presente resolución.
5. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General sobre la implementación de la presente resolución en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

ANEXO

COMISIÓN DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN OEA/Ser. W

SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO CIDI/CPD/doc. 227/24 rev.7

15 mayo 2024

Original: español

INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOBRE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobado por la Comisión en la reunión celebrada el 8 de abril de 2024)

1. **Introducción**

Mediante la resolución AG/RES. 2998 (LIII-O/23) “Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)”, se acordó seguir impulsando el fortalecimiento del CIDI, de manera permanente, en particular mediante el diálogo político sustantivo de alto nivel, que revitalice su naturaleza como foro negociador, aliente su eficiencia, y maximice las sinergias en su interior, con otros órganos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y con otros organismos internacionales, en las temáticas de su competencia, a fin de que responda a los desafíos a corto, mediano y largo plazo. En ese sentido, se encomendó al CIDI considerar y adoptar las medidas expresadas en la referida resolución y otras que encuentre pertinentes, tomando en cuenta el informe que debería elaborarse en el marco de los trabajos de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo (CPD).

En atención a este mandato, la CPD, bajo la presidencia de la Representante Alterna del Perú ante la OEA, Kelva Morales y la vicepresidencia de la Representante Alterna de México ante la OEA, Socorro Jorge inició las tareas de reflexión y consulta, con la finalidad de proponer medidas concretas de fortalecimiento del CIDI y sus órganos subsidiarios. Cabe resaltar que, entre los años 2008 y 2017 se instalaron Grupos de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI, denominados “GTFORCIDI”, conformados por representantes de las distintas delegaciones de los Estados Miembros y cuyos valiosos esfuerzos alcanzaron importantes resultados tales como la simplificación de la estructura del CIDI y la revisión y actualización de su marco normativo y mecanismos de trabajo, a fin de hacerlos más eficientes y efectivos al tiempo de mejorar la articulación, coordinación y canales de consulta entre los distintos órganos.

Sobre la base de estos trabajos, considerando el tiempo transcurrido entre la instalación del último Grupo de Trabajo en 2017, los desafíos que impuso la pandemia del COVID-19 a la labor de la Organización y la rotación natural de los delegados, una primera y necesaria acción fue convocar a la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral a la primera reunión de la CPD en el período 2023-2024, celebrada el 14 de noviembre de 2023, quien compartió un valioso documento sobre la estructura del CIDI (ANEXO 1), al tiempo que reflexionó sobre la importancia de continuar fortaleciendo el brazo de desarrollo de la Organización.

Seguidamente y como resultado de las reuniones subsiguientes de la CPD, se observó la necesidad de contar con información histórica sobre los trabajos realizados tendientes al fortalecimiento del CIDI***,*** así como del marco normativo vigente que regula las funciones del CIDI, con el fin de continuar con este proceso y contar con una base para la propuesta de mejoras a los mecanismos existentes. Esta útil información fue facilitada por la SEDI y figuran en el presente informe como acápites II y V con los enlaces a los documentos correspondientes.

El presente informe reconoce los valiosos esfuerzos realizados por los Grupos de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI (GTFORCIDI), así como la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y sus dependencias, en particular, aquellas responsables de servir como secretarías técnicas de las Comisiones Permanentes, cuyo trabajo ha resultado en la implementación de los eficientes mecanismos vigentes del CIDI. Cabe destacar que, a diferencia de los ejercicios realizados por el GTFORCIDI, la CPD ha tenido un tiempo limitado para la elaboración del presente informe. Por ello, este ejercicio más allá de proponer cambios sustanciales, sugiere reforzar el marco existente, a través de medidas concretas.

Durante las reuniones de la CPD, sobre la base del diálogo y el intercambio constructivo, los Estados Miembros identificaron medidas necesarias para continuar con el proceso de fortalecimiento del CIDI, las cuales han sido complementadas con los aportes recibidos de la SEDI.

El presente ejercicio ha brindado a los Estados Miembros la oportunidad de continuar con la reflexión sobre la priorización de mejoras a los mecanismos existentes. La CPD ha identificado cinco áreas que requieren observar medidas de mejora y fortalecimiento de sus mecanismos. A saber:

1. Propuestas de mejora a los mecanismos y procedimientos implementados en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDI con miras a fortalecer el diálogo político sustantivo y revitalizar su naturaleza negociadora.
2. Propuestas destinadas al fortalecimiento de los procesos sectoriales ministeriales y de alto nivel para lograr procesos de diálogos sectoriales predecibles, organizados y más eficaces.
3. Propuestas para dar mayor visibilidad alos logros CIDI dentro y fuera de la Organización para el fortalecimiento de la cooperación intersectorial y con otros órganos de la OEA, organismos internacionales y actores clave.
4. Propuestas de revisión del marco normativo y presupuestal del CIDI y del funcionamiento de sus órganos subsidiarios.
5. Otras medidas de fortalecimiento.
6. **Antecedentes de la evolución normativa del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)**

En 1976, la Asamblea General adoptó la resolución AG/RES. 232 (VI-O/76) mediante la cual decidió celebrar un período extraordinario de sesiones “para analizar todos los asuntos relacionados con la cooperación interamericana para el desarrollo y actualizar las actividades de la OEA en esa área”. En 1992, la Asamblea General adoptó reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) – el Protocolo de Washington- que, entre otros, incorporó la eliminación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo.

Ese mismo año, la Asamblea General, mediante la resolución AG/RES. 1 (XVI-E/92), encomendó al Consejo Permanente que convoque un período extraordinario de sesiones para considerar otras reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en particular al Capítulo VII: Desarrollo Integral; al Capítulo XIII: Consejo Interamericano Económico y Social (CIES); y al Capítulo XIV: Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), a fin de incorporar disposiciones para que la prestación de la cooperación técnica sea más eficaz y operativa y contribuya a los esfuerzos para eliminar la pobreza crítica.

Estos esfuerzos por reformar la estructura organizacional existente en aquellos años atendieron a que las demandas específicas de la cooperación técnica de la OEA se habían incrementado sustancialmente tanto en número como en orientación. La evaluación realizada para las reformas consideradas incluyó una revisión a fondo de los objetivos, el alcance y la forma en que la OEA debía encarar el desarrollo, surgiendo entonces el concepto de cooperación para el desarrollo integral.

En 1993, mediante la resolución AG/RES. 1 (XIX-E/93), la Asamblea General adoptó las enmiendas a la Carta de la OEA mediante las cuales se estableció el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) con la finalidad “…de promover la cooperación entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral, en particular para contribuir a la eliminación de la pobreza crítica de conformidad con las normas de la Carta y en especial las consignadas en el Capítulo VII de la misma, en los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico”. Con la entrada en vigor del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos -el Protocolo de Managua- adoptado el 10 de junio de 1993, quedaron establecidas las responsabilidades y funciones del CIDI. Asimismo, para aplicar las decisiones relativas a las enmiendas a la Carta de la OEA, la Asamblea General durante el mismo decimonoveno periodo extraordinario de sesiones, adoptó la resolución AG/RES. 2 (XIX-E/93) mediante la cual encomendó al Consejo Permanente que adopte las medidas necesarias para aplicar el protocolo de reformas a la Carta relativos al CIDI y que elabore los documentos normativos para el nuevo órgano de la OEA.

Por otro lado, mediante la resolución AG/RES. 1207 (XXIII-O/93), la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente que convoque un período extraordinario de sesiones sobre cooperación interamericana, a celebrarse en el primer trimestre de 1994, con el objeto de concertar esquemas y mecanismos para el desarrollo integral, el combate a la pobreza extrema y el mejoramiento de los niveles básicos de bienestar social y económico en el Hemisferio.

En febrero de 1994 se celebró, en México, el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, cuando se aprobó la resolución AG/RES. 1 (XX-E/94) que dejó constancia de la inclusión en la Carta de la OEA del concepto de desarrollo integral como eje articulador de los esfuerzos de cooperación y factor importante para la convivencia pacífica, la paz social y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, así como la definición de la lucha contra la pobreza extrema como campo de acción prioritario para afianzar las metas mencionadas y constituían el marco para la reorientación de la cooperación para el desarrollo.

La misma resolución estableció el “Marco de Política General y Prioridades de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo” que debían enmarcar los trabajos del CIDI; definía el papel de la OEA en la cooperación solidaria para el desarrollo, así como el objetivo y prioridades de la mencionada cooperación, y para lograr los objetivos fijados, el CIDI debía formular un plan estratégico. La Asamblea General adoptó también la Declaración “Compromiso de impulsar la cooperación solidaria y la superación de la pobreza”.

Entre tanto, el CIECC encomendó a su Comisión Ejecutiva Permanente, la CEPCIECC, que formule una propuesta para adoptar mecanismos y modalidades de funcionamiento que coadyuven a la exitosa puesta en marcha del nuevo sistema de cooperación solidaria para el desarrollo, y encargó a los Comités Interamericanos “…determinar posibles contribuciones al plan estratégico que habrá de formular el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)”. Por su parte, el CIES solicitó a su Comisión Ejecutiva Permanente, la CEPCIES, que identifique las actividades de cooperación técnica en las áreas prioritarias del CIDI a fin de elaborar recomendaciones para políticas, programas y medidas de acción en materia de cooperación para el desarrollo integral en el área económica y social con miras a la formulación del plan estratégico del CIDI.

Asimismo, el Consejo Permanente recomendó, hasta tanto el CIDI se constituía, la instalación de un Grupo de Trabajo Conjunto CEPCIES/CEPCIECC Encargado de la Transición al CIDI para que elabore las propuestas que permitan ajustar los cometidos sectoriales a las prioridades acordadas en el vigésimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que recomiende las medidas de transición necesarias hasta la constitución del CIDI. El Grupo de Trabajo Conjunto inició sus labores en octubre de 1994. Entre tanto, la Secretaría General elaboró un documento titulado “[Una nueva visión de la OEA](https://scm.oas.org/pdfs/2023/UNANUEVAVISIONDELAOEAABRIL1995.pdf)” que -en lo que respecta a la cooperación técnica de la OEA- junto con describir la evolución que había tenido la cooperación, hacía un profundo examen de las dificultades enfrentadas y sus causas, y describía cómo la Secretaría General planeaba adaptar sus labores a los nuevos retos y necesidades hemisféricas. El documento fue presentado al Consejo Permanente en abril de 1995.

En junio de 1995, la Asamblea General prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo Conjunto CEPCIES/CEPCIECC Encargado de la Transición al CIDI y decidió centralizar en este todas las actividades y mandatos existentes en materia de cooperación solidaria para el desarrollo tendientes a la constitución del CIDI y lo autorizó para adoptar las medidas necesarias para facilitar la implementación del Protocolo de Reformas a la Carta relativas al CIDI, en especial con referencia al Estatuto, el Reglamento, las normas y reglamentos que regían el financiamiento, programación, ejecución y evaluación de los programas de asistencia técnica.

Ese mismo año, el Grupo de Trabajo Conjunto CEPCIES/CEPCIECC estableció un fondo especial multilateral de carácter transitorio para financiar las actividades de cooperación de los Estados Miembros durante el período de transición al CIDI y decidió denominarlo Fondo Especial Transitorio para el CIDI (FET); decidió, además, preparar y aprobar normas *y* reglamentos para el funcionamiento del FET.

Además, mediante las resoluciones AG/RES.1310 (XXV-O/95) y AG/RES.1311 (XXV-O/95), la Asamblea General instó al CIECC y al CIES, respectivamente, a contribuir plenamente para facilitar la etapa de transición hacia la constitución del CIDI, y la puesta en práctica el 1 de enero de 1996 del Sistema de Cooperación Solidaria para el Desarrollo.

Asimismo, mediante la resolución AG/RES. 1354 (XXV-O/95), la Asamblea General, entre otros, instó a los Estados Miembros a que ratifiquen el Protocolo de Managua fin de que el CIDI pueda iniciar sus actividades; agradeció al Secretario General la presentación de los documentos “Una nueva visión de la OEA” y “Modernización de la cooperación y nuevas orientaciones para el funcionamiento del CIDI” y solicitó al Grupo de Trabajo Conjunto CEPCIES/CEPCIECC sobre la transición al CIDI que los estudie y formule las recomendaciones pertinentes con vistas a su puesta en práctica; instruyó al CIES y al CIECC que tengan en cuenta el Marco de Política General y Prioridades de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo y que, a partir del 1 de enero de 1996, realicen los esfuerzos necesarios para desarrollar sus programas dentro de una estrategia general para el sistema de cooperación solidaria para el desarrollo, que incorpore los lineamientos establecidos por la Asamblea General durante su vigésimo período extraordinario de sesiones sobre cooperación interamericana para el desarrollo; instruyó al Grupo de Trabajo Conjunto CEPCIES/CEPCIECC para que, con apoyo de la CEPCIES y la CEPCIECC, elabore un proyecto de plan estratégico que contenga, entre otros, un mecanismo de coordinación entre el CIDI y las otras entidades del sistema interamericano que tengan a su cargo actividades de cooperación; un programa de apoyo que permita a los Estados Miembros identificar y concertar ofertas y demandas específicas y, en su caso, ejecutar proyectos de cooperación horizontal; y una estrategia para la movilización de recursos financieros adicionales para el desarrollo.

Durante el mismo período ordinario de sesiones, la Asamblea General, adoptó la [Declaración de Montrouis: Una nueva visión de la OEA](https://scm.oas.org/pdfs/2023/AGDEC825O95DECMONTROUIS.pdf), mediante la cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OEA, entre otros, declararon su compromiso para que en el proceso de modernización de la cooperación para el desarrollo, de adopten las reformas requeridas en la estructura, modalidades y procedimientos de la Secretaría General para que la cooperación sea más solidaria, eficaz y eficiente. Asimismo, mediante la resolución [AG/RES. 1361 (XXV-O/95)](https://scm.oas.org/pdfs/2023/AGRES136125O1995UNANUEVAVISIONDELAOEA.pdf) la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente el estudio del documento presentado por la Secretaría General y la adopción de las medidas pertinentes.

Instalado el CIDI, este celebró su primera reunión ordinaria en Panamá, el 2 de junio de 1996 cuando, entre otros asuntos, reafirmó la vigencia de las Orientaciones Programáticas Integradas para el Período de Transición, aprobadas por el Grupo de Trabajo Conjunto CEPCIES/CEPCIECC Encargado de la Transición al CIDI (GTC), hasta que el CIDI formule nuevas orientaciones basadas en el plan estratégico para el desarrollo integral; ratificó que el Fondo Especial de Transición al CIDI (FET) continuará funcionando hasta que el CIDI establezca el Fondo Especial Multilateral (FEMCIDI); acordó el proyecto de Estatuto del CIDI para ser presentado a la Asamblea General; instruyó a su Comisión Ejecutiva Permanente (CEPICIDI) que elabore un Proyecto de Plan Estratégico y redacte: a) el Estatuto del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI); b) el Reglamento del CIDI, y c) el Reglamento de la CEPCIDI.

Por su parte, el vigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se realizó también en Panamá, los días 7 y 8 de junio de 1996. Durante ese período ordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones:

* AG/RES. 1435 (XXVI-O/96) mediante la cual tomó nota del informe de actividades de las áreas del CIES y del CIECC en 1995; agradeció a los secretarios ejecutivos del CIES y del CIECC por la labor desplegada hasta el advenimiento CIDI y encomendó a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral que en las actividades, planes y proyectos que se realicen en el CIDI se tengan en cuenta las experiencias acumuladas por los Consejos Interamericanos que fueron sustituidos por el CIDI.
* AG/RES. 1436 (XXVI-O/96) mediante la cual tomó nota del informe final de la primera reunión ordinaria del CIDI.
* AG/RES. 1437 (XXVI-O/96), mediante la cual, considerando “Que es conveniente aprobar ciertas medidas provisionales para el funcionamiento del CIDI; y que hay circunstancias especiales, a saber: (i) el próximo año es un período de transición durante el cual hay una necesidad inmediata de establecer órganos del CIDI responsables de los temas de desarrollo sostenible y desarrollo social; (ii) no es factible convocar al CIDI a una reunión ordinaria inmediata para la creación de esos órganos; (iii) los trabajos preparatorios para la creación de esos órganos ya fueron realizados o están por realizarse durante el período de transición; (iv) hay necesidad de asegurar que todas las actividades del CIDI sean informadas a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones” resolvió reafirmar: la vigencia de las orientaciones programáticas integradas para el período de transición aprobadas por el Grupo de Trabajo Conjunto CEPCIES/CEPCIECC hasta que el CIDI formule nuevas orientaciones basadas en el plan estratégico para el desarrollo integral; ratificó que el FET continuará funcionando hasta que el CIDI establezca el Fondo Especial Multilateral (FEMCIDI); solicitó al CIDI que, por medio de su Comisión Ejecutiva Permanente (CEPCIDI), presente a la Asamblea General en su vigesimosexto período ordinario de sesiones un informe final sobre todas las actividades realizadas por el CIDI y sus órganos subsidiarios, correspondiente al período comprendido entre junio de 1996 y el 31 de mayo de 1997.
* AG/RES. 1441 (XXVI-O/96), la Asamblea General, considerando que el Protocolo de Managua de reformas a la Carta entró en vigencia el 29 de enero de 1996, y que el CIDI había adoptado iniciativas conducentes a la consolidación de la transición del CIES y el CIECC al CIDI; y que con la aprobación de su Estatuto, este entraba a operar plenamente, disolvió el Grupo de Trabajo Conjunto e instruyó al CIDI que, a través de su Comisión Ejecutiva Permanente (CEPCIDI), prosiga las labores encomendadas por la Asamblea General a ese Grupo.
* AG/RES. 1443 (XXVI-O/96), la Asamblea General aprobó el Estatuto del CIDI, que en su artículo 1 establecía que el CIDI “…es un órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que depende directamente de la Asamblea General, con capacidad decisoria en materia de cooperación solidaria para el desarrollo integral. Constituye también un foro para el diálogo interamericano sobre cuestiones de interés hemisférico en dichas materias” cuya finalidad era, según el artículo 2 “…promover la cooperación solidaria entre sus Estados miembros para apoyar su desarrollo integral y, en particular, para contribuir a la eliminación de la pobreza. Cumple sus objetivos mediante la instrumentación del plan estratégico para el desarrollo integral”.

Según el Estatuto adoptado en 1996, el CIDI contaba con los siguientes órganos subsidiarios: “a) La Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI); b) las comisiones especializadas no permanentes (CENPES); c) las comisiones especiales; y d) Los demás órganos subsidiarios y organismos que cree el Consejo”. Entonces, las reuniones del CIDI eran reuniones anuales y el órgano que funcionaba de manera permanente era su Comisión Ejecutiva Permanente, la CEPCIDI. La que, según el Estatuto del CIDI “…. es el órgano ejecutivo permanente del CIDI…” y “… tiene por finalidad adoptar decisiones y formular recomendaciones en lo relativo a la planificación, programación, presupuestación, control de gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades de cooperación que se ejecuten en el ámbito del CIDI”.

Desde 1996 el CIDI celebró las siguientes reuniones anuales:

* II Reunión ordinaria, en México, del 16 al 18 de abril de 1997
* III Reunión Ordinaria, en Buenos, Aires, Argentina, los días 25 y 26 de marzo de 1998
* IV Reunión Ordinaria, en Washington, D.C, los días 26 y27 de abril de 1999
* V Reunión Ordinaria, en Washington, D.C., los días 13 y14 de abril de 2000
* I Reunión Extraordinaria, en Washington, D.C.; el 17 de mayo de 2001
* VI Reunión Ordinaria, en Washington, D.C., el 12 de diciembre de 2001
* VII Reunión Ordinaria, en Washington D.C.; el 10 de mayo de 2002
* VIII Reunión Ordinaria, en Washington, D.C.; el 25 de abril de 2003
* IX Reunión Ordinaria, en Washington, D.C.; el 4 de mayo de 2004
* X Reunión Ordinaria, en Washington, D.C.; el 28 de abril de 2005
* XI Reunión Ordinaria, en Washington, D.C.; el 22 de mayo de 2006
* XII Reunión Ordinaria, en Washington, D.C.; el 17 de mayo de 2007
* XIII Reunión Ordinaria, en Washington, D.C.; los días 14 y 15 de mayo de 2008

El 10 de marzo de 2008, la CEPCIDI decidió iniciar una revisión de la estructura del CIDI y para ello instaló el “Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI” asignándole el mandato de “considerar las distintas alternativas de fortalecimiento del CIDI y de sus órganos y mejorar su funcionamiento”. Considerando lo extenso de la tarea encomendada, el Grupo de Trabajo acordó un plan de trabajo que incluyó el análisis de dos grandes temas, por un lado, el análisis de la estructura de diálogo político existente entonces y, por el otro, el tema de la cooperación solidaria para el desarrollo. El Grupo de Trabajo presentó en mayo de 2009 un informe sobre las actividades realizadas hasta esa fecha, documento [CEPCIDI/GT/FORCIDI/doc.14/09](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_09/CEPCD02122s02.doc)

Mientras el Grupo de Trabajo realizaba sus labores, el CIDI celebró las siguientes reuniones:

* [XIV Reunión Ordinaria,](https://www.oas.org/es/cidi/XIV_Ordinaria_2009.asp) en Washington, D.C.; el 5 de mayo de 2009
* [XV Reunión Ordinaria,](https://www.oas.org/es/cidi/XV_Ordinaria_2010.asp) en Washington, D.C.; el 13 de mayo de 2010
* [XVI Reunión Ordinaria](https://www.oas.org/es/cidi/XVI_Ordinaria_2011.asp), en Washington, D.C.; los días 6, 9 y 10 de mayo de 2011
* [Segunda Reunión Extraordinaria](https://www.oas.org/es/cidi/II_Extraordinaria_2012.asp), en Washington, D.C.; el 7 de marzo de 2012
* [XVII Reunión Ordinaria](https://www.oas.org/es/cidi/XVII_Ordinaria_2012.asp) , en Washington, D.C.; el 15 de mayo de 2012

En enero de 2012, el Grupo de Trabajo presentó el “Documento Base de discusión” ([CEPCIDI/GT/FORCIDI/doc.51/12](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CEPCIDI/GT/FORCIDI/doc&classNum=51&lang=s)**),** mediante el cual se recomendaba la simplificación de la estructura del CIDI a través de la abolición de la CEPCIDI, abolición que, señaló el Grupo, presentaba “…una serie de ventajas y beneficios, no sólo de naturaleza operativa sino también administrativa y financiera”.

En febrero de 2012, el Grupo de Trabajo presentó sus recomendaciones para el fortalecimiento del CIDI para que la Asamblea General pudiera adoptarlas y optimizar la estructura del CIDI. Así, el 4 de junio de 2012, la Asamblea General aprobó la resolución [AG/RES. 2739 (XLII-O/12)](https://scm.oas.org/pdfs/2023/AGRES2739OPTIMIZACIONESTRUCTURACIDI.docx) “Optimización de la Estructura del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral” mediante la cual eliminó CEPCIDI y asignó al CIDI sus funciones establecidas en los estatutos, reglamentos y otras normas de la Organización e instruyó al CIDI para “…que modifique su estatuto, su reglamento y los reglamentos de sus órganos, a fin de tomar en cuenta la eliminación de la CEPCIDI y poner las modificaciones de su Estatuto en vigor, ad referéndum de la Asamblea General, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, con el fin de que dichas modificaciones impliquen una revisión de los procedimientos para optimizar su funcionamiento” y estableció disposiciones transitorias hasta la aprobación y entrada en vigor de las modificaciones al Estatuto y al Reglamento del CIDI.

La Asamblea General, durante el mismo período ordinario de sesiones, extendió el mandato del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI, así como la vigencia del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo 2006-2009, en este caso hasta el 31 de diciembre de 2013. Por otro lado, con la aprobación de la resolución AG/RES. 2739 (XLII-O/12) que eliminó la CEPCIDI, y el Grupo de Trabajo pasó a depender directamente del CIDI.

Durante el período comprendido entre junio de 2012 y junio de 2016, el Grupo de Trabajo realizó el análisis de, entre otros, los siguientes temas: las funciones de los distintos órganos del CIDI para determinar su propósito, alcance y aplicación con miras a adecuarlas, si se determina necesario; el papel y las funciones de las Comisiones Especializadas No Permanentes (CENPES) en la estructura del CIDI; la relevancia y pertinencia de las distintas comisiones permanentes del CIDI y sus funciones; el alcance de las decisiones financieras y presupuestarias que el CIDI adoptaba y consideración de mecanismos para asegurar su articulación y armonía con las decisiones que tomen otros órganos de la Organización, tales como el Consejo Permanente y su Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP); identificación de mecanismos que permitan asegurar que las reuniones sectoriales y especializadas del CIDI a nivel ministerial y de altas autoridades, así como las de Comisiones Interamericanas y de otros órganos del CIDI incorporen en sus mandatos instrucciones precisas a la Secretaría que tomen cuenta, entre otros aspectos, el proceso de depuración y priorización de mandatos y los acuerdos que adopte el CIDI para la redacción de mandatos; la periodicidad de las reuniones sectoriales y especializadas del CIDI; el rol del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo y la pertinencia que se continúe estructurando con base en los Programas Interamericanos de Cooperación; la pertinencia de mantener vigente la Comisión Especial de Comercio; la pertinencia de contar con un reglamento común para las Comisiones Interamericanas; los alcances y la pertinencia del uso de los términos “cooperación solidaria para el desarrollo” y “cooperación para el desarrollo”; el adecuado seguimiento de los programas y actividades de cooperación a partir de indicadores de gestión; revisión de la estructura del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI), la posibilidad de modificar su nombre.

Mediante la resolución [AG/RES. 2881 (XLVI-O/16)](https://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_17/AG07239S03.doc) “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”, adoptada en junio de 2016, la Asamblea General, reconociendo los avances alcanzados por los Estados Miembros en el marco del proceso de reflexión y consulta para fortalecer el CIDI y sus órganos subsidiarios, contenidos en el “Informe del Presidente del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI y de sus órganos” ([CIDI/doc.200/16](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=200&lang=s)) y considerando que Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del CIDI identificó cinco principales áreas de acción: (a) diálogo político sustantivo, (b) procesos de diálogos sectoriales predecibles y organizados, (c) implementación y seguimiento de mandatos, (d) cooperación intersectorial, y (e) proyectos de cooperación, resolvió, entre otros, establecer la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como el marco general de la acción del CIDI y sus órganos; solicitó al CIDI que defina un calendario de reuniones ministeriales sectoriales y comisiones interamericanas del CIDI a celebrarse en los siguientes cuatro años; que establezca lineamientos guía para el formato de las reuniones ministeriales del CIDI con el objetivo de responder mejor a las expectativas de las autoridades sectoriales y garantizar un diálogo político sustantivo; que establezca lineamientos generales para la construcción de los proyectos de temario para las reuniones ministeriales; que establezca lineamientos generales para la elaboración de documentos de trabajo, así como para la redacción de mandatos a ser adoptados en las reuniones ministeriales y de comisiones interamericanas; solicitó al CIDI que incluya como parte de todo proceso ministerial sectorial una reunión de planeación de autoridades para determinar un cronograma de implementación de los acuerdos ministeriales; solicitó al CIDI que ponga en funcionamiento mecanismos de coordinación para establecer comunicación entre las reuniones a nivel ministerial del CIDI, las comisiones interamericanas y la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD);

Durante el mismo período ordinario de sesiones, la Asamblea General extendió nuevamente la vigencia del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 hasta la adopción del Plan Estratégico Cuatrienal para la OEA y el Plan de Trabajo para el pilar de Desarrollo Integral y adoptó el Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo y el Reglamento de su Junta Directiva.

Posteriormente, en octubre de 2016, la Asamblea General, durante su quincuagésimo primer período extraordinario de sesiones, adoptó mediante la resolución [AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1,](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/RES.%20%20(LI-E/16)&classNum=1&lang=s) el Plan Estratégico de la Organización como marco general de su actuación. El Plan Estratégico adoptado estaba alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En junio de 2017, el Grupo de Trabajo presentó su informe final al CIDI y con ello el CIDI dio por terminado su mandato. Con base en las recomendaciones del Grupo de Trabajo, el CIDI transmitió a la Asamblea General el proyecto de resolución “Impulsando iniciativas en materia de desarrollo integral” que fue adoptado el 20 de junio de 2017. La Asamblea General mediante la resolución [AG/RES. 2904 (XLVII-O/17](https://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_17/AG07524S02.doc)), en cumplimiento de los mandatos para fortalecer el CIDI y sus órganos subsidiarios con el propósito de simplificar y modernizar los procesos sectoriales y fortalecer el diálogo político substantivo y alinearlo con las Visión Estratégica de la Organización, adoptó un ciclo trienal para todos los procesos ministeriales y de altas autoridades en el ámbito del CIDI (Ciclo Ministerial Trienal) e instruyó a la Secretaría a implementar el ciclo inmediatamente; solicitó al CIDI una propuesta de revisión tanto de los Estatutos y Reglamentos vigentes del CIDI para que respondan a los lineamientos contenidos en el documento [CIDI/doc.228/17](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=228&lang=s) e instruyó a la Secretaría homogeneizar los reglamentos de las Comisiones Interamericanas del CIDI, así como los de las reuniones sectoriales y especializadas a nivel ministerial y/o de altas autoridades del CIDI, incluyendo la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo; solicitó al CIDI que apruebe las modificaciones que sean necesarias a los reglamentos mencionados y que apruebe, *ad referéndum* de la Asamblea General, cualquier modificación que sea necesaria a los Estatutos.

En cumplimiento del mandato arriba mencionado, el CIDI aprobó, los siguientes documentos actualmente en vigencia:

* Reglamento para las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del CIDI [aprobado mediante resolución CIDI/RES. 328 (LXXIX-O/18) del 29 de mayo de 2018]
* Reglamento para las Reuniones Sectoriales y Especializadas a Nivel Ministerial y/o de Altas Autoridades del CIDI (al momento de adopción de este Reglamento se congregaban en el ámbito del CIDI los siguientes sectores: la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), la Reunión Interamericana de Ministros de Educación, la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología, la Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, el Congreso Interamericano de Ministros de Turismo y la Reunión Especializada del CIDI de Altas Autoridades de Cooperación) [aprobado mediante resolución CIDI/RES. 328 (LXXIX-O/18) del 29 de mayo de 2018]
* Reglamento de las Comisiones Interamericanas del CIDI (que se aplica a las Comisiones Interamericanas de educación (CIE), desarrollo social (CIDES), desarrollo sostenible (CIDS), ciencia y tecnología (COMCYT), turismo (CITUR), y de cultura (CIC) [aprobado mediante resolución CIDI/RES. 328 (LXXIX-O/18) del 29 de mayo de 2018]
* Lineamientos Generales para los procesos ministeriales sectoriales en el ámbito del CIDI y sus anexos (aprobados por el CIDI el 7 de junio de 2017 y revisados por la Comisión de Políticas de cooperación Solidaria para el Desarrollo el 8 de febrero de 2023)

Además, el CIDI acordó el vigente Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) durante la reunión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2022 (documento CIDI/doc. 367/22) y la Asamblea General lo aprobó mediante resolución AG/RES. 2988 (LII-O/22).

1. **Mandato**

En el año 2023, los Estados Miembros aprobaron la resolución AG/RES. 2998 (LIII-O/23) “Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)”, mediante la cual se resolvió seguir impulsando el fortalecimiento del CIDI, de manera permanente, en particular mediante el diálogo político sustantivo de alto nivel, que revitalice su naturaleza como foro negociador, aliente su eficiencia, y maximice las sinergias en su interior, con otros órganos de la OEA y con otros organismos internacionales, en las temáticas de su competencia, a fin de que responda a los desafíos a corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, se encomendó al CIDI considerar y adoptar las medidas expresadas en la referida resolución y otras que encuentre pertinentes, tomando en cuenta el presente informe, el cual deberá ser presentado durante el primer trimestre de 2024 ante el CIDI.

1. **Metodología de trabajo seguido para el análisis**

En la elaboración del presente informe se utilizó una metodología mixta mediante el análisis e interpretación de la información a través de herramientas y técnicas de enfoque cuantitativo y cualitativo de forma integrada.

Además, se aplicaron elementos de metodología participativa para facilitar el proceso de reflexión, siendo para ello esencial el intercambio de ideas con los Estados Miembros desarrollados en las sesiones de trabajo programadas por la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo, así como, las consultas con las diferentes áreas de la SEDI y la Organización.

Con esta propuesta metodológica se buscará favorecer la construcción colectiva y de consenso de las recomendaciones a la vez que contribuyea dar una mayor legitimidad de los resultados.

1. **Marco normativo y documentos de trabajo del CIDI y sus órganos subsidiarios**

* Estatuto del CIDI: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=38&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=38&lang=e)
* Reglamento de reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDI: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=257&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=257&lang=e)
* Reglamento de reuniones sectoriales del CIDI: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=258&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=258&lang=e)
* Reglamento de Comisiones Interamericanas del CIDI:  [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=259&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=259&lang=e)
* Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/doc.&classNum=230&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/doc.&classNum=230&lang=e)
* Estatuto de la AICD: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=377&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=377&lang=e)
* Reglamento de la Junta Directiva de la AICD: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=202&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=cidi/doc.&classNum=202&lang=e)
* Lineamientos Generales revisados para los procesos ministeriales sectoriales en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=212&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CIDI/CPD/doc.&classNum=212&lang=e)
* Plan Estratégico Integral de la Organización de los Estados Americanos para 2023-2025: [Español](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/doc.&classNum=5852&lang=s) - [English](https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/doc.&classNum=5852&lang=e)

1. **Recomendaciones sobre medidas dirigidas al fortalecimiento del CIDI**

A fin de optimizar las medidas de fortalecimiento del CIDI, así como contar con un documento de referencia para su implementación y seguimiento, se presentan las siguientes recomendaciones, agrupadas en 5 áreas. A saber:

1. **Propuestas de mejora a los mecanismos y procedimientos implementados en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDI con miras a fortalecer el diálogo político sustantivo y revitalizar su naturaleza negociadora**

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral es el principal órgano de la OEA para el diálogo interamericano, la toma de decisiones y la cooperación interamericana en materia de cooperación solidaria para el desarrollo integral. Es importante destacar que el CIDI y el Consejo Permanente son los principales órganos de la Asamblea General de la OEA, por lo que se encuentran al mismo nivel de importancia. Un CIDI efectivo, con capacidad de entregas concretas -cooperación, asociaciones y movilización de recursos- es fundamental para que se garantice el equilibrio entre el desarrollo integral y los demás pilares de la Organización.

En ese sentido, resulta indispensable revitalizar la naturaleza negociadora del CIDI y para tal fin se sugieren las siguientes medidas.

1. Garantizar que las reuniones del CIDI correspondan a las líneas estratégicas de Desarrollo Integralcontenidas en el Plan Estratégico de la OEA, las que a su vez deben orientar el trabajo de las comisiones interamericanas y procesossectoriales.
2. Promover la continuidad de los trabajos del CIDI bajo las diferentes presidencias, propiciandoreuniones de coordinación entre las presidencias entrante y saliente.
3. Para maximizar la efectividad de la participación de los Estados Miembros en el CIDI, se debe considerar la posibilidad de convocar a dos reuniones mensuales: una dedicada a la discusión temática y la deliberación sobre los documentos finales y otra dedicada a consideraciones estatutarias/administrativas.

Si las condiciones presupuestarias no permiten la convocatoria regular de dos reuniones mensuales del CIDI, las presidencias podrían considerar convocar reuniones extraordinarias del CIDI, según sea necesario, para abordar entre otros, asuntos estatutarios/administrativos a fin de aliviar la sobresaturación de la agenda de reuniones donde hay discusiones temáticas planificadas.

1. Prever que las temáticas que se aborden en las reuniones ordinarias del CIDI estén vinculadas con los temas considerados por los procesos sectoriales ministeriales, a fin de aportar a los procesos temáticos en curso con el intercambio de buenas prácticas y diálogo entre Estados Miembros. Para tal fin, se sugiere:

* Convocar a las Secretarías Técnicas a presentar su informe anual y el estado situacional del sector a su cargo, en una reunión ordinaria o extraordinaria del CIDI, en la que también podrán estar presentes las entidades nacionales competentes de los sectores que presentan. Ello contribuiría a la coordinación y articulación de actividades y la cooperación, al tiempo que proporcionaría lineamientos para futuros trabajos. Asimismo, es una oportunidad para que las distintas autoridades sectoriales se conozcan, analicen y definan espacios adicionales de cooperación y coordinación intersectorial.
* Convocar a las Secretarías Técnicas a proporcionar un listado de temas abordados por los Estados Miembros en los procesos sectoriales ministeriales recientes al inicio de cada semestre del año para ser incluidos en el plan de trabajo de la presidencia.

1. Velar porque los planes de trabajo semestrales de las presidencias del CIDI den respuesta a este enfoque, con miras a maximizar sinergias al interior del CIDI y con otros órganos de la OEA, organismos internacionales y actores claves.
2. Convocar reuniones trimestrales entre la Presidencia del CIDI y las presidencias de las Comisiones Permanentes en el marco del CIDI para discutir la coordinación, minimización de duplicidades y oportunidades para aprovechar la sinergia de sus respectivos planes de trabajo, según corresponda.
3. Promover reuniones trimestrales entre las presidencias del CIDI y del CP, o cuando los temas coinciden, con la finalidad de coordinar las convocatorias a posibles sesiones conjuntas y evitar la duplicación de esfuerzos.
4. Mejorar la coordinación al interior del CIDI para que exista un canal de comunicación y consulta abierto entre las reuniones a nivel ministerial del CIDI, las Comisiones Interamericanas y la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD).
5. Propiciar la coordinación interna entre las Secretarías técnicas*,* los departamentos de la SEDI*,* así como con otras áreas del CIDIy con las Misiones Permanentes ante la OEA, a fin de facilitar el flujo de información de manera sistemática, ordenada y actualizada.
6. Alentar la práctica de adoptar textos o documentos convenidos en temas de relevancia para el CIDI, teniendo en cuenta que para la adopción de resoluciones sobre temas específicos se deberá actuar con responsabilidad en los mandatos que los propios Estados Miembros establezcan, y hacer un análisis de los costos que implica cada mandato a fin de tener un panorama mucho más realista y objetivo de su factibilidad, y evitar la proliferación de mandatos que podrían quedar pendientes, bajo el entendimiento de que cada reunión debe tener un propósito y responder a un mandato. Para tal fin, se sugiere:

* Asegurar la distribución de un documento con las conclusiones, acuerdos y oportunidades de cooperación resultantes de las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDI.
* Promover dentro del ámbito de competencia del CIDI la aprobación de documentos que se alinean con las discusiones temáticas o su inclusión en la negociación de la resolución ómnibus del CIDI.

1. Exhortar al Secretario General, mediante su presencia, a reforzar el alto nivel e importancia de las reuniones del CIDI.
2. Velar por el estricto respeto por parte de los demás órganos de la OEA a las reuniones ordinarias del CIDI programadas.
3. Mantener la presencialidad exclusiva para las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDI.
4. Convocar a sesiones periódicas a la SEDI y a la SAF, para que la membresía pueda conocer y entender el proceso de asignación del presupuesto en la OEA, en el interés de considerar una mayor asignación de recursos para el CIDI.
5. Adoptar un formato más ejecutivo para las reuniones del CIDI. Para tal fin, se sugiere:

* Priorizar la generación y divulgación de oportunidades de cooperación para el desarrollo.
* Comunicar el proyecto de orden del día y la nota conceptual correspondiente de cada sesión a las delegaciones y representaciones por lo menos con cinco días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones ordinarias.[[6]](#footnote-6)
* Establecer un número máximo de panelistas, de preferencia hasta tres.
* Que los panelistas invitados de alto nivel presenten diferentes perspectivas (política, académica, de cooperación, desde los resultados (sociedad civil)).
* Que las autoridades nacionales participen en representación del Estado al que pertenecen y no como panelistas.
* Establecer un tiempo máximo para intervenciones.
* Que las buenas prácticas y las oportunidades y solicitudes de cooperación que presenten los Estados Miembros podrán seguir los lineamientos de un formato acordado previamente por los Estados Miembros.
* Que el formato de los informes temáticos escritos que se presenten a la consideración del CIDI incluyan un resumen ejecutivo.

1. **Propuestas destinadas al fortalecimiento de los procesos sectoriales ministeriales y de alto nivel para lograr procesos de diálogos sectoriales predecibles, organizados y más eficaces**

Con relación a los procesos sectoriales ministeriales, las reflexiones efectuadas coincidieron en la importancia de observar y reforzar el seguimiento de la implementación de los “Lineamientos generales revisados para los procesos ministeriales sectoriales en el ámbito del CIDI”, con la finalidad de lograr procesos de diálogos sectoriales predecibles, organizados y más eficaces y en ese sentido, se proponen las siguientes medidas de fortalecimiento:

1. Revisar y actualizar un calendario plurianual de reuniones ministeriales sectoriales y comisiones interamericanas del CIDI, con el fin de hacerlo más accesible y dinámico, y promover sinergias entre dichos procesos y evitar duplicidades.
2. Promover la homologación de los documentos elaborados por las Comisiones y circularlos con mayor anticipación.
3. Institucionalizar el rol de la Junta Directiva de la AICD en la generación y seguimiento de oportunidades de cooperación para el desarrollo resultantes de los mandatos Ministeriales.
4. Alentar el compromiso y participación de altas autoridades en los procesos sectoriales del CIDI, como también la participación de actores relevantes.
5. Promover la participación de los Estados Miembros para ostentar Presidencias, Vicepresidencias, sedes de Ministeriales, entre otros liderazgos en el marco de los procesos sectoriales del CIDI.
6. Alentar el involucramiento y compromiso de los puntos focales técnicos y de cooperación en las comisiones interamericanas y comisiones permanentes.
7. Realizar evaluaciones periódicas sobre la efectividad del ciclo ministerial en los diferentes sectores, incluyendo el nivel de participación de los Estados Miembros, con el objetivo de identificar propuestas de mejora.
8. **Propuestas para dar mayor visibilidad a los logros del CIDI dentro y fuera de la Organización para el fortalecimiento de la cooperación intersectorial y con otros órganos de la OEA, organismos internacionales y actores clave**

Atendiendo a la importancia de visibilizar los logros que se desprenden del trabajo del CIDI y de sus órganos subsidiarios, se sugieren las siguientes medidas:

1. Fomentar la participación y el intercambio de información con otros órganos de la OEA, tanto en las reuniones ordinarias mensuales como en las reuniones contempladas en el ciclo ministerial.
2. Reforzar la importancia de que el informe anual del CIDI sea presentado a la Asamblea General por corresponder jerárquicamente.
3. Promover reuniones informativas informales con la SEDI y SADyE, con la finalidad de facilitar a los Estados Miembros el acceso a información sobre proyectos y programas que la Organización implementa en materia de desarrollo integral. Asimismo, promover conjuntamente con el Departamento de Relaciones Externas e Institucionales, reuniones con los Observadores Permanentes para promover mayor cooperación en iniciativas de interés.
4. Identificar una fecha significativa y proponer un tema que realceel trabajo del CIDI dentro de la Organización. Podría ser durante el año 2026 en conmemoración del 30 aniversariode la creación del CIDI.
5. Promover reuniones y seminarios informales para el análisis de problemas de actualidad en materia de desarrollo e identificación de iniciativas que pudieran desarrollarse posteriormente en el ámbito del CIDI.
6. Impulsar programas de orientación, actualización y capacitación de los delegados sobre temáticas discutidas en el marco del CIDI, aspectos financieros y presupuestales relativos al CIDI, estructura y composición de la SEDI, entre otros.
7. Actualizar permanentemente el contenido de la sección del CIDI en el sitio web de la OEA, a fin de emplearla como una plataforma digital que sirva como herramienta indispensable para las labores cotidianas de la membresía y de otros usuarios.
8. Promover la visibilidad de los logros del CIDI periódicamente, así como de los procesos sectoriales a través de la página web, las redes sociales y los comunicados de prensa de la Organización.
9. Considerar elaborar anualmente un Curriculum Vitae (CV) sectorial para cada Estado Miembro, destacando los proyectos, programas, reuniones e iniciativas que lideraron, participaron o de los que se beneficiaron.
10. **Propuesta de revisión del marco normativo y presupuestal del CIDI y del funcionamiento de sus órganos subsidiarios**.

De la reflexión realizada, se sugiere revisar el marco normativo vigente del CIDI y de sus órganos subsidiarios con la finalidad de actualizar el contenido referido a órganos que dejaron de existir, así como ajustarlo a las demandas tecnológicas que han surgido. En ese sentido, se sugiere la siguiente medida:

1. Proponer la creación de un mecanismo/Grupo de Trabajo para examinar la normativa que debe ser actualizada, revisar los mandatos en materia de desarrollo integral; así como identificar los elementos para considerar la reactivación o desactivación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Evaluación del CIDI.
2. **Otras medidas de fortalecimiento**

Los Estados Miembros han identificado la necesidad de implementar otras medidas en favor del fortalecimiento del CIDI, debido, principalmente al carácter multisectorial y multianual de sus procesos. Para ese fin, se proponen las siguientes medidas:

1. Elaborar, distribuir y actualizar periódicamente un documento de inducción/actualización para los delegados de los Estados Miembros, el cual podría denominarse “Manual del Delegado” y contar con antecedentes, enlaces a principales documentos de trabajo y al calendario de reuniones del CIDI y de sus órganos subsidiarios.
2. Promover un diálogo periódico con la sociedad civil y actores no estatales (fundaciones, ONG’s, academia, etc.) con capacidades y expertise importantes en el área de desarrollo.

Para concluir este Informe, la Presidenta de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo agradece las valiosas contribuciones y el apoyo de la Vicepresidenta, señora Socorro Jorge, Representante Alterna de México, así como los aportes de las delegaciones y de la Secretaría para la elaboración y presentación de las propuestas que serán elevadas a consideración del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

FILENAME \\* MERGEFORMAT CIDRP04077S01

Kelva Maritza Morales Cuba

Representante Alterna del Perú ante la OEA

Presidenta de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo

ANEXO I (al informe)

COMisión de políticas de cooperación OAS/Ser. W

solidaria para el desarrollo CIDI/CPD/INF. 111/23

15 noviembre 2023

Original: inglés

Presentación de la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral,

señora Kim Osborne, sobre la Estructura de la OEA/CIDI, realizada durante la reunión ordinaria celebrada el

14 de noviembre de 2023

Español: [presentación](https://scm.oas.org/pdfs/2023/CPD111423OASCIDISTRUCTUREESKOESP.pptx)

Inglés: [PRESENTATION](https://scm.oas.org/pdfs/2023/CPD111423OASCIDISTRUCTUREESKOENG.pptx)

# AG/RES. 3016 (LIV-O/24) FOMENTEMOS EL DESARROLLO DE PUERTOS COMPETITIVOS, SEGUROS, SOSTENIBLES E INCLUSIVOS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO que la resolución AG/RES. 1573 (XXVIII-O/98), de 2 de junio de 1998, de conformidad con los artículos 93 y 77 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y los artículos 5 y 15 del Estatuto del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), dispusieron el establecimiento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP);

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES.2999 (LIII-O/23), “Fomento del desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos”, aprobada por el Quincuagésimo tercer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, el 7 de junio de 2023; así como la Resolución de Roatán 2023, “Innovación Tecnológica: herramienta transversal para la modernización portuaria”, aprobada el 9 de junio de 2023, por la XIII Reunión Ordinaria de la CIP, en Roatán, Honduras, documento CIDI/CIP/RES.1/23, y su Plan de Acción 2023-2026;

CONSCIENTES de que la CIP está integrada por las máximas autoridades gubernamentales nacionales del sector portuario de los Estados Miembros de la OEA, y que tiene como objetivo primordial promover el desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos en las Américas con la participación activa del sector privado;

CONSIDERANDO que se espera que los puertos cada vez más cumplan con estándares de desempeño destinados a garantizar la más alta confiabilidad y calidad, seguridad, sostenibilidad financiera, protección y conservación del medio ambiente y promuevan la inclusión social como factores relevantes para la agenda de sostenibilidad global y para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;

TENIENDO PRESENTE que la CIP cuenta con su propio Reglamento de manera independiente al del resto de las Comisiones Interamericanas del CIDI, y que ha incorporado cambios al Reglamento de la CIP para celebrar las Reuniones Ordinarias de la CIP cada tres años en concordancia con los ciclos trienales del CIDI, conforme fue aprobado por la XIII Reunión Ordinaria de la CIP.

RESUELVE:

1. Continuar alentando el diálogo político sustantivo de alto nivel en la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) con el objetivo de ayudar a los Estados Miembros a identificar soluciones a los retos portuarios de la región.
2. Instar a los Estados miembros de la OEA a implementar las medidas contenidas en el “Informe de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo sobre propuestas para el Fomento del Desarrollo de Puertos Competitivos, Seguros y Sostenibles e Inclusivos”, aprobado por dicha Comisión en su sesión del 8 de abril de 2024, documento CIDI/CPD/doc. 228/24 rev.2, el cual aparece como anexo a la presente resolución, e invitarles a informar sobre dicha implementación a la citada Comisión durante el primer trimestre de 2025, para su consideración por el CIDI.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral que brinde el apoyo a los Estados Miembros para la implementación de los mandatos establecidos en la presente resolución.
4. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

ANEXO

FILENAME \\* MERGEFORMAT CIDSC00232S01

COMISIÓN DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN OEA/Ser. W

SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO CIDI/CPD/doc. 228/24 rev.2 15 abril 2024

Original: español

INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOBRE PROPUESTAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE PUERTOS COMPETITIVOS, SEGUROS Y SOSTENIBLES E INCLUSIVOS

(Aprobado por la Comisión en la reunión celebrada el 8 de abril de 2024)

1. Introducción

Mediante la resolución AG/RES. 2999 (LIII-O/23) “Fomento del desarrollo de puertos competitivos, seguros y sostenibles e inclusivos”, se resolvió continuar alentando el diálogo político sustantivo de alto nivel en la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), con el objetivo de ayudar a los Estados Miembros a identificar soluciones a los retos portuarios de la región. En ese sentido, se encomendó al CIDI examinar y proponer medidas dirigidas a un mayor fortalecimiento y visibilidad de la CIP, tomando en cuenta el informe que debería elaborarse en el marco de los trabajos de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo (CPD).

En atención a este mandato, la CPD, bajo la presidencia de la Representante Alterna del Perú ante la OEA, Kelva Morales y la vicepresidencia de la Representante Alterna de México ante la OEA, Socorro Jorge, inició las tareas de reflexión y consulta, con la finalidad de proponer medidas concretas dirigidas a un mayor fortalecimiento y visibilidad de la CIP.

Con fecha 23 de enero de 2024, la Misión Permanente de México ante la OEA presentó una Nota, mediante la cual propone medidas dirigidas al mayor fortalecimiento y visibilidad de la CIP, la misma que fue debidamente circulada entre la membresía.

Seguidamente, en la reunión de la CPD celebrada el 6 de febrero de 2024, los Estados Miembros acordaron solicitar a la CIP su apoyo para compartir con el Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP) la Resolución AG/RES. 2999 (LIII-O/23), así como las sugerencias propuestas por la Misión Permanente de México. Resultado, de ese ejercicio, las Autoridades Portuarias Nacionales de Barbados, Colombia, Estados Unidos, México, Panamá, Paraguay y Uruguay expresaron su total apoyo a la propuesta.

El presente ejercicio ha brindado a los Estados Miembros, con el apoyo de la CECIP, la oportunidad de proponer las siguientes medidas de fomento del desarrollo de puertos competitivos, seguros y sostenibles e inclusivos:

1. Difundir, como logro, la creación en 2023 de la nueva línea estratégica específica para el sector portuario en el Plan Estratégico Integral de la OEA, denominada “Fomentar el desarrollo de puertos competitivos, seguros, sostenibles e inclusivos” entre los Estados Miembros.
2. Exhortar al Secretario General y al Secretario General Adjunto, mediante su presencia, a reforzar el alto nivel e importancia de las reuniones de la CIP.
3. Alentar mayores sinergias entre la CIP y otros órganos del ámbito de desarrollo integral, así como de otros pilares de la Organización.
4. Incorporar el contenido del actual sitio web de la CIP en el portal de la OEA.
5. Reiterar la importancia de que la CIP cuente con mayores recursos para el desarrollo de sus labores.

Para concluir este Informe, la Presidenta de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo agradece las valiosas contribuciones y el apoyo de la Vicepresidenta, señora Socorro Jorge, Representante Alterna de México, así como los aportes de las delegaciones y de la Secretaría para la elaboración y presentación de las propuestas que serán elevadas a consideración del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

Kelva Maritza Morales Cuba

Representante Alterno del Perú ante la OEA

Presidenta de la Comisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo

# AG/RES. 3017 (LIV-O/24) PROMOCIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO RESILIENTE EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO la índole y el propósito del desarrollo integral en las Américas establecidos en la Carta de la OEA, en la cual los Estados Miembros se comprometieron a “aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad”, y convinieron en que “la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral”;

CONSCIENTE del impacto transformador de la industria 4.0 y la creciente economía del conocimiento, así como la pujanza de la economía del microtrabajo y la economía digital en las Américas;

TENIENDO EN CUENTA las altas tasas de desempleo en algunos países de la región, en particular entre los jóvenes y las mujeres, y la importancia de ampliar las oportunidades de trabajo decente para todos en las Américas;

RECONOCIENDO la rápida transición al aprendizaje en línea y el teletrabajo causada por la pandemia de COVID-19, así como su importancia fundamental para la consecución del desarrollo humano y del derecho a la educación y para promover el emprendimiento y el progreso socioeconómico;

CONSCIENTE TAMBIÉN de los datos publicados en informes internacionales, como el *Índice mundial de innovación* *(GII)* de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el informe del *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, que indican que la región está a la zaga de otras regiones del mundo en la adopción de tecnologías emergentes, al mismo tiempo que tiene una de las tasas de penetración de teléfonos inteligentes más altas del mundo;

TENIENDO PRESENTE que los barrios periféricos de grandes ciudades, numerosas comunidades rurales y remotas de las Américas carecen de infraestructura adecuada de tecnología y conectividad para el aprendizaje en línea, el acceso a mercados laborales, el comercio electrónico, el acceso a servicios digitales públicos en línea y otras actividades digitales que son cruciales para su avance social y económico, así como para su integración en el entorno digital moderno y con ello cerrar las brechas de pobreza en la región;

CONSCIENTE ASIMISMO de la disparidad causada por la “brecha digital”, que sigue siendo una de las desigualdades más grandes en América Latina y el Caribe, afectando el progreso de la región hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030; particularmente de las personas pertenecientes a grupos en situaciones de vulnerabilidad.

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la brecha digital y la carencia de competencias digitales puede afectar de manera desproporcionada a las mujeres, los niños, las personas con personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad o marginadas, y que esta situación es aún más acentuada en los países en desarrollo.

OBSERVANDO con gran preocupación el hecho de que persiste una brecha digital de género en el acceso y uso de las mujeres y las niñas a las tecnologías digitales, incluyendo en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social, en particular para las mujeres y las niñas de las zonas rurales, y en este sentido acogiendo con beneplácito las iniciativas centradas en el acceso, las competencias y el liderazgo para promover la participación plena, equitativa y significativa de todas las mujeres y niñas en la era digital;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que la conectividad puede ayudar a acelerar el crecimiento económico al ampliar el acceso a los mercados mundiales para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme), que representan el 95% de las empresas de las Américas, y al ofrecerles acceso a mecanismos alternativos de financiamiento, herramientas y plataformas para impulsar la comercialización y las ventas, así como soluciones en línea para ampliar su escala de una manera rentable;

CONSIDERANDO el papel fundamental que la tecnología y la conectividad pueden desempeñar para aumentar la resiliencia ciudadana y ambiental al mejorar las medidas de vigilancia y conservación del medio ambiente con un mayor acceso a información en tiempo real, al facilitar la preparación y la respuesta frente a desastres y al impulsar la participación de los ciudadanos en sus comunidades, entre otras tareas;

HABIENDO CELEBRADO seis (6) sesiones temáticas sobre *“Conectividad y tecnología para el desarrollo socioeconómico resiliente”* bajo la conducción de Saint Kitts y Nevis en calidad de Presidente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en el período de enero a junio de 2024, en las cuales los Estados Miembros y expertos dieron a conocer buenas prácticas y experiencias, ofrecieron cooperación para hacer frente a los desafíos de la conectividad en la región y abarcaron áreas tales como el fomento de un mayor empoderamiento económico de las mujeres por medio de la conectividad y la tecnología, la superación del déficit de competencias digitales a fin de impulsar la preparación laboral de los jóvenes y su acceso al empleo, la lucha contra la crisis climática y sus efectos, y la construcción de economías culturales más inclusivas y equitativas, entre otras dificultades;

VISTA la resolución AG/RES. 2988 (LII-O/22), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral: promoción de la resiliencia”, aprobada en el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General el 7 de octubre de 2022 en Lima (Perú);

VISTO TAMBIÉN el “Programa regional para la transformación digital” (CA-IX/doc.2/22), adoptado por los jefes de Estado y de gobierno el 9 de junio de 2022 en el marco de la IX Cumbre de las Américas, celebrada en Los Ángeles (Estados Unidos), en el cual se reconoce “el papel esencial de los ecosistemas digitales dinámicos y resilientes para apoyar las economías digitales pujantes, mejorar la preparación para futuros eventos de salud y climáticos y desastres naturales, promover la inclusión digital de todos los pueblos, […] y fortalecer el gobierno, la transformación y la confianza digital de la región, mediante el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y digitales”; y

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Jamaica, “Aprovechando el poder de la ciencia y las tecnologías transformadoras para impulsar nuestras comunidades hacia el futuro” (CIDI/REMCYT-VI/DEC. 1/21), aprobada en la Sexta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología, celebrada en Washington, D. C., el 8 de diciembre de 2021, en la cual los Estados Miembros se comprometieron a “asegurar la conectividad para todos en las Américas y cerrar las crecientes brechas tecnológicas y sociales” y a mejorar la participación productiva de los jóvenes “en un mercado laboral estimulado por tecnologías transformadoras”,

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN las resoluciones AG/RES XX/24, “Papel Prioritario de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) en el Desarrollo de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación; y AG/RES. 2966 (LI-O/21) “Iniciativas para la expansión de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en áreas rurales y en áreas desatendidas o insuficientemente atendidas” aprobada en 2021, por la Asamblea General de la OEA, la cual contiene 21 recomendaciones en este propósito.

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), en coordinación con la Secretaría de la CITEL, que promueva con los Estados Miembros, organizaciones regionales e internacionales y el sector privado actividades tendientes a acelerar y ampliar la conectividad en las Américas, en particular en barrios periféricos de las grandes ciudades, comunidades rurales y subatendidas, y con una perspectiva que atienda las necesidades específicas de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad.
2. Promover la solidaridad y la cooperación entre los Estados Miembros de la OEA en torno al tema de la “Conectividad para todos” a fin de ayudar a promover medios de medios de subsistencia equitativos y sostenibles reducir las disparidades y la brecha digital entre las comunidades de las Américas, así como entre los países desarrollados y los países en desarrollo, considerando particularmente aquellos sin litoral marítimo, mediante la adopción de medidas urgentes destinadas a reducir las brechas digitales y las desigualdades en la generación, la infraestructura y la accesibilidad a los datos dentro de los países y regiones y entre ellos.
3. Instar a la SEDI a que continúe apoyando las acciones de cooperación digital de los Estados miembros en el fomento la conectividad digital significativa, el acceso universal y equitativo a la información y la adopción de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todos los sectores de la economía que permitan incrementar la productividad, fortalecer la competitividad, desarrollar nuevas habilidades y elevar con ello, el nivel de vida y bienestar de la región.
4. Apoyar iniciativas encaminadas a educar y concientizar al público, en particular en las comunidades rurales y subatendidas, acerca de las oportunidades generadas por la tecnología y la conectividad, como el acceso a la educación en línea, oportunidades de teletrabajo, acceso a servicios de la administración pública, servicios financieros, telemedicina, comercio electrónico y la oportunidad de empoderar a las personas para que participen plenamente en la economía digital y contribuyan al desarrollo socioeconómico sostenible de la región.
5. Instar a la SEDI a que continúe apoyando a los Estados miembros a promover acciones en favor de la conectividad digital significativa y la digitalización en las escuelas de las Américas en todos los niveles y fomentando la alfabetización digital para mejorar la participación de los estudiantes y los resultados del aprendizaje y preparar a los jóvenes, las mujeres y las niñas, así como a la población con discapacidad o con necesidades específicas y miembros de grupos históricamente marginados, discriminados o en situación de vulnerabilidad, para que tengan éxito y para que tengan acceso a empleos de calidad en un entorno digital regional en rápida evolución, concientizándolos a la vez sobre los riesgos asociados al uso de estas tecnologías a los fines de que sepan cuidarse de los mismos. Asimismo, promover mayor participación de los jóvenes en los campos STEM, especialmente de las mujeres.
6. Promover y apoyar los programas interamericanos orientados a fortalecer las instituciones y aumentar las capacidades nacionales para ampliar el acceso a Internet y a la banda ancha e instar a la SEDI a que continúe generando sinergias con otros órganos de la OEA que trabajan en el tema de la conectividad para el desarrollo, entre ellos la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), y organizaciones afiliadas a la OEA, como el Young Americas Business Trust (YABT) y la Fundación para las Américas, a fin de maximizar la labor de divulgación y el impacto en la región y definir iniciativas concretas y tangibles que puedan llevarse a cabo en el marco del CIDI y de la OEA en general;
7. Alentar a los Estados Miembros de la OEA a promover la asignación de recursos a sus compromisos con el acceso universal a la conectividad digital significativa y proporcionen acceso a la economía digital para los ciudadanos de las Américas.
8. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo integral (SEDI) que apoye a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos establecidos en esta resolución.
9. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará supeditada a la disponibilidad de recursos financieros.

# AG/RES. 3018 (LIV-O/24) PAPEL PRIORITARIO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

La resolución AG/RES. 3000 (LIII-O/23), “Papel prioritario de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación” aprobada el 22 de junio de 2023; y

La resoluciónAG/RES. 3011 (LIII-O/23), “Programa-presupuesto de la Organización para 2024” aprobada el 22 de junio de 2023 en lo que respecta a los mandatos relacionados con la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL);

OBSERVANDO la resolución CITEL/RES. 80 (VII-18), “Fortalecimiento de la CITEL al interior de la OEA”, aprobada en la séptima reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL en la esa comisión invita a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a que reafirme su compromiso con la sostenibilidad financiera de la CITEL; y

CONSIDERANDO:

Que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas clave habilitadoras del desarrollo social, económico, cultural y ambiental y, en consecuencia, para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que la CITEL es la entidad especializada de la OEA en materia de telecomunicaciones y las TIC y como tal contribuye de manera efectiva a la implementación de los cuatro pilares de la OEA y los mandatos e iniciativas de las Cumbres de las Américas, para lo cual ha impulsado con los líderes políticos de la región, acciones tales como el lanzamiento de las iniciativas público-privada Alianza TIC 2030 Américas, el llamado para mayores inversiones en la infraestructura de banda ancha, y la promoción del acceso a la banda ancha para la inclusión social, así como la Alianza Mujeres Rurales: empoderando a las mujeres rurales a través de las TIC;

Que, reflejando su rol único basado en su membresía y en su capacidad para unir a la academia, el sector privado, la comunidad técnica y el gobierno, la CITEL promueve los intereses de todo el hemisferio en las Asambleas y Conferencia Mundial de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) mediante la adopción de propuestas interamericanas;

Que, según la UIT, a la fecha un tercio de las personas en la región no tienen acceso a conectividad de banda ancha, es importante continuar fortaleciendo a la CITEL como el ámbito fundamental para la cooperación sobre comunicaciones y TIC en las Américas, en especial su papel en el que se debatan y logren acuerdos sobre inclusión digital, desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, utilización del espectro radioeléctrico y creación de un entorno habilitador para las inversiones en las TIC;

Que la resolución AG/RES. 2966 (LI-O/21) “Iniciativas para la expansión de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en áreas rurales y en áreas desatendidas o insuficientemente atendidas”, propuesta por la CITEL, ha generado gran interés en los Estados Miembros, y la Secretaría Ejecutiva de la CITEL está realizando acompañamiento técnico para su implementación en Colombia, Ecuador, Panamá, Paraguay y República Dominicana. De igual manera, se están realizando las gestiones para su implementación en otros Estados de las Américas;

Que es necesario mejorar la cobertura e identificar el desarrollo de modelos para reducir la brecha digital, y que la CITEL estableció recomendaciones para la expansión de las telecomunicaciones/TIC en áreas rurales y en áreas desatendidas o insuficientemente atendidas;

Que la CITEL emprendió acciones en coordinación con la UIT, la Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU) y la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) para mejorar las capacidades de comunicación y respuesta para aumentar la resiliencia ante desastres y situaciones de emergencia en la región; y

Que habiendo evaluado los resultados positivos de los trabajos que ha venido realizando, es necesario asegurar la sostenibilidad financiera de la CITEL para garantizar que cuente con las herramientas necesarias para continuar con su labor e implementar su Plan Estratégico 2022-2026 de manera acorde con el Plan Estratégico Integral de la Organización,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación horizontal y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre ellos, en materia de telecomunicaciones y tecnologías de información y la comunicación (TIC), con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).

2. Alentar a los Estados Miembros a que implementen actividades en sus países y en la región con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de las telecomunicaciones/TIC, como motor fundamental del desarrollo sostenible, e invitarlos a participar en las distintas actividades convocadas por la CITEL.

3. Reafirmar que la CITEL juega un papel fundamental en la facilitación y promoción de la inclusión y transformación digital y el desarrollo sustentable de las telecomunicaciones/TIC en apoyo a los pilares fundamentales de la Organización de los Estados Americanos.

4. Solicitar a la Secretaría General que en la propuesta de programa presupuesto 2025 para la consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios y aprobación de la Asamblea General continúe tomando en consideración las necesidades financieras de la CITEL, de conformidad con la resolución CITEL/RES. 80 (VII-18) aprobada en la séptima reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL y con la resolución AG/RES. 3011 (LIII-O/23), “Programa-Presupuesto de la Organización para 2024” aprobada en el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, de manera que ésta pueda continuar cumpliendo sus objetivos, misión y optimizar su funcionamiento.

5. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que informe la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y de otros recursos

# AG/RES. 3019 (LIV-O/24) PROMOCIÓN DE LA PARIDAD EN ELECCIONES DE ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES COLEGIADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS[[7]](#footnote-7)/

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSCIENTE de los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos; de la Carta Democrática Interamericana; la Convención Americana de Derechos Humanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín de 1995; y de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre;

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana reconoce que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana;

CONSCIENTE de que la igualdad de género y la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de todas las mujeres y la eliminación de toda violencia sexual y de género en todos los ámbitos de la vida política, social y económica son fundamentales para el desarrollo democrático y la construcción de sociedades más justas e inclusivas;

CONSCIENTE ADEMÁS de la histórica subrepresentación de las mujeres en los espacios del quehacer político; particularmente mujeres que son parte de grupos que han sido históricamente marginados,sus efectos negativos en la representatividad de la democracia; y la necesidad de equidad de género en los roles de liderazgo;

RECORDANDO la resolución CP/RES. 1149 (2278/20) “Representación y participación de las mujeres en la OEA”, aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2020; y la resolución AG/RES. 2994 (LII-O/22) “El liderazgo de las mujeres para el avance de la igualdad de género y la democracia en las Américas”, aprobada en el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

RECONOCIENDO que los órganos, organismos y entidades colegiados de la Organización de los Estados Americanos (OEA) pueden influir en la toma de decisiones y la formulación de políticas en los Estados Miembros de la Organización;

CONVENCIDA de que la adopción de medidas para promover la paridad de género y una distribución geográfica equitativa en las elecciones de instituciones colegiadas contribuirá a lograr una participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones y robustecer la discusión y análisis de estas, atendiendo la situación particular de cada subregión de las Américas; y

CONSCIENTE de que los órganos, organismos y entidades colegiados del Sistema Interamericano de la OEA cuyos miembros son elegidos a título personal son: el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Administrativo de la OEA y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas;

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que promuevan la paridad de género en las elecciones de instituciones que son parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la adopción de medidas efectivas y la implementación de políticas y programas encaminados a lograr garantizar una representación equilibrada de mujeres y hombres.

2. Solicitar a la Secretaría General que, antes de cada elección de autoridades de los órganos, organismos y entidades colegiados de la Organización, informe a los Estados Miembros sobre la importancia de la paridad de género, la distribución geográfica y la complementariedad de los sistemas jurídicos en las elecciones de los órganos, organismos y entidades colegiados de la OEA; el número de cupos que están disponibles, detallando quienes los ocupaban y; quienes seguirán ejerciendo cargos para el período de elecciones que se abre y del número total de cargos elegibles.

3. Modificar el artículo 8 del Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la siguiente forma:

Artículo 8. Elección: Procedimiento Previo

1. Seis meses antes de la celebración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, previa a la terminación del mandato para el cual fueron elegidos los jueces de la Corte, el Secretario General de la OEA deberá dirigir una solicitud escrita a cada Estado Parte en la Convención solicitándole que designe a sus candidatos dentro de los noventa días siguientes.

2. Una vez finalizado este período, la Secretaría General revisará el equilibrio de género entre los candidatos. Si la diferencia entre el número de candidatos y candidatas es mayor a uno, la Secretaría otorgará una prórroga única de 10 días calendario para promover la presentación de nuevas nominaciones. Esto permitirá a los Estados Miembros de la OEA presentar candidatos cuya elección ayudará a lograrla paridad de género.

3. Solicitar al Secretario General preparará una lista en orden alfabético de los candidatos presentados, y remitirla a los Estados partes por lo menos treinta días antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

4. En caso de vacantes en el Tribunal o, incapacidad permanente del candidato, los plazos antes mencionados serán acortados a un período que el Secretario General considerará razonable.

4. Modificar el artículo 4 del Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la siguiente forma:

Artículo 4.

1. Seis meses antes de la celebración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, previa a la terminación del mandato para el cual fueron elegidos los miembros de la Comisión, el Secretario General de la OEA pedirá por escrito a cada Estado Miembro de la Organización que presente sus candidatos dentro de un plazo de noventa días.

2. Una vez finalizado este período, la Secretaría General revisará el equilibrio de género entre los candidatos. Si la diferencia entre el número de candidatos y candidatas es mayor a uno, la Secretaría otorgará una prórroga única de 10 días calendariopara promover la presentación de nuevas nominaciones. Esto permite a los Estados miembros de la OEA presentar candidatos cuya elección ayudará a lograr la paridad de género.

3. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de las candidaturas presentadas y la comunicará a los Estados Miembros de la Organización al menos treinta días antes de la próxima Asamblea General.

5. Modificar el artículo 7 del Estatuto del Comité Jurídico Interamericano, de la siguiente forma:

Artículo 7. Antes de cada elección, ya sea para reemplazar a un miembro al final de su mandato o para cubrir una vacante que se genere, la Secretaría General invitará a los Estados Miembros a presentar sus candidaturas al menos 30 días antes de la elección. Esta presentación deberá incluir los datos biográficos de los candidatos, que serán comunicados inmediatamente a los Estados Miembros. Después de este período, la Secretaría evaluará el equilibrio de género entre los candidatos. Si la diferencia entre candidatos y candidatas supera uno, se concederá una prórroga única de 10 días calendario para permitir a los Estados Miembros presentar candidatos adicionales para garantizar la paridad de género. A continuación, la Secretaría compilará una lista corta de candidatos con sus datos biográficos, en orden alfabético por los nombres de los países proponentes, y la presentará a la Asamblea General.

6. Aprobar, como nuevo numeral 1 del Anexo II del Reglamento de la Asamblea General de la OEA titulado “Procedimiento para la Elección de Miembros del Tribunal Administrativo”, el siguiente texto:

1. Antes de cada elección, la Secretaría General invitará a los gobiernos de los Estados Miembros a presentar sus candidaturas con al menos 30 días de anticipación. Estas presentaciones deben incluir los datos biográficos de los candidatos, que se compartirán inmediatamente con todos los Estados Miembros. Después de este período, la Secretaría evaluará la distribución por género entre los candidatos. Si la diferencia entre el número de candidatos y candidatas excede uno, la Secretaría otorgará una prórroga única de 10 días calendario. Esta extensión brindará a los Estados Miembros la oportunidad para promover nominaciones adicionales cuya elección ayudará a lograr la paridad de género.

7. Modificar el numeral 1 del artículo 11 del Estatuto del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, de la siguiente forma:

1. El Consejo Directivo estará integrado por siete miembros elegidos a título personal por la Asamblea General de la OEA entre las candidaturas propuesta por los Estados Miembros. Para facilitar cada elección, la Secretaría General invitará a los Estados Miembros a presentar sus candidaturas con al menos 30 días de anticipación. Estas presentaciones deberán incluir los datos biográficos de los candidatos, que serán compartidos inmediatamente con todos los Estados Miembros. Después de este período inicial, la Secretaría evaluará el equilibrio de género entre los candidatos. Si la disparidad entre candidatos y candidatas excede a uno, la Secretaría implementará una extensión de paridad. Esta extensión otorga un período adicional único de 10 días calendario para promover la presentación de nuevas candidaturas, lo que permite a los Estados Miembros de la OEA proponer candidatos cuya elección ayudará a lograr la paridad de género.

Los medios y procedimientos para asegurar la representación en el Consejo Directivo de la institución sede, y de los miembros asociados del Centro serán determinados por la REMJA sobre la base de la recomendación del Consejo Directivo.

# AG/RES. 3020 (LIV-O/24) LOS ESTADOS AMERICANOS POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARTICIPACIÓN PLENA, IGUALITARIA, SIGNIFICATIVA Y EFECTIVA DE TODAS LAS MUJERES A TRAVÉS DE SUS POLÍTICAS EXTERIORES[[8]](#footnote-8)/[[9]](#footnote-9)/

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las convicciones compartidas por todos los Estados Miembros, codificadas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948), para que las Américas se consoliden, a través de la democracia y la intensa cooperación continental, en territorio de libertad individual, de justicia social, favorable al desarrollo de la personalidad y la realización de las justas aspiraciones de todas las personas, con fundamento en el respeto de los derechos humanos;

RECORDANDO ADEMÁS el principio fundamental de igualdad y no discriminación, consignado en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1969); y que permea a todo el derecho internacional;

REAFIRMANDO la aspiración reiterada de los países de las Américas de eliminar todos los tipos de discriminación y violencia basadas en el género, consignada en instrumentos regionales, según sea el caso, como la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (1933); la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948); la Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1994); la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013); el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013); y en instrumentos del sistema universal como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995); la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo 5: “Igualdad de Género”; la resolución 1325 (2000) sobre Mujer, Paz y Seguridad, aprobada en 2000 en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia de Durban (2001); [[10]](#footnote-10)/

RECORDANDO el liderazgo en foros regionales en paridad de género, como la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe;[[11]](#footnote-11)/

REAFIRMANDO la voluntad política de los Estados Miembros, expresada en numerosas resoluciones y declaraciones de esta Asamblea General y del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, de alcanzar la igualdad sustantiva, así como la participación plena, igualitaria significativa y efectiva y el liderazgo de todas las mujeres, adolescentes y niñas, en todos los ámbitos de la sociedad y del trabajo de la Organización;

RECONOCIENDO que las mujeres, adolescentes y niñas constituyen más de la mitad de la población de las Américas, y continúan enfrentando formas múltiples ycompuestas de discriminación, incluyendo los diversos tipos de violencia sexual y basados en género; y que los sistemas estructurales de exclusión y desigualdad constituyen un obstáculo histórico fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible, la consolidación de la democracia, así como la paz y la seguridad en la región;

TOMANDO NOTA de las valiosas aportaciones de los movimientos por los derechos de las mujeres, feministas y de los movimientos que promueven la deconstrucción de los poderes patriarcal, colonial, racista y sexista y políticas públicas en las Américas en favor de la igualdad, la libertad, la democracia, el desarrollo, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, el respeto y la protección de todos los derechos humanos; la preservación del medio ambiente y la justicia social, así como la eliminación de todas las formas de discriminación, desigualdades, intolerancia y violencia; incluyendo la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres, la promoción y promulgación de legislación y tratados internacionales en materia de derechos humanos, la conceptualización de la violencia basada en género como un abuso, o violación de los derechos humanos, y la identificación de soluciones para alcanzar sociedades incluyentes y prósperas, tales como la redistribución igualitaria de las tareas de cuidado, su reconocimiento, y la valorización del trabajo no remunerado en las sociedades de las Américas, así como la inclusión financiera**,** la promoción de la autonomía económica de las mujeres y la no discriminación en el empleo y el derecho a ambientes laborales seguros y saludables, entre otras; y[[12]](#footnote-12)/[[13]](#footnote-13)/[[14]](#footnote-14)/[[15]](#footnote-15)/

TOMANDO NOTA de las conclusiones y propuestas de la Primera Reunión de Alto Nivel sobre Política Exterior Feminista, celebrada en Buenos Aires, Argentina (septiembre, 2023); la Declaración Política sobre Enfoques Feministas de la Política Exterior, adoptada por los Gobiernos de Bolivia, Brasil, Canadá Chile, Colombia, Ecuador, México, y República Dominicana, en el marco del septuagésimo octavo períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre, 2023); así como la Declaración sobre la Política Exterior Feminista de América Latina y el Caribe, adoptada en el marco de la VIII Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Kingstown, San Vicente y las Granadinas (marzo, 2024); la cual fue firmada por Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, y República Dominicana así como de las dos primeras Conferencias Internacionales sobre Políticas Exteriores Feministas y celebrando la Tercera Conferencia Ministerial que tendrá lugar en México en julio de 2024, [[16]](#footnote-16)/

RESUELVE

1. Tomar nota de la adopción y la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, políticas exteriores con perspectiva de género y políticas exteriores feministas en diversos países de la región como ejemplos de buenas prácticas para acelerar el avance de los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos de la sociedad; dado que la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es un elemento esencial para alcanzar democracias inclusivas y desarrollo sostenible. [[17]](#footnote-17)/

2. Invitar a los Estados Miembros a que incorporen y transversalicen, de conformidad con su legislación nacional, las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres y niñas en sus políticas exteriores y en sus esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación y de violencia que enfrentan todas las mujeres, adolescentes y niñas, así como las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

3. Alentar a los Estados Miembros a que promuevan consultas con la sociedad civil, particularmente con las organizaciones de derechos de las mujeres, en la formulación de agendas y planes de acción respecto al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, tomando en cuenta el lema de “nada sobre nosotras sin nosotras”.

4. Dar la bienvenida a las resoluciones adoptadas recientemente por los Estados Miembros, sobre promoción y fortalecimiento de las buenas prácticas en materia de lucha contra el acoso sexual; la designación del espacio conocido como la -Galería de los Héroes- como “Galería de las Heroínas y los Héroes de las Américas”, el Día Interamericano de Todas las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Entornos Rurales, que alientan a los países a avanzar en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género e interseccional.

5. Solicitar a la Secretaría General que, en colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres y la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión, continúe avanzando en la inclusión, en todos los pilares y agendas de la Organización, de las organizaciones que promueven los derechos de las mujeres y de voces feministas, para visibilizar la perspectiva de género y favorecer su transversalización al interior de la misma.

# AG/RES. 3021 (LIV-O/24) CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución CD/RES 1 (4-E/24), aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN);

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 19 del Estatuto del IIN se establece que el Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes es una reunión interamericana de nivel ministerial que tiene por objeto promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los pueblos de América respecto de los temas concernientes al Instituto, y formular recomendaciones en relación con ellos; y

Que en el artículo 22 del Estatuto del IIN se dispone que los congresos podrán tener carácter de conferencias especializadas interamericanas;

RECORDANDO:

Que en el artículo 122 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se establece que “[l]as conferencias especializadas son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, y se celebran cuando lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, por iniciativa propia o a instancia de alguno de los consejos u organismos especializados”; y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Gobierno de la República de El Salvador ha ofrecido la sede para el XXIII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que se prevé llevar a cabo en octubre de 2024; y

Que la designación del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes como conferencia especializada interamericana dará realce al ya destacado perfil político y técnico de este evento y que, por consiguiente, dará un mayor impulso a las directrices y acuerdos políticos que en él se aprueben, lo cual redituará beneficios para los niños, las niñas y los adolescentes de los Estados de las Américas,

RESUELVE:

1. Designar el XXIII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes como “conferencia especializada interamericana”.

2. Alentar a los Estados Miembros a que brinden su más amplio apoyo para el éxito de este evento y participen al más alto nivel posible en el mismo.

3. Agradecer al Gobierno de la República de El Salvador por haber ofrecido ser sede del XXIII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que se prevé llevar a cabo en la ciudad de San Salvador, del 21 al 25 de octubre de 2024.

4. Encomendar a la Secretaría General que, por conducto del Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones y en caso de que así se le solicite, apoye las actividades mencionadas en la presente resolución, en el entendido de que los recursos para la organización de este evento serán responsabilidad del Gobierno de la República de El Salvador y del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

# AG/RES. 3022 (LIV-O/24) SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN EN NICARAGUA[[18]](#footnote-18)/

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que la promoción y defensa de la democracia para los pueblos de las Américas es una obligación establecida en la Carta Democrática Interamericana, que también establece que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”; y que la Convención Americana sobre Derechos Humanos determina que los Estados Partes de ella “se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidas en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” y que estas obligaciones recaen en los Estados Partes, individual y colectivamente;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua desde 2018, caracterizada por la persistencia de la impunidad de las agencias estatales en el caso de al menos 355 víctimas fatales y 2,000 heridas, así como más de 2,000 denuncias por detención arbitraria fundada en motivos políticos[[19]](#footnote-19)/ como lo señala el último comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 18 de abril de 2024; tomando en cuenta además el desplazamiento de más de 270,000 nicaragüenses quienes han buscado asilo globalmente, movidos por la necesidad de proteger su vida y libertad[[20]](#footnote-20)/, profundamente preocupada por la supresión del espacio cívico por medio de la cancelación de más de 3,000 organizaciones de la sociedad civil[[21]](#footnote-21)/, dentro de las cuales se encuentran instituciones religiosas como la Iglesia Católica y otras iglesias cristianas[[22]](#footnote-22)/; alarmada también por la privación de nacionalidad[[23]](#footnote-23)/ y derechos políticos[[24]](#footnote-24)/ a más de 300 personas, lo que en muchos casos se ha sumado la confiscación de sus bienes, la negación de derechos económicos y sociales[[25]](#footnote-25)/, y la eliminación de sus identidades del registro civil[[26]](#footnote-26)/, tal como se detalla en el informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobe Nicaragua, de 29 de febrero de 2024 (A/HRC/55/CRP.3), y al menos 54 medios de comunicación cerrados o confiscados y más de 250 periodistas forzados al exilio[[27]](#footnote-27)/;

TOMANDO NOTA de que las violaciones a los derechos humanos relacionados con la situación en Nicaragua han sido ampliamente documentados en los numerosos informes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua de la OEA (GIEI Nicaragua), el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua de la CIDH (MESENI), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Grupo de Expertos en Derechos Humanos para Nicaragua de Naciones Unidas (GHREN);

TOMANDO NOTA CON PREOCUPACIÓN que los informes de los organismos internacionales sobre la situación de Nicaragua dan cuenta de la persistente impunidad en casos de violaciones graves de derechos humanos, las cualespudieran constituir crímenes de lesa humanidad, tales como persecución, encarcelamiento, asesinato, tortura y violación, según reportó GIEI Nicaragua en su Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018, de diciembre de 2018 y el informe del GHREN de marzo de 2023 (A/HRC/52/CRP.5), creado por A/HRC/RES/49/3 el 31 de marzo de 2022; y que, en vez de avanzar hacia la investigación de estas violaciones, la situación ha devenido en la intensificación de la persecución en contra de las víctimas o sus familiares;

REITERANDO SU PREOCUPACIÓN por la particular situación de indefensión de las personas frente al Estado, principalmente las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y sus familias, el desconocimiento por parte de Nicaragua de sus obligaciones internacionales y su falta de disposición a cumplir con el derecho internacional;

REITERANDO su enérgica condena a la entrada ilegal en las instalaciones de la OEA y la confiscación de sus bienes en Managua, Nicaragua, el domingo 24 de abril de 2022, en violación de las obligaciones legales del Gobierno de Nicaragua, tal como lo establece la Resolución del Consejo Permanente de la OEA CP/RES. 1196 (2377/22);

PREOCUPADA por el agravamiento de la represión en contra de las comunidades indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe en el marco de las elecciones regionales realizadas el 3 de marzo de 2024, sin condiciones justas y competitivas, así como en un contexto de cierre del espacio cívico, la detención de líderes - entre ellos los líderes indígenas Brooklyn Rivera y Nancy Elizabeth Henríquez[[28]](#footnote-28) - el cierre de radios y la cancelación de un partido político indígena, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

PROFUNDAMENTE ALARMADA por el desacato permanente de las autoridades nicaragüenses de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como ha informado el órgano jurisdiccional regional por segundo año consecutivo, relativo a órdenes destinadas a proteger organizaciones cuya personalidad jurídica ha sido cancelada o cuyos miembros han enfrentado la persecución y privación de derechos, así como personas sometidas a prisión y privaciones de otros derechos por razones políticas;

CONSIDERANDO las resoluciones, mandatos y acciones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Permanente, la Secretaría General y los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, desde el inicio de la crisis en 2018, para comprometerse constructivamente con el Estado de Nicaragua y apoyar tanto el restablecimiento de las instituciones democráticas, la protección de los derechos humanos en el país y, en ese contexto, la posibilidad de que Nicaragua decida reincorporarse a la OEA enel futuro;

TOMANDO EN CUENTA que, pese a que Nicaragua se ha desligado de la Organización de los Estados Americanos, desde el 18 de noviembre de 2023, continúa obligada por las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y demás instrumentos y normas, tal como lo registra la resolución del Consejo Permanente de la Organización CP/RES. 1234 (2466/23) de 8 de noviembre de 2023;

TENIENDO PRESENTE que el Consejo Permanente, en virtud de las competencias que le otorga la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y del mandato de la resolución AG/RES.3006(LIII-0/23), continúa prestando especial atención a la situación en Nicaragua, haciendo sus mejores esfuerzos para promover y fomentar el pleno respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos del país;

REITERANDO la disposición de la Asamblea General, así como de todos los órganos de la Organización y sus Estados miembros, a comprometerse de manera constructiva con el Estado de Nicaragua en pos de la consecución de los objetivos de la presente resolución, y;

RECORDANDO, que la crisis democrática y de derechos humanos en Nicaragua afecta la estabilidad y la seguridad de otros países enla región;

RESUELVE:

1. Urgir al Gobierno de Nicaragua paraqueasegure el cese de toda violación a los derechos humanos y tomar medidas efectivas para la restauración de las instituciones democráticas, especialmente su obligación de observancia del Estado de Derecho y los derechos humanos.
2. Llamar al Gobierno de Nicaragua a restituir el ejercicio de los derechos de las personas privadas de ellos incluyendo, pero no exclusivamente, la privación de su nacionalidad y del derecho a entraro salir de Nicaragua. Además de insistir en el inmediato fin de la impunidad de las instituciones del Estado y otros actores que cometen graves violaciones a los derechos humanos.
3. Instar al Gobierno de Nicaragua para la inmediata e incondicional liberación de todas las personas que han sido privadas de libertad por razones políticas o religiosas.
4. Instar además al Gobierno de Nicaragua a respetar todas las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, en particular las emitidas el 25 de abril de 2024; a que se abstenga de reprimir y de detener arbitrariamente a líderes y lideresas de iglesias evangélicas, y a que brinde información sobre la salud física y psicológica de los 11 líderes religiosos de “Puerta de la Montaña”, a quienes se les mantiene encarcelados en instalaciones de máxima seguridad.
5. Llamar al Gobierno de Nicaragua para que se comprometa constructivamente con el sistema interamericano de derechos humanos, facilitando el escrutinio internacional dentro del marco del derecho internacional, permitiendo la entrada a su territorio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Mecanismo Especial de Seguimiento, así como de otros órganos internacionales competentes.
6. Instruir al Consejo Permanente que mantenga su atención, en el marco de los instrumentos interamericanos, sobre la situación en Nicaragua, facilitando y articulando iniciativas de dialogo, negociación y visibilización en pos de los objetivos de la presente resolución y dentro de los límites del derecho internacional.
7. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe realizando un monitoreo y seguimiento cercano de la situación de derechos humanos en el país, manteniendo regularmente informados a los órganos pertinentes de la OEA.
8. Instar a los Estados del hemisferio a redoblar sus esfuerzos por facilitar, por medio de acciones individuales o colectivas, el cese de la violación a los derechos humanos, poner fin a la persecución ideológica ya sea política o religiosa, la recuperación de las instituciones democráticas y del Estado de derecho en Nicaragua, a través del diálogo constructivo para el cumplimiento por parte de Nicaragua de sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado por falta de observancia de los derechos humanos**,** siempre dentro del marco del derecho internacional, con respeto al principio de no intervención en asuntos internos.

# AG/RES. 3023 (LIV-O/24) CONTINUACIÓN DE LOS ESFUERZOS PARA EL RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DE LA SEGURIDAD, EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA, LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA EN HAITÍ

(Aprobada durante la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el incesante agravamiento de los retos vinculados a la situación de la seguridad multidimensional y el mayor número de llamamientos a la cooperación hemisférica urgente para apoyar el fortalecimiento de la democracia y el suministro de asistencia humanitaria para hacer frente a la grave inseguridad alimentaria y a la alta inflación en el precio de los alimentos que experimenta el pueblo de Haití;

REAFIRMANDO sus preocupaciones y consideraciones plasmadas en la resolución AG/RES. 3007 (LIII-O/23), aprobada en el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones;

REAFIRMANDO TAMBIÉN el compromiso para renovar el apoyo a la seguridad y asistencia alimentaria, unas elecciones libres, justas e inclusivas y la transición democrática en la República de Haití, plasmado en la resolución CP/RES. 1214 (2414/23), de 10 de febrero de 2023, mediante la que se estableció el Grupo de Trabajo para Haití con el mandato de facilitar dicho apoyo por parte de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los observadores permanentes y la Secretaría General, y de servir de mecanismo para la celebración de reuniones periódicas de la OEA para abordar la situación en Haití y mantener un diálogo permanente con el Gobierno de ese país;

REITERANDO que mejorar la situación de la seguridad multidimensional, atender las crisis humanitarias, proteger y garantizar los derechos humanos y la atención a todas las formas violencia, incluida la violencia sexual y de género siguen siendo requisitos esenciales para preparar unas elecciones libres y justas en Haití;

REITERANDO TAMBIÉN que cualquier solución a la actual crisis multidimensional en Haití requiere una solución respaldada por los haitianos para el proceso político, que aúne los esfuerzos de todas las partes interesadas de la nación haitiana, incluido el Gobierno, los actores políticos, la sociedad civil, —incluidas las organizaciones de mujeres— y los sectores privado y religioso;

RECONOCIENDO el importante papel desempeñado por la Comunidad del Caribe (CARICOM) para impulsar el diálogo entre todas las partes interesadas y los actores políticos, que ha permitido el inicio del proceso de transición democrática en Haití y ha dado sus primeros resultados con el establecimiento del Consejo Presidencial de Transición y la instalación de un nuevo gobierno de transición;

CONSIDERANDO el proceso de transición que se ha iniciado en Haití con la instalación del Consejo Presidencial de Transición el 25 de abril de 2024 y del nuevo gobierno de transición el 12 de junio de 2024;

RECONOCIENDO que ningún ejercicio de estabilización dará resultados sostenibles si no se abordan las cuestiones socioeconómicas y de desarrollo en Haití.

RECALCANDO la necesidad de abordar de manera sostenible las causas profundas de la violencia recurrente en Haití, que emanan de la inestabilidad política, institucional y socioeconómica y, en este sentido, reiterando su llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, para que refuercen el apoyo al desarrollo económico, social e institucional a largo plazo en Haití, incluso después de que se haya restablecido su estabilidad;

ALENTANDO una mayor inclusión y participación de las partes interesadas haitianas, particularmente mujeres, en la implementación del “Acuerdo político para una transición pacífica y ordenada”, firmado el 3 de abril de 2024, por el Gobierno y representantes de los sectores empresarial y social —incluidas las organizaciones de mujeres— así como de los partidos políticos de la República de Haití, con la participación del Grupo de Personas Eminentes de la CARICOM, como facilitador;

RECONOCIENDO la resolución 2699 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 2 de octubre de 2023, por la que se autoriza una Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad en Haití y se subraya la necesidad de un apoyo internacional sostenido a este esfuerzo;

CONSIDERANDO lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la agenda de mujeres, paz y seguridad, en particular las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), subrayando la importancia de prevenir la explotación y los abusos sexuales (EAS) contra mujeres y niños por parte del personal de las misiones, y reconociendo que las mejores prácticas de los mecanismos de cumplimiento de la EAS son un paso importante para evitar esta conducta;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la necesidad de una continua colaboración entre todas las partes interesadas en Haití, incluidos el Gobierno, los actores políticos, la sociedad civil —incluidas las organizaciones de mujeres— y los sectores privado y religioso, a fin de avanzar hacia las elecciones;

RECORDANDO las solicitudes del Gobierno haitiano, contenidas en una carta fechada el 9 de octubre de 2022 dirigida al Secretario General de la OEA, para que los socios internacionales de Haití presten un apoyo efectivo para hacer cumplir el Estado de derecho y hacer frente a las crisis humanitaria y de seguridad que se han visto exacerbadas, entre otras cosas, por los actos delictivos de las bandas armadas y sus patrocinadores;

PREOCUPADA por las conclusiones del más reciente informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Situación de los derechos humanos en Haití”, publicado en enero de 2023 y sus subsecuentes comunicados de prensa sobre la crisis continua en Haití;

RECONOCIENDO las prioridades que dio a conocer el Gobierno de Haití el 8 de marzo de 2023 al Grupo de Trabajo para Haití en materia de apoyo y asistencia en los ámbitos de seguridad, diálogo político, aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las elecciones y seguridad alimentaria;

RECORDANDO las resoluciones CP/RES. 1237 (2469/23) y CP/RES. 1251 (2492/24) que aprobó el Consejo Permanente el 17 de noviembre de 2023 y el 3 de abril de 2024, respectivamente;

TENIENDO EN CUENTA las consultas con socios internacionales, interamericanos, regionales y subregionales del sector público y de la sociedad civil llevadas a cabo por los Grupos Temáticos de Asistencia en Materia de Seguridad, de Asistencia Humanitaria y de Asistencia en Materia Electoral y Fortalecimiento de la Democracia del Grupo de Trabajo para Haití, de abril de 2023 a abril de 2024, para explorar las oportunidades de asistencia y apoyo inmediatos al pueblo y Gobierno de Haití;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN las invaluables y constantes presentaciones, informes y análisis de situación proporcionados por el Representante Especial del Secretario General de la OEA en Haití y por socios internacionales, incluidas las entidades de Naciones Unidas, durante las consultas realizadas por el Grupo de Trabajo para Haití; y

CONSIDERANDO las recomendaciones de los Grupos Temáticos de Asistencia en Materia de Seguridad, de Asistencia Humanitaria y de Asistencia en Materia Electoral y Fortalecimiento de la Democracia del Grupo de Trabajo para Haití para facilitar la prestación de asistencia y apoyo inmediatos al pueblo y Gobierno de Haití,

RESUELVE:

1. Respaldar al recientemente conformado Consejo Presidencial de Transición y al nuevo gobierno de transición del Primer Ministro Garry Conille, y resaltar la necesidad de que ambos trabajen de manera conjunta y coordinada para conseguir el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad democrática en Haití.

2. Invitar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes, así como a la comunidad internacional, a que sigan apoyando a las autoridades transitorias haitianas en sus esfuerzos por restablecer el Estado de derecho y la justicia, así como para proteger y garantizar los derechos humanos en Haití.

3. Instar a los Estados Miembros, a los observadores permanentes y a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que faciliten y proporcionen ayuda humanitaria inmediata a Haití, y a que promuevan el desarrollo socioeconómico del país a corto y en particular a largo plazo, a fin de lograr y mantener la estabilidad y luchar contra la pobreza.

4. Instar a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad (MSS) en Haití y a que se comprometan a reforzar la capacidad operativa e institucional de las fuerzas de seguridad haitianas con contribuciones materiales y en especie, a través de mecanismos existentes, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas y el Grupo de Coordinación de Seguridad Internacional.

5. Reconocer la necesidad de que la Organización de los Estados Americanos facilite asistencia técnica inmediata a Haití para la estabilización de la situación de seguridad, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la realización de elecciones libres y justas, según lo estipulado en el Acuerdo del 3 de abril de 2024.

# AG/RES. 3024 (LIV-O/24) CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA FRANCOFONÍA EN LA OEA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL

TENIENDO PRESENTE que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

TOMANDO NOTA de que se dio lectura a la Declaración sobre la Influencia de la Francofonía en las Américas —apoyada por 20 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y distribuida con la clasificación CP/INF. 10139/24— en el Consejo Permanente el 20 de marzo de 2024;

CONSCIENTE de la necesidad de celebrar los lazos que unen a la gran familia francófona de las Américas, que se define por compartir un mismo idioma, el francés, rico en diversidad de culturas y comunidades francófonas en todo el mundo, así como valores comunes, como la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos;

RECORDANDO que, según la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), la gran familia francófona representa a una comunidad de 88 Estados y Gobiernos 54 miembros y 34 observadores, con una población de más de mil millones de habitantes, de los cuales más de 321 millones son francófonos;

TOMANDO NOTA de que, según la OIF, el francés es el quinto idioma más hablado del mundo y el cuarto idioma más utilizado en Internet, y es el idioma oficial de 32 Estados y Gobiernos y de la mayoría de las organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, la OEA y la Comunidad del Caribe;

CONSCIENTE de las aportaciones fundamentales de las comunidades y de la cultura francófonas en las Américas y de la importancia de reconocer y preservar este patrimonio;

TOMANDO NOTA de que, según la OIF, 13Estados y Gobiernos de las Américas son miembros de esa organización, lo que representa el 7 % de los francófonos del mundo;

CONSCIENTE de la importancia de preservar y proteger el idioma francés, tanto en el ámbito francófono como en el ámbito internacional, especialmente en los foros multilaterales, haciendo hincapié en la cooperación y el respeto del multilingüismo;

RECONOCIENDO la importancia de las diversidades lingüísticas y culturales en consonancia con la Carta Democrática Interamericana y las iniciativas encaminadas a una mayor promoción y garantía del multilingüismo en el seno de la OEA, publicando documentos en sus cuatro idiomas oficiales;

CONSCIENTE de que la cultura representa un vector privilegiado de influencia del idioma francés y comprometida a promover la creación, difusión, circulación y facilidad de localización de los contenidos y productos culturales en francés;

RECORDANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno de la OIF participarán en la Cumbre de la Francofonía prevista para los días 4 y 5 de octubre de 2024 en la Ciudad Internacional de la Lengua Francesa de Villers-Cotterêts y París (Francia) bajo el lema: “Crear, innovar y emprender en francés”;

TOMANDO NOTA de la resolución A/77/L.77adoptada por consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de agosto de 2023, referente a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OIF;

TOMANDO NOTA con satisfacción del compromiso de la OIF con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y las jóvenes, y de la estrecha consonancia de este compromiso con los valores de la OEA;[[29]](#footnote-29)/ y

COMPROMETIDA con la solidaridad y los valores que compartimos todos los países de la francofonía, y reiterando su apego a esta francofonía en sus múltiples y diversos acentos,

RESUELVE:

1. Declarar que alrededor del 16 de marzo de cada año tenga lugar la “Celebración de la Semana de la Francofonía en la OEA”, sin impacto económico en el Fondo Regular de la Organización.

2. Invitar a los Estados Miembros y observadores permanentes que así lo deseen a que, en función de sus recursos disponibles, organicen, participen y apoyen la celebración de esta semana realizando actividades que promuevan un mejor conocimiento de la diversidad cultural y de los valores de las comunidades francófonas de las Américas.

3. Encomendar a la Presidencia del Consejo Permanente que en el orden del día de una sesión ordinaria del Consejo que se celebre alrededor de la semana del 16 de marzo de cada año incluya la “Celebración del Día Internacional de la Francofonía”.

# AG/RES. 3025 (LIV-O/24) PAPEL Y PARÁMETROS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE LA OEA

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO las elecciones de las personas que ejerzan la titularidad de la Secretaría General y de la Secretaría General Adjunta;

RECONOCIENDO el importante papel que debe desempeñar la Secretaría General de la OEA en apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros, individual o colectivamente, en promover e implementar los principios y objetivos de la OEA;

REAFIRMANDO las normas establecidas en el Capítulo XVI (La Secretaría General) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en particular las funciones de la Secretaría General establecidas en los Artículos 107 a 113 y el Artículo 118; y

REAFIRMANDO TAMBIÉN el marco normativo aplicable al ejercicio de las titularidades de la Secretaría General y la Secretaría General Adjunta de la OEA, del cual forman parte las "Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General", el Reglamento de Personal y el Código de Ética de la OEA,

RESUELVE:

1. Reafirmar el Artículo 118 de la Carta de la OEA, que establece: “En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización”;

2. Enfatizar que las personas que ejerzan la titularidad de la Secretaría General y de la Secretaría General Adjunta deben conducirse y cumplir sus deberes guiados por las "Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos", el reglamento de personal, el Código de Ética, y tomando en consideración las decisiones pertinentes del Tribunal Administrativo de la OEA;

3. Instar a las personas elegidas para estos cargos a tener en cuenta las resoluciones, declaraciones y recomendaciones emitidas por la Asamblea General al realizar declaraciones públicas;

4. Reafirmar la Resolución AG/RES. 2103 (XXXV-O/05), adoptada el 7 de junio de 2005, que estableció:

(A) “que quienes llegaren a ejercer los cargos de Secretario General y Secretario General Adjunto de la Organización se comprometen al cumplimiento de los propósitos señalados en la Carta de la OEA y a observar diligentemente las funciones establecidas en dicha Carta, por otros tratados y acuerdos interamericanos y por la Asamblea General”; “recomendó que, al presentar candidatos a los cargos de Secretario General y Secretario General Adjunto, los Estados Miembros actúen con la debida diligencia para asegurar que éstos cumplan con las normas más altas de integridad personal, solvencia profesional, respeto por la democracia y sus instituciones, así como por la defensa y promoción de los derechos humanos”; y

(B) resolvió “encomendar al Consejo Permanente que, previo a la elección de quien vaya a desempeñarse como Secretario General y Secretario General Adjunto, se invite a los candidatos a dichos cargos postulados por los Estados Miembros, a realizar una presentación pública en esta Organización, a efectos de dar a conocer con mayor profundidad sus propuestas e iniciativas en el supuesto de resultar electos”; y que “la presente resolución no impedirá la facultad de los Estados Miembros, consignada en los Artículos 73 y 74 del Reglamento de la Asamblea General, de presentar candidatos al cargo de Secretario General y Secretario General Adjunto hasta el mismo día en donde éstos sean elegidos”;

5. Reafirmar el Artículo 120 de la Carta, que establece que “para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y probidad; pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible”;

6. Instar a las personas candidatas a ocupar las titularidades de la Secretaría General y de la Secretaría General Adjunta a que se comprometan públicamente a trabajar por una OEA cada vez más eficaz, legítima, sostenible y representativa, buscando mantener canales abiertos de diálogo con todos los actores relevantes en la conducción del trabajo de la Secretaría General, y a que cumplan con las normas de ética más estrictas inherentes a sus cargos;

7. Alentar a los Estados Miembros que, durante las elecciones de las personas que ejercerán las titularidades de la Secretaría General y de la Secretaría General Adjunta de la OEA, consideren que, a pesar de que las mujeres representan aproximadamente el 50% de la población de las Américas, la titularidad de la Secretaría General nunca ha sido ocupada por una mujer. Del mismo modo, el cargo nunca ha sido ocupado por una persona afrodescendiente o una persona indígena; ni la titularidad de la Secretaría General Adjunta ha sido ejercida por una mujer.

# AG/RES. 3026 (LIV-O/24) AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS ACTORES SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral, la promoción y protección de derechos humanos y la seguridad multidimensional en todos los Estados Miembros y que su participación en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el proceso de Cumbres de las Américas debe llevarse a cabo en un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización y en cumplimiento con lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la resolución CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”;

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2901 (XLVII-O/17), AG/RES. 2902 (XLVII-O/17), AG/RES. 2920 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2924 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2933 (XLIX-O/19), AG/RES. 2949 (L-O/20), AG/RES. 2972 (LI-O/21), AG /RES 2983 (LII-O/22), AG/RES 3002 (LII-O/23), CP/RES. 759 (1217/99), CP/RES. 864 (1413/04) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN la Directiva SG/02/16 del Secretario General, de fecha 22 de noviembre de 2016, en la que se establece que la participación y cooperación de la sociedad civil en las actividades de la Organización debe realizarse en estricta coordinación con la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad;

TOMANDO NOTA de que, desde la fecha en que concluyó el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General (23 de junio de 2023), el Consejo Permanente ha aprobado la inclusión de 16 organizaciones de la sociedad civil en el registro correspondiente, para un total de 701 organizaciones;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la celebración de la sesión extraordinaria de la CISC, de Diálogo sobre el fortalecimiento de la participación de las organizaciones de sociedad civil, como parte de los preparativos para el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA el 16 de abril de 2024, en el que se presentó el informe “Participación de la Sociedad Civil en la OEA: Fortalecimiento y Aumento de la Participación”, elaborado por la Clínica de Derecho Internacional de los Derechos humanos de la universidad de Virginia;

TENIENDO EN CUENTA el llamado expresado por los Estados Miembros en las sesiones ordinaria y extraordinaria de la CISC celebradas el 19 de marzo y el 16 de abril de 2024, para fortalecer la oficina encargada de las relaciones con sociedad civil de la OEA, a fin de que cuente con los recursos económicos y humanos necesarios para responder de manera efectiva a los mandatos que le han sido asignados;

RECORDANDO, ante los desafíos que presenta la reducción del espacio cívico en la región, el papel esencial que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en el fortalecimiento de la democracia y en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible y la contribución del Comité Jurídico Interamericano al derecho internacional a través de la "Declaración de Principios Interamericanos sobre el Régimen Legal de Creación, Funcionamiento, Financiamiento y Disolución de Entidades Civiles sin Fines de Lucro” CJI/RES. 282 (CII-O/23), y

TOMANDO NOTA de los esfuerzos de los órganos de la Organización de los Estados Americanos para seguir manteniendo sus relaciones con las organizaciones de la sociedad civil en los estados que han denunciado la Carta de la OEA para que sigan participando en las actividades de la Organización, de conformidad con la Carta de la OEA y otras fuentes del derecho internacional,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso y la voluntad de los Estados Miembros de la OEA de continuar (a) apoyando y promoviendo el registro de organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con las normas y reglamentos de la Organización; (b) consolidando y poniendo en práctica foros y mecanismos eficaces para generar medidas y actividades concretas en los ámbitos nacional y multilateral que permitan a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, y a otros actores sociales, participar en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, (c) perfeccionando las modalidades de participación en el Diálogo de representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros actores con los Jefes de Delegación, el Secretario General y el Secretario General Adjunto, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, y (d) fortaleciendo la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso de Cumbres de las Américas.
2. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General querealice un proceso de evaluación de los mecanismos de participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y otros actores sociales, teniendo en cuenta las Directrices para la participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA aprobadas mediante resolución CP/RES.759 (1216/99) y otros documentos relevantes de participación ciudadana para promover, aumentar y fortalecer su contribución en las actividades de la OEA.
3. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que continúen facilitando la implementación de las estrategias, espacios y mecanismos para promover, aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, y otros actores sociales en el Proceso de Cumbres de las Américas.
4. Encomendar al Consejo Permanente que incluya un punto en el orden del día de una sesión ordinaria durante el 2025 con el propósito de apreciar los resultados del ejercicio de evaluación previsto en el párrafo resolutivo 2 de esta resolución y que, a la luz de sus conclusiones y de la opinión de la CAAP, considere la creación, en la Secretaría-General, de un Departamento de Relaciones con Sociedad Civil en reemplazo de la Sección de Relaciones con Sociedad Civil, con la finalidad de diseñar e implementar mecanismos para una participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades relacionas a todas las Secretarías que componen la Organización de Estados Americanos.
5. Encomendar a la Secretaría General que continúe invitando a los Pueblos Indígenas y a las comunidades afrodescendientes de los Estados Miembros, o a sus representantes, a participar en el Diálogo de representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros actores con los Jefes de Delegación, el Secretario General y el Secretario General Adjunto, en el marco de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de que formulen recomendaciones y propuestas de iniciativas relacionadas con el tema de la Asamblea General, así como actividades relacionadas con el proceso de Cumbres de las Américas.
6. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en sus esfuerzos por aumentar y fortalecer la capacidad institucional de sus Gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y sugerencias de la sociedad civil y otros actores sociales.
7. Alentar a todos los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes, según se define en el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás normas y reglamentos de la Organización, a que consideren contribuir al Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, creado mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), a fin de mantener y promover la participación eficaz de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades de la Organización, de conformidad con las metas establecidas por la Asamblea General y por los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de Cumbres de las Américas, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.
8. Encomendar a la Secretaría General que identifique los recursos económicos y humanos necesarios a fin de dar cumplimiento a los mandatos encomendados por los Estados Miembros con respecto de la Sección de Relaciones con Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, particularmente para que pueda coordinar eficazmente los esfuerzos encaminados a promover, aumentar y fortalecer la participación de la sociedad civil en las actividades que realizan todas las áreas de la Organización.
9. Continuar involucrando de manera amplia y regular a la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA en todas las actividades de seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas que incluyan a la sociedad civil, en coordinación con la Secretaría de Cumbres, manteniendo informados debidamente a los Estados Miembros.

# AG/RES. 3027 (LIV-O/24) APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los mandatos e iniciativas emanadas de la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004), la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, 2005), la Quinta Cumbre de las Américas (Puerto España, 2009), la Sexta Cumbre de las Américas (Cartagena de Indias, 2012), la Séptima Cumbre de las Américas (ciudad de Panamá, 2015), la Octava Cumbre de las Américas (Lima, 2018) y la Novena Cumbre de las Américas (Los Ángeles, 2022);

TENIENDO PRESENTES los mandatos contenidos en los cinco compromisos a nivel de líderes de la Novena Cumbre de las Américas: Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática; Plan de Acción sobre Salud y Resiliencia en las Américas; Nuestro Futuro Sostenible y Verde; Programa Regional para la Transformación Digital y Acelerando la Transición Justa hacia la Energía Limpia, Sostenible y Renovable, adoptados por consenso en Los Ángeles (Estados Unidos), entre el 8 y el 10 de junio de 2022;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento, en la Tercera Cumbre de las Américas, de la función que cumple la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA como coordinadora de los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en apoyo al proceso de Cumbres de las Américas, y como foro para que la sociedad civil contribuya a dicho proceso; así como el establecimiento de la Secretaría de Cumbres;

DESTACANDO la importancia de dar un seguimiento coordinado, oportuno y eficaz a los mandatos e iniciativas emanadas de las Cumbres de las Américas y el importante apoyo técnico que brindan la OEA y el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres; y,

RECORDANDO que la Décima Cumbre de las Américas se realizará en República Dominicana en el 2025 y que, el gobierno de la República Dominicana ha expresado el interés de que esta Cumbre sea inclusiva, en la que prevalezca el diálogo abierto entre todos los actores involucrados en el proceso de Cumbres,

RESUELVE:

1. Continuar implementando los compromisos establecidos en la resolución AG/RES. 3002 (LIII-O/23) para apoyar el proceso de Cumbres de las Américas y solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y Secretaría Técnica de este proceso, brindando asesoría al país sede de la Décima Cumbre de las Américas y a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el proceso, y apoyando las actividades de preparación y coordinación técnica de la próxima Cumbre, a celebrarse en República Dominicana en 2025, así como las actividades vinculadas al trigésimo aniversario de la Cumbre de las Américas.
2. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe, en articulación con las diferentes instancias del secretariado de la OEA:
3. apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos e iniciativas de las Cumbres, según corresponda, incluso involucrando los procesos ministeriales, con el objetivo de promover sinergias y evitar duplicaciones;
4. ofreciendo apoyo a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos e iniciativas de las Cumbres y en el uso de herramientas y fuentes para la elaboración de informes y brindando asesoría a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el apoyo a las actividades de seguimiento de las Cumbres de las Américas;
5. realizando esfuerzos para promover y difundir los mandatos e iniciativas a fin de facilitar la contribución y la participación de todos los actores involucrados en el seguimiento e implementación, a través de las plataformas de información y comunicación disponibles —incluidos el Sistema de Seguimiento de las Cumbres de las Américas (SISCA) y la plataforma en línea del Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima, adoptado en la Octava Cumbre de las Américas—, redes sociales y la Comunidad Virtual de Cumbres de las Américas;
6. promoviendo y apoyando la participación de organizaciones de sociedad civil incluidas las organizaciones de mujeres y actores sociales en el proceso de Cumbres, en particular en el marco de la preparación de la Décima Cumbre de las Américas.
7. Encomendar a la Secretaría General que, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC) y por conducto de la Secretaría de Cumbres, continúe coordinando y promoviendo la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas en las instituciones del GTCC; que lleve a cabo, cada año por lo menos, una reunión de los jefes de instituciones, con la finalidad de examinar los avances logrados y planificar actividades conjuntas, y que informe al respecto a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC).
8. Invitar a los Estados Miembros participantes de la VIII Cumbre de las Américas a continuar registrando el nivel de avance en la implementación de los mandatos del Compromiso de Lima en la plataforma virtual del Mecanismo de Seguimiento e implementación del Compromiso de Lima "Gobernabilidad democrática frente a la corrupción", y a aquellos Estados que aún no lo hayan hecho empezar a registrar sus avances, lo que permitirá promover iniciativas de cooperación regional para la prevención y lucha contra la corrupción.
9. Instar a los países que sean sede de reuniones ministeriales interamericanas a que, de manera coordinada con la Secretaría de Cumbres, aseguren el seguimiento a los mandatos pertinentes emanados de las Cumbres de las Américas.
10. Solicitar al GTCC que continúe prestando su asistencia para las actividades preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.
11. Encomendar a la Secretaría General que utilice sus recursos según sea necesario y que gestione y movilice fondos voluntarios y otros recursos de organismos no gubernamentales y de cooperación internacionales, para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución.
12. Instar a los Estados Miembros a que contribuyan al financiamiento de estas actividades previstas en esta resolución sujeto a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

# AG/RES. 3028 (LIV-O/24) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS[[30]](#footnote-30)**/** [[31]](#footnote-31)**/**[[32]](#footnote-32)**/**[[33]](#footnote-33)**/**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y aquellos contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario e instrumentos interamericanos vinculantes en la materia, así como los derechos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuando corresponda; y el importante rol que tienen los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 3003 (LIII-O/23) “Promoción y protección de derechos humanos” y todas las declaraciones y resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (2023- 2024)” (AG/doc. 5835/24 add. 4), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP);

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta;

ENTENDIENDO la interseccionalidad como la interconexión de formas múltiples y compuestas de discriminación, exclusión y desigualdad;[[34]](#footnote-34)/

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros con la erradicación de toda forma de violencia, discriminación e intolerancia, y reconociendo la importancia de transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en favor de la participación plena, igualitaria, sustantiva y efectiva de todas las mujeres e integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados en la formulación de las políticas públicas;[[35]](#footnote-35)/

RESUELVE:

1. “EL ROL DE LA DEFENSA PÚBLICA OFICIAL EN LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES”[[36]](#footnote-36)/

TOMANDO NOTA del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (el “Acuerdo de Escazú”), que dispuso para los Estados parte que “cada parte asegurará que se oriente y asista al público — en especial a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad — de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos” y “tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”,

RECORDANDO la Opinión Consultiva 23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal” y la Resolución 3/2021 “Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos" publicada por la CIDH junto a su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA),

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados a garantizar la prestación de asistencia jurídica oportuna, competente y gratuita, en el marco de sus competencias, para la defensa de los derechos relacionados con un ambiente limpio, sano y sostenible en consideración de las obligaciones sustanciales y procedimentales correspondientes, así como de contextos particulares de vulnerabilidad, reafirmando la importancia fundamental de la autonomía e independencia de las Defensorías Públicas Oficiales de las Américas y de su rol como garantes del acceso a justicia.
2. Instar a los Estados a fortalecer la defensa pública en materia de acceso a la justicia en asuntos ambientales mediante la formación y especialización de defensores/as públicos/as en la práctica del litigio en materia ambiental y de la defensa de los derechos al acceso a la justicia e información en asuntos ambientales, y a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, así como en la protección y defensa de las personas defensoras del ambiente.
3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que celebre una sesión extraordinaria en el primer trimestre de 2025 sobre “El rol de la defensa pública oficial en la justicia en asuntos ambientales”, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas destinadas a profundizar la labor en la defensa del derecho a un ambiente limpio, sano y sostenible, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la AIDEF –cuya asistencia estará garantizada por esa organización-, expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de organizaciones internacionales.
4. “PERSONAS DESAPARECIDAS Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE SUS FAMILIARES”

REAFIRMANDO la responsabilidad de los Estados Miembros de continuar desplegando los esfuerzos para prevenir la desaparición de personas, averiguar la suerte y el paradero de las que han desaparecido y aliviar el sufrimiento, la ansiedad y la incertidumbre que atraviesan las familias de las personas desaparecidas, a fin de dar respuesta de manera integral a sus diversas necesidades y de su derecho a la verdad, la justicia y, cuando sea procedente, a la reparación por el daño causado,[[37]](#footnote-37)/

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, de manera consistente con sus obligaciones aplicables en materia de derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, y tomando en consideración la jurisprudencia existente en la materia, continúen con la adopción progresiva de medidas, incluida la aprobación de leyes, protocolos, lineamientos y otras disposiciones nacionales de carácter normativo e institucional destinadas a:

1. respetar y promover la unidad familiar, evitando siempre que sea posible la separación de familiares, facilitando el contacto con ellos y la reunificación familiar, promoviendo la resiliencia de las personas en situaciones de vulnerabilidad, dando consideración primordial al interés superior del niño;
2. prevenir y atender la desaparición de todas las personas, con particular atención a lasmujeres, las niñas, y los grupos que han sido históricamente marginados y discriminados y/o en situación de vulnerabilidad;
3. promover la creación de una oficina nacional de información en tiempos de paz y, de conformidad con el Tercer y Cuarto Convenios de Ginebra de 1949, activar su funcionamiento desde el comienzo de un conflicto armado internacional y/o en casos de ocupación para reunir información sobre las personas protegidas, vivas o muertas, que estén en poder de una de las partes y transmitirla a la otra parte y a las familias, a través de la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja;
4. atender los casos de personas migrantes desaparecidas, con particular atención a los niños, niñas y mujeres y desaparecidos, con la finalidad de buscarlos, asegurando la inclusión de las familias, según sea el caso, en los procesos de búsqueda; localizarlos; restablecer el contacto entre familiares; reunirlos de ser posible con sus familias o, en caso de que hayan fallecido, identificarlos y restituir de manera digna sus restos a sus familiares, y promover la coordinación nacional y la cooperación regional en materia de asistencia técnica, judicial y consular;
5. esclarecer el paradero y la suerte que corrieron las personas desaparecidas con el objetivo de proporcionar una pronta respuesta a sus familiares, considerando la posibilidad de establecer mecanismos u órganos, que tengan principalmente un carácter y una vocación humanitarios, que estén dotados de los recursos necesarios y que tengan la capacidad de recopilar, centralizar y transmitir datos pertinentes para facilitar el proceso de búsqueda integral y a gran escala y, en caso de muerte, prioricen los objetivos humanitarios de recuperación, identificación, restitución y disposición digna de los restos humanos, sin que ello signifique renunciar al cumplimiento de otras obligaciones o compromisos, según corresponda, de investigar, juzgar y sancionar a quien resulte responsable de desapariciones forzadas y de cualquier conducta delictiva que haya resultado en la desaparición de personas;
6. exigir que la búsqueda siga un enfoque diferencial y se realice desde una perspectiva de género y con personal adecuadamente capacitado, considerando los contextos específicos y respetando las necesidades y preferencias culturales, sociales, económicas y de otro tipo de las víctimas y sus familias;[[38]](#footnote-38)/
7. atender prioritariamente las necesidades multidimensionales de los familiares, entre ellas, las necesidades psicológicas, sociales, legales y materiales, en lo que respecta al acceso a la información sobre las posibles causas de la desaparición de sus seres queridos, en particular, saber la verdad sobre lo que les ocurrió; emprender una búsqueda y, en caso de fallecimiento, recuperar los restos y restituirlos; resolver los problemas legales y administrativos a través de procesos jurídicos nacionales integrales y asequibles que reconozcan la situación jurídica de las personas desaparecidas, y brindar apoyo psicológico, legal, psicosocial y económico cuando sea necesario;
8. adoptar las medidas necesarias para preservar la trazabilidad y garantizar que se dé un trato digno, de acuerdo con las normas jurídicas y la ética profesional aplicables, a los restos de las personas fallecidas, identificadas o no, incluso si aún no han sido reclamados, así como conservar la información post mortem sobre ellos, para salvaguardar la posibilidad de identificarlos y de restituir los restos a sus respectivas familias posteriormente, así como para poder expedir las partidas de defunción correspondientes;
9. adoptar las medidas necesarias para ubicar, respetar y proteger los lugares donde pudieran encontrarse restos humanos de personas desaparecidas, incluidos los lugares donde se hayan sepultados restos no identificados o no reclamados, con miras a su recuperación, identificación y entrega digna;
10. garantizar la participación activa y representación de las víctimas y sus familiares en los procesos pertinentes, el acceso a la justicia y a mecanismos afines para que puedan obtener una reparación integral, justa, pronta y efectiva. Asimismo, garantizar disposiciones y adoptar medidas para la protección de víctimas, familiares, testigos, personas abogadas y personas defensoras de los derechos humanos contra actos de intimidación o actos que atenten contra su seguridad e integridad personal como consecuencia de su involucramiento en el proceso de búsqueda o debido a sus denuncias sobre el delito de desaparición forzada y otros delitos que tengan como consecuencia la desaparición de las personas ante tribunales penales y otros mecanismos de búsqueda y justicia;
11. fortalecer las competencias técnicas para la búsqueda, la recuperación y el análisis de restos humanos y las evidencias asociadas, así como el uso de diversas ciencias forenses;
12. fortalecer el sistema medicolegal y los mecanismos o entidades relacionados con la cuestión de las personas desaparecidas con los recursos necesarios (infraestructura, equipamiento, especialistas capacitados) y garantizando estos en ley pública para implementar estándares y protocolos para la recuperación, la custodia y la identificación dignas de los cadáveres y dar respuestas a sus familias;
13. promover la capacitación y el fortalecimiento de las capacidades con perspectiva de género de quienes estén a cargo de brindar apoyo psicosocial, apoyo cultural y atención psicológica durante el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas y de atención a sus familiares; [[39]](#footnote-39)/
14. garantizar la adecuada gestión de la información, incluida la referida a los datos personales de las personas desaparecidas y de sus familiares, personas desaparecidas halladas con vida, las personas privadas de libertad, así como información relativa a restos sin identificar, a través del establecimiento de sistemas de gestión de la información que reúnan, protejan y gestionen los datos en forma consistente con las normas y disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, en apoyo a la búsqueda y la identificación de personas desaparecidas; y
15. promover, cuando sea necesario, en los sistemas medicolegales y los mecanismos o entidades relacionados con la cuestión de las personas desaparecidas, procedimientos estandarizados para coordinar y administrar los registros de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, comparar la información de personas desaparecidas con la de las personas fallecidas y producir un informe científico de identificación dirigido a autoridades y familiares.

2. Instar a los Estados Miembros a que garanticen la implementación de legislación y de otras medidas aplicables en la materia con un enfoque humanitario y de justicia transicional.

3. Alentar a los Estados Miembros a que consideren ratificar o adherir a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y las implementen en su ordenamiento interno según corresponda; consideren reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada; a que compartan experiencias y buenas prácticas; a que fortalezcan la cooperación internacional y el intercambio de información; y a que apoyen la participación y la asistencia técnica de instituciones internacionales y nacionales con experiencia reconocida en la búsqueda y la identificación de personas desaparecidas. Invitar a los Estados Miembros a que sigan trabajando con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y que mantengan su cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, facilitando su trabajo y acogiendo sus recomendaciones técnicas, con miras a consolidar las medidas adoptadas por los Estados Miembros, a fin de prevenir y atender las consecuencias de las desapariciones y de la separación de familiares, el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, el manejo digno de restos humanos y la atención a sus familiares.

4. Alentar a los Estados Miembros a que promuevan, en el plano nacional, la adopción de medidas relativas a las disposiciones de la resolución AG/RES. 2134 (XXXV-O/05), “Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares”, y de las resoluciones posteriores sobre este tema aprobadas por esta Asamblea General, y que brinden información al respecto; y encargarle a la CAJP que tome las medidas necesarias para difundir esa información antes del quincuagésimo-quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

1. “SITUACIÓN DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL HEMISFERIO Y LUCHA CONTRA EL RACISMO”

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la síntesis y conclusiones de la sesión convocada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, celebrada el 26 de octubre de 2023 en cumplimiento del mandato de la resolución AG/RES. 2990 (LII-O/23), reflejadas en el documento [CP/CAJP/SA 765/23 rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_24/CP49044S03.docx) del 23 de enero de 2024 sobre: “Cooperación regional más eficaz para avanzar en el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de los pueblos afrodescendientes, incluidas las niñas y mujeres afrodescendientes, y particularmente, la conveniencia de adoptar una Declaración sobre la promoción, la protección y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en las Américas”, y

TENIENDO PRESENTE la Declaración [CP/DEC. 83/24 rev. 1](https://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_24/cp49461s03.docx) del Consejo Permanente, adoptada el 25 de marzo de 2024, titulada “Por una Cooperación regional más eficaz para avanzar en el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de las personas afrodescendientes de las Américas, incluidas las niñas y mujeres afrodescendientes"; que expresó la voluntad de los Estados miembros de considerar un mandato en el quincuagésimo-cuarto período de sesiones de la Asamblea General de la OEA, que permitiría iniciar los trabajos para promover las negociaciones de un primer borrador de una Declaración Americana de Derechos de las Personas Afrodescendientes, dentro de las limitaciones presupuestarias de la OEA,

RESUELVE:

1. Convocar a los Estados Miembros a que se conforme un Grupo informal de Trabajo con el objetivo principal de presentar, con el apoyo del Departamento de Inclusión Social (DIS) de la OEA, en consulta con la sociedad civil y con los actores sociales y con los recursos existentes y otros recursos, recomendaciones sobre la formulación y elaboración de una propuesta de declaración interamericana que integre las visiones y perspectivas de los Estados para promover los derechos humanos de las personas y pueblos afrodescendientes de las Américas, a partir de un enfoque interseccional y teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad con el propósito de enfrentar las desigualdades conexas y sistemáticas, así como las causas estructurales del racismo sistémico en la región. [[40]](#footnote-40)/
2. Que sus conclusiones se presenten en una sesión extraordinaria del Consejo Permanente previa al quincuagésimo-quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, con ocasión de la finalización del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025).
3. “DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE”

RECORDANDO QUE la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 76/300, por medio de la cual se reconoce que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano, y que además exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas y otros interesados pertinentes a que adopten políticas, aumenten la cooperación internacional, refuercen la creación de capacidad y sigan compartiendo buenas prácticas, con el fin de intensificar los esfuerzos para garantizar un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todos;

RECORDANDO IGUALMENTE que la CIDH junto a su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) el 4 de marzo de 2022 publicó su resolución 3/21, “Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos” la cual reconoce que el cambio climático es una emergencia de derechos humanos, constituyendo una de las mayores amenazas para el pleno disfrute de los derechos humanosde las personas, a los intereses de las generaciones presentes y futuras, en particular para las mujeres y las niñas, para la salud de los ecosistemas y de todas las especies que habitan el Hemisferio; [[41]](#footnote-41)/

CONSIDERANDO la solicitud de opinión consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos” presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de la República de Chile y la República de Colombia, y la celebración de las audiencias públicas sobre la “Emergencia Climática y Derechos Humanos” convocada por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la amplia participación de la sociedad civil, Estados y centros académicos en esta”;

VALORANDO la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ por su sigla en inglés); y,

TOMANDO NOTA de los resultados de la sesión del Consejo Permanente en la que se abordó el tema del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, en la que se invitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a su Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), y al Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, a informar sobre el estado de situación de este tema en América Latina y el Caribe, en base a lo dispuesto en la sección xvi de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22);

RESUELVE:

1. Exhortar nuevamente a los Estados Miembros a que promuevan el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a que implementen políticas públicas de respuesta y prevención de riesgo de desastres que sean inclusivas de los grupos en situación de marginación y vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad, a que aumenten la cooperación internacional en estas materias y continúen compartiendo buenas prácticas que contribuyan a un medio ambiente saludable y a la prevención y respuestas oportunas frente al riesgo de desastres, favoreciendo la toma de medidas para alcanzar los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.[[42]](#footnote-42)/[[43]](#footnote-43)/

2. Los Estados Parte del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), reiteran el llamado a los Estados de América Latina y el Caribe, que aún no lo hayan hecho, a que consideren ratificar o adherirse, según sea el caso, al mencionado Acuerdo.

3. Instar a los Estados a considerar atentamente la Opinión Consultiva sobre la Emergencia climática y los Derechos Humanos que emitirá la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos.

4. Reiterar la invitación a los Estados Miembros a suscribir y ratificar, de conformidad a su ordenamiento jurídico, en el menor plazo posible, el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ, por sus siglas en inglés), y tomando nota con apreciación de la oferta de Chile de albergar la sede de la Secretaría del Acuerdo.

5. Instruir al Consejo Permanente que incluya en una de sus sesiones ordinarias el tema de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina situadas fuera de su jurisdicción nacional y su vinculación al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como derecho humano, a la que se invite, entre otros, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a su Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales para que brinden un informe sobre el estado de situación de este tema en América Latina y el Caribe.

1. “DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS QUE VIVEN CON UNA ENFERMEDAD RARA Y SUS FAMILIAS”

CONSIDERANDO la necesidad de crear conciencia de la existencia de enfermedades poco frecuentes o raras que afectan progresivamente la vida, la salud, el bienestar y el desarrollo de las personas que las enfrentan, muchas de las cuales son niños y niñas, así como de sus familias;

RECONOCIENDO que las personas que viven con una enfermedad rara pueden llegar a desarrollar una o más discapacidades y afrontar barreras de diversa índole que afectan su desarrollo, el ejercicio y goce de sus derechos y su plena y efectiva participación e inclusión en la sociedad;[[44]](#footnote-44)/

RECORDANDO la “Declaración del Grupo de países amigos de las personas con discapacidad de la Organización de los Estados Americanos en ocasión del Día Mundial de las Enfermedades Raras” leída en la sesión ordinaria del Consejo Permanente del 2 de marzo de 2022; la Conmemoración del Día Mundial de las Enfermedades Raras en el Consejo Permanente del 6 de marzo de 2024; así como, la resolución A/RES/76/132, de 16 de diciembre de 2021,y A/RES/78/173 de 19 de diciembre de 2023 sobre como “Abordar los retos de las personas que viven con una enfermedad rara y de sus familias” aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

RESUELVE:

1. Renovar el mandato de la Resolución AG/RES 3003(LIII-O/23) “Promoción y Protección de Derechos Humanos”, sección xiii, en el que se encomienda al Consejo Permanente conmemorar cada año el día mundial de las enfermedades raras.

2. Agradecer al Departamento de Inclusión Social de la SADyE su valioso apoyo para la conmemoración del día mundial de las enfermedades raras en la sesión ordinaria del Consejo Permanente realizada el 6 de marzo de 2024.

3. Instar a los Estados Miembros a que realicen actividades de concientización sobre las necesidades y desafíos que enfrentan las personas que viven con enfermedades raras y los miembros de sus familias, con el objetivo de avanzar en el reconocimiento de sus derechos y eliminar la discriminación que aún sufren en nuestras sociedades. De igual manera, promover una concientización, a través de los recursos humanos de los sistemas de salud sobre las necesidades y desafíos que enfrentan las personas que viven con una enfermedad rara, sus cuidadores y familias**.**

4. Alentar a los Estados Miembros a que diseñen, adopten, apliquen, actualicen, supervisen y fortalezcan las políticas, la asignación de recursos, los de planes y estrategias que mejoren la calidad de vida de las personas que viven con enfermedades raras, sus cuidadores y los miembros de sus familias.

1. “AUMENTO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DE OPORTUNIDADES INCLUYENTES EN LAS AMÉRICAS”

RECORDANDO que tanto la Carta de la Organización de los Estados Americanos como la Carta Democrática Interamericana y la Carta Social de las Américas destacan el papel de la OEA en la formación del desarrollo económico, social y cultural y en la erradicación de la pobreza extrema en la región;

CONSCIENTE de que la Declaración de Asunción “Desarrollo con inclusión social” y que la Declaración de Lima “Juntos contra la desigualdad y la discriminación”, aprobadas por los Estados Miembros en 2014 y 2022 respectivamente, expresan el imperativo de promover sociedades justas, equitativas e inclusivas; que la inclusión es un tema recurrente y transversal en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con su promesa de “no dejar a nadie atrás”; y que el Consejo Permanente también ha hecho un llamamiento para una mayor cooperación para avanzar en estos temas en su declaración “Impulso y promoción de la justicia social y la equidad en las Américas” (CP/DEC. 79/23 rev. 2, de 29 de marzo de 2023);[[45]](#footnote-45)/[[46]](#footnote-46)/

RECONOCIENDO que la OEA desempeña un papel fundamental en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral, incluso en el reforzamiento del diálogo interamericano sobre desarrollo social, en particular promoviendo el diálogo y la cooperación regionales para combatir la pobreza, la desigualdad, las brechas educativas, así como las necesidades existentes en el Hemisferio;

SUBRAYANDO que en la Carta Democrática Interamericana se afirma que el crecimiento económico y el desarrollo social basados en la justicia y la equidad y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente”;

RECONOCIENDO la importancia de defender la inclusión como principio fundamental de la democracia, que comprende la participación plena y significativa de todas las personas en la vida cívica y política;

DESTACANDO la urgente necesidad de analizar la correlación entre desigualdad, confianza en las instituciones democráticas y viabilidad de la democracia;

TENIENDO EN CUENTA que, durante las últimas décadas, muchos Estados Miembros han logrado avances significativos en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, gracias en gran parte a la expansión y mejora de los programas de redes de seguridad, incluso gracias a la creación de programas de protección social innovadores;

RECONOCIENDO que, a pesar de estos importantes avances, nuestra región sigue siendo una de las más desiguales en el mundo, lo que se traduce en una creciente desigualdad, serios desafíos para la protección efectiva de los derechos humanos y en la percepción de desconfianza en el sistema democrático;

TENIENDO EN CUENTA que para abordar eficazmente los temas críticos para el desarrollo de las Américas se requieren esfuerzos estratégicos interinstitucionales; que es imperativo fortalecer los esquemas de cooperación y sinergias entre los organismos internacionales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de los derechos de las mujeres y los sectores público y privado, quienes desempeñan un papel clave en la promoción del bienestar social;

CONSCIENTE de que, incluso antes de la pandemia de COVID-19, los sistemas de protección social se enfrentaban a desafíos, como lagunas en la cobertura, fragmentación, estratificación y escasa coordinación entre programas e instituciones en muchos países del Hemisferio;

REAFIRMANDO, en consecuencia, la necesidad de adaptar y reforzar los sistemas de protección social para afrontar las crisis, incluidos los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 sobre aquellas personas que están en situación de vulnerabilidad; y

RECORDANDO que durante la Quinta Cumbre de las Américas (2009) la OEA puso en marcha la Red Interamericana de Protección Social (RIPSO) como un mecanismo que permitiría a los Estados Miembros elaborar estrategias de lucha contra la pobreza a través de programas de asistencia técnica y del intercambio de mejores prácticas, objetivos que fueron reafirmados en el Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática, que aprobaron las y los Jefes de Estado y de Gobierno en la Novena Cumbre de las Américas,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que sigan comprometiéndose colectivamente en estrategias para abordar los acuciantes retos sociales y de gobernanza que afronta la región, en particular los persistentes efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19; y a que privilegien el papel de la protección social en la promoción de la cohesión social, la igualdad de género, la estabilidad política y la democracia. [[47]](#footnote-47)/
2. Alentar a los Estados Miembros a que consideren opciones para reforzar las capacidades de la OEA para avanzar en la protección social y la equidad en el marco de los pilares estratégicos de la Organización, teniendo en cuenta los resultados de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, incluidos los esfuerzos relacionados con la mejora y el apoyo a la Red Interamericana de Protección Social (RIPSO), con el fin de responder a las presentes necesidades y desafíos en la región.
3. Afirmar su apoyo a la reactivación de la RIPSO como mecanismo pertinente y oportuno de cooperación técnica en el Hemisferio, a disposición de las instituciones responsables de las políticas y programas de desarrollo social en los Estados Miembros.
4. Encomendar a la Secretaría General que, por intermedio de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE), realice esfuerzos para revitalizar, reactivar y redinamizar la RIPSO, siendo consciente de las limitaciones presupuestarias, en colaboración con los Estados Miembros, la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y los actores regionales pertinentes, incluidas las asociaciones de la diáspora, el sector privado y otras organizaciones pertinentes, a fin de apoyar esquemas asociativos para conseguir los recursos necesarios para su funcionamiento y mantenimiento continuos.
5. Solicitar a la Secretaría General que, por intermedio de la SADyE, presente informes periódicos a los Estados Miembros, al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) sobre los avances y resultados de dichos esfuerzos de revitalización.
6. Solicitar al Consejo Permanente y al CIDI que, en función de los recursos existentes y en coordinación con la SADyE, la SEDI y la Subcomisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo, organice una sesión extraordinaria conjunta en la que los Estados Miembros puedan entablar un diálogo sobre retos y necesidades en materia de protección social, lecciones aprendidas y mejores prácticas para impulsar los objetivos de la presente resolución, con especial énfasis en los aspectos indicados en el párrafo operativo #2, de tal manera que los resultados y recomendaciones emanados de esa sesión puedan ser remitidos a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.
7. “DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS”

DESTACANDO la histórica preocupación de los Estados Miembros por las situaciones que impiden o dificultan las tareas de las personas defensoras de los derechos humanos en el plano nacional y regional en las Américas; (AG/RES. 1671 (XXIX-O/99), y el deber de los Estados de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluido derechos relacionados con la defensa y promoción de los derechos el derecho a defender y promover los derechos humanos; la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma pacífica no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, reparación y no repetición frente a las violaciones o abusos de derechos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos (AG/RES. 2908 (XLVII-O/17); y,

DESTACANDO que el Comité Jurídico Interamericano aprobó, en marzo de 2023, la Resolución CJI/RES.282 (CII-O/23) “Declaración de Principios Interamericanos sobre el Régimen Legal de Creación, Funcionamiento, Financiamiento y Disolución de Entidades Civiles sin Fines de Lucro”, tiene por objeto facilitar el ciclo de vida de dichas entidades en función de los estándares y buenas prácticas internacionales y nacionales, incluyendo las legislaciones pertinentes de los Estados miembros de la OEA;

REAFIRMANDO la importancia del respeto, la garantía, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas del hemisferio americano,

RESUELVE:

1. Reconocer la tarea que desarrollan, en el plano local, nacional y regional, las personas defensoras de derechos humanos, así como reconocer su valiosa contribución, a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las Américas.
2. Adoptar mecanismos de protección tanto individuales como colectivos a las personas defensoras de derechos humanos que, en consulta con ellas, aborden las causas estructurales de la violencia, incluida la impunidad.
3. Condenar de forma enérgica todo acto que impida o dificulte de forma arbitraria, directa o indirectamente, las tareas que desarrollan las defensoras y los defensores de los derechos humanos en las Américas, incluido las y los defensores del medio ambiente, así como las y los defensores indígenas de esos derechos, contra todo acto de represalia, la violencia, y la criminalización de su trabajo, el acoso, la intimidación, los ataques, la tortura, la desaparición forzada, la detención y el encarcelamiento arbitrarios, el asesinato y todas las demás formas de abuso de los derechos humanos que cometen agentes estatales o no estatales, entre otros.
4. Considerar especialmente la situación de todas las mujeres defensoras de los derechos humanos, quienes corren riesgos específicos, incluida la violencia sexual y la violencia basada en género, para adoptar la perspectiva de género sobre la protección de las personas defensoras de los derechos humanos, entre ellos comunicadores y ambientalistas.[[48]](#footnote-48)/
5. Llamar a los Estados Miembros a investigar de forma, exhaustiva e imparcial los ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos, incluyendo, asesinatos, ataques físicos, amenazas, detenciones arbitrarias y el uso ilícito de sistemas de vigilancia, así como el uso de tecnologías spyware o softwares espía.
6. Destacar la función legítima y valiosa que desempeñan las defensoras de los derechos humanos en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 3 y No. 5 en las Américas, así como a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y en la lucha contra la discriminación y la violencia de género, como la discriminación y la violencia que se producen a través del uso de las tecnologías o que se ven agravadas por ese uso.[[49]](#footnote-49)/[[50]](#footnote-50)/[[51]](#footnote-51)/
7. Alentar a los Estados Miembros a que observen los Principios Interamericanos sobre la Creación, Funcionamiento, Financiamiento y Disolución de Entidades Civiles sin Fines de Lucro y los incorporen como guía para la implementación de la normativa que rige a las organizaciones de la sociedad civil como un instrumento útil para asegurar que las personas defensoras de derechos humanos, incluidas las defensoras de derechos humanos, puedan desarrollar su labor colectivamente.
8. Exhortar a los Estados a que promuevan y alienten la adopción e implementación de medidas efectivas de orden público para proteger y promover la labor que desempeñan las personas defensoras de los derechos humanos, que contribuyan al fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho como elementos fundamentales para garantizar su protección, respetando la independencia de sus organizaciones y denunciando la estigmatización de su labor.
9. “ERRADICACIÓN DE LA APATRIDIA EN LAS AMÉRICAS” [[52]](#footnote-52)/[[53]](#footnote-53)/
10. Exhortar a los Estados Miembros a aprovechar el proceso conmemorativo del 40º aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, Proceso Cartagena +40, para renovar los compromisos dirigidos a erradicar la apatridia en las Américas, a través de la inclusión de acciones necesarias en el futuro Plan de Acción de Chile (2024-2034).
11. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con la prevención y la erradicación de la apatridia en las Américas e invitar a los Estados a que continúen con el desarrollo de estrategias y acciones en la materia que tengan en cuenta la nueva Resolución sobre derecho a la nacionalidad, prohibición de privación arbitraria de la nacionalidad y la apatridia emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Resolución 2/23), incluidas la aplicación rigurosa del principio de igualdad y no discriminación en todas las medidas no discriminatorias adoptadas para promover y garantizar el derecho inderogable a la nacionalidad, prohibir la privación arbitraria de la nacionalidad, y prevenir, reducir y erradicar la apatridia, y proteger a las personas apátridas. Destacando, en este marco, la generosa tradición americana de asegurar la adquisición o el reconocimiento de la nacionalidad por el nacimiento en el territorio, la naturalización de las personas extranjeras y la concesión de facilidades a personas refugiadas y apátridas para adquirir una nacionalidad como solución duradera, acorde con las legislaciones nacionales.
12. Instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar o adherirse a las convenciones internacionales sobre apatridia, según corresponda, teniendo presente el 70º aniversario en 2024 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954; así como adoptar o ajustar sus marcos normativos internos, según se requiera, para establecer procedimientos justos y eficientes para la determinación de la apatridia y, facilitar la protección de las personas apátridas y refugiadas de acuerdo con la legislación interna de cada país y el derecho internacional, así como la modificación de disposiciones o prácticas que realicen distinciones arbitrarias basadas en género, estado legal, civil, o migratorio, para transferir la nacionalidad a hijas e hijos al momento de su nacimiento.
13. “SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2022-2026)”[[54]](#footnote-54)/

TENIENDO PRESENTES la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la prolongación del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021) por un período más (2022-2026), a fin de darle un debido seguimiento y cumplimiento; la resolución CP/RES. 1094 (2144/18) “Semana Interamericana de los Pueblos Indígenas”; la resolución AG/RES. 2898 (XLVII-O/17), “2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas”; la resolución AG/RES. 2934 (XLIX-O/19), “Participación efectiva de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en las actividades de la OEA”; y la resolución 74/135, de 18 de diciembre de 2019, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de Lenguas Indígenas, la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, así como de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional; y

CELEBRANDO la elección y nombramiento del 17 de abril y 15 de mayo de 2024, por medio del cual el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos y la presidencia del Consejo eligió y nombró a los miembros del Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (GT-DADIN) con el propósito de analizar y monitorear el progreso hemisférico registrado en la implementación de la DADIN, así como proponer espacios de cooperación para intercambiar experiencias entre los Estados miembros de la OEA.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros, a la Secretaría General e instituciones de la OEA a que tomen todas las medidas necesarias para la implementación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, e invitar a los Estados que no se han sumado a la DADIN a que lo hagan.

2. Alentar a los Estados Miembros a que brinden las facilidades necesarias para que el Grupo de Trabajo se reúna, presencial o virtualmente, con la participación tanto de sus miembros titulares como alternos, para que, conforme al Documento de Consenso sobre el Grupo de Trabajo de seguimiento a la implementación de la DADIN, elija entre sus miembros a dos copresidentes expertos/as designados/as por los Estados miembros que son parte de la DADIN, y dos copresidentes representantes de los pueblos indígenas; tomando en consideración la representación geográfica y cultural; la paridad y la igualdad de género, la representación intergeneracional, y la pertenencia a pueblos indígenas.[[55]](#footnote-55)/

3. Invitar a los Estados Miembros y observadores permanentes, así como a otros donantes, a que contribuyan al fondo voluntario de contribuciones específicas para la implementación de la DADIN y su Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2022-2026), particularmente para el establecimiento y sostenibilidad del Grupo de Trabajo.

4. Instar a la Secretaría General a que mantenga estrecha coordinación con los miembros titulares y alternos del Grupo de Trabajo sobre el desarrollo progresivo de la agenda, y a que promueva la transparencia financiera y la rendición de cuentas del Grupo de Trabajo, mediante la presentación ante el Consejo Permanente de un presupuesto anual y de un informe del ejercicio del gasto al final de cada período, especificando los montos requeridos, las fuentes de financiamiento obtenidas por dicho Grupo y el ejercicio de recursos para cubrir al personal de apoyo técnico, los costos de reuniones virtuales y presenciales, la traducción de documentos y servicios de interpretación; la Plataforma Interamericana sobre la Implementación de la DADIN, y cualquier otro aspecto relevante.

1. “DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL”

TOMANDO NOTA del informe final de la Comisión de Alto Nivel sobre Salud Mental y COVID-19 de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y su adopción de la Estrategia para mejorar la salud mental y la prevención del suicidio en la región de las Américas (Resolución CD60.R12),los artículos 12, 15, 16 y 17 de la Convención de Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad que los países de la región han firmado y ratificado; los artículos II, III, IV y V de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el objetivo 2 y las acciones concretas del numeral 2 del Programa de Acción de la Década de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2016-2026,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados-miembros a buscar implementar las recomendaciones de dichos documentos, a partir de un abordaje que involucre distintos ámbitos de los gobiernos nacionales, integrando una perspectiva de derechos humanos en los servicios de salud mental, tanto individuales como comunitarios y lleve en cuenta las dimensiones y particularidades de igualdad, género, etnia y edad y discapacidad; la raza, la situación migratoria, la discapacidad, la ubicación geográfica y otras características que sean pertinentes para el contexto nacionaly reconozca las particularidades y necesidades territoriales; [[56]](#footnote-56)/

2.Reafirmar la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y de asegurarse de que las políticas y los servicios relacionados con la salud mental se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos;

3. Sugerir a los Estados que, en la medida de lo posible y conforme las respectivas legislaciones nacionales:

1. eleven el entendimiento de la temática de la salud mental como una responsabilidad de los niveles más elevados de gobierno, a partir de una perspectiva intersectorial y respetuosa de los derechos humanos;
2. reafirmen la importancia de la titularidad nacional y el papel y la responsabilidad primordiales de los Gobiernos de determinar su propia senda para lograr la cobertura sanitaria universal, conforme a los contextos y las prioridades nacionales, y reconozcan que los servicios de salud mental son un elemento esencial de la cobertura sanitaria universal;
3. aumenten los recursos financieros y humanos para ampliar los servicios de salud mental a nivel individual y comunitario y, cuando necesario, utilicen enfoques de atención remota basados en evidencia para mejorar el acceso;
4. promuevan un cambio de paradigma en materia de salud mental, entre otros ámbitos, en la práctica clínica, las políticas, la investigación, la formación médica y las inversiones en salud, promoviendo servicios individuales y comunitarios de base empírica y centrados en las personas, que respeten, protejan y promuevan los derechos humanos, la autonomía de las personas que utilizan o solicitan los servicios de salud mental;
5. apoyen la transición de la institucionalización de estancia prolongada a servicios a nivel comunitario para promover la dignidad y el respeto de las personas con desafíos de salud mental, y prevenir abusos y violaciones de sus derechos;
6. Integren la salud mental en la atención primaria y brinden servicios individuales y comunitarios adaptados a las distintas necesidades de las personas con un enfoque de curso de vida, centrado en las personas, intercultural y con perspectiva de género. [[57]](#footnote-57)/[[58]](#footnote-58)/
7. Promuevan la participación de las personas beneficiarias de servicios de salud mental en el proceso de la planificación de iniciativas regulatorias, la oportunidad de capacitación, la creación de servicios y la puesta en marcha de campañas de sensibilización;
8. adopten medidas urgentes para prevenir los suicidios por medio de un enfoque multisectorial que incluya a todas las partes interesadas pertinentes, ponga en práctica intervenciones basadas en la evidencia y fortalezca las actividades, incluyendo la recopilación de datos desagregados por género y sexo para fundamentar las políticas públicas, planes y servicios de prevención del suicidio a lo largo del curso de vida;
9. trabajen de manera coordinada e intersectorial, junto con la sociedad civil, incluso con las organizaciones en beneficio de personas con discapacidad psicosocial, o usuarias de los servicios de salud mental, gremios profesionales, las asociaciones y otros actores clave para impulsar iniciativas regulatorias y normativas que fomenten las prácticas positivas en materia de derechos humanos y salud mental, como también el desarrollo de capacidades en materia de derechos humanos y salud mental de actores clave involucrados en los servicios sociales y de salud;
10. impulsen actividades de prevención, promoción y sensibilización de la salud mental a lo largo del ciclo de vida teniendo en cuenta los enfoques previamente mencionados. [[59]](#footnote-59)/
11. adopten, apliquen, actualicen, refuercen o supervisen, según proceda, todas las leyes, políticas y prácticas existentes con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a fin de erradicar todas las formas de discriminación, estigma, estereotipos, prejuicios, violencia, abuso, exclusión social, segregación, privación de libertad o internamiento ilegales o arbitrarios y medicalización excesiva de las personas con discapacidades psicosociales y las que utilizan los servicios de salud mental o podrían hacerlo en el futuro**;**
12. promuevan, siempre que sea posible, que las personas con discapacidades psicosociales y las que utilizan los servicios de salud mental o podrían hacerlo en el futuro puedan vivir de forma independiente, de acuerdo a sus necesidades en condiciones de igualdad y no discriminación, y a tener acceso a servicios y apoyo integrales de salud mental que no sean coercitivos y respeten su consentimiento informado; y
13. promuevansu prerrogativa a la inclusión y participación plenas y efectivas en la sociedad, a decidir sobre los asuntos que las afecten y a que se respete su dignidad en pie de igualdad con las demás personas**.**
14. Solicitar a la Secretaría General, a través de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, que, en coordinación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización Panamericana de la Salud, y en consulta con la sociedad civil, elabore, de conformidad con los recursos existentes, informe sobre derechos humanos y salud mental en las Américas, con énfasis en el estado de la protección legal a las personas con desafíos de salud mental, el estigma, la discriminación, el acceso a servicios comunitarios, la prevención del suicidio y la desinstitucionalización, siempre que sea posible, así como la integración de datos desglosados sobre indicadores básicos de salud mental en los sistemas nacionales de información sanitaria y en las actividades de recopilación de datos no sanitarios en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos; y solicitar a la Secretaría General que presente el informe a la 55ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
15. “DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS”

TENIENDO EN CUENTA la Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo Adicional; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración por los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas en entornos rurales de las Américas que crea el Decenio Interamericano por los Derechos de Todas las Mujeres, Adolescentes y Niñas en entornos Rurales (2024-2034);

CONSIDERANDO que las mujeres, adolescentes y niñas Indígenas tienen el derecho al reconocimiento, protección y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales contenidos en el derecho internacional, libres de todas las formas de discriminación, tal como se establece en la Declaración Americana sobe los derechos de los Pueblos Indígenas (DADIN);[[60]](#footnote-60)/

RECONOCIENDO que las mujeres Indígenas representan una gran diversidad de culturas y tradiciones con diferentes necesidades, preocupaciones, perspectivas y conocimientos tradicionales, y que la plena, igualitaria, efectiva y significativa participación y liderazgo de las mujeres Indígenas contribuyen de manera importante al desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO con preocupación que la violencia contra las personas y los Pueblos Indígenas, particularmente las mujeres, las adolescentes y las niñas, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones presentadas en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denominado “Las mujeres Indígenas y sus derechos humanos en las Américas” aprobado por esta Comisión el 17 de abril del 2017;

RESUELVE:

1. Adoptar todas las medidas que sean apropiadas para promover y proteger los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres, las adolescentes y las niñas indígenas a fin de asegurar su pleno acceso a servicios básicos de salud, educación, alimentos y agua, entre otras cosas.
2. Adoptar medidas apropiadas para asegurar los derechos civiles y políticos relacionados con el ejercicio de la plena ciudadanía por las mujeres Indígenas; y crear espacios para la participación plena y activa de las mujeres indígenas en la formulación y ejecución de iniciativas, programas y políticas en todos los niveles del gobierno, sea que estén relacionados con las mujeres indígenas o con los pueblos indígenas en general.
3. Promover que los Estados incorporen en todas sus leyes y políticas que afectan a las mujeres, las adolescentes y las niñas Indígenas, un enfoque holístico para abordar las formas múltiples e interconectadas de discriminación que enfrentan en diferentes contextos, a fin de proteger sus derechos individuales y losderechos colectivos de los Pueblos Indígenas.
4. Impulsar en los Estados una perspectiva de género, intercultural e interseccional, esta última entendida como la interconexión de formas múltiples de discriminación, exclusión y desigualdad, con el objetivo de prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas Indígenas. [[61]](#footnote-61)/
5. Generar espacios de coordinación entre los sistemas de justicia del Estado y los sistemas de justicia indígena tradicional, cuando corresponda, para incorporar una perspectiva de género e intercultural a fin de aumentar la protección judicial de las mujeres, las adolescentes y las niñas indígenas cuando sufren violaciones y abusos de derechos humanos.[[62]](#footnote-62)/
6. Producir estadísticas completas y desagregadas sobre la situación socioeconómica de mujeres y niñas indígenas, así como sobre la violencia y discriminación contra las mujeres, las adolescentes y las niñas indígenas, su acceso a la justicia y el goce de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como otros datos cuantitativos y cualitativos que puedan ser pertinentes para el goce de sus derechos humanos.
7. Solicitar a la Comisión Interamericana de Mujeres que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.
8. “OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS INFORMES ANUALES 2024 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS” [[63]](#footnote-63)/

RECONOCIENDO el trabajo de la CIDH y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la promoción de la observancia, defensa y promoción de los derechos humanos, dentro del marco del cumplimiento de sus funciones frente a situaciones de violaciones de derechos humanos, conforme a los principios de subsidiaridad y complementariedad,

TOMANDO NOTA de la Resolución 4/23 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por medio de la cual adoptó su Política de Priorización de Casos, y la invitación a los Estados y Sociedad Civil para participar en la identificación de casos que puedan contribuir al desarrollo del orden público interamericano o fortalecer los derechos humanos, sin perjuicio de la revisión cronológica continua de los casos según lo estipulado en la Resolución 4/23.

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con el sistema interamericano de protección de derechos humanos

2. Instar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho, a que consideren firmar, ratificar o adherirse a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Hacer un llamado a los Estados Miembros a considerar de buena fe el cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH y a remitirle oportunamente información sobre la situación de los derechos humanos para la preparación de sus informes anuales, así como cuando la Comisión lo solicite, de acuerdo a sus prerrogativas convencionales.

4. Exhortar a los Estados Miembros a cumplir de buena fe las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pendientes de implementación.

5. Reafirmar la importancia de que el presupuesto de la Organización mantenga una asignación financiera sostenible que permita a la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos cumplir todos sus mandatos y continuar con su trabajo.

1. “REGISTRO CIVIL UNIVERSAL Y DERECHO A LA IDENTIDAD”[[64]](#footnote-64)/

CONSIDERANDO que el reconocimiento de la identidad de las personas facilita el ejercicio de otros derechos, como al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el registro civil de nacimiento, a las relaciones familiares y a la personalidad jurídica, reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y tomando en cuenta que los Estados Miembros asumieron el compromiso de redoblar esfuerzos para proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos, a fin de alcanzar la meta 16.9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y asegurar una identidad jurídica para todos, [[65]](#footnote-65)/ [[66]](#footnote-66)/

RECORDANDO las Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas de Apatridia y la necesidad de mensurar la apatridia en los censos de población y vivienda, las encuestas de hogares y los registros administrativos nacionales, así como la inclusión de las poblaciones apátridas desplazadas en los sistemas nacionales de recopilación de datos y estadísticas, respetando los principios de protección de datos y privacidad; y de mejorar la coordinación estadística nacional, regional e internacional como medio para reforzar el derecho a la identidad de todas las personas,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, a través de su Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) y del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), continúe brindando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para el fortalecimiento de sus sistemas de registro civil a efectos de promover la protección y garantía del derecho a la identidad, del registro universal de nacimientos, defunciones y demás actos y hechos relativos al estado civil, así como la interoperabilidad entre los sistemas de registro y los sistemas nacionales de identidad, todo ello con el fin de asegurar una identidad legal para todas las personas y, de este modo con ello, fortalecer la protección de los derechos humanos, especialmente los de todos los miembros de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desplazadas y/o históricamente discriminadas, previniendo y erradicando la apatridia y permitiendo un acceso universal y equitativo a servicios públicos esenciales. [[67]](#footnote-67)/
2. Instar a todos los Estados Miembros a que promuevan el acceso a documentos de identidad para todas las personas, incluyendo los connacionales residentes en el exterior, sin importar su condición migratoria, mediante la implementación de sistemas efectivos e interoperables de registro civil, identificación y estadísticas vitales, que incluyan procedimientos simplificados, no discriminatorios, accesibles a todas las personas, respetando la diversidad, de acuerdo con la legislación nacional de cada Estado Miembro, teniendo especial cuidado con la protección de la información personal y aplicando un enfoque integral y diferenciado de género, edad y derechos.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren participar activamente en el CLARCIEV, principalmente los países del Caribe debido al continuo interés de ese Consejo en mejorar la integración en la región; y que fomenten la adopción de convenios que agilicen el intercambio de datos entre sí, eliminando o simplificando, de acuerdo a su legislación nacional, la necesidad de legalizar o apostillar documentos de identificación cuando puedan ser verificados directamente por la entidad emisora, con especial atención a las personas apátridas, en situación de movilidad humana y de desplazamiento forzoso, asegurando plenamente su derecho a la identidad en la región.

4. Encomendar al Consejo Permanente que incluya como punto de orden del día en una sesión ordinaria del cuarto trimestre de 2024 la presentación de los resultados alcanzados en el Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad” en ocasión de celebrar quince años de actividades y de resaltar la importancia de la promoción de la identidad civil y/o jurídica en las Américas, incluyendo la participación de las autoridades del CLARCIEV.[[68]](#footnote-68)/

1. “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: MOVILIDAD HUMANA” [[69]](#footnote-69)/

CONSIDERANDO el creciente incremento en la movilidad humana de niñas, niños y adolescentes en la región, los riesgos asociados a esta situación y su particular impacto en las niñas;

TENIENDO EN CUENTA la importancia que la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en movilidad humana tiene para la OEA, reflejada en la creación y mandato de la Comisión de Asuntos Migratorios, así como en diversas resoluciones de la Asamblea General, en especial su resolución AG/DEC. 111 (LIII-O/23) “Declaración para la protección e integración de la niñez y adolescencia migrante y refugiada en las Américas”,

RESUELVE:

1. Encomendar al IIN que, con los recursos existentes y en coordinación con el Departamento de Inclusión Social de la OEA, implemente instancias de formación para los operadores estatales a través del Programa Interamericano de Capacitación (PIC), con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas de los Estados, fomentando un enfoque con perspectiva de género, basado en la promoción y protección de los derechos en la atención de niñas, niños y adolescentes en situaciones de movilidad humana y promoviendo el establecimiento de los convenios y acuerdos de cooperación necesarios para facilitar estos procesos.[[70]](#footnote-70)/
2. Encomendar al IIN, en coordinación con el Departamento de Inclusión Social de la OEA, brindar asistencia técnica a los Estados Miembros, que lo soliciten, para fortalecer sus sistemas integrales de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, para promover y proteger sus derechos en contextos de movilidad humana.

1. “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: VIOLENCIA”

TENIENDO PRESENTE la relevancia de la erradicación de todas las formas de violencia incluidas las que se relacionan con la trata y tráfico de personas y la explotación contra la niñez y adolescencia en todos los ámbitos, incluyendo violencia sexual y basada en género para su desarrollo integral y la protección de todos sus derechos;[[71]](#footnote-71)/

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN La necesidad de fortalecer la cooperación entre los Estados Miembros para abordar la violencia incluyendo violencia sexual y basada en génerocontra la niñez y la adolescencia;

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 2961 (L-O/20); AG/RES. 2976 (LI-O/21); AG/RES. 2991 (LII-O/22) y el Diagnóstico Hemisférico sobre Violencia contra la Niñez y la Adolescencia presentado por el IIN;

RESALTANDO la importancia de que los estados garanticen la protección contra la violencia doméstica, incluida la exposición a la violencia entre padres o tutores legales de las niñas y niños, a partir de la comprensión que esta exposición es una forma de violencia psicológica que resulta o da lugar a daño psicológico y consecuencias en la salud mental y una violación del interés superior del niño;

RESUELVE:

* + - 1. Encomendar al IIN que, con los recursos existentes, avance en la implementación de las recomendaciones, en los ámbitos normativo y de capacitación, del Diagnóstico Hemisférico en materia de prevención, erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia contra la niñez y la adolescencia presentado por el IIN en el año 2022, en coordinación con los Estados Miembros.
      2. Solicitar al IIN que presente un informe a la Asamblea General sobre la implementación de este mandato.

1. “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: SISTEMAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

RECORDANDO los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN);

REAFIRMANDO el carácter integral y multidimensional de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la consiguiente articulación intersectorial e interinstitucional que requiere su promoción y protección;

DESTACANDO la importancia de contar con sistemas integrales de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo políticas públicas, considerando la pluralidad estructural, programática y normativa que pueden tener los mismos; 

RESALTANDO la necesidad de continuar con el trabajo sobre sistemas nacionales, también a través de esfuerzos regionales que aporten en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas universales e inclusivas, participativas y respetuosas de la diversidad que permitan el ejercicio integral de derechos mediante el acceso a servicios de calidad y que promuevan el desarrollo integral con especial atención a los grupos históricamente excluidos y/o en situación de vulnerabilidad,[[72]](#footnote-72)/

RESUELVE:

1. Encomendar el IIN brinde asistencia técnica, a los Estados que lo soliciten, y con los recursos existentes, para el fortalecimiento de sus Sistemas Integrales de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo las alianzas interinstitucionales que faciliten estos procesos.
2. “EL PODER DE LA INCLUSIÓN Y LAS VENTAJAS DE LA DIVERSIDAD” [[73]](#footnote-73)/

RECORDANDO que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y que todas las personas tienen derecho a disfrutar de estos derechos sin ninguna distinción, en consonancia con el principio de igualdad y no discriminación;

RECORDANDO TAMBIÉN que todos los Estados de las Américas, a través de la declaración AG/DEC. 74 (XLIV-O/14), "Declaración de Asunción: "Desarrollo con inclusión social", han expresado la necesidad imperiosa de promover sociedades justas, equitativas e inclusivas;

RECONOCIENDO la contribución de las reuniones sectoriales y ministeriales de la OEA para lograr una mayor inclusión en la región;

OBSERVANDO que la inclusión es un tema generalizado y transversal en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su compromiso de "no dejar a nadie atrás" y, en particular, la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible #5, #10 y #16, en los que se promueve la igualdad de género, la inclusión social, económica y política, el acceso a la justicia para todas las personas y la construcción de instituciones efectivas, responsables e inclusivas;[[74]](#footnote-74)/

OBSERVANDO CON ALARMA que en toda la región continúan los informes de actos y expresiones de odio y exclusión, incluidos, pero no limitados a, el antisemitismo; el odio a los musulmanes, a los cristianos, a las personas que profesan religiones de matriz africana o indígena, la xenofobia, la homofobia la transfobia, la violencia, el racismo y la discriminación;[[75]](#footnote-75)/

RECONOCIENDO la importancia de no regresión de los derechos humanos y los esfuerzos de los órganos, organismos y entidades de la OEA para contrarrestar la discriminación, la intolerancia, el extremismo violento, así como las narrativas que afectan el principio de no discriminación y otras formas de odio en la región, que aumentan rápidamente, y que todos los Estados tienen la responsabilidad de combatir; [[76]](#footnote-76)/[[77]](#footnote-77)/[[78]](#footnote-78)/

REAFIRMANDO que la dignidad inherente y los derechos iguales e inalienables de todas las personas son la base de la libertad, la justicia, la seguridad y la paz, y que la inclusión social es un elemento esencial para la plena realización de la dignidad humana, el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz duradera en nuestras sociedades democráticas; y

REITERANDO que promover la colaboración entre las entidades civiles sin fines de lucro y las entidades gubernamentales es fundamental para abordar los desafíos que enfrenta la región en materia de inclusión y diversidad social, seguridad ciudadana, desarrollo económico y protección del medio ambiente; y

DESTACANDO CON SATISFACCIÓN que el 21 de marzo de 2024, la CAJP celebró una sesión extraordinaria en la que los Estados Miembros escucharon a expertas y expertos, compartieron lecciones aprendidas e intercambiaron buenas prácticas para promover los objetivos de esta resolución con respecto a la inclusión y la diversidad,

RESUELVE:

1. Reconocer que la inclusión implica la participación plena igualitaria y significativa de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo ni diferenciación arbitraria en la vida económica, social, cultural, cívica y política. y adoptar medidas para garantizar que todas las personas puedan ejercer y disfrutar plenamente de sus derechos humanos**.**
2. Instar a los Estados Miembros a que respeten y protejan plenamente el derecho de todas las personas a la libertad de asociación, y a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que cualquier restricción al libre ejercicio del derecho a la libertad de asociación cumpla con las obligaciones que les incumben en virtud de las normas y convenciones internacionales de derechos humanos.
3. Reafirmar que la inclusión es un elemento esencial para la plena realización del potencial único de cada persona y que las sociedades democráticas e inclusivas valoran y respetan la diversidad como fuente de fortaleza y reconocen esa diversidad como beneficiosa para el progreso, el desarrollo sostenible y el bienestar de sus poblaciones.
4. Instar a los Estados Miembros a que continúen sus esfuerzos por crear sociedades más inclusivas mediante: 
   1. la adopción, implementación, mantenimiento y mejora de leyes, políticas públicas, programas, servicios e instituciones inclusivas y con perspectiva de género, y[[79]](#footnote-79)/
   2. el mantenimiento de una cultura de inclusión mediante el apoyo a iniciativas de la sociedad civil que superen las diferencias, fomenten la comprensión mutua y promuevan un mayor respeto por la diversidad de orígenes, perspectivas e identidades.
5. Apoyar el vínculo de la inclusión y la equidad con los valores intrínsecos de la democracia que son libertad, igualdad y justicia social, que incluye la participación plena y efectiva en la vida cívica y política de todas las personas, lo que implica elementos como elecciones, libres y justas; realizadas de manera transparente el respeto a la autodeterminación de los pueblos y la no intervención en asuntos internos; instituciones y desarrollo de políticas públicas inclusivas y responsables; representación y participación equitativas de la diversidad de la población en la política y todas las instituciones públicas a nivel local, nacional e internacional, incluida la adopción de medidas para lograr la paridad de género y de raza/etnia en los procesos de toma de decisiones; espacios cívicos seguros y accesibles; que respeten las libertades fundamentales de expresión, reunión y asociación de las personas incluyendo un ambiente que favorezca la integridad de la información, medios de comunicación libres y sin censura equilibrado con el respeto y la dignidad, tanto en línea como fuera de línea; e inclusión digital, desde la conectividad a Internet hasta la alfabetización digital, necesaria para contar con ciudadanas y ciudadanos democráticos informados y comprometidos. [[80]](#footnote-80)//
6. Avanzar hacia una mayor inclusión de la diversidad cultural, que integre la participación plena, equitativa y significativa de todas las personas, incluidas todas las mujeres, minorías y grupos en situación de vulnerabilidad en la vida cultural, lo que implica elementos como campañas continuas de concienciación pública; protección y salvaguardia de prácticas culturales, sitios y expresiones; facilitar el acceso y la participación equitativos en la vida cultural; promover políticas que garanticen y eficienticen la expresión e interpretación de la diversidad cultural; destacar la conexión entre las culturas y soluciones innovadoras en contextos urbanos y rurales, nacionales y locales; y reconocer y respetar las contribuciones distintivas de las personas según sus culturas.
7. Recomendar a los Estados Miembros la colaboración con los órganos de la OEA en el desarrollo de programas de capacitación para funcionarios públicos encargados de supervisar las operaciones de las Entidades Civiles sin Fines de Lucro en relación con las mejores prácticas, estándares internacionales y regionales que promuevan el ejercicio del derecho de asociación.
8. Solicitar a la CAJP que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE), la SEDI y la Subcomisión de Políticas de Cooperación Solidaria para el Desarrollo, organice una sesión extraordinaria en la que los Estados Miembros puedan dialogar con expertos, compartir lecciones aprendidas e intercambiar buenas prácticas para impulsar los objetivos de la presente resolución, con especial énfasis en los aspectos identificados en el párrafo operativo 5 anteriormente mencionado, y que la CAJP presente los resultados de esa sesión al Consejo Permanente antes del quincuagésimo-quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
9. “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LÍNEA”

RECONOCIENDO el impacto diferenciado que la difusión deliberada de información errónea y desinformación puede tener en grupos en situación de marginación o vulnerabilidad;

VALORANDO el papel del periodismo de calidad y el trabajo de defensoras y defensores de derechos humanos en la lucha contra la información errónea y la desinformación;

PLENAMENTE CONSCIENTE del efecto inhibidor contra el ejercicio del derecho a la libertad de expresión producido por la intimidación, acoso, violencia y la vigilancia tanto en línea como fuera de línea, contra periodistas trabajadores de los medios de comunicación, y defensoras y defensores de derechos humanos en particular, las mujeres periodistas trabajadoras de los medios de comunicación y las defensoras de los derechos humanos;

ENFATIZANDO que la discriminación contra integrantes de grupos marginalizados o en situación de vulnerabilidad obstaculiza su capacidad para participar vigorosamente en el debate público y ejercer su derecho a la libertad de expresión además de restringir el disfrute de otros derechos civiles y políticos;

TENIENDO EN CUENTA el mandato para la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH según lo establecido en la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22);

HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO del “Informe sobre Inclusión, Apropiación Digital y Gobernanza de Contenidos” producido por la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión.

RESUELVE:

1. Afirmar la necesidad de desarrollar continuamente políticas que promuevan el acceso universal y significativo a Internet para todos, ampliando así el acceso a la información para individuos marginalizados o en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de superar las brechas digitales, instando a la misma urgencia en el avance de políticas de alfabetización digital mediática centradas en habilidades cívicas y consumo crítico de información en línea;
2. Instar especialmente a las autoridades públicas a abstenerse de contribuir a la difusión deliberada de información errónea y desinformación;
3. Destacar la importancia de que los Estados, las empresas y otras partes interesadas adopten un enfoque inclusivo y comprensivo para abordar los efectos de la difusión de información errónea y desinformación, en particular mediante la rendición de cuentas y la transparencia;
4. Recordar a las autoridades públicas, empresas y otras partes interesadas su papel en proporcionar al público información oportuna, precisa, clara, objetiva y completa sobre sus políticas, programas, servicios e iniciativas, de conformidad con las obligaciones y compromisos legales nacionales e internacionales, según corresponda, con el objetivo de crear un entorno apropiado para la integridad de la información.
5. Alentar a los Estados miembros a mantener las condiciones legales y de facto para el trabajo libre de la prensa y los defensores de derechos humanos, potencialmente requiriendo el fortalecimiento de marcos legales nacionales sobre la investigación efectiva de amenazas tanto en línea como fuera de línea, protección de datos y acceso a la información, incluida la información recopilada a través de actividades de inteligencia;
6. Exhortar al sector privado y a todas las partes interesadas pertinentes, a que velen por que el respeto de los derechos humanos en línea se incorpore en la concepción, el diseño, el desarrollo, el despliegue, el funcionamiento, la utilización, la evaluación y la reglamentación de todas las tecnologías digitales nuevas y emergentes relacionadas con la propagación de información, y a que proporcionen reparación efectiva si cometen abusos o pudieran conducir a violaciones a esos derechos;
7. Continuar desarrollando o manteniendo medidas preventivas para evitar violaciones e infracciones de los derechos humanos en línea, incluyendo derechos a la privacidad que puedan afectar a todas las personas, particularmente mujeres, niños, personas en situaciones de vulnerabilidad o grupos marginados**;**
8. Exhortar a los Estados Miembros a que fomenten la inclusión de la innovación para garantizar la accesibilidad, la asequibilidad y la disponibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de cerrar las brechas digitales, e incorporar una perspectiva de discapacidad, igualdad de género y racial, y teniendo en cuenta el interés superior del niño en las decisiones políticas y los marcos que las guían.
9. Afirmar que los mismos derechos humanos que las personas gozan fuera de línea también deben protegerse en línea, incluido el derecho a no ser sometido a interferencia arbitraria o ilegal de la privacidad**;**
10. Acoger con satisfacción el “Informe sobre Inclusión, Apropiación Digital y Gobernanza de Contenidos”, preparado por la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en respuesta a la AG/RES. 2991 (LII-O/22);
11. Llamar a la implementación continua de recomendaciones delineadas en el “Informe sobre Inclusión, Apropiación Digital y Gobernanza de Contenidos” por parte de los estados miembros, al tiempo que se proporcionan condiciones para una amplia participación de múltiples actores en este esfuerzo;
12. También solicitar un reconocimiento continuo de la importancia del mandato y el trabajo de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, que, con su naturaleza permanente e independencia funcional, contribuye a abordar adecuadamente los desafíos actuales para garantizar el derecho a la libertad de expresión para todos dentro de la OEA;
13. Recomendar que, con los recursos disponibles, la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión en coordinación con el Comité Jurídico Interamericano y otros órganos de la Organización que correspondan, realice en estudios sobre el impacto de los avances en inteligencia artificial generativa en los derechos humanos, así como en parámetros para el uso legal necesario y proporcional de la vigilancia cibernética en las Américas; y,
14. Solicitar a la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión que dialogue con la Presidencia del proceso de Cumbres para explorar la posibilidad de realizar una reunión con los Estados miembros para compartir experiencias y buenas prácticas sobre los esfuerzos estatales en políticas de alfabetización digital mediática y en la lucha contra la desinformación en línea con los estándares de derechos humanos, en coordinación con otras áreas relevantes de la Secretaría General de la OEA, como la Secretaría del Comité Interamericano para Combatir el Terrorismo y el Departamento de Gestión Pública Efectiva, entre otros.
15. PARIDAD DE GÉNERO, REPRESENTATIVIDAD GEOGRÁFICA EQUILIBRADA Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS JURÍDICOS EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS [[81]](#footnote-81)/[[82]](#footnote-82)/

CONSIDERANDO la importancia de trabajar para alcanzar la paridad de género, la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres, la distribución geográfica equitativa y la representación de los diferentes sistemas jurídicos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de asegurar el acceso pleno y equitativo de todos, incluidas las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de independencia, imparcialidad, autoridad moral y competencia con respecto a los derechos humanos y la no discriminación para que la Corte y la Comisión puedan seguir cumpliendo sus mandatos eficazmente;

SUBRAYANDO que una composición de género equilibrada y una distribución geográfica equitativa, así como una representación balanceada de los diferentes sistemas jurídicos en la CIDH y la Corte, fortalecerán el trabajo y el impacto de estos órganos y conducirán a un tratamiento más integral de los temas y problemas de la región en las áreas de prevención, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, con especial atención a los asuntos de igualdad de género, no discriminación e inclusión social;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN la discriminación interseccional, entendiendo la interseccionalidad como la interconexión de formas múltiples y compuestas de discriminación, exclusión y desigualdad, que la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en el Hemisferio continua existiendo, en particular la falta de acceso de las mujeres a una participación plena, igualitaria, significativa y efectiva en la esfera pública en cargos tanto representativos como decisorios, así como su falta de acceso a la justicia, especialmente en casos de delitos relacionados con el género;

TOMANDO NOTA de las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, que llevaron a la aprobación de la resolución 41/6 de julio de 2019 y del informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el equilibrio de género en los órganos de derechos humanos, que contiene recomendaciones útiles para superar el desequilibrio de género y de la representación en organismos internacionales**,** así como el proceso del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer encaminado a formular una recomendación general (número 40) sobre la “Representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones”;

REAFIRMANDO las resoluciones AG/RES. 2991 (LII-O/22) y AG/RES. 3003 (LIII-O/23) que reconocen la importancia de consolidar la paridad de género y una distribución geográfica equitativa, así como los diferentes sistemas jurídicos en la CIDH y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 101 y 120 de la Carta de la OEA sobre los principios de rotación y de equitativa representación geográfica para la composición de los Consejos dependientes de la Asamblea General, el Comité Jurídico Interamericano y la Secretaría General, respectivamente**.**

REAFIRMANDO la resolución CP/RES. 1149 (2278/20), “Representación y participación de las mujeres en la OEA”, de 2020, y de la Orden Ejecutiva No. 22-05, “Plan de paridad de género en los puestos de toma de decisión de la Secretaría General de la OEA”, de 2022;

TOMANDO NOTA del “Informe con recomendaciones sobre buenas prácticas para consolidar la paridad de género y una distribución geográfica equitativa, así como de los diferentes sistemas jurídicos en la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, de junio de 2023, preparado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de conformidad con la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22) de la Asamblea General de la OEA, en la cual se analiza la situación de la representación actual y pasada en la CIDH y la Corte Interamericana, se resumen las principales razones de la aplicación de dichos criterios, se presentan buenas prácticas comparativas a nivel nacional, regional e internacional y se formula una serie de recomendaciones a la OEA, sus órganos y sus Estados Miembros; y

RECONOCIENDO la importancia de mantener los avances realizados en los ciclos electorales recientes, que, por primera vez en la historia tanto de la CIDH como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dieron lugar a la paridad de género,

RECONOCIENDO que persisten desafíos para lograr una distribución geográfica equitativa, así como de los diferentes sistemas jurídicos en la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos**.**

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, al nominar y seleccionar jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y comisionados de la CIDH, traten de lograr una representación de género equilibrada, una representación geográfica equitativa y de sistemas jurídicos del Hemisferio, así como un equilibrio apropiado de distintos grupos de la población —en particular aquellos en situación de vulnerabilidad e históricamente marginados—, garantizando al mismo tiempo que se cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, autoridad moral y competencia con respecto a los derechos humanos.
2. Reiterar que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de crear condiciones y promover oportunidades para la nominación o el nombramiento de candidatas para la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de dar amplia difusión a los cargos vacantes, a fin de mantener la paridad de género, asegurando siempre el cumplimiento de los requisitos de independencia, imparcialidad, autoridad moral y competencia con respecto a los derechos humanos.
3. Instar a los Estados Miembros a que tomen medidas para establecer procedimientos y directrices nacionales con el fin de avanzar gradualmente hacia la igualdad de género y la representación de distintos grupos de la población en los procesos de nominación y selección de candidatos para órganos del sistema interamericano de derechos humanos de conformidad con los principios de no discriminación e independencia, imparcialidad, autoridad moral y competencia con respecto a los derechos humanos.
4. Exhortar asimismo a los Estados Miembros a continuar adoptando medidas acordes con las recomendaciones de la Asamblea General de la OEA encaminadas a armonizar los procesos nacionales de nominación de candidatos y los procesos de selección en la OEA con las normas internacionales y regionales y las experiencias exitosas de otros organismos similares.
5. Invitar a los Estados Miembros a que reflexionen sobre sus procedimientos nacionales de nominación y promuevan e intercambien buenas prácticas en dichos procedimientos.
6. Llamar a los Estados Miembros a que, cuando presenten candidaturas para la Corte y la CIDH, incluyan una descripción de sus procedimientos cuando corresponda.

1. Encomendar a la CAJP que continúe profundizando su trabajo en este tema**,** incluso en su programa de trabajo para 2024-2025, mediante la celebración, con la colaboración de la Comisión Interamericana de Mujeres, de una reunión de seguimiento de Estados Miembros, expertos y la sociedad civil, incluidas organizaciones de derechos de las mujeres, para examinar las mejores prácticas actuales, las nuevas medidas adoptadas y las estrategias en ejecucióncon respecto a la nominación y selección de candidatos para órganos del sistema interamericano de derechos humanos, así como información sobre los procedimientos y las políticas nacionales actuales, las medidas adoptadas por los Estados Miembros y por la OEA, y las mejores prácticas de otros órganos de derechos humanos.
2. Solicitar a la Comisión Interamericana de Mujeres que prepare, de conformidad con los recursos disponibles, en consulta con los Estados Miembros, expertos y la sociedad civil, un estudio de seguimiento de su informe de 2023, en el cual se indiquen las áreas en las que se ha avanzado, buenas prácticas nuevas a nivel nacional, regional e internacional, los desafíos que subsisten y recomendaciones, a fin de presentarlo en el quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.
3. Encomendar al Consejo Permanente que invite a las personas nominadas por los Estados Miembros para cargos de jueces de la Corte o comisionados de la CIDH a dirigirse públicamente al Consejo Permanente antes de su elección con el fin de describir con mayor profundidad su visión, sus propuestas y las iniciativas que llevarían a cabo si fueran elegidos, incluyendo la forma en que integrarían la igualdad y la justicia de género, la representatividad geográfica y de los diferentes sistemas jurídicos, en su mandato. Si fuera posible, dichas disertaciones deberían efectuarse en la misma reunión del Consejo Permanente y se les debería dar la máxima difusión posible.
4. “DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBTI+”**[[83]](#footnote-83)/[[84]](#footnote-84)/[[85]](#footnote-85)/[[86]](#footnote-86)/[[87]](#footnote-87)/[[88]](#footnote-88)/[[89]](#footnote-89)/[[90]](#footnote-90)/[[91]](#footnote-91)/[[92]](#footnote-92)/**

RECONOCIENDO los esfuerzos que realizan los Estados Miembros a través de sus políticas y legislaciones nacionales en la lucha contra la violencia y la discriminación de todas las personas miembros de grupos en situación de vulnerabilidad conforme a sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los planes de desarrollo de cada Estado;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos esfuerzos, las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex (LGBTI+) y de género diverso siguen siendo objeto de violencia y de prácticas médicas degradantes, incluso en algunos países de la región las denominadas “terapias de conversión”, y discriminación, basadas en su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales;

RECONOCIENDO que las personas trans y en particular las mujeres trans se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad como resultado de la combinación de varios factores tales como prejuicios, exclusión, discriminación y violencia en los ámbitos públicos y privados y reconociendo a su vez la situación de vulnerabilidad de las personas defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTI+;

CONSIDERANDO con especial preocupación que la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes se manifiesta tanto en el ámbito público como privado, por razones diversas, incluso como consecuencia de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género y las características sexuales; y considerando, además, la importancia de reducir el estigma y la discriminación en contra de jóvenes, niñas, niños y adolescentes, incluso en las escuelas y otros entornos educativos;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que, si bien los retos emergentes en los ámbitos económico, salud pública y otros de naturaleza global —incluso los efectos de la pandemia de COVID-19— afectan a muchas personas, estos factores afectan a las personas que integran grupos específicos como las personas LGBTI+, quienes podrían necesitar adoptar medidas específicas, según proceda;

HACIENDO NOTAR que entre las violaciones y abusos de derechos humanos específicos que comúnmente sufren las personas intersex pueden incluirse las intervenciones innecesarias o aplazables, que podrían ser irreversibles, con respecto a las características sexuales, realizadas sin el consentimiento pleno, libre e informado de la persona; esterilización no consentida; sometimiento excesivo o coercitivo a exámenes médicos, fotografías y exposición de los genitales; falta de acceso a información médica e historial clínico; retrasos en el registro de nacimiento; negación de servicios o seguros de salud, entre otras;

TOMANDO NOTA de la labor y las contribuciones de la CIDH, en especial los informes de la Relatoría de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex y de la REDESCA sobre “Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América”, de noviembre de 2015, y “Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas”, de diciembre de 2018, y el “Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales”, de noviembre de 2020; así como la labor del GTPSS y del Departamento de Inclusión Social de la SADyE;

REAFIRMANDO la importancia de que los Estados cumplan sus obligaciones en cuanto al derecho internacional de los derechos humanos; y reconociendo que los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes; y

TENIENDO EN CUENTA la autoridad de los Estados Miembros para aplicar políticas nacionales acordes a sus respectivas constituciones nacionales; y subrayando también la importancia de la adhesión a las obligaciones derivadas de la legislación internacional sobre derechos humanos,

RESUELVE:

1. Condenar, de conformidad con el derecho internacional, incluso cuando sea aplicable la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las violaciones y abusos de los derechos humanos, la discriminación, los discursos y las manifestaciones de odio, incitación y actos de violencia motivados por prejuicios en contra de las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, y sus características sexuales en el Hemisferio, así como la discriminación médica y las prácticas médicas degradantes.
2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo su legislación, instituciones y políticas públicas para eliminar las barreras que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex (LGBTI+) en el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como a que adopten medidas enfocadas en prevenir, investigar, responsabilizar, sancionar y erradicar la violencia y discriminación contra las personas por motivos de su orientación sexual, su identidad o expresión de género y sus características sexuales, y emprender medidas para asegurar que las víctimas de violencia y discriminación tengan acceso a la justicia y servicios de salud en condiciones de igualdad.
3. Alentar a los Estados Miembros a que reconozcan que las personas LGBTI+ también se enfrentan a múltiples y diferenciadas formas de violencia y discriminación por causa de su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, raza, etnia, discapacidad, edad y clase social, lo que conduce a formas agravadas de exclusión y violencia en las esferas pública y privada y afecta aún más a la plena garantía de sus derechos.
4. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas para incluir a las personas LGBTI+ en el desarrollo económico y garantizar su acceso equitativo al mercado laboral, como tarea prioritaria en el contexto de los emergentes retos económicos.
5. Instar a los Estados Miembros a que sigan tomando las medidas necesarias para facilitar el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos de las personas LGBTI+, incluyendo prácticas como garantizar que todos los locales y mesas de votación sean de carácter universal, de conformidad con la legislación nacional de cada país, consistente con las obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, entre otros**.**
6. Instar a los Estados Miembros a que (i) utilicen mecanismos institucionales, robustezcan el sistema de derechos en igualdad de condiciones y desarrollen políticas públicas en materia de violencia hacia las personas LGBTI+, incluidas las personas trans, en particular las mujeres trans, haciendo hincapié en los delitos motivados por prejuicios y discriminación, a fin de garantizar y respetar la igualdad ante la ley, así como promover el acceso de las personas trans al pleno goce de todos sus derechos humanos; (ii) reconozcan las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación contra las mujeres LBTI+, promulguen leyes y políticas para prevenir la violencia de género y promuevan la igualdad de género, desglosen los datos sobre violencia LBTI+ e implementar políticas públicas para prevenir, castigar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres LBTI+; (iii) fomenten el respeto a la diversidad sexual en las zonas rurales y costeras, entre otras, y promuevan políticas o actividades para generar un entorno social favorable con espacios seguros y libres para que las personas LGBTI+ que ahí habiten puedan hacerse una vida, formar sus familias sin miedo a la discriminación, la exclusión o la vulnerabilidad; reconozcan y atiendan las vulnerabilidades de los defensores de los derechos humanos que trabajan para proteger los derechos de las personas LGBTI+ y promover la participación de la sociedad civil en el proceso de consultas de  políticas públicas; y (v) tengan en cuenta que las necesidades y vulnerabilidades de las personas LGBTI+ pueden cambiar a lo largo de la vida, avanzando en las medidas descritas en esta resolución reconociendo que las necesidades y vulnerabilidades de las personas LGBTI+ pueden cambiar a lo largo de la vida.[[93]](#footnote-93)/
7. Alentar a los Estados Miembros a que adopten las medidas legislativas, administrativas y judiciales pertinentes para prohibir las denominadas “terapias de conversión” y cualquier práctica o intervención que tenga por finalidad modificar o suprimir la orientación sexual, la identidad o la expresión de género o las características sexuales de una persona.

1. Instar a los Estados que adopten las medidas mencionadas en el párrafo anterior a que las apliquen de forma efectiva y a que mantengan y revisen los datos relativos a su implementación en la medida de lo posible.
2. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas que aseguren una protección efectiva a las personas intersex y a que implementen políticas y procedimientos, según corresponda, que garanticen que las prácticas médicas con respecto a las personas intersex respeten los derechos humanos.
3. Alentar a los Estados Miembros a que consideren examinar, conforme a su respectivo ordenamiento jurídico nacional, la eventual adopción e implementación de legislación o de políticas públicas para reconocer legalmente la identidad de género autopercibida y libremente manifestada de las personas, mediante procedimientos administrativos u otros que aseguren la confidencialidad.

1. Instar a los Estados Miembros a que mejoren las capacidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en sus interacciones con las personas LGBTI+; incluyendo la investigación de los delitos contra las personas LGBTI+, particularmente la violencia doméstica mediante la formación, la coordinación con la sociedad civil, según proceda, y otros esfuerzos.
2. Reconocer y tomar medidas para satisfacer la necesidad de datos desglosados y acciones para mejor comprender y abordar la violencia de género, violencia por prejuicio y promover la igualdad de género para todas las personas LGBTI+ de la región.
3. Llamar a los Estados miembros a adoptar medidas para eliminar las leyes, reglamentos y prácticas que discriminan, directa o indirectamente, a los ciudadanos en su derecho a participar en los asuntos públicos, incluidas las elecciones, por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.
4. Encomendar al Consejo Permanente que, con los recursos existentes y en coordinación con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad y la sociedad civil, organice una sesión especial sobre “Avances logrados y desafíos pendientes en la prevención de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI+ en las Américas”, teniendo presente que en 2024 se cumple el décimo aniversario de la creación de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex de la CIDH.
5. Reiterar su solicitud a la CIDH de que, en función de su disponibilidad de recursos, elabore un reporte de seguimiento del informe “Violencia contra las personas LGBTI” de 2015 y que, en colaboración con otras instancias y agencias, como la Organización Panamericana de la Salud, informe también sobre la discriminación en el ámbito médico y las prácticas médicas degradantes, especialmente en relación con las personas intersex, y un informe sobre la práctica de las denominadas “terapias de conversión” en la región.

1. “ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA”[[94]](#footnote-94)/ [[95]](#footnote-95)/

REAFIRMANDO la obligación de los Estados de respetar, promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales y la importancia esencial de respetar el estado de derecho, tomando en especial consideración el artículo 2 (a) de la Carta de la Organización de Estados Americanos, que establece como propósito esencial de la Organización el afianzamiento de la paz y la seguridad en la región.

RECORDANDO que los Estados deben velar por que las medidas que se adopten para contrarrestar la delincuencia organizada en todas sus formas y manifestaciones**,** sean conformes con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ciertas obligaciones contraídas en virtud de dicha Convención pueden suspenderse sólo en casos de guerra, peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, y sólo en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación; y REITERANDO que incluso en dicho escenario las suspensiones no pueden ser incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional, no pueden entrañar discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social; y disponiéndose además que ciertos derechos no pueden ser suspendidos en ningún escenario.

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el análisis realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el impacto que el crimen o la delincuencia organizada ha tenido sobre mujeres, niñas y adolescentes (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 9/23) y sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 51/23).

RESUELVE:

1. Condenar la delincuencia organizada en todas sus formas y manifestaciones, y expresar preocupación por sus efectos perjudiciales para el disfrute de todos los derechos humanos;
2. Reafirmar el deber de los Estados de proteger frente a la violencia, incluyendo la delincuencia organizada en todas sus formas y sus manifestaciones, a las personas que se encuentren en su territorio, en especial a las poblaciones en situación de especial vulnerabilidad, incluyendo niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacitad, personas migrantes, y todas las mujeres,cuyas vidas y desarrollos se ven afectadas por el fenómeno de la delincuencia organizada en todas sus formas y sus manifestaciones.
3. Reiterar el deber de los Estados de asegurar que todas las medidas que se adopten para el combate de la delincuencia organizada en todas sus formas y manifestacionesse adopten con pleno respeto a las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos, incluyendo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación, y siempre bajo la observancia de las garantías procesales mínimas.
4. Instruir al Consejo Permanente que incluya en una de sus sesiones ordinarias un diálogo de los Estados miembros, especialistas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad Multidimensional en que se aborden las políticas públicas y regulaciones pertinentes para garantizar un abordaje de la problemática de la delincuencia organizada en todas sus formas y manifestaciones, que sea respetuoso de los derechos humanos y las obligaciones internacionales en esta materia.
5. Requerir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que fortalezca su colaboración a la Secretaría de Seguridad Multidimensional para que siga incluyendo transversalmente un enfoque de Derechos Humanos en todos sus ámbitos de acción y sus entidades y dependencias como la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo, la Secretaría de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, el Departamento contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y el Departamento de Seguridad Pública.

1. “DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES”

CONSCIENTES de la urgencia de determinar e integrar las necesidades y la participación significativa de las personas mayores, en particular las mujeres mayores, en todos los ámbitos de la sociedad, y de erradicar toda forma de discriminación basada en la edad;

RECONOCIENDO que las personas mayores disfruten todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo los derechos a la vida, deben disfrutar del más alto nivel de bienestar, físico, mental, material y social sin ningún tipo de discriminación, de acuerdo con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;

CONSIDERANDO que el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores ha quedado constituido luego de recibir el décimo instrumento de ratificación o adhesión, conforme lo establece el artículo 33 del mismo tratado**;**

RECONOCIENDO que las personas mayores se enfrentan a una serie de obstáculos específicos para el disfrute de sus derechos humanos, entre ellos: todas las formas de discriminación violencia, abuso, abandono, falta de espacios de participación social, de acceso a la justicia, a una asistencia sanitaria de calidad, a los cuidados y el apoyo a largo plazo y a los cuidados paliativos, la accesibilidad y el trabajo de cuidados no remunerado, y poniendo de relieve la importancia de promover comunidades y entornos inclusivos y favorables para las personas mayores y de proporcionar a estas personas diversos servicios de apoyo que promuevan su dignidad, autonomía e independencia para que puedan permanecer en su hogar a medida que envejecen, respetando sus preferencias personales,

RESUELVE:

1. Alentar a todos los Estados Miembros a que realicen los esfuerzos necesarios para promover y proteger los derechos humanos de las personas mayores, sin discriminación basada en la edad, para que puedan gozar de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, participen en las diversas esferas de la sociedad, según corresponda reciban buen trato y atención preferencial, así como cuidados integrales y apoyos específicos y diferenciados de acuerdo a sus necesidades, incluida la atención y el apoyo con perspectiva de género, que velen por su integridad y promuevan su autonomía e independencia, y el acceso universal, equitativo y oportuno en los servicios integrales de salud de calidad basados en atención primaria, especialmente aquellos que brindan atención a las personas mayores en situación de vulnerabilidad, así como instar a los Estados a que tengan en cuenta las necesidades de las personas mayores al definir los programas y políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible.[[96]](#footnote-96)/
2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que consideren, según sea el caso, la firma, adhesión o ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
3. Invitar a los Estados Parte de la Convención a brindar todos los apoyos y facilidades necesarias para la celebración de la primera Conferencia de los Estados Parte y la primera reunión del Comité de Expertos de su Mecanismo de Seguimiento correspondiente.
4. Instar a todos los Estados a respetar y proteger los derechos humanos de las personas mayores que reciben y/o proveen cuidados y apoyo, y de los cuidadores remunerados y no remunerados;
5. Alentar a los Estados a que aumenten la inversión en políticas y programas e infraestructuras de cuidados y apoyo a fin de garantizar el acceso universal a servicios asequibles y de calidad para todas las personas, incluyendo las personas mayores.
6. “PROTECCIÓN DE LOS SOLICITANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y REFUGIADOS EN LAS AMÉRICAS”

RESALTANDO la importancia del Pacto Mundial sobre los Refugiados, la labor del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo y el seguimiento de los compromisos asumidos por diversos Estados Miembros de la Organización durante el Segundo Foro Mundial sobre Refugiados, celebrado en Ginebra en diciembre de 2023, en particular sobre el fortalecimiento de las capacidades de asilo y de protección, la responsabilidad compartida y las soluciones duraderas;

DESTACANDO los logros alcanzados mediante la adopción de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, la Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994 y la Declaración y Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina de 2004, la Declaración y el Plan de Acción de Brasil Sobre un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe de 2014, así como el importante diálogo inclusivo y constructivo del proceso de Cartagena +40;

RECONOCIENDO la necesidad de mantener espacios de diálogo regional que permitan atender, de manera concertada, bajo el espíritu de solidaridad y responsabilidad compartida, la debida protección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en las Américas; y la conveniencia de evaluar condiciones para fortalecer los sistemas de intercambio de información de conformidad con las legislaciones nacionales;

RECONOCIENDO que las crisis provocadas por desplazamientos y movilidad humana sin precedentes que suceden en la región exigen la adopción de un enfoque colaborativo y coordinado entre los países de origen, tránsito, destino y retorno, lo que resulta fundamental para la adopción de medidas concretas para asegurar el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiadas, sin importar su condición migratoria o legal;

RECORDANDO sus resoluciones AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18), AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), AG/RES. 2961 (L-O/20), AG/RES. 2976 (LI-O/21) y AG/RES. 2991 (LII-O/22) y la Declaración de la Ciudad de Panamá y la VI Reunión Anual del MIRPS, en lo referido al Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), mecanismo que contribuye a las iniciativas generadas a nivel multilateral para el diálogo y cooperación en materia de las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas, retornadas con necesidades de protección y desplazadas, integrado por Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá;

ENFATIZANDO la importancia de la “Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección”, en la que los siete Estados Parte del MIRPS reiteraron su voluntad de fortalecer los esfuerzos regionales y hemisféricos a fin de crear las condiciones para una migración segura, ordenada, humana y regular, y de fortalecer los marcos necesarios para la protección y cooperación internacional;

RESALTANDO la Declaración para la Protección e Integración de la Niñez Migrante y Refugiada en las Américas aprobada en la resolución AG/DEC. 111 (LIII-O/23), en la cual se reconocen los avances del MIRPS como mecanismo regional para el abordaje del desplazamiento en Centroamérica y México;

DESTACANDO el proceso conmemorativo del 40° aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, Proceso Cartagena +40, como una oportunidad para renovar, actualizar y adaptar los compromisos dirigidos a abordar los nuevos desafíos y acciones necesarias para fortalecer la protección y búsqueda de soluciones para las personas forzadamente desplazadas en las Américas**,** a través de la inclusión de las acciones y metas prioritarias en el futuro Plan de Acción de Chile (2024-2034),

RESUELVE:

1. Instar a los Estados a avanzar en la implementación de los compromisos presentados en el Segundo Foro Mundial sobre los Refugiados, celebrado en diciembre de 2023, en línea con los objetivos del Pacto Mundial sobre los Refugiados. Especialmente, los esfuerzos destinados a fortalecer las capacidades nacionales para hacer frente a la llegada de personas con necesidades de protección internacional, así como iniciativas orientadas a fomentar la inclusión y la integración, así como la importancia de establecer acuerdos para fortalecer una respuesta colaborativa ante el desplazamiento.
2. Alentar a los Estados a que se comprometan con la próxima Declaración y Plan de Acción de Santiago, en el marco de los 40 años de la Declaración de Cartagena participar activamente en el proceso conmemorativo del 40 aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, conocido como Proceso Cartagena +40, con el objetivo de avanzar en un abordaje de los desafíos contemporáneos del desplazamiento, y promover soluciones innovadoras con un espíritu de solidaridad, cooperación y responsabilidad compartida a través de la inclusión de acciones y metas necesarias en el futuro Plan de Acción de Chile (2024-2034).
3. Recomendar a los Estados Miembros interesados que continúen desarrollando mejores prácticas para la determinación de la condición de persona refugiada, basadas en la optimización de los mecanismos de identificación de necesidades de protección internacional, en función del perfil de la persona, riesgos y vulnerabilidades; fortaleciendo los sistemas de identificación y referencia de casos a las comisiones nacionales para los refugiados (CONAREs) u órganos equivalentes; desarrollando herramientas de registro biométrico, gestión de solicitudes por medios informáticos; estableciendo sistemas de tiraje y procedimientos acelerados, simplificados, fusionados y especiales para la determinación de la condición de persona refugiada, o basados en la presunción de inclusión y en la determinación grupal, según proceda, de acuerdo con las legislaciones nacionales, permitiendo, en todo caso, efectuar el análisis de la condición de refugiado caso por caso; y promoviendo la identidad digital y la interoperabilidad entre los sistemas nacionales para la determinación de la condición de persona refugiada con los sistemas nacionales de identificación y protección.
4. Agradecer la asistencia técnica y financiera del ACNUR y de la comunidad internacional; y hacer un llamamiento para que continúen apoyando el diseño, financiamiento e implementación de proyectos nacionales para el fortalecimiento de los sistemas nacionales para la determinación de la condición de persona refugiada en los países interesados, así como de sus iniciativas regionales sobre capacitación e intercambio de funcionarios públicos de las comisiones nacionales para los refugiados u órganos equivalentes, la identificación de perfiles de personas en riesgo a través de la información del país de origen, el intercambio de mejores prácticas por medio de una plataforma regional digital y la difusión de un modelo regional para la determinación de la condición de persona refugiada; todas estas son iniciativas que deben tener en consideración las diferentes realidades y circunstancias particulares de cada país.

1. Exhortar a todos los Estados Miembros a que continúen respetando el derecho internacional de los refugiados, especialmente el principio de igualdad y no discriminatorio; el principio de no devolución y a que continúen respetando sus respectivas obligaciones y compromisos internacionales en sus operaciones fronterizas; reafirmar la importancia fundamental de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967) y la Convención Internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias recomendar, según proceda, la aplicación de la definición regional de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984), y los demás instrumentos internacionales que forman parte del corpus iuris interamericano en la materia, para responder a las necesidades de protección internacional identificadas en diversos países de la región; y tomar nota de las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-21/14 y OC-25/18, de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de derechos humanos, que les sean aplicables. Destacar, asimismo, la complementariedad del estatuto de refugiado con otros estatutos de protección adoptados en la región, tales como la protección complementaria o la protección temporal, así como con los estatutos migratorios o procesos de regularización que suponen arreglos de estancia legal con salvaguardas apropiadas de protección para las personas migrantes.
2. Reiterar a los Estados Miembros la necesidad de tratar a los refugiados, a las personas solicitantes de la condición de refugiado, migrantes y personas apátridas con dignidad; de proporcionar asistencia humanitaria incluso de largo plazo con el apoyo, entre otros, de los actores internacionales, el sector privado y las entidades financieras; de apoyar la adopción de medidas de protección con perspectiva género; de promover la inclusión en los sistemas nacionales y de buscar soluciones duraderas para las personas con necesidades de protección internacional.
3. Reiterar a los Estados miembros la importancia de abordar la temática de la niñez y adolescencia migrante y refugiada de manera prioritaria, otorgándoles un especial trato y adecuado resguardo mientras protegen sus derechos e interés superior en la medida en la que experimentan vulnerabilidad desproporcionada en los procesos migratorios.
4. Reconocer los constantes esfuerzos que realizan los estados que integran el proceso de Quito, e instar a los Estados Miembros y donantes a que contribuyan al Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes (PRRM) de las Naciones Unidas, para apoyar la respuesta a las necesidades derivadas de la situación de los refugiados, solicitantes de refugio y migrantes de la región, priorizando los casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados bajo los criterios de solidaridad y responsabilidad compartida.

1. Exhortar a los Estados Miembros del MIRPS a que continúen implementando y, según corresponda, los pilares de los planes de acción nacionales del MIRPS, y que, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo, según proceda, continúen incrementando sus capacidades nacionales en la materia, a fin de responder mejor a la afluencia a gran escala de personas con necesidades de protección internacional, en función de los recursos disponibles.
2. Reconocer los constantes esfuerzos que realizan los Estados Miembros del MIRPS para responder y atender a las necesidades de las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas, retornadas con necesidades de protección y desplazadas, con el apoyo de su Secretaría Técnica conjunta, compuesta por la Secretaría General de la OEA a través del Departamento de Inclusión Social de la SARE y del ACNUR.
3. Alentar a los Estados Miembros del MIRPS a continuar promoviendo mecanismos de cooperación y a compartir las buenas prácticas que han venido desarrollando para buscar soluciones duraderas para las personas con necesidades de protección internacional, en los Equipos Técnicos Regionales, como fue establecido en la Carta Estatutaria del MIRPS: Recepción, Admisión y Procesamiento de Casos; Desplazamiento Interno; Gobernabilidad Local; y Empleo y Medios de Vida.
4. Destacar también las contribuciones que brinda la Plataforma de Apoyo del MIRPS, para la movilización de asistencia financiera y técnica posible. En este sentido, reconocer los eventos de aprendizaje realizados en El Salvador, Costa Rica y Colombia y el segmento de Solidaridad realizado dentro de la VI Reunión Anual de MIRPS, celebrado el 24 de enero de 2024, organizado por los Estados Unidos, como un esfuerzo muy positivo que debería ser replicado.
5. Alentar también a los Estados Miembros del MIRPS a continuar con los esfuerzos para aumentar la inversión pública realizada por cada uno de los países en la atención de las personas desplazadas. De esta manera, visibilizar los esfuerzos nacionales para brindar protección y buscar soluciones regionales con apoyo de otros actores -internacionales o nacionales, públicos o privados-, en estos esfuerzos.
6. Exhortar los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias al Fondo MIRPS, u otro tipo de asistencia financiera, técnica o en especie a fin de apoyar los objetivos tendientes a incrementar y fortalecer sus actividades, así como los mecanismos de cooperación regional para la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados.
7. Intensificar los esfuerzos para atender las causas estructurales que motivan los movimientos de las personas con necesidades de protección internacional y aquellas desplazadas forzosamente tomando en cuenta los escenarios actuales que incluyen los impactos económicos, y los efectos de los desastres naturales y del cambio climático y emergencias sanitarias e impulsar soluciones que puedan actuar en conjunto como herramientas útiles, prácticas y realistas que impacten de manera positiva la vida de estas personas.
8. “FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ” (MESECVI)”[[97]](#footnote-97)/ [[98]](#footnote-98)/[[99]](#footnote-99)/[[100]](#footnote-100)/[[101]](#footnote-101)/[[102]](#footnote-102)/

RECORDANDO la sección xxi de la resolución AG/RES. 2961 (L-O/20), las obligaciones emanadas de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), su Plan Estratégico 2024-2029, los acuerdos resultantes de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará y la XX Reunión del Comité de Expertas/os del MESECVI; y

DESTACANDO su preocupación por el exacerbado aumento de la violencia física, psicológica, sexual y basada en género contra las mujeres, adolescentes y niñas,

RESUELVE:

1. Reiterar el compromiso de los Estados Parte con el trabajo del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y sus propósitos, e instar al Mecanismo a que, en función de los recursos disponibles y de conformidad con las competencias de los órganos que lo integran, genere datos e información relevante y desglosada por raza, grupo étnico, género, sexo y edad y otras categorías que resulten importantes sobre la magnitud y el impacto de las múltiples formas de violencia sexual y basada en género desde un enfoque interseccional, con el fin de alcanzar la igualdad de género y el pleno acceso y goce de los derechos humanos de todas las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad. [[103]](#footnote-103)/
2. Exhortar al MESECVI a que analice la implementación de las recomendaciones de la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral y que continúe promoviendo la participación de los Estados Parte en la Quinta Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, para que brinden datos e información de acuerdo con los indicadores transmitidos por el Comité de Expertas/os.
3. Recomendar al MESECVI que, en función de los recursos disponibles, realice un análisis de los datos actualizados y genere una estrategia para prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género, incluso pero sin limitarse a la violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y cibernética; trata de mujeres y niñas, violencia simbólica, embarazo infantil y adolescente, abuso sexual infantil, así como prevenir matrimonios y uniones infantiles, tempranos o forzados; así como para el acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas.  [[104]](#footnote-104)/
4. Recomendar al MESECVI que continúe emprendiendo acciones para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la Novena Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará (MESECVI-VIII/doc.134/20 rev. 2), mediante el cual se solicitó a la Secretaría Técnica que impulse medidas y mecanismos para la eliminación de todos los tipos de violencia basada en género en los ámbitos jurídicos, culturales, políticos**,** sociales e institucionales, a fin de garantizar el derecho , a lo largo de todo el ciclo de vida, a vivir libres de toda forma de violencia y discriminación**.**
5. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CIM que, en su calidad de Secretaría Técnica del MESECVI y en función de los recursos disponibles, elabore un informe a ser presentado en el mes de noviembre en el que se detalle el estatus del MESECVI y en el que se expliquen las tareas realizadas durante el año para promover la lucha contra la violencia de género, así como la asignación de recursos para cumplir con la planificación anual de dicha Secretaría Técnica.
6. Instar a los Estados Parte, a los Estados Miembros que aún no han ratificado la Convención, a los Estados observadores permanentes y a otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias al fondo específico dedicado a financiar las actividades del MESECVI, incluso que ofrezcan organizar y ser sede de las reuniones de sus órganos.
7. “FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES”[[105]](#footnote-105)/ [[106]](#footnote-106)/[[107]](#footnote-107)/[[108]](#footnote-108)/[[109]](#footnote-109)/[[110]](#footnote-110)/[[111]](#footnote-111)/[[112]](#footnote-112)/

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22) y tomando nota de la Declaración de Panamá “Tendiendo Puentes para un Nuevo Pacto Social y Económico Liderado por Mujeres”, la Declaración de Santo Domingo sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Políticos de las Mujeres para el Fortalecimiento de la Democracia, la Declaración de Lima sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Económicos de las Mujeres, la resolución CP/RES. 1149 (2278/20), el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género y el Plan Estratégico de la Comisión Interamericana de Mujeres 2022-2026;

RECONOCIENDO que la región enfrenta crisis múltiples e interrelacionadas de tipo económico, político, social y ambiental, que han exacerbado las brechas preexistentes, poniendo de manifiesto un impacto diferenciado debido a desigualdades de género y situaciones socioeconómicas que requiere ser abordado desde un enfoque integral, de género, de curso de vida intercultural e interseccional que comprenda la interconexión de formas múltiples de discriminación, exclusión y desigualdad;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la persistencia y el aumento de la resistencia y dificultades estructurales observadas en el Hemisferio para avanzar hacia la igualdad de género, el pleno reconocimiento y respeto de la autonomía, y la materialización de los derechos de todas las mujeres y niñas en toda su diversidad y la igualdad de género, tanto en la legislación como en la práctica, requiere eliminar todos los obstáculos para mejorar el acceso a una educación de calidad, segura e inclusiva para mujeres y niñas y niñas, la reducción, redistribución y valoración del trabajo de cuidado no remunerado y del trabajo doméstico, y promover la prevención, atención y erradicación de la violencia contra todas las mujeres, adolescentes y niñas, así como la asignación de recursos humanos y financieros en los ámbitos nacional, regional y local para la aplicación efectiva de políticas, planes y normas; [[113]](#footnote-113)//

REITERANDO los compromisos asumidos en la resolución “Promoción y fortalecimiento de las buenas prácticas en la lucha al acoso sexual”, aprobada por aclamación durante la sesión ordinaria del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos celebrada el 8 de noviembre de 2023; y

TOMANDO NOTA del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/doc.149/24 rev.1),

RESUELVE:

1. Reconocer la necesidad de trabajar por la eliminación de todas las formas de violencia sexual y basada en género, la interseccionalidad, y garantizar la participación plena, en igualdad de condiciones y significativa y las oportunidades de liderazgo para las mujeres y niñas en toda su diversidad, promoviendo la redistribución igualitaria de los cuidados, la salud mental, reducir, redistribuir y valorar el trabajo doméstico no remunerado asignado históricamente a las mujeres, y garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, solicitando a la Secretaría Ejecutiva de la CIM que elabore un plan de trabajo a nivel hemisférico sobre la protección y la promoción de estos últimos, incorporando información sistematizada y diseminada sobre estándares específicos y buenas prácticas, y propuestas de política pública e informes, incluyendo la planificación familiar, la información y la educación.[[114]](#footnote-114)/ [[115]](#footnote-115)/[[116]](#footnote-116)/
2. Apoyar la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en sus esfuerzos por construir herramientas regionales que permitan a los Estados identificar y cerrar las brechas existentes que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos humanos , reconociendo desigualdades históricas sistémicas y formas múltiples e interseccionales de discriminación para realzar las aportaciones y el talento humano de mujeres y niñas en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación.
3. Instar a la CIM a que, en concordancia con los nuevos pilares de trabajo encomendados por la Asamblea de Delegadas sobre el fortalecimiento de un enfoque con una perspectiva de género y la participación y liderazgo plenos, en igualdad de condiciones y significativos de todas las mujeres, adolescentes y niñas en la toma de decisiones en materia de cambio climático, y sus aportes a la gestión de crisis y prevención y resolución de conflictos, fortalezca su trabajo en (i) la erradicación de la violencia de género; (ii) el acceso universal a los servicios de salud integral, sexual y reproductiva y derechos reproductivos; (iii) los derechos económicos de las mujeres; (iv) el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado entre los actores corresponsables, así como la remuneración y reconocimiento de las cuidadoras; (v) liderazgo de mujeres y adolescentes, especialmente de aquellas pertenecientes a grupos tradicionalmente excluidos y aquellas que viven amenazadas por defender el medio ambiente; y (vi) la incorporación de la perspectiva de género en todas las entidades y órganos de la OEA, a través de la generación de conocimiento, el diálogo y la capacitación, como elementos esenciales para avanzar en la igualdad de género[[117]](#footnote-117)/.
4. Encomendar a la CIM que armonice los planes de trabajo del MESECVI con el Plan Estratégico de la CIM, que fortalezca la coordinación entre ellos para elaborar una agenda hemisférica enfocada en la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer y que implemente el rol de la Secretaría Ejecutiva de la CIM como Secretaría Técnica del MESECVI.
5. Instar a la CIM a colaborar con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, de conformidad con los recursos disponibles, en la realización de campañas que motiven a mujeres, adolescentes y niñas a incursionar en espacios donde están subrepresentadas con fines de contribuir a reducir las brechas de género en sectores vinculados a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, y a generar los espacios y medios adecuados para facilitar este objetivo.
6. Solicitar a la CIM que consolide el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) en todas las actividades de la OEA, incluida la participación plena, en igualdad de condiciones y significativa de mujeres y niñas de diversos orígenes étnicos y regiones geográficas, así como la representación étnica y geográfica equitativa de las mujeres en puestos de toma de decisiones en la Organización y que dé cuenta de sus labores en su informe anual a la Asamblea General.
7. Instar a la CIM a que profundice la transversalización intersectorial de la perspectiva de género mediante alianzas estratégicas con actores clave, como las instituciones gubernamentales, las instituciones académicas, organizaciones lideradas por jóvenes, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y las niñas, con la finalidad de crear sinergias favorables a la igualdad de género y a la corresponsabilidad de los diversos sectores. en la protección, la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las mujeres.
8. Instar a la CIM a que haga todo lo posible para que los programas y cursos que ofrezca estén disponibles al mismo tiempo por lo menos en dos idiomas oficiales de la OEA, incluido el inglés, y para que todos los documentos y las publicaciones de la CIM reflejen de manera equitativa un contenido que sea inclusivo de todas las regiones de las Américas.
9. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CIM que, en función de los recursos disponibles, coordine reuniones periódicas con las misiones permanentes ante la OEA, incluso reuniones subregionales, a fin de establecer un espacio de diálogo para el intercambio de información con la Comisión sobre las actividades realizadas para alcanzar y promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y niñas en los países de la región.
10. “FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN O CREENCIA”

RECORDANDO la sección xxv de la resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), aprobada en el quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2022, así como las demás resoluciones sobre este tema que la precedieron;

RECORDANDO ASIMISMO que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, garantizar y proteger todos los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia para todos, incluidas las personas que forman parte de grupos religiosos marginados, discriminados y minoritarios y las personas no creyentes, y que los Estados deberían respetar la pluralidad de religiones, creencias, credos y espiritualidades y la diversidad de perspectivas de esas comunidades, teniendo en cuenta el principio de igualdad y no discriminación para todos;

TOMANDO NOTA del nombramiento por parte del Secretario General de la OEA, el 5 de octubre de 2021, del Comisionado de la OEA para el monitoreo y la lucha contra el antisemitismo;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del diálogo especial de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad realizado en septiembre de 2023 en apoyo a la libertad de conciencia y religión o creencia y el pluralismo en las Américas;

PREOCUPADA por la continuación de los actos de discriminación, la intolerancia, los discursos y expresiones de odio y violencia por razones de religión, creencia o afiliación religiosa percibida contra personas y comunidades, incluso contra personas que forman parte de grupos religiosos, creyentes o no creyentes discriminados, marginados y minoritarios en distintas regiones del mundo;

PREOCUPADA ASIMISMO porque el aumento del odio por razones de religión o creencia, en particular el antisemitismo, el odio a los musulmanes, a los cristianos y a las personas que profesan religiones de matriz africana o indígena, coarta el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia;

RECORDANDO el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual “[t]oda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley”;

CONDENANDO toda forma de violencia e intolerancia por razones de religión o creencia o en nombre de ellas;

OBSERVANDO el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que dispone que “[t]oda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado”;

RECORDANDO el artículo 12 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el cual se enuncia el derecho a “mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente”;

RECONOCIENDO que la destrucción deliberada u otros tipos de actos perjudiciales contra lugares de culto y sitios religiosos y culturales menoscaban la capacidad de las personas para rendir culto y socavan el derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia; y

REAFIRMANDO que todos los derechos humanos incluida la libertad de conciencia y religión o creencia y la libertad de expresión son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

RESUELVE:

1. Reiterar su solicitud de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presente al Consejo Permanente su estudio del derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia en las Américas en una sesión extraordinaria a fin de iniciar un diálogo entre los Estados Miembros para avanzar en la protección y la promoción de la libertad de conciencia y religión o creencia, con la participación de actores relevantes en la materia de la sociedad civil, la academia y la Organización.
2. Instar a los Estados Miembros a que fortalezcan o establezcan mecanismos inclusivos para proteger y promover la libertad de conciencia y religión o creencia por medio de políticas públicas orientadas a impulsar y proteger el pluralismo religioso, el respeto y la tolerancia.
3. Instar a los Estados Miembros a que pongan fin a la discriminación por razones de religión o creencia o por la ausencia de creencias, especialmente la dirigida contra personas que forman parte de grupos religiosos marginados o minoritarios.
4. Exhortar a los Estados Miembros a proteger la posibilidad de rendir culto y otras expresiones de religiones o creencias, así como todos los lugares de culto y los sitios de importancia religiosa, cultural y espiritual, a fin de que las personas puedan, de manera pacífica y segura, practicar y vivir su religión o creencias y observar tradiciones religiosas, espirituales y relacionadas con sus creencias y su fe individualmente o junto con otros.
5. Instar a los Estados Miembros a que elaboren y presenten informes sobre las mejores prácticas para asegurar la protección de los lugares de culto y otros espacios sagrados, incluidos los sitios religiosos y culturales de los pueblos indígenas.
6. Instar a los Estados Miembros y a la Secretaría General a que organicen y participen en conferencias y eventos mundiales, regionales y subregionales, cuando corresponda, y a que participen en ellos, para conmemorar o promover el respeto del derecho a la libertad de conciencia y religión o creencia y difundir las conclusiones y buenas prácticas que se aborden en esos eventos.
7. “PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2016-2026 (PAD) Y APOYO AL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

RECORDANDO la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**,**

RECORDANDO los compromisos adquiridos por los Estados parte en la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), la importancia de conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y todas aquellas fechas que visibilicen el deber de proteger y respetar los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, y así como también aquellas mujeres que enfrentan situaciones de violencia basada en género;

RESUELVE:

1. Reconocer el legado histórico de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), la cual en los últimos 25 años ha guiado los esfuerzos por parte de los Estados parte para eliminar progresivamente la discriminación hacia las personas con discapacidad y lograr su plena inclusión en todo su ciclo de vida, en todos los aspectos de la sociedad, mediante medidas legislativas, judiciales y administrativas requeridas para eliminar barreras actitudinales y de accesibilidad vinculadas con el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de oportunidades con las demás personas.
2. Celebrar el trabajo de los Estados parte de la CIADDIS y aquellos comprometidos con la implementación del PAD; dada su participación en el cuarto ciclo de monitoreo de la CIADDIS, mediante la presentación del cuarto informe nacional sobre la implementación de la Convención; y en el marco del Programa de Acción-PAD para los Estados miembros que no son parte de aquella.
3. Invitar a los Estados a que incluyan, según proceda, a las personas con discapacidad; incluyendo a los niños, niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad en los procesos de consulta y validación requeridos en la gestión de políticas, e incluyendo a las personas afrodescendientes y las integrantes de los Pueblos Indígenas o a los miembros de los grupos subrepresentados, las familias y las personas integrantes de sus familias y miembros de organizaciones de y para personas con discapacidades, a fin de visibilizar sus realidades y perspectivas.
4. Alentar a los Estados a adoptar medidas para fortalecer el respeto y la protección de la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad, así como promover la toma de conciencia sobre la necesidad de eliminar estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas que las afectan, incluyendo la violencia basada en género, igual que cualquier otra forma de discriminación en todos los ámbitos de la vida de forma que se reconozca su valioso aporte a nuestras sociedades y comunidades.
5. Exhortar a los Estados a que promuevan acciones con enfoque de género, para el fortalecimiento de la autonomía, vida independiente y vida en comunidad de las personas con discapacidad incorporando sistemas de apoyo mediante figuras como: asistencia personal, grupos de apoyo, grupos de autogestores, consejería entre pares, entre otras, en un contexto de igualdad, equidad y no discriminación.
6. Instar a los Estados a promover acciones que permitan fortalecer, el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, a través de la toma de conciencia sobre su liderazgo, participación y aportes a la sociedad, con una perspectiva interseccional y de género en todas las áreas de la vida. De igual manera, promover su inclusión plena y significativa en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la vida laboral y la vida política.
7. Invitar a los Estados miembros a realizar durante el mes de octubre actividades de reconocimiento y concientización de las discapacidades no visibles y subrepresentadas.
8. Encomendar a la Secretaría General de la OEA a que implementen todas las medidas correspondientes para adaptar los espacios de la Organización para que las personas con discapacidad puedan tener un acceso digno, sin restricciones para el disfrute de los servicios, instalaciones, programas y actividades que se ofrecen.
9. Instruir a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Servicios Generales, a que realice un diagnóstico exhaustivo de la infraestructura existente y las adaptaciones requeridas según las dimensiones de accesibilidad y el diseño universal por las personas con discapacidad para abordar la necesidad apremiante de priorizar la accesibilidad física, comunicacional e informativa de los edificios de la OEA, tanto en la sede como en sus demás locaciones. Este esfuerzo debe llevarse a cabo de manera coherente con la CIADDIS y el PAD para determinar acciones de seguimiento adecuadas a las necesidades identificadas con la participación activa de las personas con discapacidad e integrantes de las organizaciones en cada uno de los países, teniendo en cuenta una representación de diversas condiciones de discapacidad en cada una de las etapas.
10. Solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Servicios Generales, que presente, por conducto de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestales (CAAP), al Consejo Permanente para su aprobación, un proyecto para llevar a cabo las adecuaciones requeridas, a ser financiado a través del Subfondo de Reserva para la Recuperación de Costos Indirectos (SRRCI).
11. Reiterar la importancia de efectuarcontribuciones voluntarias al Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) [CP/RES. 947 (1683/09)], y del Fondo Específico del Grupo Mixto para el Seguimiento del PAD, creados con el fin de asegurar la sostenibilidad de ambas instancias o, en su defecto, realizar contribuciones en especie como el ofrecimiento de sede para las reuniones de dichas instancias.
12. “DESPLAZADOS INTERNOS”[[118]](#footnote-118)/

RESALTANDO que los Estados tienen la obligación fundamental de respetar, promover y proteger los derechos humanos de todas las personas dentro de su territorio, incluidos los desplazados internos, por lo que: deberían proporcionar a éstos protección, asistencia y encontrar una solución duradera a su desplazamiento, así como atender, según corresponda, las causas del desplazamiento interno en sus territorios y anima a hacerlo, cuando sea apropiado, en cooperación con la comunidad internacional,

CONSIDERANDO que los Estados tienen el deber de proteger la integridad de los derechos humanos ante los riesgos que plantea el cambio climático, el cual genera cambios en nuestro entorno natural, y que puede sumarse a los factores políticos, económicos, humanitarios y de violencia que generan movilidad humana.

RESALTANDO el marco internacional para reducir el desplazamiento interno y reconociendo otras partes pertinentes del derecho internacional, que incluyen el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, según corresponda, como marco jurídico esencial para reducir los desplazamientos, así como para la protección de los civiles en los conflictos armados, incluidos los desplazados internos,

CELEBRANDO que dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), existe un Equipo Técnico Regional sobre Desplazamiento Interno para fortalecer un enfoque regional común en la protección de las personas desplazadas internas,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, incluyan en sus planes, políticas y programas sectoriales las necesidades especiales de asistencia y protección de los derechos humanos de los desplazados internos, incluyendo las necesidades relacionadas con la pérdida de protección física, la pérdida de los medios de subsistencia, perdida de documentos personales o de acceso a los servicios sociales y la exposición a nuevos riesgos, así como de miembros de las comunidades afectadas por el desplazamiento interno, en particular a los miembros de grupos en situación de vulnerabilidad.
2. Encomendar al Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad y a la Relatoría Especial de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales que elaboren un informe que proponga soluciones y acciones concretas para los Estados Miembros en prevención y atención al desplazamiento interno causado por factores ambientales y por hechos asociados al cambio climático, con un enfoque diferencial de derechos humanos.
3. Encomendar al Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad que junto a otros actores y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, elabore estudios periódicos para entender el desplazamiento interno y abordar necesidades y programas vinculados con la prevención de sus diversas causas y consecuencias relacionadas directamente con dicho desplazamiento, incluidas **,** sociales y de seguridad, programas de desarrollo, de combate a la pobreza y de reducción del riesgo de desastres naturales, incorporando la perspectiva de género y las necesidades particulares y diferenciadas de los grupos en situación de vulnerabilidad, en los que podrían considerarse asimismo, las necesidades de las comunidades receptoras, y rendir cuentas de las obligaciones de los Estadosen virtud del derecho internacional.[[119]](#footnote-119)
4. Instar a los Estados Miembros a respetar los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los desplazados internos, incorporándolos en su legislación nacional cuando corresponda, así como a aplicarlos en el diseño e implementación de planes, políticas y programas de apoyo y protección para las personas desplazadas internamente. A este respecto, se reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales a la hora de abordar las necesidades específicas de los desplazados internos y de buscar soluciones para los desplazamientos mediante, entre otras cosas, la continuación e intensificación del apoyo internacional para la creación de capacidad de los Estados, cuando estos lo soliciten.
5. Continuar fortaleciendo las recomendaciones elaboradas por los Estados Miembros del MIRPS mediante el Equipo Técnico Regional sobre Desplazamiento Interno que ha permitido el intercambio de conocimientos, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas, a través de la implementación de su hoja de ruta, de conformidad con su legislación interna, y considerando sus diferentes realidades, políticas, capacidades y prioridades.
6. “PROMOCIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA Y EL COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN DE TODO TIPO”[[120]](#footnote-120)/

RECONOCIENDO la importancia de ratificar o adherirse a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia,

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que, con los recursos existentes, incluya como punto de agenda en una sesión ordinaria, el seguimiento a los aportes de los Estados Miembros para contrarrestar la intolerancia y la discriminación en la región.

2. Invitar a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar o adherirse a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y a la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, teniendo en cuenta que ambas promueven la coexistencia de la diversidad, entendida como una fortaleza de las sociedades democráticas en el hemisferio.

1. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A EPIDEMIAS O PANDEMIAS” [[121]](#footnote-121)/[[122]](#footnote-122)/[[123]](#footnote-123)/

DESTACANDO que la salud es un bien público que debe ser protegido por todos los Estados en condiciones de igualdad y no discriminación;

RECORDANDO las Resoluciones No. 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, 4/2020 “Derechos Humanos de las Personas con COVID-19” y No. 1/2021 “Las vacunas contra el COVID-19 en el marco de las obligaciones interamericanas de derechos humanos” de la CIDH respecto a estándares y recomendaciones para orientar a los Estados Miembros sobre las medidas para la atención y contención de la pandemia de COVID-19, y las directrices sobre los derechos humanos de las personas afectadas por la COVID-19, así como las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 1151 (2280/20) y CP/RES. 1165 (2312/21),

CONSIDERANDO que la pandemia por COVID-19 evidenció los efectos negativos, diferenciados e interseccionales causados por emergencias sanitarias internacionales, durante las cuales se exacerban brechas y desigualdades preexistentes en el disfrute de los derechos humanos de todos los sectores de la población, en particular de las personas y miembros de poblaciones en especial situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminadas, incluyendo mujeres, adolescentes y niñas,

REAFIRMANDO la importancia de un enfoque de «Una sola salud» para la prevención, la preparación y la respuesta ante pandemias y otras emergencias sanitarias, reconociendo la interconexión entre las personas, los animales y el medio ambiente, que sea coherente, integrado, coordinado y colaborativo entre todas las organizaciones, sectores y agentes pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. [[124]](#footnote-124)/

REITERANDO que el acceso oportuno, y equitativo a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y tratamientos asequibles, inocuos, eficaces y de calidad, así como a otras tecnologías y productos sanitarios, es uno de los elementos fundamentales para la plena realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, así como de los objetivos correspondientes de cobertura sanitaria universal y salud para todos, sin discriminación alguna, prestando especial atención a llegar primero a los más rezagados;

RECORDANDO la decisión SSA2(5), de 1 de diciembre de 2021, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud en su segunda reunión extraordinaria, relativa al establecimiento de un órgano de negociación intergubernamental encargado de redactar y negociar un nuevo instrumento internacional sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, dando prioridad a la necesidad de equidad, y subrayando al mismo tiempo que los esfuerzos de los Estados para elaborar ese instrumento deben guiarse por el principio de solidaridad con todas las personas y países;

RECONOCIENDO el rol central de la Organización Panamericana de la Salud en la prestación de cooperación y asesoramiento técnico en prevención, preparación y respuesta a futuras emergencias sanitarias en las Américas, y DESTACANDO en particular la importancia de sus Fondos Rotatorios Regionales en permitir a los países de las Américas acceder a acceder a vacunas, medicamentos y suministros de salud pública a precios asequibles de manera oportuna y transparente.

HACIENDO NOTAR los efectos perniciosos que la información errónea, la desinformación y la estigmatización generan en la preparación y la respuesta frente a las emergencias sanitarias, así como en la salud física y mental de las personas, y la necesidad de contrarrestar la información errónea, la desinformación y la estigmatización en el contexto de las emergencias sanitarias, y reconociendo que, para que puedan participar en la respuesta, todas las partes interesadas deben tener acceso a información oportuna y precisa y estar implicadas en las decisiones que las afectan,

RESUELVE:

1. Promover, proteger, salvaguardar y respetar el disfrute y ejercicio de los derechos humanos, en particular el derecho al goce del grado máximo de salud física y mental para toda la población.

1. Garantizar, sobre una base igualitaria y asequible, la accesibilidad y el suministro de bienes de calidad, servicios e información, en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación**.**
2. Incluir el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y de interseccionalidad, entendida como la interconexión de formas múltiples y compuestas de discriminación, exclusión y desigualdad, conforme a las obligaciones internacionales sobre derechos humanos y respetando el principio de igualdad y no discriminación, en las medidas de prevención, reparación y respuesta. Estas medidas deben promover el goce efectivo de los derechos y la preservación de la salud, incluyendo el acceso a medidas preventivas, vacunas, tratamientos y medios de diagnóstico asequibles e inocuos eficaces y de calidad. Además, deben basarse en el principio de consentimiento previo, libre, pleno e informado y prestar especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como las personas adultas y otros grupos históricamente discriminados.
3. Promover, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el intercambio técnico y de cooperación regional que fomente buenas prácticas de los Estados sobre medidas adoptadas en el contexto de epidemias, pandemias y otras emergencias sanitarias en el ámbito regional o global, que tomen en cuenta el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad, para mejorar la respuesta epidemiológica de forma efectiva procurando y promoviendo la igualdad, la accesibilidad y asequibilidad de forma participativa, transparente, sin discriminación y con la más amplia cobertura posible a nivel geográfico, a medicamentos, tratamientos, vacunas y medios de diagnóstico, otras tecnologías sanitarias asequibles, inocuos, eficaces y de calidad, bienes de calidad, servicios, información y conocimientos que se desarrollen para la atención preventiva, curativa, paliativa, de rehabilitación o cuidado de las personas afectadas durante emergencias sanitarias, incluyendo epidémicas o pandémicas.
4. En conformidad con la Resolución CD60.R6, La Comunicación estratégica en la salud pública para el cambio de comportamiento, del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, proveer y difundir información basada en evidencias que sea adecuada y suficiente sobre vacunas y tratamientos seguros y efectivos, así como garantizar el acceso a información oportuna, completa, comprensible, accesible clara, sin tecnicismos, fidedigna, culturalmente apropiada y que tome en cuenta las particularidades y necesidades específicas de la persona, relativa tanto a las diversas formas de transmisión del patógeno, como de la prevención de contagio y métodos profilácticos disponibles, ya sean vacunas o tratamientos médicos; lo anterior, protegiendo el derecho a disfrutar de los beneficios que resulten del progreso científico y de sus aplicaciones.
5. Alentar a los Estados Miembros a que refuercen los conocimientos básicos sobre salud y aborden los efectos perniciosos de la información errónea, la desinformación y la estigmatización en las medidas de salud pública y la salud física y mental de las personas, incluso en las plataformas de medios sociales, y a que fomenten la confianza en los sistemas de salud y las vacunas, en particular promoviendo el acceso a información oportuna y precisa;
6. “FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”

RECORDANDO la estrecha relación que existe entre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con los derechos civiles y políticos, bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, progresividad e interdependencia de todos los derechos humanos;

CELEBRANDO la renovación del equipo integrante del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS), incluyendo la selección del experto para ocupar la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA);

VALORANDO la importancia de los trabajos, informes y recomendaciones emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la REDESCA, así como de las diversas publicaciones e informes producidas por el GTPSS como contribución para el fortalecimiento de los derechos humanos por parte de todos los Estados Miembros;

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros que aún no son parte, a que consideren firmar, ratificar o adherirse, según sea el caso, al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
2. Felicitar al GTPSS por la celebración del XVII periodo de sesiones, el primero en realizarse fuera de una ciudad capital por invitación de dos gobiernos subnacionales; y agradecer a los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato, México, por facilitar dicho periodo de sesiones, incorporando intercambios con otros gobiernos locales de ese país, así como con organizaciones de la sociedad civil.
3. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y a otros actores interesados a contribuir al fondo específico para el GTPSS; y hacer un llamado a los Estados Parte a que consideren acoger en sus países las reuniones de este Grupo como una forma de apoyar y difundir su labor.
4. Reconocer la labor del Departamento de Inclusión Social, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, y encomendar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo las capacidades de dicha oficina con fines de promoción y transversalización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las diversas agendas de la OEA.

NOTAS A PIE DE PAGINA

3. …en materia de derechos humanos. El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en esta Resolución que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, establece reserva a aquellos términos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

17. CP/DEC.79 (2422/23) rev2, aprobada por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023.

21. …universal, en materia de derechos humanos. El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en este Párrafo que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, establece reserva a aquellos términos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país

37. …en materia de derechos humanos. El Salvador establece reserva a cualquier interpretación o aplicación de los términos contenidos en este Párrafo que, por su naturaleza y alcance, riñan con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. Asimismo, establece reserva a aquellos términos que, en el ámbito legal, no sean acordes a políticas públicas orientadas a favorecer a las grandes mayorías, o que tiendan a modificar lenguaje acordado en tratados internacionales ratificados por el país.

44. …compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales en los cuales es parte..

54. … Por ello, Barbados no está en condiciones de cumplir esos requisitos. No obstante lo anterior, el Gobierno de Barbados persiste en su firme voluntad de proteger los derechos de todo individuo contra todo daño y violencia, conforme al Estado de derecho y las disposiciones de su Constitución.

58. …reafirmando lo preceptuado en el Título II “De los Derechos, de los Deberes y las Garantías”; Capítulo III “De la Igualdad” y Capítulo IV “De los derechos de la familia” de su Constitución Nacional y concordantes. Por consiguiente, expresa su reserva sobre el contenido de la sección xx que no se encuentre previsto en su legislación nacional. Asimismo, la referencia a “identidad o expresión de género” contenida en los párrafos de esta resolución y en otros instrumentos emanados de esta Asamblea General será interpretada conforme a su ordenamiento jurídico interno.

60. compromiso con la plena aplicación del principio Constitucional de Igualdad y no Discriminación de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio, aplicables a la legislación nacional. Asimismo, reafirma su responsabilidad de continuar trabajando de manera articulada, para transformar patrones socioculturales que generan violencia, desigualdad y discriminación, en todos los ámbitos.

61. … compromiso de salvaguardar, a través de sus leyes y políticas, el derecho constitucional de todas las personas en Grenada a los derechos y libertades fundamentales, incluida la protección contra todo daño y violencia.

62. …que no está en posición de poner en práctica ninguna disposición contenida en este documento que se oponga a su legislación, políticas y prioridades nacionales. La República Cooperativa de Guyana mantiene su compromiso de proteger los derechos de todas las personas en consonancia con las disposiciones de su Constitución.

64. …en materia de derechos humanos de los que es Parte, la Constitución Política del Perú y la legislación interna sobre la materia.

66. …adolescentes y niñas en toda su diversidad”, pues son contrarios a nuestras leyes, políticas y prioridades nacionales; y deja constancia de que no está en posición de poner en práctica ninguna disposición contenida en este documento que se oponga a su legislación, políticas y prioridades nacionales.

68. … en el 54.° período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, incluyendo “interseccionalidad”, “interseccional”, “mujeres en toda su diversidad”, “mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad”, “mujeres y niñas en toda su diversidad”, “salud sexual y reproductiva”, “derechos reproductivos”, “diversidad” y similares, dejando constancia que los párrafos serán interpretados de conformidad con su ordenamiento jurídico interno.

Asimismo, el Paraguay interpreta el término “género” en este y todos los documentos adoptados en esta Asamblea General basado exclusivamente en el sexo biológico de las personas, de conformidad con su normativa constitucional vigente.

72. …adolescentes y niñas en toda su diversidad”, pues son contrarios a nuestras leyes, políticas y prioridades nacionales; y deja constancia de que no está en posición de poner en práctica ninguna disposición contenida en este documento que se oponga a su legislación, políticas y prioridades nacionales.

74. … reflejados en los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos. Reafirma su posición en pro de alcanzar sociedades equitativas, prósperas, pacíficas y sostenibles, así como en la reducción de las brechas de género, la promoción del empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, y su participación en espacios políticos. El término "en toda su diversidad" está reconocido en las políticas públicas en materia de igualdad de género, tal como se establece en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) en relación con las mujeres. No obstante, la aplicación de este término en un enfoque de niñas y adolescentes no está actualmente reconocido por nuestra legislación nacional. Por lo tanto, República Dominicana no podrá respaldar el uso de este concepto cuando se refiera a niñas y adolescentes.

81. … adolescentes y niñas en toda su diversidad”, pues son contrarios a nuestras leyes, políticas y prioridades nacionales; y deja constancia de que no está en posición de poner en práctica ninguna disposición contenida en este documento que se oponga a su legislación, políticas y prioridades nacionales.

84. … de género reflejados en los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos. Reafirma su posición en pro de alcanzar sociedades equitativas, prósperas, pacíficas y sostenibles, así como en la reducción de las brechas de género, la promoción del empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, y su participación en espacios políticos. El término "en toda su diversidad" está reconocido en las políticas públicas en materia de igualdad de género, tal como se establece en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) en relación con las mujeres. No obstante, la aplicación de este término en un enfoque de niñas y adolescentes no está actualmente reconocido por nuestra legislación nacional. Por lo tanto, República Dominicana no podrá respaldar el uso de este concepto cuando se refiera a niñas y adolescentes.

85. … de género reflejados en los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos. Reafirma su posición en pro de alcanzar sociedades equitativas, prósperas, pacíficas y sostenibles, así como en la reducción de las brechas de género, la promoción del empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, y su participación en espacios políticos. El término "en toda su diversidad" está reconocido en las políticas públicas en materia de igualdad de género, tal como se establece en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) en relación con las mujeres. No obstante, la aplicación de este término en un enfoque de niñas y adolescentes no está actualmente reconocido por nuestra legislación nacional. Por lo tanto, República Dominicana no podrá respaldar el uso de este concepto cuando se refiera a niñas y adolescentes.

# AG/RES. 3029 (LIV-O/24) FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (julio 2023-junio 2024)” (AG/doc.xxxx/24 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

TENIENDO EN CUENTA los compromisos políticos adoptados en el “Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática” de la IX Cumbre de las Américas, celebrada en Los Ángeles en junio de 2022**.**

RESUELVE:

1. “SEGUIMIENTO DE LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

COMPROMETIDA con la democracia representativa al ser una de las más preciadas conquistas de nuestra región, así como la garantía del Estado de derecho; y consciente de que la transmisión pacífica del poder por las vías constitucionales es producto de un continuo e irreversible compromiso con las instituciones y principios democráticos respecto de los cuales los Estados de la región no permiten ninguna interrupción ni retrocesos;

RECORDANDO que el preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región; y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa en el marco del respeto del principio de no intervención;

REAFIRMANDO que la Carta Democrática Interamericana [AG/RES. 1 (XXVIII-E/01)], aprobada por los Estados Miembros en 2001, reconoce que los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y sus Gobiernos la obligación de promoverla y defenderla; y que la democracia y el desarrollo económico y social sobre la base de la justicia y la equidad son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

CONSCIENTE de que la pobreza, la desigualdad de género, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia; y que la promoción y la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio;[[125]](#footnote-125)/

REITERANDO que la promoción y la protección de los derechos humanos son condiciones fundamentales para la existencia de una sociedad democrática; y la importancia del continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia en nuestra región;

DESTACANDO su compromiso por alcanzar una mayor inclusión social para elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos y fortalecer la gobernabilidad democrática en las Américas, fomentando la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, en particular, la legitimidad de los procesos electorales y el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

CONSCIENTE de que la eliminación de toda forma de discriminación e intolerancia por razones de género, étnicas, raciales, culturales, religiosas o condición migratoria, entre otras, que en gran medida afectan a las poblaciones tradicionalmente excluidas, en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas, contribuye al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática;

PRIORIZANDO la participación plena de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo, lo que es un derecho y una responsabilidad, al igual que una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia;

COMPROMETIDA con la plena, significativa, efectiva e igualitaria participación de todas las mujeres en las estructuras políticas de nuestros países, especialmente en aquellas con poder decisorio, a fin de alcanzar soluciones efectivas y duraderas;

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

TOMANDO NOTA de la creación del Grupo Voluntario de Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana el 2 de octubre de 2023, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23), y tomando nota también de la aprobación de su Plan de Trabajo y Directrices, en cumplimiento de los mandatos del Grupo de fomentar el diálogo, la cooperación horizontal y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados Miembros participantes, e identificar oportunidades para fortalecer sus democracias dentro de los principios de la Carta de la OEA y la Carta Democrática**.**

RESUELVE:

1. Reafirmar la vigencia de la Carta Democrática Interamericana como instrumento para la promoción y defensa de los valores y principios de la democracia representativa en la región y, en ese sentido, renovar la obligación de los Estados Miembros de promover y defender la democracia, en el marco del principio de no intervención y respeto a la soberanía de los Estados, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.
2. Fortalecer la coordinación y la cooperación regional para promover y defender la democracia en la región, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas y, en ese contexto, priorizar iniciativas soberanas en cada uno de nuestros Estados encaminadas a lograr la participación plena y efectiva de toda la ciudadanía en la vida democrática.
3. Continuar promoviendo la participación política de todas las mujeres, incluso como lideresas electas, expertas técnicas en elecciones, lideresas comprometidas de la sociedad civil y votantes informadas.
4. Continuar promoviendo el fortalecimiento de las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, la lucha contra la corrupción, la gestión pública efectiva, la consolidación del Estado de derecho, el logro del pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos, así como la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, a través de acciones de cooperación en estos campos entre los Estados Miembros.
5. Invitar a todos los Estados Miembros a que participen en las actividades y gestiones del Grupo Voluntario de Seguimiento a la Carta Democrática Interamericana, teniendo en cuenta su carácter de participación abierta y el mandato establecido en la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23).
6. Invitar al Grupo Voluntario de Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana a presentar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) propuestas para fortalecer la democracia en el hemisferio, en línea con la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana, las cuales deberán ser revisadas por el Consejo Permanente, y presentadas a la consideración del quincuagésimo quinto periodo de sesiones del Asamblea General.
7. Instruir a la Secretaría General a que, con los recursos existentes y contribuciones voluntarias, presente para la revisión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y posterior consideración y aprobación de los Estados Miembros a través del del Consejo Permanente, una propuesta para un mecanismo que integre y sistematice la información cualitativa y cuantitativa, y las acciones, programas y actividades relevantes desarrolladas por la Organización, relativos a los seis capítulos de la Carta Democrática Interamericana, con el fin de permitir a los Estados Miembros examinar y evaluar estas acciones, así como consultar y cooperar de manera continua sobre prioridades compartidas**.**
8. Encomendar al Consejo Permanente que promueva la realización de una sesión extraordinaria durante el cuarto trimestre de 2024,en amplia consulta con los Estados miembros para la recomendación de panelistas, con el objeto de dar seguimiento a los temas abordados en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, centrada en la implementación de todos los aspectos de la Carta Democrática Interamericana y sus desafíos, incluidos el papel de la desinformación y la información falsa, y que informe a la Asamblea General sobre sus conclusiones y resultados en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.
9. “MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA (MAPP/OEA)”

Invitar a los Estados Miembros y Observadores a que continúen reforzando el respaldo político y financiero a la MAPP/OEA para que ella siga aportando con sus labores de fomento a la paz en Colombia bajo un modelo de cooperación innovador, flexible y útil, con sustento en la experiencia acumulada por más de 20 años y solicitar a la Secretaría General que asista y promueva a la MAPP/OEA, como medio de apoyo decidido al gobierno colombiano hacia la construcción de la paz.

1. “COOPERACIÓN TÉCNICA Y MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL”

DESTACANDO la contribución fundamental de la OEA en el fortalecimiento y el desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros por medio de misiones de observación electoral y cooperación técnica en materia electoral, de acuerdo con lo solicitado por los Estados Miembros y en consonancia con la Carta Democrática Interamericana, la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones, el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones;

TENIENDO EN CUENTA la importancia de fortalecer la democracia, así como la valiosa experiencia de los Estados Miembros y de sus órganos y autoridades; y recordando que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos;

RECONOCIENDO la importancia de las misiones de observación electoral, conducidas bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, independencia, respeto a la soberanía y con acceso a la información respetando los procedimientos establecidos en la normativa del Sistema Interamericano, incluyendo la Carta Democrática Interamericana, y que no comprometa la independencia de las misiones, asegurando los Estados las condiciones de seguridad de los observadores electorales, para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente y segura;

RESUELVE:

1. Instar a la Secretaría General a que continúe produciendo, difundiendo, y actualizando, las guías en materia de procesos electorales, y que en este proceso continúe teniendo en cuenta los estándares internacionales y mejores prácticas, incluso las contribuciones y experiencias propias de los Estados Miembros y de sus órganos y autoridades electorales.
2. Tomar nota que se ha cumplido el mandato referente a la actualización del Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos —publicado el 10 de mayo de 2024 y presentado al Consejo Permanente el 15 de mayo de 2024—, en el que se tomaron en cuenta las propuestas de los Estados miembros**,** la valiosa experiencia y las mejores prácticas de sus autoridades electorales de los Estados Miembros, así como otros estándares internacionales reconocidos en la materia.
3. Encomendar a la Secretaría General que continúe brindando cooperación técnica en materia electoral a través de proyectos, talleres y capacitación a los funcionarios y autoridades de los organismos electorales y representantes de la sociedad civil de los Estados Miembros que busquen dicha asistencia**.**
4. Alentar a los Estados Miembros receptores de Misiones de Observación Electoral, que en los acuerdos bilaterales que suscriban con la Secretaría General de la OEA establezcan mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones que realicen dichas misiones
5. Encomendar a la Secretaría General que continúe con las actividades de búsqueda de fondos e invite a los países receptores de misiones de observación electoral, en la medida de lo posible, a que contribuyan a la sostenibilidad financiera de misiones que no sean las de sus respectivos países.
6. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar las condiciones de seguridad de los observadores electorales para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente y segura.
7. Encomendar a la Secretaría General que realice sus mejores esfuerzos para continuar proporcionando a cualquier Estado Miembro que lo solicite, y una vez concluidas las misiones de observación electoral, la información adicional disponible sobre las misiones de observación electoral desplegadas en su territorio de conformidad con las normas del sistema interamericano, incluida la Carta Democrática Interamericana
8. “VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA)”

DESTACANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) proclama que uno de sus fines lograr un orden de paz y de justicia;

RECORDANDO que en la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en abril de 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron la creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), organismo de la OEA especializado en los sistemas de justicia, para facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información y otras formas de cooperación técnica en el Hemisferio;

RECORDANDO que, el 15 de noviembre de 1999, mediante resolución número AG/RES.1. (XXVI-E/99), la Asamblea General de la OEA aprobó los estatutos del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), con el mandato de la recolección y difusión de información sobre las experiencias nacionales de modernización y reformas de los sistemas de justicia de la región; realizar análisis comparativos, investigaciones y estudios en la justicia; facilitar la difusión de investigaciones y estudios en temas de justicia en las Américas; facilitar la capacitación de los recursos humanos de los sistemas de justicia y el perfeccionamiento de los mecanismos existentes para tal fin en los países del Hemisferio, entre otros;

CONSIDERANDO que durante el año 2025 se celebrará el vigésimo quinto aniversario de la creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA);

DESTACANDO el valor que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) tiene para el fortalecimiento democrático y del Estado de Derecho en el Hemisferio; siendo reconocido por los Estados y sistemas judiciales, por su excelencia técnica en la promoción, capacitación y seguimiento de las reformas a la justicia para garantizar la oralidad, transparencia, celeridad e igualdad de todas las personas; así como la eficacia en la persecución penal y el juzgamiento de la criminalidad, la corrupción y la violencia en el Continente, y,

RECONOCIENDO que la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de CEJA en el año 2025 es pertinente para la generación de una hoja de ruta dirigida a incrementar su visibilidad, trabajo colaborativo con otros órganos de la OEA y sostenibilidad institucional;

RESUELVE:

1. Conmemorar oficialmente durante el primer semestre de 2025, el vigésimo quinto aniversario de la creación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), incorporando dicha conmemoración en una sesión ordinaria del Consejo Permanente.
2. Reconocer el valor que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) realiza al fortalecimiento democrático, Estado de Derecho y perfeccionamiento de los sistemas de justicia del Continente.
3. Invitar a los Estados, a la Secretaría General, a la Secretaría de Seguridad Multidimensional, Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los demás órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización, en el marco de sus respectivas competencias, a que desarrollen procesos de trabajo colaborativo con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), para generar sinergias que contribuyan a sus fines comunes, considerando el valor y experiencia de este organismo en los sistemas de justicia del Hemisferio.
4. Encargar a la Dirección Ejecutiva de CEJA, la formulación de una hoja de ruta dirigida a incrementar la visibilidad, el trabajo colaborativo con otros órganos de la OEA y la sostenibilidad institucional del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), la cual será presentada en la sesión ordinaria del Consejo Permanente, durante el primer semestre de 2025.
5. “FORTALECIMIENTO DEL CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LAS AMÉRICAS”

TOMANDO NOTA del informe de actividades, y de la Declaración de Bogotá “Catastro y Registro al Servicio del Bienestar Social, la Democracia y el Medio Ambiente”, de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP), presentados en el marco de la IX Asamblea Anual y a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y 

RECONOCIENDO la importancia de continuar fortaleciendo la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad como mecanismo de cooperación e intercambio horizontal entre los Estados Miembros, con el objetivo de desarrollar, difundir e implementar las mejores prácticas de Catastro y Registro de la Propiedad en las Américas en apoyo a los procesos de desarrollo institucional que contribuyan a formalizar y proteger los derechos de propiedad para para garantizar el Estado de derecho, la gobernanza democrática y el desarrollo humano; 

RESUELVE:

1. Impulsar un intercambio de conocimiento en las siguientes áreas prioritarias en el marco de las actividades de la RICRP:
2. Generar recomendaciones para orientar la política pública en materia de Catastro y el Registro resaltando su rol en la certidumbre de la tenencia de la tierra, la paz social y ambiental.
3. Impulsar la democratización y gobernanza digital de la información tanto catastral como registral.
4. Desarrollar un manual de reconocimiento y registro de derechos y relaciones de tenencia legítima en ecosistemas estratégicos, a partir del catastro y el registro, que aporte de manera significativa a la resolución de la crisis social derivada de la crisis climática y que aporte a la consolidación de la democracia en el hemisferio.
5. Solicitar a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones para discutir el presupuesto de la OEA, a celebrarse en el segundo semestre de 2024, que considere, dentro de los recursos del presupuesto ordinario de la Organización, el fortalecimiento de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) y de su Secretaría Técnica.
6. Invitar a los Estados Miembros a asistir a la X Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) a realizarse en Brasil del 2 al 6 de septiembre del 2024, con el apoyo del Instituto Nacional de Colonización y Refirma Agraria (INCRA) de Brasil y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Colombia (IGAC) como presidente de la RICRP; encomendando a la RICRP a implementar una línea de trabajo en materia de fomento del reconocimiento y registro de la tenencia legítima de la tierra, como mecanismo de seguridad jurídica y gestión responsable de los recursos naturales.
7. Exhortar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva como Secretaría Técnica de la RICRP que se informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre los avances alcanzados de esta sección.
8. “FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA EN LAS AMÉRICAS”

CONSIDERANDO que los pilares de la Organización de los Estados Americanos son la democracia, los derechos humanos, la seguridad multidimensional y el desarrollo integral**;**

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece como “componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública”, y que el Departamento para la Gestión Pública Efectiva promueve la innovación para la implementación, uso, y aprovechamiento de la transformación digital en áreas de la administración pública; y, tomando nota del informe CP/CAJP/SA.773/24 rev. 1, Síntesis del Curso de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) con el cual se dio cumplimiento a la organización del curso sobre Diplomacia Digital, celebrado el 15 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO la necesidad de aumentar la transparencia en la administración pública a través de la implementación de plataformas digitales que faciliten una rendición de cuentas efectiva y transparente**.**

RECONOCIENDO la importancia de llevar a cabo las actividades del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, cuando corresponda, en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres, a la luz de la promoción y protección de todos los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de género.[[126]](#footnote-126)/

TOMANDO EN CUENTA que la Escuela de Gobierno de la Organización de los Estados Americanos tiene el objetivo de brindar ofertas de capacitación orientadas a fortalecer las prácticas de transparencia institucional y la participación ciudadana, así como favorecer la rendición de cuentas ante la ciudadanía;

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN que el objetivo general del Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva es fortalecer la gestión pública de los Estados miembros del Sistema Interamericano, por medio de mecanismos de diálogo y cooperación técnica que apoyen el logro de los objetivos y prioridades nacionales fijadas por cada uno de los Estados participantes;

TENIENDO PRESENTE que el Observatorio Interamericano de Gobernanza e Innovación Pública, es un repositorio digital indexado de un repertorio inédito de experiencias innovadoras en gestión pública que han sido implementadas por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos**;**

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General, a través de la Escuela de Gobierno de la OEA,  a que organice en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), la segunda edición del curso en Diplomacia Digital dirigido a los delegados de las Misiones Permanentes, las Cancillerías, y oficiales de relaciones internacionales de instituciones públicas de la región, para promover el conocimiento acerca del rol de las tecnologías emergentes en relación con el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática con base en los derechos humanos, la probidad gubernamental y la transparencia de las actividades gubernamentales**.**
2. Solicitar a la Secretaría General que desarrolle una guía interamericana de diplomacia digital, con el objetivo de aportar conocimiento acerca de los mecanismos e instrumentos que gobiernan la transformación digital en las Américas para el fortalecimiento de la democracia y que son sujeto de negociación en foros multilaterales;
3. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Escuela de Gobierno de la OEA, continue apoyando el fortalecimiento de capacidades del funcionariado público de los Estados miembros a través de la investigación y del desarrollo e impartición de cursos e iniciativas de formación en temas que contribuyan a una gestión pública proba, efectiva, transparente y participativa;
4. Instar a la Secretaria General que, a través del Departamento para la Gestión Publica Efectiva, continue brindando asesoría, acompañamiento, apoyo técnico o gestión de fondos para la realización de rondas del Mecanismo para la Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP); y alentar a los Estados miembro a participar, ya sea como beneficiarios y/o cooperantes, de este Mecanismo, y del Premio Interamericano para la Gestión Pública Efectiva (PIGEP), presentando candidaturas de experiencias de innovación de instituciones públicas. Ambas iniciativas implementadas por el Departamento para la gestión Publica Efectiva con el propósito de fortalecer la innovación en la administración pública;
5. Instar a los Estados miembros a apoyar y promover las actividades y herramientas del Observatorio Interamericano para la Gobernanza e Innovación Pública, con el objetivo de promover la innovación en la gestión pública en todo sector y a todo nivel de gobierno, y con base en las disposiciones previstas en la Carta Democrática Interamericana.
6. Alentar a los Estados Miembros a fortalecer sus políticas y mantener o adoptar, e implementar estrategias nacionales en ciberseguridad, para prevenir y mitigar riesgos en el ciberespacio y garantizar la disponibilidad de los activos críticos de información, incrementar la cooperación técnica regional en la materia e impulsar trayectorias de formación en ciberseguridad para el desarrollo de capacidades a través de la educación formal y no formal**.**
7. “GOBIERNO ABIERTO, DIGITAL, INCLUSIVO, Y TRANSPARENTE”

RECONOCIENDO el valor sustancial de la Red Interamericana de Gobierno Digital (Red GEALC) como mecanismo de cooperación e intercambio regional, y tomando nota de los resultados de la XVII Reunión Anual de la Red GEALC del 2023, en la Declaración de Santiago de Chile “Transformación Digital para un Desarrollo con Equidad”; los compromisos políticos asumidos por los líderes en la IX Cumbre de las Américas en el “Programa Regional para la Transformación Digital” y el “Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática”; así como del informe presentado sobre los avances en la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA), para la prevención y lucha contra la corrupción a través de datos abiertos;

RESALTANDO la importancia de la implementación de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, y cuando sea necesario en colaboración con otros actores tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, a que continúen fortaleciendo la Red GEALC, con el fin de implementar y promover las mejores prácticas de gobierno digital y promover políticas y uso de tecnologías digitales para impulsar la transparencia, la provisión de servicios públicos digitales centrados en la ciudadanía y la simplificación de trámites;
2. Solicitar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que revise las directrices existentes sobre gobernanza de datos e inteligencia artificial, en particular en lo que respecta al uso ético de políticas de inteligencia artificial, algoritmos y gobernanza de datos, como los Principios de IA de la OCDE, para su posible difusión entre los Estados Miembros trabaje en el elaboración de directrices para el marco de referencia interamericano de gobernanza de datos e inteligencia artificial, centrada en las personas y el desarrollo inclusivo y sostenible de nuestra región, tomando como antecedente las discusiones que se desarrollan en el marco del Grupo de Trabajo Ad Hoc de Gobernanza de Datos e IA (RedGealc), fortalecer la articulación de las distintas iniciativas en curso en el ámbito interamericano y que sus concusiones sean presentadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP);
3. Alentar a los Estados Miembros a mantener o adoptar siguiendo un enfoque de múltiples partes interesadas, según corresponda, e implementar, estrategias nacionales para impulsar el desarrollo, seguro de las tecnologías de IA, de manera que respete los derechos humanos y sea consistente con los instrumentos interamericanos de derechos humanos, y de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO.
4. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe brindando asesoría, acompañamiento, apoyo técnico o gestión de fondos a los Estados Miembros que lo soliciten en la implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA), aprobado mediante la resolución AG/RES 2391 (XLIX-O/19), y que presente un informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre los avances en la implementación;
5. Invitar a los Estados Miembros a participar del Encuentro de datos abiertos y gobierno abierto “América Abierta: Conexión sin fronteras”, a realizarse en Brasilia, Brasil, del 03 al 06 de diciembre del 2024, con el apoyo de la Contraloría General de la Unión (CGU) de Brasil, e instar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva a brindar apoyo para su organización;
6. Alentar a los Estados Miembros a continuar fortaleciendo las políticas públicas, estrategias y ecosistemas nacionales de datos abiertos.
7. Impulsar a los Estados Miembros a que participen activamente en la Red GEALC, especialmente en sus grupos de trabajo, y a que asistan a la VIII Reunión Ministerial de Gobierno Digital de las Américas y XVIII Reunión Anual de la Red GEALC que se realizaran en Brasilia, Brasil, los días 26 y 27 de noviembre de 2024, con el apoyo del Ministerio de Gestión e Innovación en los Servicios Públicos del Gobierno de Brasil;
8. Solicitar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva que informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre los avances alcanzados de esta sección.
9. “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DE LA COMPRA PÚBLICA”

RECONOCIENDO el importante rol que desempeña la compra pública para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el desarrollo de los países, mediante el buen uso, con calidad, del gasto público, la integridad, transparencia, competencia justa y la participación ciudadana en los procesos de contratación; así como la sostenibilidad ambiental, económica y social, con el fin de mejorar la calidad de los servicios y bienes adquiridos, y asegurar el acceso equitativo a estos, protegiendo los derechos de los ciudadanos y promoviendo la justicia y la equidad en todas las etapas del proceso de compra pública para garantizar el desarrollo humano, el bienestar social y el estado social de derecho;

RECORDANDO que la Convención Interamericana Contra la Corrupción, en su Artículo III, Medidas preventivas, numeral 5, prevé entre otras que, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas;

RESALTANDO la labor realizada por la OEA, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), en su rol de Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) desde el 2008; en cuanto al liderazgo regional impulsado para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales en contratación pública; y, teniendo en cuenta el valor de la RICG, como el mecanismo de cooperación y dialogo hemisférico por excelencia, conforme a los resultados e impacto generado en compra pública, en alineación con los contextos y prioridades nacionales;

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), continúe trabajando de manera permanente en el desarrollo de la agenda regional en compra pública, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y mejora continua de los sistemas de contratación pública, a nivel nacional, local y/o provincial, a través de la facilitación de diálogo entre países, la formación, la gestión de conocimiento, y el asesoramiento y apoyo técnico para la reformulación de marcos normativos e implementación de los instrumentos técnicos y herramientas para robustecer sus prácticas en innovación, sostenibilidad, valor por dinero, profesionalización, transparencia, analítica y uso de datos, e integridad.

2. Invitar a los estados miembros a que participen del Premio RICG a la Innovación en Compra Pública 2024 y de la XIX Conferencia Anual de la RICG que se celebrará en Brasil en abril de 2025; y, solicitar el apoyo del DGPE para la preparación técnica y logística de la Conferencia Anual y reportar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre los resultados.

3. Instar a los Estados miembros a, de acuerdo con las normas y realidades nacionales, implementar las recomendaciones de la RICG.

4. Solicitar a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, a celebrarse en octubre de 2024 para discutir el presupuesto de la OEA, que considere, dentro de los recursos del presupuesto ordinario de la Organización, el fortalecimiento de la RICG y de su Secretaría Técnica).

1. “PROMOCIÓN DEL COMPROMISO PARLAMENTARIO INTERAMERICANO”

RECONOCIENDO el papel esencial que desempeñan las y los legisladores en el ejercicio de la democracia representativa;

DESTACANDO la importancia de las organizaciones interparlamentarias regionales, como foros para el diálogo hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES.1599 (XXVIII-O/98), en la que se encomendó a la Secretaría General de la OEA facilitar el diálogo parlamentario, que culminó en una reunión de legisladores nacionales, celebrada en 1998 en la República Dominicana;

RECORDANDO TAMBIÉN su resolución AG/RES. 1673 (XXIX-O/99), relativa a la creación de una red de parlamentarios de las Américas para una reunión de los presidentes de las comisiones de relaciones exteriores de los congresos o parlamentos nacionales de los Estados Miembros, que se celebró en la sede de la OEA los días 29 y 30 de marzo de 2000;

TENIENDO PRESENTE la creación del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA), actualmente denominado ParlAmericas, el cual surgió de la reunión de los presidentes de las comisiones de relaciones exteriores, de los congresos o parlamentos de los Estados Miembros de la OEA, que fue celebrada en la sede de la OEA los días 29 y 30 de marzo de 2000 para dar cumplimiento a la resolución AG/RES. 1673 (XXIX-O/99);

TENIENDO PRESENTE el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas que reconoce al FIPA como un vehículo hemisférico a través del cual se “[a]lentarán la cooperación y el intercambio de experiencias y prácticas óptimas parlamentarias entre legisladores nacionales del Hemisferio**,** respetando a la vez la separación y el equilibrio de poderes, a través de mecanismos bilaterales, subregionales y hemisféricos tales como el Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA)”;

TENIENDO PRESENTE los mandatos contenidos en el compromiso político “Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática” de la IX Cumbre de las Américas (CA-IX/doc.5/22), entre los que se incluye el compromiso de los Gobiernos de promover el “involucramiento parlamentario como una parte integral del Proceso de Cumbres por medio de ParlAmericas, la organización interparlamentaria del Hemisferio, y otras organizaciones parlamentarias”;

CONSIDERANDO que los Memorandos de Entendimiento de 2012 y 2016 entre la Secretaría de la OEA y ParlAmericas establecen un acuerdo de cooperación para “explorar y desarrollar el papel de ParlAmericas como Foro legislativo de la Organización de los Estados Americanos";

TENIENDO EN CUENTA que la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia, sirve como punto de enlace con ParlAmericas, otras organizaciones interparlamentarias y demás esfuerzos regionales de diálogo interparlamentario con la OEA, para facilitar interacción y cooperación;

RECORDANDO la sesión del Consejo Permanente celebrada el 19 de mayo de 2023 con parlamentarios a través de ParlAmericas en respuesta a la resolución AG/RES. 2989 (LII-O/22) para compartir buenas prácticas y recomendaciones;

RECONOCIENDO la sesión extraordinaria conjunta de seguimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) y de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) con parlamentarios a través de ParlAmericas el 14 de marzo de 2024 en respuesta a la resolución AG/RES. 3004 (LIII-O/23) en la que se discutieron y presentaron propuestas,incluyendo una que apunta a regularizar la interacción de ParlAmericas con la OEA, de conformidad con el mandato constitutivo de ParlAmericas, a las que las delegaciones de los Estados Miembros presentes hicieron comentarios y tomaron atenta nota; y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que en la sección “Participación e inclusión ciudadana” del Plan de Acción Interamericano sobre Gobernabilidad Democrática, adoptado en la IX Cumbre de las Américas en 2022, se dispuso a promover el involucramiento Parlamentario como una parte integral del Proceso de Cumbres, por medio de ParlAméricas, la organización parlamentaria del hemisferio, y otras organizaciones parlamentarias,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del diálogo interparlamentario como plataforma de cooperación para compartir experiencias en materia legislativa, que contribuyan al desarrollo inclusivo, seguridad hemisférica, la promoción y defensa de los derechos humanos y de los principios de la democracia representativa en la región;
2. Alentar a los Estados Miembros a que fomenten la cooperación interparlamentaria hemisférica**.**
3. Encomendar al Consejo Permanente que, con la cooperación de la Secretaría General de la OEA, coordine un diálogo más profundo con ParlAmericas, otras organizaciones interparlamentarias regionales, y, cuando fuera necesario, con aquellos parlamentos o legislaturas de Estados miembros de la OEA que no sean parte de esas organizaciones interparlamentarias, sin generar costos adicionales al presupuesto de la Organización, a través de:
4. La presentación de un informe de ParlAmericas ante el Consejo Permanente de la OEA, sobre una base anual;
5. Una reunión anual técnica entre ParlAmericas y la Secretaría General de la OEA en la cual se podrá invitar a otras organizaciones interparlamentarias regionales, y, cuando fuera necesario, a aquellos parlamentos o legislaturas de Estados miembros de la OEA que no sean parte de esas organizaciones interparlamentarias;
6. Encomendar a la Secretaría General, a través de la Secretaría para el Fortalecimiento sobre la Democracia, que continue siendo el punto de enlace con ParlAmericas otras organizaciones interparlamentarias regionales, y, cuando fuera necesario, con aquellos parlamentos o legislaturas de Estados miembros de la OEA que no sean parte de esas organizaciones interparlamentariaspara facilitar la interacción y cooperación con la Organización, y;
7. Encomendar a la Secretaría General, a través de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia, que presente, de conformidad con los recursos disponibles, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), en el primer trimestre de 2025, un informe detallado de todas las actividades en curso, y las realizadas desde 2015, con los poderes legislativos de los Estados Miembros, foros parlamentarios y organizaciones interparlamentarias regionales.
8. Encomendar al Consejo Permanente que informe sobre la implementación de la presente resolución a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.
9. “REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA U OTROS MINISTROS, PROCURADORES O FISCALES GENERALES DE LAS AMÉRICAS (REMJA)”

TENIENDO PRESENTE que la cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia es una de las áreas prioritarias de la OEA y que la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de la REMJA y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones.

RESUELVE:

* + - 1. Encomendar al Consejo Permanente que, de conformidad con lo establecido en el “Documento de Washington” que rige el proceso de la REMJA y las “Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA XI” (REMJA-XI/DOC.2/21 rev.1), convoque a las reuniones de los Grupos de Trabajo de la REMJA que correspondan, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos disponibles.
      2. Solicitar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica de la REMJA, que continúe realizando los talleres regionales de capacitación para jueces y fiscales en materia de delito cibernético, así como dando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA y sus grupos de trabajo; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo; realizando gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de la REMJA; y cumpliendo las demás funciones que le asigna el “Documento de Washington’’.

1. “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: USO SEGURO DE INTERNET Y CIUDADANÍA DIGITAL”

CONSIDERANDO la expansión del uso de los entornos digitales en la educación, el ocio, la socialización y la información en la región, especialmente entre niñas, niños y adolescentes, y que, junto con los aspectos positivos de dicho uso, trae consigo riesgos y desafíos para la seguridad y el bienestar de esta población, sujeta a una especial exposición y vulnerabilidad en los entornos digitales. Es vital promover un uso responsable y seguro de internet,cerrar la brecha digital de género, y construir una ciudadanía digital, activa y crítica. La educación y la adquisición de competencias digitales resultan imprescindible para que las niñas, niños y adolescentes puedan acceder a los beneficios de la transformación digital y al ejercicio de sus derechos. Por tanto, los derechos humanosdeben ser garantizados en los entornos digitales. Para ello, es necesario fortalecer la cooperación entre los Estados Miembros y desarrollar políticas públicas integrales que aborden estos temas de manera efectiva; y,

RECONOCIENDOel rol fundamental de los Estados en la protección de los derechos de las personas en el entorno digital y en la construcción de una ciudadanía digital responsable. Es necesario desarrollar políticas públicas específicas que permitan un uso amplio y seguro de las TIC por parte de estos grupos, teniendo presentes los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las obligaciones contraídas por los Estados parte de dicha Convención, con el fin de garantizar un entorno digital seguro y positivo para todos y todas.

RESUELVE:

1. Encomendar al IIN para que, en el marco de su programa de uso seguro de internet y con los recursos existentes, brinde a los Estados que le soliciten, asistencia técnica para el desarrollo de planes integrales sobre el uso seguro de internet y la construcción de ciudadanía digital, y promueva la cooperación entre los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en esta materia, con énfasis en la prevención del ciberacoso, el abuso y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea.
2. Encargar al IIN que dentro de la capacitación y asistencia técnica se incluyan los usos, potencialidades y riesgos de la inteligencia artificial en la construcción de ciudadanía; promoviendo la cooperación entre los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en esta materia, que promuevan el cierre de la brecha digital.
3. “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: PARTICIPACIÓN”

DESTACANDO la relevancia de la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes y el ejercicio responsable de su libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas, en la promoción y protección de sus derechos; y,

RECONOCIENDOque la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes es un elemento clave para la construcción de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles.

RESUELVE:

1. Encomendar al IIN, para que con los recursos existente y en el marco de su programa interamericano de participación de niños, niñas y adolescentes, continué prestando asistencia técnica a los Estados miembros que lo soliciten, en la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de participación efectiva y significativa de Niñas, Niños y Adolescentes, en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de programas y políticas.
2. Encomendar igualmente al IIN, prestar y articular su asistencia técnica en esta temática a los órganos, organismos y entidades que integran la OEA, para ampliar y consolidar al interior de esta, instancias en que se incluya la participación efectiva y significativa de niños, niñas y adolescentes.
3. “SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DEL PROGRAMA INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”

TENIENDO EN CUENTA el compromiso de los Estados Miembros con la prevención y el combate de la corrupción, plasmado en el Plan Estratégico Integral de la Organización y en los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas, en especial la Octava y Novena Cumbres, celebradas en Perú y Estados Unidos, respectivamente, relacionados con la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC), así como el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción [AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07)] y las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1),

RECORDANDO la importancia de establecer mecanismos accesibles y sencillos para que la ciudadanía pueda solicitar información pública

RESUELVE:

Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de prevenir, enfrentar y erradicarla corrupción de manera decidida**,** reconociendo que este flagelo socava la legitimidad de la institución pública y atenta contra la sociedad, la justicia.

Promover la transparencia en la gestión pública y en la relación público-privada, así como la transparencia activa especialmente en la contratación y las compras públicas, y la rendición de cuentas.

Instar al respeto y protección de aquellas personas y grupos ajenos al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y el sector privado, en la prevención y lucha contra la corrupción.

Reiterar la importancia de seguir avanzando en la implementación efectiva de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), resaltando la importancia de la cooperación internacional para fortalecer las acciones preventivas y sancionadoras contra la corrupción, conforme con los objetivos del Programa Interamericano de Cooperación para combatir la Corrupción.

Invitar al Comité de Expertos del MESICIC que, con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica de este Mecanismo, y de acuerdo con su Reglamento y demás disposiciones que rigen el mismo y el calendario adoptado por dicho Comité para la Sexta Ronda, continúe y concluya los procesos de análisis en el marco de dicha Ronda relacionados con Colombia, Grenada, Suriname, Belize y Brasil. Asimismo, invitar al Comité de Expertos del MESICIC que, con el apoyo de la Secretaría Técnica de este Mecanismo, continúe con la consideración de la “Propuesta de indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad relativos a los resultados sobre protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción” y concluya con la adopción de los mismos, así como que inicie la consideración de la propuesta de indicadores relacionados con “los factores que inciden en los resultados de la investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal de los actos de corrupción”, de acuerdo con la “Metodología para la consideración del esquema de indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad en los actos de corrupción” (SG/MESICIC/doc.581/21 rev. 1 corr. 1) adoptada por el Comité de Expertos del MESICIC.

Solicitar a la Secretaría Técnica del MESICIC que, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, continúe ejecutando los mandatos derivados de las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” y las Cumbres de las Américas, así como brindando apoyo técnico y asesoría jurídica a la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos y facilitando el intercambio de buenas prácticas, la cooperación horizontal entre los Estados, y las sinergias con otros mecanismos internacionales anticorrupción, mediante la organización de sesiones especiales con estos fines en el marco de las Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera reuniones del Comité de Expertos del MESICIC.

Asimismo, alentar a todos los Estados parte del MESICIC a realizar contribuciones voluntarias al Mecanismo para asegurar la inversión compartida en sus operaciones, así como su estabilidad financiera.

1. "DEMOCRACIA, DISCURSOS DE ODIO Y DERECHOS HUMANOS"[[127]](#footnote-127)/

RECORDANDO que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y que están relacionados entre sí y que toda persona tiene derecho a disfrutar de esos derechos sin ninguna distinción;

REAFIRMANDO que la Carta Democrática Interamericana, adoptada por los Estados Miembros en 2001, reconoce que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla”, y que “el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos”;

REAFIRMANDO que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconociendo la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia;

RESALTANDO el artículo 13.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece la prohibición por la ley, de toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional;

CONSIDERANDO que es necesario abordar las causas profundas del discurso de odio y la intolerancia, así como adoptar acciones concretas especialmente orientadas a la educación, la cultura de paz, la igualdad de género y los derechos humanos para fortalecer la sana convivencia democrática;[[128]](#footnote-128)/

RECONOCIENDO que “la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión”, siendo esta última un derecho “fundamental e inalienable, inherente a todas las personas” cuyo ejercicio está sujeto a deberes y responsabilidades lo cual implica ciertas restricciones que deberán estar expresamente fijadas por ley para asegurar el respeto a los derechos de todas las personas**.**

REITERANDO que los discursos de odio impactan en la vida de las personas, socavan los sistemas democráticos, el respeto de la diversidad y constituyen una grave preocupación común para nuestra región por cuanto dichos discursos y formas de expresión alimentan la incitación a la violencia extrema y las formas conexas de intolerancia;

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas con la defensa de la Democracia, con el fortalecimiento de las Instituciones y el orden constitucional de los Estados que ponen en relieve la necesidad de promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y el respeto al Estado de Derecho y al Derecho internacional, incluido el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
2. Reafirmar que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, pero que el ejercicio de ese derecho implica deberes y responsabilidades especiales como se expresa en el artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**.**
3. Condenar enérgicamente los discursos de odio, incluso en el ámbito digital por ideología política, origen étnico o racial entre otros motivos, que atentan contra el goce efectivo de los derechos humanos, con la finalidad de prevenir actos de violencia, incluyendo violencia política, extremismo violento, terrorismo, racismo, discriminación, intolerancia, xenofobia, misoginia y vulneraciones a los derechos humanos y libertades fundamentales conforme a lo establecido en los diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo lo relacionado con la protección de la libertad de expresión, en particular el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos.
4. Fortalecer las políticas públicas para evitar que, a causa de las expresiones y discursos de odio, se profundicen las desigualdades preexistentes, en especial cuando se dirigen a personas y grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados**.**
5. Instar a los Estados a continuar cooperando para prevenir los discursos de odio comprendiendo sus causas e implicaciones para la democracia y los derechos humanos, así coma adoptar medidas efectivas para combatir estos discursos y sus causas estructurales, con base en el derecho internacional de los derechos humanos y otros compromisos y obligaciones internacionales asumidos por los Estados.
6. “PROGRAMA INTERAMERICANO DE FACILITADORES JUDICIALES”

 RESUELVE:

1. Reconocer y respaldar la labor del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ/OEA) como apoyo prioritario y estratégico para la ejecución de los Servicios de Facilitadores Judiciales en los Estados Miembros.
2. Destacar que los Servicios de Facilitadores Judiciales son un mecanismo que favorece condiciones de paz social, armonía y convivencia en las poblaciones más apartadas; así como promueve el derecho de acceso a la justicia, acercando la ciudadanía a las instancias judiciales;
3. Incentivar la incorporación de los Estados Miembros que aún no forman parte del Programa a que se sumen a la ejecución de fase II del PIFJ/OEA, centrado en implementar, acompañar, apoyar y fortalecer la labor de los y las Facilitadores Judiciales y los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales.
4. Felicitar al Estado Libre y Asociado de Puerto Rico de los Estados Unidos de América, por haberse incorporado al PIJF/OEA, así como apoyar a los órganos judiciales de la región que se encuentren interesados en la implementación del Servicio de Facilitadores Judiciales.
5. Impulsar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los Estados Miembros que forman parte del PIFJ/OEA, con miras a desarrollar nuevas metodologías y estrategias que fomenten la capacitación de los y las Facilitadores Judiciales en la solución de conflictos en la región.
6. Instar a la Secretaría General a que en el marco del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales continue los esfuerzos de capacitación vinculados a habilidades sociales, derechos de niños y adolescentes, el entorno y el medio ambiente, la comunicación asertiva, la inteligencia emocional, la igualdad de género entre otros, a fin de que los y las Facilitadores Judiciales puedan seguir ampliando sus capacidades y habilidades para ejercicio de sus funciones.[[129]](#footnote-129)/
7. Exhortar a la Secretaría General y a los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos en la búsqueda de nuevos socios estratégicos para el financiamiento de actividades contempladas bajo el PIFJ/OEA.

# AG/RES. 3030 (LIV-O/24) DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA**);** [[130]](#footnote-130)/

RECORDANDO la resolución AG/RES. 3005 (LIII-O/23) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) y del Comité Jurídico Interamericano coadyuvan al cumplimiento de propósitos esenciales de la OEA consagrados en su Carta,

RESUELVE:

1. Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional

TOMANDO EN CUENTA que la inteligencia artificial es una tecnología con un potencial aún desconocido en la vida de las personas y sus derechos, lo que genera la necesidad de su regulación, a efectos de potenciar los beneficios y las oportunidades de desarrollo que ofrece esta tecnología, a la vez de mitigar los riesgos y sesgos inherentes a los algoritmos de aprendizaje automático, incluyendo impactos sobre los derechos humanos; y destacando el importante rol del derecho internacional para desarrollar principios y estándares que sirvan para fortalecer los esfuerzos de los Estados por implementar este tipo de regulación a nivel nacional;

TOMANDO NOTA de que la Organización de las Naciones Unidas anunció en 2023 el establecimiento de un Órgano Consultivo de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial, con el objetivo de abordar los riesgos, las oportunidades y la gobernanza internacional relacionada con la inteligencia artificial;

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento al Departamento de Derecho Internacional por sus esfuerzos en la promoción y difusión del derecho internacional e interamericano y solicitarle que siga organizando actividades de análisis y difusión de aquellas temáticas que requieren un estudio desde la perspectiva del derecho internacional, en particular, los aspectos jurídicos relacionados con el uso ético y responsable de la inteligencia artificial, así como los resultados de las relatorías del Comité Jurídico Interamericano “El fortalecimiento del régimen de responsabilidades en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación” e “Impacto de las tecnologías basadas en Inteligencia Artificial en los derechos humanos, con especial enfoque en niños, niñas y adolescentes”, con el objetivo de que el personal de las Misiones Permanentes, las personas funcionarias públicas de los Estados miembros, así como el personal de los órganos, organismos y entidades de la OEA, tengan las herramientas adecuadas para abordar dichas temáticas de una manera informada y desde una perspectiva integral, buscando para ello la colaboración de los profesionales, las entidades expertas en la materia, así como con el sector privado y otros actores sociales relevantes.
2. Comité Jurídico Interamericano

CONSIDERANDO las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros al Informe anual del Comité Jurídico Interamericano (CP/doc. 5962/24) del 11 de abril de 2024,

RESUELVE:

1. Reconocer los más recientes aportes y contribuciones del Comité Jurídico Interamericano (CJI) al derecho internacional, a saber: la Declaración de Principios Interamericanos en Materia de Neurociencias, Neurotecnologías y Derechos Humanos, documento CJI/RES. 281 corr.1; la Declaración de Principios Interamericanos sobre el Régimen Legal de Creación, Funcionamiento, Financiamiento y Disolución de Entidades Civiles sin Fines de Lucro, documento CJI/RES. 282 (CII-O/23) rev.3; el Informe sobre la Educación Primaria Obligatoria, documento CJI/RES. 279 (CII-O/23); la Guía de Buenas Prácticas en Materia de Cooperación Jurisdiccional para las Américas, documento CJI/doc. 696/23 rev.1; el Informe sobre la Autonomía de la Voluntad en los Contratos Comerciales Internacionales con una Parte Negocialmente Débil: desafíos inherentes y posibles soluciones, documento [CJI/doc.683/23 rev.2](https://www.oas.org/es/sla/cji/docs/CJI-doc_683-23_rev2_ESP.pdf); el Informe sobre el Derecho Internacional Consuetudinario Particular en el Contexto del Continente Americano, documento CJI/doc.719/24; y, la Guía sobre el Derecho Aplicable al Arbitraje Internacional de Inversiones, documento CJI/doc.720/24.
2. Encomendar a la CAJP que les dé la debida consideración y solicitar a su Secretaría Técnica, el Departamento de Derecho Internacional, que les siga dando la más amplia difusión, incluso a través de medios virtuales.
3. Instar al CJI a proseguir con el estudio de los temas solicitados por la Asamblea General, a saber: “las implicaciones jurídicas del aumento del nivel del mar en el contexto regional interamericano”; “la responsabilidad de las empresas productoras y comercializadoras de armas en el campo de los derechos humanos”; y, “la actualización de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública de 2020”, reiterando la invitación a los Estados Miembros a que provean comentarios de manera oportuna y, en la medida de sus posibilidades, a las solicitudes de información de este órgano con el fin de facilitar la elaboración de los informes contenidos en dicho temario.
4. Solicitar al CJI que siga considerando la incorporación en su agenda de trabajo de un mayor número de temas relacionados con el desarrollo progresivo del derecho internacional privado a nivel regional y que, de así considerarlo necesario, proponga a la Asamblea General la actualización de los instrumentos jurídicos pertinentes y/o la adopción de nuevos tratados e instrumentos de derecho blando que reflejen la práctica regional, así como las particularidades y necesidades específicas en materia de derecho internacional privado y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, tomando en cuenta los resultados de la Sesión Extraordinaria celebrada en el seno de la CAJP el 1° de febrero de 2024.
5. Solicitar al CJI que siga consolidando la colaboración que mantiene con diversos organismos internacionales, la academia, la sociedad civil, y las asesorías y consultorías jurídicas de las cancillerías de los Estados Miembros, con el propósito de fortalecer y enriquecer su trabajo.
6. Derecho Internacional Privado

CONSIDERANDO el intercambio de ideas y los resultados obtenidos durante la sesión extraordinaria celebrada por la CAJP el 1º de febrero de 2024, en la que se discutieron estrategias para que la Organización reemprenda sus actividades en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional privado, sobre la base del documento CP/CAJP-3667/22 “Derecho Internacional Privado en las Américas: Lograr la justicia transnacional para las personas”, preparado por el Departamento de Derecho Internacional de la OEA por mandato de la Asamblea General;

SUBRAYANDO la importancia de que los Estados Miembros designen puntos de contacto para facilitar el intercambio de información sobre Derecho Internacional Privado entre la Organización y los Estados Miembros;

RECONOCIENDO el papel fundamental del Departamento de Derecho Internacional para difundir el Derecho Internacional Privado y facilitar la comunicación entre los puntos de contacto designados por los Estados Miembros;

RECONOCIENDO la importancia de la capacitación constante en materia de Derecho Internacional Privado para contribuir a un mayor conocimiento y acercamiento a esta rama del Derecho, así como para enriquecer las discusiones y actividades que en esta materia se emprendan, a fin de avanzar en su codificación y desarrollo progresivo;

RECONOCIENDO el papel fundamental de las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP) que entre 1975 y 2009 lograron producir 26 instrumentos interamericanos de diversa naturaleza, los cuales han enriquecido la legislación nacional y la jurisprudencia de los Estados de la región en temas tales como la cooperación jurídica y judicial entre los Estados, así como las relaciones civiles, de familia y comerciales; y

TENIENDO EN CUENTA que en 2025 se cumplen 50 años de la celebración de la primera CIDIP, realizada en la Ciudad de Panamá en 1975, en la que se adoptaron seis convenciones interamericanas sobre comercio internacional y derecho procesal,

RESUELVE:

1. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que promueva el acercamiento entre los puntos de contacto designados por los Estados miembros, así como entre las áreas especializadas en Derecho Internacional Privado de las asesorías jurídicas de los ministerios de relaciones exteriores y de otros ministerios de los Estados miembros, a fin de coordinar el intercambio de información, experiencias, retos y buenas prácticas sobre el desarrollo y aplicación del Derecho Internacional Privado interamericano.
2. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que continúe realizando actividades de promoción del Derecho Internacional Privado, en colaboración con los distintos actores que trabajan en este ámbito, incluyendo otros organismos internacionales, para promover el estudio y desarrollo del Derecho Internacional Privado y generar mayor conocimiento de los instrumentos interamericanos, así como del trabajo del Sistema Interamericano en la materia.
3. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que desarrolle un curso de Derecho Internacional Privado en modalidad virtual, e instar a los Estados miembros a que colaboren, en la medida de sus posibilidades, con esta iniciativa, identificando dentro de sus respectivos países a los actores que podrían mejor beneficiarse de ella.
4. Solicitar al Consejo Permanente que, en el marco de la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la primera CIDIP, celebre una sesión extraordinaria para reflexionar si los instrumentos interamericanos vigentes en materia de Derecho Internacional Privado son suficientes para brindar respuestas actuales y oportunas a las necesidades de la región, e identificar estrategias para reforzar las capacidades de la Organización para continuar con el desarrollo progresivo de esta rama del Derecho Internacional; y asimismo solicitar al Departamento de Derecho Internacional que prepare un informe sobre los resultados de la sesión y lo presente al Comité Jurídico Interamericano para su conocimiento.
5. Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que, en el marco de la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la primera CIDIP, organice actividades de reflexión, análisis e identificación de áreas de oportunidad para el trabajo de la Organización en temas de Derecho Internacional Privado, poniendo de relieve el rol del Comité Jurídico Interamericano como un foro propicio para desarrollar instrumentos interamericanos en la materia.
6. Promoción y respeto del derecho internacional humanitario

RECONOCIENDO el pleno carácter vinculante del derecho internacional humanitario y la obligación de su implementación efectiva por parte de los Estados, incluidas las Fuerzas Armadas entre otros actores.

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por las constantes violaciones al derecho internacional humanitario que causan sufrimiento a las personas afectadas por los conflictos armados, particularmente a la población civil.

RECORDANDO que, el 25 de octubre de 2022, el Comité Jurídico Interamericano aprobó el “Segundo informe: el derecho internacional aplicable al ciberespacio”, en el cual incluyó el resultado de su estudio sobre la cuestión de la aplicabilidad del derecho internacional humanitario al ciberespacio;

RECORDANDO que en todas las circunstancias todos los Estados Parte de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, universalmente reconocidos, así como los Estados que forman parte de alguno de sus tres Protocolos adicionales, deben respetar y hacer respetar sus obligaciones en virtud de esos acuerdos, según corresponda;

REAFIRMANDO la especial relevancia de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, universalmente reconocidos y sus tres Protocolos adicionales, así como la necesidad de fortalecer la implementación del derecho internacional humanitario, impulsando su aceptación universal, y propender su más amplia difusión y la adopción de medidas nacionales para su debida aplicación, incluso a través de la adecuación de la legislación doméstica y cuando sea aplicable, y mediante la imposición de sanciones a quienes incurran en infracciones graves al mismo, tal como se recuerda en la Resolución 1 “Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional” adoptada en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (“Resolución 1”);

RECONOCIENDO el trabajo realizado por los Estados para implementar la Resolución 1 a través de diferentes acciones las cuales incluyen la organización y participación de conferencias regionales como la Reunión Regional de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de las Américas y organismos similares coorganizada entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Defensa y la Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario de Argentina y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que tuvo lugar los días 5 y 6 de septiembre de 2023 en Buenos Aires, Argentina;

TOMANDO NOTA de la Declaración de la Comunidad del Caribe (CARICOM) sobre Sistemas de Armas Autónomos adoptada el 6 de septiembre de 2023, la cual expresó una profunda preocupación por los riesgos éticos, legales y humanitarios de los Sistemas de Armas Autónomos y alentó la búsqueda urgente de un instrumento legal internacionalmente vinculante, que incorpore prohibiciones y regulaciones sobre los mismos.

RESALTANDO la redacción o el compromiso de redacción de varios Estados de las Américas de informes voluntarios sobre implementación del derecho internacional humanitario en sus países;

SUBRAYANDO que en 2024 se conmemora el septuagésimo quinto aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949;

RECORDANDO que la XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja tendrá lugar del 28 al 31 de octubre de 2024; y

DESTACANDO el mandato que cumple el CICR como institución neutral, imparcial e independiente para proteger y asistir a las víctimas de conflictos armados y su papel antesituaciones de violencia, así como para promover y difundir el respeto del derecho internacional humanitario, conferidos por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, así como por los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros y a las partes involucradas en un conflicto armado a que respeten y cumplan sus obligaciones conforme al derecho internacional humanitario, incluyendo las destinadas a la protección de la vida, la integridad y la dignidad de las personas civiles y el cuidado de personas combatientes heridas y enfermas y los bienes protegidos, así como al trato debido a los prisioneros de guerra.
2. Promover una cultura de respeto y cumplimiento del derecho internacional humanitario observando e incorporando sus principios y disposiciones en los procesos de toma de decisiones al más alto nivel político como militar, promoviendo su efectiva implementación, entre otros,dentro de sus instituciones nacionales de seguridad y defensa, y compartir mejores prácticas.
3. Invitar a los Estados Miembros a que consideren ratificar o adherirse a los tratados e instrumentos internacionales relacionados con el derecho internacional humanitario, incluidos aquellos sobre la prohibición restricción y regulación sobre el uso de ciertas armas, en particular en lo referente a la destrucción de armas, la limpieza de áreas contaminadas con restos explosivos de guerra, la debida atención a las personas afectadas por los conflictos armados, así como relacionados con control sobre el comercio de armas y, según corresponda, adoptar las medidas legislativas necesarias para impedir conductas prohibidas en virtud de esos y otros tratados, recordando que el Derecho Internacional Humanitario se aplica a todas las formas de conflicto armado y a todos los tipos de armas utilizadas en los conflictos armados: las del pasado, las del presente y las del futuro, incluso los sistemas de armas autónomos.
4. Llamar a los Estados Miembros a reconocer los peligros de la proliferación y del escalamiento no deseado, las consideraciones éticas, la ausencia de control humano en el uso de la fuerza y otras implicaciones humanas y sociales asociadas con el uso de sistemas de armas autónomos.
5. Instar a los Estados Miembros a que contribuyan activamente al seguimiento efectivo de las resoluciones adoptadas en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra (Suiza) del 9 al 12 de diciembre de 2019, y en particular de la Resolución 1, la cual recomienda medidas para una implementación más eficaz del derecho internacional humanitario a nivel nacional, así como de las promesas voluntarias, para aquellos Estados que las hayan realizado en el marco de dicho foro internacional. En este sentido, exhortar a los Estados Miembros a tener una participación activa durante la XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que tendrá lugar del 28 al 31 de octubre de 2024 en Ginebra, Suiza, y motivar a los Estados donantes a que contribuyan con apoyo financiero a las delegaciones para garantizar una presencia más amplia.
6. Invitar a los Estados a que compartan ejemplos e intercambien buenas prácticas de las medidas de implementación nacional adoptadas de conformidad con las obligaciones del derecho internacional humanitario, incluyendo la redacción de informes voluntarios de implementación de derecho internacional humanitario en sus países, así como otras medidas que puedan ir más allá de las obligaciones del derecho internacional humanitario del Estado, incluso haciendo uso de las herramientas existentes y de los comités nacionales y entidades similares sobre el derecho internacional humanitario, donde existan**.**
7. Invitar a los Estados Miembros a que consideren aceptar la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, para investigar reclamaciones de acuerdo con lo autorizado por el artículo 90 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales.
8. Invitar también a los Estados Miembros a que desarrollen comparta su posición sobre la manera en que el derecho internacional humanitario debe proteger contra los efectos de las operaciones cibernéticas; en particular, en relación con la preservación de la infraestructura civil de interrupciones significativas y la protección de los datos civiles.
9. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando el trabajo de los comités, comisiones u otros mecanismos institucionales nacionales encargados de la aplicación y difusión del derecho internacional humanitario y organismos afines que asesoran y prestan asistencia a las autoridades nacionales en la implementación, desarrollo y difusión del conocimiento del derecho internacional humanitario; y alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren establecer tal entidad y fomentar su cooperación con organismos afines a nivel internacional, regional y transregional, en particular mediante el intercambio de información y buenas prácticas.
10. Expresar su satisfacción por la cooperación entre la OEA y el CICR en el ámbito de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y de los principios que lo rigen, e instar a la Secretaría General a que siga fortaleciendo esa cooperación.
11. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Derecho Internacional y en coordinación con el CICR, organice, en el marco de la CAJP, una nueva edición del Curso a los Estados Miembros, funcionarios de la Organización y el público en general, con el propósito de promover el conocimiento y respeto del derecho internacional humanitario y de los instrumentos regionales relacionados, incluidas las medidas para su efectiva implementación.
12. Marco jurídico internacional de las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de armas y municiones [[131]](#footnote-131)/

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN porque la violencia generada durante los conflictos armados y sus repercusiones en la población civil se agrava por el tráfico ilícito y el desvío de armas,a lo que contribuyen las empresas productoras, distribuidoras y vendedoras de armas y municiones que realizan prácticas comercialesnegligentes y no reguladas;

RECONOCIENDO que las empresas productoras, distribuidoras y vendedoras de armas y municiones, al implementar medidas de debida diligencia a lo largo de toda la cadena de valor, incluyendo análisis de riesgo y rastreo del usuario final, contribuyen a la prevención de la violencia armada y de las violaciones al derecho internacional humanitario, que se agravan con la proliferación ilícita de armas;

RESALTANDO la responsabilidad principal de los Estados Miembros de establecer normas y legislaciones robustas sobre la regulación de la transferencia de armas y respecto de la exigencia a las empresas productoras y comercializadoras de armas para que adopten medidas de debida diligencia en la conducción de sus actividades respecto de la exigencia a las empresas productoras y comercializadoras de armas para el cumplimiento de medidas de debida diligencia en la conducción de sus actividades; y

RECORDANDO que en 2023 el Comité Jurídico Interamericano incorporó en su agenda el tema “la responsabilidad de las empresas productoras y comercializadores de armas en el campo de los derechos humanos,”

RESUELVE:

1. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que promueva la más amplia difusión y reflexiones sobre la relación entre el derecho internacional humanitario y el impacto del tráfico ilícito y el desvío de armas de fuego y municiones en el aumento de violencia durante los conflictos armados, así como la contribución de las empresas distribuidoras y comercializadoras de armas a estos fenómenos, en colaboración con instituciones de derecho internacional, universidades e instituciones especializadas; y que informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos sobre los resultados de estas actividades.
2. Exhortar a los Estados Miembros a que se abstengan de autorizar la transferencia de armas de fuego y municiones a países donde exista un riesgo de que éstas se utilicen para cometer o facilitar actos contrarios al derecho internacional humanitario.
3. Promover la implementación de Tratado de Comercio de Armas sobre todo su universalización, especialmente los objetivos orientados al establecimiento de estándares internacionales comunes para la regulación del comercio internacional de armas convencionales, así como, la prevención y erradicación del tráfico ilícito de armas convencionales e impedir su desvío;
4. Derecho del mar
5. La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional

DESTACANDO la importancia de que los Estados miembros de la OEA continúen las discusiones en torno a las implicaciones jurídicas de la elevación del nivel del mar, en particular en materia del derecho del mar;

CONSIDERANDO la importancia de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros de la OEA frente a los retos particulares que enfrenta la región, con relación a las consecuencias del aumento del nivel del mar y sus implicaciones jurídicas;

RECONOCIENDO la vulnerabilidad que enfrentan los Estados en desarrollo, incluyendo los pequeños Estados insulares, producto de la elevación del nivel del mar;

RECORDANDO las sesiones celebradas en el marco del Consejo Permanente y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, para analizar las consecuencias del aumento del nivel del mar y sus implicaciones jurídicas en la región;

TENIENDO PRESENTE que, tras la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos celebrada el 4 de mayo de 2023 por mandato de la Asamblea General, el Comité Jurídico Interamericano incorporó en su temario la relatoría “Implicaciones jurídicas del aumento del nivel del mar en el contexto regional interamericano”, para considerar los retos particulares que enfrenta la región con relación a las posibles consecuencias del aumento del nivel del mar y sus implicaciones jurídicas, en la que se abordaron las medidas de respuesta o adaptación que han puesto en práctica los Estados miembros de la Organización,

RECONOCIENDO la relevancia del tema, lo cual se evidencia en la interpretación autorizada que está realizando la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de su Opinión Consultiva sobre la Emergencia Climática y los Derechos Humanos.[[132]](#footnote-132)/

RESUELVE:

* 1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que celebre, durante el primer semestre de 2025, una sesión extraordinaria con el objetivo de intercambiar buenas prácticas y experiencias en la gestión de las implicaciones jurídicas del aumento del nivel del mar en la región, de manera particular en las áreas del derecho del mar, medio ambiente, derechos humanos y condición de Estado, y encomendar al Departamento de Derecho Internacional que elabore un informe que recoja las experiencias compartidas durante la mencionada sesión y lo presente a la consideración del Comité Jurídico Interamericano, con la finalidad de enriquecer la relatoría “Implicaciones jurídicas del aumento del nivel del mar en el contexto regional interamericano”.
  2. Exhortar a los Estados miembros de la OEA a fortalecer la cooperación regional en materia de derecho del mar, medio ambiente, derechos humanos y la condición de Estado, con el fin de desarrollar estrategias y políticas integrales que permitan enfrentar de manera efectiva las implicaciones jurídicas y distintos retos que enfrenta la región derivados del aumento del nivel del mar, para proteger los derechos y el bienestar de sus ciudadanos.

1. Conservación y uso sostenible de los océanos

RECONOCIENDO que la cooperación puede facilitar el manejo responsable de los recursos marinos, proteger los ecosistemas vulnerables, promover el desarrollo sostenible y asegurar que los beneficios derivados de los océanos se compartan justa y equitativamente;

RECONOCIENDO que los problemas de los océanos, incluyendo los efectos adversos del cambio climático, están estrechamente interrelacionados y que deben ser abordados desde una perspectiva integral; y

DESTACANDO que el Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional fue adoptado el 19 de junio de 2023 y que permanecerá abierto a firma hasta el 20 de septiembre de 2025,

TOMANDO NOTA DE que Costa Rica y Francia organizarán en Niza, del 5 al 14 de junio de 2025, la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano (UNOC). Esta Conferencia promueve la financiación y las innovaciones para la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 sobre “vida submarina”, así como otras soluciones transformadoras para acelerar la acción y movilizar a todos los agentes para conservar y utilizar sosteniblemente el océano y mejorar la comprensión y el conocimiento del océano**,** incluida su biodiversidad y ecosistemas, así como continuar impulsando el Objetivo 14.

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que celebre, en el primer semestre de 2025, una sesión extraordinaria para propiciar un intercambio de puntos de vista para fortalecer la coordinación y cooperación regional e internacional respecto de la gobernanza de los océanos, especialmente a fin de garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, considerando particularmente la relevancia del Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, y solicitar al Departamento de Derecho Internacional realizar un informe de esta sesión y presentarlo al Comité Jurídico Interamericano para su consideración.
2. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral que, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos, evalúe la posibilidad de promover actividades de capacitación sobre el Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), dirigidas a funcionarios responsables del tema en las cancillerías y otros órganos internos de los Estados miembros de la OEA.
3. Derecho internacional en el ciberespacio

REAFIRMANDO la aplicabilidad del derecho internacional en el ciberespacio y la importancia de la implementación de las normas voluntariasno vinculantes para el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, elaboradas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional, y adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar la gobernanza y el Estado de Derecho en el ciberespacio, y que la Organización de las Naciones Unidas confirió, mediante Resolución A/RES/75/240 de la Asamblea General, mandato hasta 2025 para el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional;

RECORDANDO los trabajos del CJI durante el período de 2018 a 2022 sobre “Derecho internacional aplicable al ciberespacio”, en particular las respuestas de los Estados miembros de la OEA al cuestionario circulado en 2019 sobre “Derecho internacional y operaciones cibernéticas del Estado: mejora de la transparencia”; y,

RECORDANDO que, el 14 de junio de 2022, el Departamento de Derecho Internacional realizó un curso de derecho internacional aplicable al ciberespacio dirigido a funcionarios públicos de los Estados miembros,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y la Comisión de Seguridad Hemisférica que celebren una sesión conjunta en la que se discuta el estado actual de las discusiones globales acerca de la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio, incluyendo los posibles impactos del uso de la inteligencia artificial en este ámbito, así como los retos actuales y futuros sobre la aplicabilidad del marco jurídico internacional, tanto en tiempos de paz como en el contexto de conflictos armados, teniendo en consideración las diferentes perspectivas existentes sobre el tema.
2. Solicitar a la Secretaría General, a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, al Comité Interamericano contra el Terrorismo y a la Junta Interamericana de Defensa, que coordinen acciones para apoyar a los Estados Miembros y ofrecerles asistencia en sus esfuerzos para, a solicitud, implementar las normas de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio adoptadaspor la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas así como el fortalecimiento de capacidades nacionales para que todos los Estados avancen en el desarrollo de sus propias posiciones nacionales sobre la aplicación del Derecho Internacional en el ciberespacio.[[133]](#footnote-133)/
3. Encomendar al departamento de Derecho Internacional que dé la más amplia difusión y promueva reflexiones sobre los informes del CJI sobre “Derecho internacional y operaciones cibernéticas del Estado: mejora de la transparencia” y sobre “Derecho internacional aplicable al ciberespacio”.
4. Derecho del espacio ultraterrestre

SUBRAYANDO que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluyendo la Luna y otros cuerpos celestes, sólo deben hacerse en provecho y en interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico y científico, y son incumbencia de toda la humanidad;

CONSIDERANDO que en 2021 se abrió a firma el Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (ALCE), organización internacional que tiene el objetivo de coordinar las actividades de cooperación regional en el ámbito espacial para promover el uso y exploración pacífica del espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes;

CONSIDERANDO que en 2023 se firmó el acta constitutiva de la Red Iberoamericana de Agencias Aeroespaciales, con el objetivo de fomentar el trabajo colaborativo en ciencia aeroespacial; y

TOMANDO NOTA de la incorporación del tema “la aproximación al nuevo derecho del espacio ultraterrestre”por parte del Comité Jurídico Interamericano,

RESUELVE:

1. Reconocer que el estudio del espacio ultraterrestre reviste una gran importancia tanto para la comunidad internacional en su conjunto como para la región de los Estados americanos en particular.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que, en el marco de una sesión ordinaria, discuta sobre el marco jurídico internacional aplicable al impacto de las constelaciones satelitales en la oscuridad de los cielos y las consecuencias que se derivan para las observaciones astronómicas, destacando el derecho inalienable de todos los países al uso y exploración al espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y recordando que los pequeños satélites son una herramienta para democratizar el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y solicitar al Departamento de Derecho Internacional que prepare un informe de los resultados de la sesión y lo presente a la consideración del Comité Jurídico Interamericano.[[134]](#footnote-134)/

1. Promover acciones concretas relacionadas con la identificación de los intereses y los objetivos de la región, en los temas de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluyendo la luna y otros cuerpos celestes, a fin de unificar esfuerzos y aprovechar los recursos disponibles para la consecución de estos objetivos.
2. Encomendar al Departamento de Derecho Internacional que, con el propósito de fortalecer el estudio del derecho del espacio ultraterrestre, promueva la difusión de esta temática; y que en su labor de difusión tome en cuenta el trabajo de otras entidades internacionales, tales como la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS) y la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior (UNOOSA), así como los resultados de la relatoría sobre “la aproximación al nuevo derecho del espacio ultraterrestre” del Comité Jurídico Interamericano.
3. Detención arbitraria en las relaciones entre los Estados[[135]](#footnote-135)//[[136]](#footnote-136)/

EXPRESANDO PREOCUPACIÓN por el hecho de que la detención arbitraria en las relaciones entre estados representa una violación de los derechos humanos de las víctimas, y tienen efectos adversos en sus familias,

NOTANDO el profundo impacto negativo de esta práctica sobre el estado de derecho, el orden internacional basado en reglas, la paz y seguridad globales, así como el comercio y los viajes;

RECORDANDO los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;

RECORDANDO ADEMÁS que, según el artículo 99 de la Carta de la OEA, el Comité Jurídico Interamericano tiene como finalidad servir de cuerpo consultivo de la Organización en asuntos jurídicos; promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, y estudiar los problemas jurídicos referentes a la integración de los países en desarrollo del Continente y la posibilidad de uniformar sus legislaciones en cuanto parezca conveniente.

RECORDANDO TAMBIÉN que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia.

CONSIDERANDO la prórroga, por un periodo de tres años, del mandato del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, de conformidad a la resolución 51/8 adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 6 de octubre de 2022**;**

TOMANDO NOTA de la Declaración Contra la Detención Arbitraria en las Relaciones entre Estados lanzada el 15 de febrero de 2021, la cual reafirma la importancia de proteger a los individuos de arrestos y detenciones arbitrarios, como se establece en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en otros relevantes instrumentos internacionales, así como del establecimiento, en enero de 2024, de un Panel Internacional Independiente sobre la Detención Arbitraria en las Relaciones entre Estados, integrado por siete eminentes juristas, de quienes se espera que presenten recomendaciones sobre el tema en los próximos meses;

DESTACANDO que, los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tienen la obligación de respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, incluyendo la protección contra detenciones arbitrarias**;**

DESTACANDO que la Corte Internacional de Justicia ha señalado que “no hay un requisito más fundamental para la conducción de las relaciones entre Estados que la inviolabilidad de los enviados diplomáticos y embajadas”,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros a combatir las Detenciones Arbitrarias en las Relaciones entre Estados, las cuales son inconsistentes con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales.
2. Hacer un llamado a todos los Estados a respetar y proteger el derecho a la libertad personal, así como a respetar y hacer efectivas sus obligaciones y responsabilidades bajo el derecho internacional**.**
3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) que invite a expertos del sistema interamericano y otros con reconocidos conocimientos sobre el tema de la Detención Arbitraria en las Relaciones entre Estados a una sesión, y que informe sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Permanente.
4. Solicitar al Consejo Permanente que celebre una discusión, durante una de sus sesiones regulares, sobre las dimensiones de derechos humanos, derecho internacional y paz y seguridad globales de la detención arbitraria en las relaciones entre estados, las implicaciones de esta práctica para las Américas, y cómo los estados miembros podrían apoyar los esfuerzos colectivos de respuesta y disuasión, teniendo en cuenta el informe preparado por la CAJP, y transmitir sus conclusiones a la quincuagésima quinta sesión ordinaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos**.**

NOTAS A PIE DE PAGINA

1. …es exagerado decir que la IA “tiene que ser regulada”. Tal postura corre el riesgo de desalentar la innovación y las aplicaciones que tienen la capacidad de hacer un bien generalizado. Estados Unidos apoya los esfuerzos de los Estados para implementar enfoques de gobernanza o regulación a nivel nacional, según proceda, para promover sistemas de IA seguros y confiables.

2. …para todos son retos que enfrentan todos los países y un desafío en el que todos podemos colaborar para superarlo. Es importante señalar que las obligaciones derivadas del derecho internacional se aplican generalmente a los Estados y no a los actores no estatales, como los particulares o las empresas. Las acciones de los actores privados, como cuestión general, no constituyen en sí mismas violaciones del derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos. Exhortamos a todos los Estados a cooperar estrechamente para frenar el tráfico ilícito de armas de fuego en la región.

4. … de los Estados en el ciberespacio, que ha sido respaldado por los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

5. … para las observaciones astronómicas” y, por lo tanto, entienden que el párrafo 2 de la sección viii se refiere al marco jurídico internacional aplicable a todas las actividades en el espacio ultraterrestre, incluidas las de los satélites individuales y las constelaciones de satélites, que pueden tener efectos en la oscuridad de los cielos y las observaciones astronómicas. Además, Estados Unidos considera que la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UN COPUOS), en particular su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, es el principal órgano de debate multilateral sobre la situación y la aplicación del derecho internacional a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluidas las de los satélites y constelaciones de satélites. En este sentido, cualquier esfuerzo que lleve a cabo la OEA de conformidad con la sección viii debería evitar duplicar el trabajo o perjudicar los resultados de las discusiones multilaterales en curso en la UN COPUOS y otros foros multilaterales relevantes, incluyendo la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en relación con el cielo oscuro y silencioso. Por último, Estados Unidos no entiende que el párrafo 3 de esta sección requiera u obligue a los Estados a participar en la cooperación regional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre o a realizar contribuciones financieras a para ella.

7. … a una persona de manera arbitraria constituye una vulneración a los cimientos de las relaciones diplomáticas y pacíficas entre Estados, así como a los derechos humanos de la persona detenida

# AG/RES. 3031 (LIV-O/24) PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA: UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL[[137]](#footnote-137)/

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2023-junio 2024” ([AG/doc. xxxx/24 add. 1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/doc.&classNum=5xxx&addendum=1&lang=s)), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH);

VISTOS los informes anuales presentados a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones, de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) ([CP/doc.5993/24](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/doc&classNum=5993&lang=s)), del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) ([CP/doc. 5970/24](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/doc&classNum=5970&lang=s)) y de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ([CP/doc.5983/24](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/doc&classNum=5983&lang=s));

TENIENDO EN CUENTA los resultados, informes y recomendaciones de las reuniones y conferencias sobre temas de seguridad realizadas en cumplimiento de los mandatos de esta Asamblea General[[138]](#footnote-138);

RECONOCIENDO la importante participación y aportaciones financieras de los Estados Miembros, observadores permanentes y socios colaboradores en la promoción de la labor de las respectivas comisiones, entidades y Secretaría General encaminadas a fortalecer el enfoque multidimensional a la seguridad, particularmente a través de su apoyo a la exitosa implementación de los mandatos asignados a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) y gestionados por la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, la Secretaría Ejecutiva del CICTE, el Departamento de Seguridad Pública (DSP) y el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), así como la Junta Interamericana de Defensa (JID); y

RECONOCIENDO la importancia de fomentar una estrecha colaboración entre los Estados Miembros, la Secretaría General y otras entidades del sistema interamericano, junto con una contundente y constante participación de la sociedad civil y otros actores sociales para fortalecer nuestros esfuerzos para fomentar la seguridad multidimensional, la seguridad pública, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo,

RESUELVE:

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA

Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Reafirmar la vigencia de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la seguridad hemisférica, que fueron publicadas en el documento [CP/CSH/INF.581/24](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH/INF&classNum=581&lang=s). En este sentido, exhortar al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), y a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichos mandatos mediante el desarrollo, la ejecución, la evaluación y la presentación de informes sobre los programas, el intercambio de información y la adopción de medidas y políticas de cooperación, así como mediante la asistencia mutua y aportes y apoyo técnicos y financieros; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario a tales efectos y continúe la implementación de esos mandatos.
2. Tomar nota del resultado del ejercicio de revisión y priorización de los mandatos pendientes realizado por la CSH ([CP/CSH-2237/23 rev. 2](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=2237&lang=s)) y de las Recomendaciones para la Formulación y Seguimiento de los Mandatos Relativos a Temas de Seguridad Multidimensional ([CP/CSH-2257/24](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=2257&lang=s)). En este sentido, y siguiendo las recomendaciones antes mencionadas, solicitar que:
3. la CSH publique, antes de cada período ordinario de sesiones de la Asamblea General, una lista de los mandatos pendientes, destacando aquellos pendientes por más de cinco años que no hayan podido cumplirse por limitaciones de capacidad, que quedarán sin efecto; y
4. la Junta Interamericana de Defensa (JID) continúe colaborando estrechamente con la CSH y la Secretaría General para asesorarlos en cuestiones militares y de defensa. En este sentido, reconoce la creación del Mecanismo Conjunto permanente de cooperación y coordinación entre la JID y la CSH ([CP/CSH/INF.585/24](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH/INF&classNum=585&lang=s)).
5. Agradecer la importante participación y contribuciones financieras de los Estados Miembros, observadores permanentes y socios colaboradores, e invitarlos a que continúen apoyando el diseño, implementación y evaluación de los programas y proyectos en temas relativos a la seguridad hemisférica. Además, solicitar que en 2025 la CSH celebre una reunión con observadores permanentes y socios colaboradores para explorar posibilidades de colaboración futura con la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) y la JID.
6. Perspectiva de la seguridad multidimensional en el Hemisferio
7. Las Américas como zona de paz
8. Reconocer el papel crucial que desempeña la Cumbre de las Américas en el fomento de los debates sobre diversas cuestiones de seguridad, lo cual demuestra el compromiso con la cooperación multilateral en materia de seguridad.
9. Declaración sobre Seguridad en las Américas
10. Reafirmar la Declaración sobre Seguridad en las Américas, su importancia y su pertinencia, e instar a los Estados Miembros y a la Secretaría General a que continúen avanzando en la implementación de sus compromisos.
11. Reconocer la vigencia e importancia de los principios, valores compartidos y perspectivas comunes contenidos en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, recordando que la paz es en sí misma un valor y un principio y que la seguridad del Hemisferio se ve afectada por las amenazas a la paz y la seguridad en el mundo.
12. Reafirmar la importancia de mejorar la participación de las mujeres en todos los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad, la necesidad de aumentar su papel en la adopción de decisiones en todos los niveles con respecto a la prevención, gestión y resolución de conflictos, e integrar una perspectiva de género, en todas las políticas, programas y actividades de todos los órganos Interamericanos, organismos, entidades, conferencias y procesos que traten asuntos de seguridad hemisférica.
13. Reiterar que los Estados del Hemisferio tienen un importante papel que desempeñar en la promoción de la paz y la estabilidad internacional.
14. El uso de la inteligencia artificial en materia de seguridad multidimensional
15. Solicitar que la CSH celebre una sesión especial para intercambiar información, mejores prácticas y desarrollos en foros regionales y globales sobre el tema de inteligencia artificial (IA) durante 2025.
16. Solicitar a la SSM que realice un estudio sobre la forma en que podría apoyar a los Estados Miembros para avanzar en la aplicación de la IA en los programas de seguridad pública y prevención, que son fundamentales, entre otras cosas, para la prevención del delito y la violencia, la mejora de la seguridad fronteriza y el aumento de los esfuerzos contra la delincuencia organizada transnacional.
17. Gestión coordinada de las fronteras
18. Solicitar a la Comisión de Seguridad Hemisférica que, durante el segundo semestre de 2024, con el apoyo técnico de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS) y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), incluyan en una reunión ordinaria la consideración de los desafíos que enfrentan los Estados Miembros para promover la gestión coordinada en materia de seguridad y desarrollo de las fronteras.
19. Compromisos con la paz, el desarme y la no proliferación
20. Desarme y no proliferación en el Hemisferio
21. Reconocer el vigésimo aniversario de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (28 de abril de 2004), que, junto con las resoluciones posteriores 1673 (2006), 1810 (2008), 1977 (2011), 2325 (2016) y 2663 (2022), sigue siendo un componente fundamental de la arquitectura internacional de desarme y la no proliferación al impedir que actores no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.
22. Cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), actualizando, entre otras cosas, los marcos jurídicos y garantizando que dichos marcos contengan los medios para impedir el robo, la transferencia no regulada y el desvío de material, equipos y tecnología relacionados con las armas de destrucción masiva, incluidos bienes, datos y conocimientos técnicos de “doble uso” que figuran en las listas nacionales e internacionales de control; e informar también sobre los avances en la implementación de la resolución 1540 (2004) mediante la presentación de informes nacionales voluntarios al Comité 1540.
23. Solicitar que la Secretaría del CICTE, a través del Coordinador Hemisférico 1540 para las Américas, apoye a los Estados Miembros en la implementación de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004), según corresponda, incluso cuando se elaboren planes de acción nacionales, se elaboren y/o actualización los marcos jurídicos y se participe en los exámenes entre pares de la aplicación de la mencionada resolución.
24. Continuar colaborando, a escala nacional y regional, con el sector privado y los poseedores de tecnología, así como con el mundo académico, con la finalidad de crear conciencia sobre las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004), incluida la necesidad de adoptar medidas jurídicas y normativas en el ámbito nacional para impedir la transferencia no regulada y el desvío de material, equipos y tecnología relacionados con las armas de destrucción masiva.
25. Solicitar que los Estados Miembros y la Secretaría del CICTE identifiquen oportunidades en la región para compartir información, según proceda, incluidos los datos de las aduanas nacionales para identificar más fácilmente las transferencias ilícitas de material, equipos y tecnología relacionadas con las armas de destrucción masiva, compartir mejores prácticas relacionadas con la implementación de la resolución 1540, así comoexaminar los resultados de los ejercicios de revisión entre pares llevados a cabo dentro y fuera de la región de la OEA.
26. Encomendar a la Secretaría del CICTE que evalúe la factibilidad técnica y financiera de establecer un mecanismo voluntario de evaluación entre pares para fortalecer la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con particular énfasis en las políticas y procedimientos de bioseguridad y biocustodia.
27. Solicitar a la SSM que, por conducto de la Secretaría del CICTE, brinde apoyo a los Estados Miembros, a su solicitud, en sus esfuerzos por reducir la amenaza que supone la proliferación de armas nucleares y radiológicas, incluso implementando controles nacionales sobre materiales, equipo y tecnología relacionados.
28. Solicitar a la Comisión de Seguridad Hemisférica que, antes del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, convoque una sesión especial para analizar y debatir las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, cuyo mandato consiste en “considerar y formular, por consenso, un conjunto de elementos para un instrumento, sin prejuzgar su naturaleza, y otras posibles medidas para hacer frente a las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales, tomando en consideración las propuestas presentadas por las Altas Partes Contratantes”; y considerar la posibilidad de invitar a expertos de las Naciones Unidas a que hagan una presentación sobre este trabajo en curso, así como sobre el debate de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dio lugar, en 2023, a la primera resolución de esa Asamblea sobre los sistemas de armas autónomos letales.
29. Reafirmar que el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación en materia de armas nucleares, subrayando la necesidad de que las Partes en el TNP reafirmen su compromiso con su fortalecimiento y la plena implementación del tratado en sus tres pilares (no proliferación, desarme y usos pacíficos de la energía nuclear). Asimismo, manifestar la preocupación por el lento avance del pilar de desarme nuclear en virtud de su artículo VI, al tiempo de destacar la necesidad implementar las obligaciones y compromisos existentes en esta materia.
30. Tomar nota de la Segunda Reunión de los Estados Parte del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), efectuada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, en Nueva York, bajo la presidencia de México, y destacar que América Latina y el Caribe es la región con el mayor número de Estados parte en este instrumento internacional.
31. Reafirmar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) —que creó la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada— como un importante instrumento regional para la estabilidad en las Américas, una medida de reducción del riesgo nuclear y un importante instrumento para la no proliferación, el desarme y la estabilidad regional en América Latina y el Caribe.
32. Reafirmar que la existencia de las armas nucleares representa una amenaza para la humanidad y en ese sentido que el uso o la amenaza del uso de armas nucleares es inadmisible y que la solución pacífica de los conflictos, los esfuerzos para abordar las crisis, así como la diplomacia y el diálogo son vitales y que la era de hoy debe no ser de guerra.[[139]](#footnote-139)/[[140]](#footnote-140)/
33. Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal [[141]](#footnote-141)/
34. Reafirmar el compromiso de promover una zona libre de minas antipersonal en el Hemisferio, con enfoque especial en Colombia, Ecuador y Perú para promover la paz y el desarrollo en los territorios afectados.
35. Solicitar a la SSM que, a través del DSP:
36. continúe fortaleciendo las capacidades de implementación y el respaldo a los Estados Miembros en la erradicación de minas antipersonal. Esto incluirá apoyo técnico a las autoridades nacionales contra minas, formación en educación sobre riesgos de minas, asistencia integral y reintegración económica para los sobrevivientes de minas y sus familias, así como la recuperación de áreas minadas. Se insta a que este respaldo incluya una perspectiva étnica y de género; y
37. presente un informe a la CSH, durante el primer semestre de 2025, sobre las actividades realizadas en el marco de del Programa AICMA. Este informe abarcará los avances en la implementación del mandato establecido en el Párrafo 13 de la AG/RES. 2970 (LI-O/21), centrado en la identificación y obtención de recursos financieros voluntarios para los programas de acción integral contra minas dirigidos por Estados Miembros que soliciten asistencia técnica y cooperación. Asimismo, deberá incluir información detallada sobre las actividades realizadas por el AICMA en apoyo a los Estados Miembros que hayan solicitado dicha asistencia.
38. Tomar en consideración las necesidades de los sobrevivientes de minas antipersonal y otros artefactos explosivos y apoyar a las comunidades afectadas por minas para asegurar su plena participación en la sociedad.
39. Fortalecer la implementación de los mecanismos existentes y promover iniciativas para la protección de la población civil y bienes de carácter civil, entre otros aspectos, los sitios del patrimonio cultural y los servicios esenciales como la atención de la salud y la educación, durante y después de conflictos armados, en consonancia con los compromisos políticos contraídos en virtud de la Declaración Política acerca del Fortalecimiento de la Protección de la Población Civil contra las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas.
40. Solicitar a la JID que continúe su participación activa en reuniones, foros y seminarios en materia de desminado humanitario, así como que continúe proporcionando asesores técnicos y/o monitores de aseguramiento de calidad a las misiones del AICMA, que así lo requieran.
41. Fortalecimiento de la seguridad hemisférica y de la cooperación en materia de defensa
42. Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas
43. Apoyar la próxima XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XVI CDMA) a celebrarse en Argentina; y alentar sus continuas contribuciones a las cuestiones de seguridad hemisférica, entre otras, la defensa cibernética, la promoción de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, la respuesta a desastres naturales, el mantenimiento de la paz y la mujer, la paz y la seguridad.
44. Medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las Américas
45. Solicitar que la CSH:
46. convoque la XI Reunión del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad durante el primer semestre de 2025, y solicitar a la JID y a la SSM que presten el apoyo técnico necesario a la CSH para organizar dicho evento; y
47. realice un ejercicio de reflexión sobre las recomendaciones contenidas en el Estudio Comparativo entre la Lista de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (MFCS) de la OEA y el Depósito Global de MFCS de las Naciones Unidas, que se publicó como documento [CP/CSH-1955/20](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=1955&lang=s).
48. Agradecer al Gobierno de Brasil y a la Marina de Brasil por el apoyo prestado para actualizar y modernizar la plataforma electrónica de presentación de informes sobre la Lista de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad de la OEA (documento [CP/CSH-2123/22 rev. 1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=2123&lang=s)), e instar a los Estados Miembros a que presenten anualmente, a más tardar el 15 de julio de cada año, información sobre la aplicación de dichas MFCS, haciendo uso del nuevo sistema (<https://mfcs.oas.org/>).
49. Solicitar a la SSM, a través del DSP y el CICTE, y a la JID que brinden orientación e instrucción periódica a los Estados Miembros sobre el uso de la plataforma electrónica, para facilitar la presentación de sus informes sobre la implementación de las MFCS.
50. Solicitar a la Secretaría de la OEA, y en particular al Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DOITS) y a la SSM, que presten apoyo y mantenimiento a la plataforma electrónica moderna y actualizada, e instar a los Estados Miembros y a la comunidad de socios donantes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero con tal propósito.
51. Seguridad pública, justicia y prevención de la violencia y el delito
52. Proceso de Reuniones de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA)
53. Celebrar la Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII) en 2025; en el caso de no contar con sede, la reunión se llevará a cabo en Washington, D. C. En este sentido, solicitar a la CSH que establezca un grupo de trabajo para preparar dicha reunión.
54. Celebrar la Tercera Reunión del Grupo Técnico Subsidiario sobre Prevención de la Delincuencia y la Violencia durante 2024; en caso de no contar con sede, la reunión se celebrará en Washington D.C.
55. Instar a los Estados Miembros a que consideren adoptar un número único de emergencia y a quienes ya cuentan con un sistema integrado, a que continúen trabajando en el mejoramiento de la calidad del servicio y la continuidad de operaciones frente a amenazas a la interrupción del servicio.
56. Alentar a los Estados Miembros a que en el marco de la MISPA-VIII compartan sus avances sobre las políticas, programas y actividades para mejorar la participación de todas las mujeres en los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad.
57. Prevención de la violencia y el delito
58. Instar a los Estados Miembros a que continúen diseñando medidas para la prevención de la violencia y los delitos cometidos a través del mal uso de medios y plataformas digitales.
59. Instar a los Estados Miembros a que consideren realizar campañas continuas para prevenir la violencia juvenil, sexual y de género, y a que proporcionen información sobre los canales de denuncia, las formas de buscar ayuda y los recursos existentes para su protección.
60. Instar a los Estados Miembros de la OEA a que implementen la perspectiva de género, y según corresponda, las perspectivas intercultural e interseccional en sus políticas de seguridad pública (entendiendo la interseccionalidad como la interrelación de formas múltiples y compuestas de discriminación, exclusión y desigualdad).
61. Instar a los Estados Miembros a que consideren adoptar la metodología del “Programa OASIS - Música para la prevención de la violencia y fortalecimiento de las redes comunitarias” en sus políticas de prevención de la violencia y solicitar a la SSM, a través del DSP, que continúe implementando este programa en lugares altamente afectados por la violencia y el delito en alianza con las autoridades locales.
62. Encomendar a la SSM que, a través del Departamento de Seguridad Pública (DSP) en coordinación con el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) y en función de los recursos disponibles, realice actividades encaminadas a difundir el Documento de Montreux en la Organización de los Estados Americanos (OEA) y que promueva el apoyo de más Estados Miembros a dicho documento; y que fortalezca los esfuerzos de la Organización para dar a conocer la International Code of Conduct Association (ICoCA), a fin de que más Estados Miembros se afilien a la ella y utilicen proveedores certificados por ICoCA al contratar servicios de seguridad.
63. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, examine el papel que desempeñan las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP) en materia de seguridad pública en la región y los desafíos que enfrentan los Estados en su regulación y en el respeto de las obligaciones jurídicas existentes en virtud del derecho internacional.
64. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, desarrolle una legislación modelo voluntaria sobre la regulación de las EMSP, en concordancia con las leyes y reglamentos nacionales, para la consideración de los Estados Miembros.
65. Información y conocimiento en materia de seguridad multidimensional
66. Exhortar a los Estados miembros, que lo soliciten, a que, con el apoyo de la SSM, a través del DSP, fortalezcan las agencias de análisis criminal y promuevan la recopilación de datos para la elaboración de políticas públicas e intervenciones en materia de seguridad pública.
67. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, contribuya y acompañe al fortalecimiento, profesionalismo y eficacia de los Observatorios o Centros de Análisis del Delito.
68. Solicitar a la SSM que, con los Estados Miembros, organizaciones internacionales pertinentes y personas expertas en el tema, trabaje en la definición de indicadores estandarizados que permitan medir la incidencia y la tendencia de la violencia con armas de fuego y la eficacia de los sistemas de seguridad pública y justicia penal, y que presente un informe sobre los resultados de las labores realizadas.
69. Promoción de la cooperación policial
70. Solicitar a la SSM que, a través de la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial (REDPPOL), celebre el Tercer Curso Presencial de Capacitación Policial en el marco de la Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII).
71. Solicitar a la SSM que, a través de REDPPOL, continúe desarrollando una norma de gestión de calidad para las instituciones policiales y promoviendo la certificación en el marco de ISO en sus procesos.
72. Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios
73. Tomar nota del ofrecimiento de la República de Guatemala para presidir la Quinta Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros, a celebrarse durante el segundo semestre del 2024/primer semestre del 2025, y solicitar a la Secretaría Técnica que apoye la preparación de dicha reunión.
74. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, elabore lineamientos modelo para estrategias penitenciarias nacionales que tomen en cuenta los desafíos a la seguridad, el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y la reparación integral a las víctimas.
75. Solicitar a la SSM que, a través del DSP, apoye a los Estados Miembros en el fortalecimiento de los sistemas de investigaciones fiscales y judiciales, incluyendo marcos operativos, equipos forenses, tecnología, y seguridad.
76. Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas delictivas
77. Solicitar a la CSH que, con el apoyo de la SSM, realice una revisión y actualización de la “Estrategia regional de promoción de la cooperación interamericana para el tratamiento de las pandillas delictivas” ([CP/CSH-1229/10](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=1229&lang=s)) y sus anexos, para la cual los Estados Miembros, los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil puedan presentar sus puntos de vista y experiencias en los ámbitos nacional, subregional y hemisférico.
78. Delincuencia organizada transnacional
79. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional
80. Acoger con beneplácito la realización y los resultados de la Cuarta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT IV), presidida por Estados Unidos y celebrada el 8 y 9 de abril de 2024, y alentar a los Estados Miembros a que implementen las recomendaciones hechas por las autoridades nacionales y aprobadas por la CSH ([RANDOT-IV/doc.1/24 rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/spaniSH/HIST_24/CP49546S03.docx)).
81. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Argentina para presidir la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT-V) y la Tercera Reunión de Puntos Nacionales de Contacto en materia de Delincuencia Organizada Transnacional, a celebrarse en 2025 y 2026 respectivamente.
82. Solicitar a la CSH que establezca un grupo de trabajo que se encargue de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones emanadas de la RANDOT-IV y de preparar las reuniones que presidirá la Delegación de Argentina.
83. Solicitar a la SSM que, a través del DDOT preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar o fortalecer las capacidades institucionales de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional involucrada con actividades que afecten el medio ambiente, incluyendo la promoción del desarrollo de leyes, reglamento y medidas para el control de la maquinaria pesada que permita a los países identificar aquella que esté potencialmente relacionada con actividades de la Delincuencia Organizada Transnacional asociadas a la minería ilegal y al tráfico ilícito de metales preciosos; a la tala y al tráfico ilegal de madera; al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos derivados, de manera que se puedan lograr la identificación, localización y decomiso de estos activos instrumento del delito.
84. Solicitar al DDOT que apoye a los Estados Miembros en el desarrollo de estudios y capacitaciones sobre nuevas tecnologías emergentes y delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones, a efectos de identificar sus amenazas y su potencial de aplicabilidad como herramientas para fortalecer los mecanismos de prevención y combate al lavado de activos y el financiamiento de actividades ilícitas, con especial atención al uso de la inteligencia artificial (IA), los activos virtuales y tecnología financiera (FINTECH) y sus posibles vínculos con actividades ilícitas relacionadas con actos de corrupción.
85. Solicitar a la Secretaría General que asigne a la SSM los recursos financieros y humanos necesarios para continuar fortaleciendo el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX)
86. Esfuerzos de cooperación hemisférica para combatir la trata de personas
87. Acoger con beneplácito la realización y los resultados de la Séptima Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (RTP VII), presidida por los Estados Unidos y celebrada los días 5 y 6 de febrero de 2024, e instar a los Estados Miembros a que implementen las recomendaciones sobre las prioridades para prevenir y combatir la trata de personas y brindar asistencia y protección a las víctimas, aprobadas por las autoridades nacionales y publicadas como documento [RTP-VII/doc.3/24 rev. 1](file:///p:\CORRESP\ARCH\INTERNET\SPANISH\HIST_24\CP49116S03.docx). Asimismo, agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Guatemala para asumir la Presidencia de la Octava Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (RTP VII), a celebrarse en 2026, y el Grupo de Trabajo para Abordar la Trata de Personas (2024-2026), que establecerá la CSH.
88. Invitar a los Estados Miembros a que establezcan alianzas efectivas entre el sector público, la sociedad civil, el mundo académico, los líderes de sobrevivientes y el sector privado, incluidas las empresas de tecnología, para mejorar la innovación, la cooperación y el uso de la tecnología para prevenir y combatir la trata de personas.
89. Instar a los Estados Miembros a implementar políticas públicas integrales y efectivas que incluyan la capacitación de funcionarios, la protección y asistencia a las víctimas, y la persecución rigurosa de los perpetradores de la trata de personas y sus delitos conexos. Además, se subraya la importancia de promover campañas de sensibilización y educación dirigidas a las comunidades más vulnerables, así como de fomentar la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.
90. Instar a los Estados Miembros a que implementen medidas para crear mayor consciencia y se conozcan mejor los probables vínculos entre los efectos adversos del cambio ambiental y el incremento en el riesgo del delito de trata de personas.
91. Alentar a los Estados Miembros a que consideren implementar los Lineamientos Regionales para la Inclusión Social de Sobrevivientes de la Trata de Personas en las Américas ([enlace](https://www.oas.org/ext/DesktopModules/MVC/OASDnnModules/Views/Item/Download.aspx?type=1&id=869&lang=2)).
92. Invitar a los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos regionales, entre otros, la Plataforma Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que aglutina a diez países Sudamericanos y está abierta a la participación de todos los Estados, mediante el intercambio de buenas prácticas y la promoción de marcos legislativos armonizados que fortalezcan la respuesta colectiva contra la trata de personas y delitos conexos.
93. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes para que consideren hacer contribuciones financieras para poner en marcha el primer ciclo de recolección de información de la Plataforma de Conocimiento sobre Trata de Personas de la OEA y apoyar su mantenimiento.
94. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas para prevenir y reducir los factores de riesgo y las vulnerabilidades que contribuyen a que las niñas y las mujeres se conviertan en las principales víctimas de la trata de personas en la región, lo que incluye abordar los estereotipos sociales negativos que hacen perdurar la desigualdad de género, la discriminación y la cultura de tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y las niñas.
95. Solicitar a la SSM que, a través del DSP:
96. explore la posibilidad de aunar esfuerzos con la UNODC para establecer una red interamericana de sobrevivientes de trata de personas;
97. explore oportunidades para promover la difusión de los Lineamientos Regionales para la Inclusión Social de Sobrevivientes de la Trata de Personas en las Américas ([enlace](https://www.oas.org/ext/DesktopModules/MVC/OASDnnModules/Views/Item/Download.aspx?type=1&id=869&lang=2));
98. continúe, en la medida de lo posible, apoyando a los Estados Miembros en la prevención de la trata de personas adultas, niñas y niños en contextos migratorios; y
99. en el marco del Programa Apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para prevenir, investigar y contrarrestar la actividad delictiva vinculada a la explotación de personas refugiadas y migrante Venezolanos (PICAD), continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para prevenir, investigar y contrarrestar la actividad delictiva vinculada a la explotación de refugiados y migrantes en las región.
100. Solicitar a la SSM que, a través del DDOT preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para:
101. fortalecer las capacidades sobre procesos y técnicas de investigación para la obtención de pruebas que tomen en cuenta el trauma experimentado por las víctimas, así como su género y edad, y que no dependan exclusivamente del testimonio o participación de las víctimas de trata de personas, sino también incluyan, por ejemplo de las pruebas recabadas mediante investigación digital e inteligencia financiera y el uso de agentes encubiertos a fin de evitar la revictimización durante todas las etapas del procedimiento; y
102. fortalecer las capacidades para el intercambio recíproco de información a través de canales formales e informales que permiten una comunicación eficaz sobre la trata de personas y delitos conexos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y capacidad de cada país.
103. Tráfico ilícito de armas de fuego y municiones
104. Apoyar a los Estados de la CARICOM [RDO: y a República Dominicana] en la implementación de las Acciones Prioritarias 2024 y su Hoja de Ruta de las Naciones Unidas para implementar las acciones prioritarias del Caribe sobre la proliferación ilícita de armas y municiones en todo el Caribe de manera sostenible para 2030, así como en la elaboración e implementación de la Hoja de Ruta de Centroamérica para Prevenir el Tráfico y la Proliferación Ilícita de Armas y Municiones.
105. Instar a los Estados Miembros, observadores permanentes y organizaciones internacionales a que consideren realizar aportaciones financieras y técnicas para la implementación de las actividades del Programa de Asistencia para el Control de Armas y Municiones (PACAM).
106. Solicitar al DSP que, en el marco del PACAM, que es un programa voluntario:
107. establezca un mecanismo de seguimiento y coordinación para la Hoja de Ruta Centroamericana para la Prevención del Tráfico y Proliferación Ilícita de Armas y Municiones, en coordinación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe] que permita monitorear los avances en la implementación de las acciones y metas definidas por los países participantes y que considere la participación activa de actores claves;
108. desarrolle y busque financiamiento para iniciativas que fortalezcan las capacidades normativas e institucionales de los Estados Miembros, que lo soliciten, en materia de control, regulación, y supervisión del uso de armas de fuego y municiones por empresas de seguridad privada; y
109. continué apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en materia de asistencia legislativa; seguridad física y gestión de arsenales; marcaje y mantenimiento de información; rastreo e investigación del origen ilícito de armas recuperadas, e incautadas; destrucción de armas y municiones en exceso, obsoletas, o decomisadas; prevención de la violencia armada; intercambio de información; control fronterizo y de transferencias internacionales.
110. Solicitar a los Estados Parte de la CIFTA que implementen las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) y a los Estados Miembros de la OEA que implementen las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las disposiciones de las resoluciones 2645 sobre el tráfico de armas y municiones y 2653 sobre medidas de sanción.
111. Preocupaciones y desafíos de seguridad regional y especializados
112. Preocupaciones en materia de seguridad de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
113. Reafirmar la importancia de la Hoja de Ruta Centroamericana para la Prevención del Tráfico y Proliferación Ilícita de Armas y Municiones como una estrategia gubernamental para fortalecer la coordinación interinstitucional de los países centroamericanos, asegurando la participación técnica y política de las instituciones nacionales en los grupos de trabajo y espacios de coordinación para alcanzar su desarrollo y efectiva implementación.
114. Solicitar a la SSM que, a través del DSP y en el marco del Programa de Asistencia para el Control de Armas y Municiones (PACAM), en coordinación con el SICA y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), brinde apoyo técnico y operativo para realizar un evento de alto nivel de adopción y lanzamiento de la Hoja de Ruta Centroamericana para la Prevención del Tráfico y Proliferación Ilícita de Armas y Municiones en el segundo semestre del 2024.
115. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes, y otros cooperantes que consideren aportar recursos financieros al DSP de la SSM a fin de permitir una eficaz implementación de la Hoja de Ruta Centroamericana para la Prevención del Tráfico y Proliferación Ilícita de Armas y Municiones a través del establecimiento de un mecanismo de coordinación y seguimiento, y de monitoreo y evaluación, que será estructurado y custodiado por el DSP, en coordinación con el SICA y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC).
116. Solicitar a la Comisión de Seguridad Hemisférica que continue celebrando anualmente una reunión especial para considerar las preocupaciones en materia de seguridad de los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
117. Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe
118. Solicitar que durante el proceso de revisión y actualización de la “Estrategia Regional para de Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas: Sugerencias y Recomendaciones” (CP/CSH-1229/10), y sus anexos, la CSH incorpore, entre otros, los temas que se plantearon en las presentaciones efectuadas por los expertos regionales y de los Estados Miembros sobre el tratamiento de la violencia de las pandillas y el acceso ilícito a las armas de fuego en los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe el 2 de mayo de 2024.
119. Tomar nota de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad Nacional y Orden Público de la Comunidad del Caribe (CONSLE) en la reunión extraordinaria del 2 de mayo de 2024, [enlace](http://scm.oas.org/pdfs/2024/CP49826Keynote.pdf), en la que se expusieron las preocupaciones en materia de seguridad que afectan a los Estados del Caribe, se destacaron las implicaciones para el Hemisferio en general y se subrayó la importancia de mantener a las Américas como una Zona de Paz.
120. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional que “elabore un compendio de experiencias compartidas que pueda servir como herramienta para promover intercambios de experiencias y cooperación entre los Estados Miembros”, según el párrafo operativo #14 de la resolución CP/RES 1241 (2476/23), para el próximo trimestre, con base en las presentaciones realizadas durante la reunión ordinaria del Comisión del 9 de mayo de 2024, y que presente un informe a la Comisión sobre Seguridad Hemisférica.
121. Reconocer las iniciativas y políticas de los pequeños Estados insulares y de zonas costeras bajas en desarrollo del Caribe, que se ven afectados por la violencia de las pandillas, y encomendar al Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional que apoye a los Estados Miembros con programas destinados a disuadir a los jóvenes en situación de riesgo de unirse a las pandillas y a reforzar los programas/iniciativas de rehabilitación y reinserción existentes.
122. Encomendar al Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional que ayude a los Estados Miembros a desarrollar marcos basados en evidencia para fundamentar el diseño, la coordinación y la implementación de múltiples estrategias de lucha contra las bandas y de reducción de la violencia basadas en datos destinadas a abordar las causas profundas de la violencia de las bandas.
123. Encomendar a la Comisión de Seguridad Hemisférica que incluya el tema del tratamiento de la violencia de pandillas en su calendario de actividades 2024-2025.
124. Consecuencias del cambio climático en la seguridad‬‬ [[142]](#footnote-142) **[[143]](#footnote-143)/**
125. Solicitar al Grupo de Trabajo encargado de elaborar un plan de acción y un proceso de gestión de programas para la asistencia relativa a las implicaciones del cambio climático para la seguridad que, durante el primer semestre de 2025, presente el resultado de sus deliberaciones. En particular que apoye a los Estados Miembros que soliciten asistencia técnica y asesoramiento en:
     1. el fortalecimiento de sus medidas de adaptación para abordar las implicaciones del cambio climático para la seguridad y mejorar su resiliencia climática;
     2. el fortalecimiento de su capacidad militar y de seguridad para ayudar a la protección del medio ambiente, incluida la protección de las costas los ríos y los bosques, y la conservación de la biodiversidad; y
     3. el estudio de los posibles factores y situaciones en los que el cambio climático puede agravar la inseguridad.
126. Respuesta a desastres y protección de la infraestructura crítica
127. Tomar nota de la presentación de la Guía Práctica para la Protección de Infraestructura Crítica contra Todo Tipo de Peligro, elaborada en cumplimiento del mandato establecido en el párrafo 59 de la resolución AG/RES. 2986 (LII-O/22) y publicada como documento [CP/CSH-2246/24 rev. 1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=2246&lang=s). Asimismo, instar a los Estados Miembros a que implementen, según proceda, las medidas contenidas en dicho documento, con miras a reforzar la resiliencia de las infraestructuras críticas físicas y digitales de la región.
128. Expresar su reconocimiento a los Estados Miembros por sus aportaciones y al CICTE por su participación en la elaboración de la Guía Práctica para la Protección de Infraestructura Crítica contra Todo Tipo de Peligro ([CP/CSH-2246/24 rev. 1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=2246&lang=s)), una herramienta diseñada para ayudar a los Estados Miembros a mantener las funciones y servicios sociales, económicos, sanitarios y de otro tipo frente a amenazas o peligros naturales, antrópicos o tecnológicos.
129. Instar a los Estados Miembros a que consideren implementar los principios rectores de la Guía Práctica al elaborar sus propias estrategias nacionales de infraestructuras críticas, en particular en lo que respecta al papel de los sectores público y privado para identificar y mejorar la resiliencia y la seguridad de las infraestructuras críticas.
130. Exhortar a los Estados Miembros a que identifiquen y definan las infraestructuras críticas de sus respectivos países, en concordancia con la Declaración “Protección de infraestructuras críticas ante amenazas emergentes” ([CICTE/doc.1/15](https://www.oas.org/es/sms/cicte/documents/sesiones/2015/CICTE%20DOC%201%20DECLARACION%20CICTE00955S04.pdf)), que aprobó el CICTE) en 2015.
131. Solicitar a la SSM, a través de la Secretaría del CICTE, que:
132. apoye la implementación de la Guía Práctica para la Protección de Infraestructura Crítica contra Todo Tipo de Peligro, entre otras cosas, ayudando a los Estados Miembros a identificar/definir las infraestructuras críticas, elaborar o actualizar estrategias nacionales de infraestructuras críticas y fomentar el intercambio de información, experiencias y prácticas en torno a la protección de infraestructuras críticas frente a todo tipo de riesgos; y
133. establezca una red de expertos y profesionales de los Estados Miembros en materia de protección de infraestructuras críticas para facilitar una mayor cooperación y coordinación en este ámbito.
134. Solicitar a los Estados Miembros que proporcionen y mantengan actualizada la información crítica sobre gestión de desastres en la Red de la Plataforma de Desastres Naturales del Hemisferio Occidental ([https://whndn.org](https://whndn.org/es/)) y exhortar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral a que continúen las consultas con los socios internacionales y regionales de gestión de desastres para asegurar que el sitio web de la OEA sea beneficioso para los Estados Miembros y los socios de gestión de desastres.
135. Instar a los Estados Miembros a que participen activamente en la implementación y el fortalecimiento del Mecanismo de Cooperación en Desastres de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (MECODE-CDMA) para optimizar la gestión de la información y de los recursos civiles y militares en el proceso de la respuesta y la asistencia humanitaria internacional ofrecida a un Estado Miembro en caso de desastre.
136. Instituciones e instrumentos interamericanos
137. Instrumentos jurídicos interamericanos
138. Instar a los Estados Miembros a que participen activamente en la reunión de 2025 de Estados Partes del Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el área del Caribe (Convenio de San José), como Estados signatarios o Estados Parte de pleno derecho, según corresponda.
139. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)[[144]](#footnote-144)/
140. Aprobar la Metodología del Estudio Hemisférico sobre Tráfico Ilícito de Armas y Municiones, preparada por el Departamento de Seguridad Pública, y solicitar al Departamento de Seguridad Pública que inicie la implementación de la primera edición del Estudio, con apoyo de los recursos financieros disponibles en el “Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Fomento de la Implementación de los Mecanismos de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA)” destinados para ello, así como con otros fondos específicos de los que pudiera allegarse.
141. Aprobar los siguientes manuales y directrices e integrarlos como parte de los documentos complementarios de la CIFTA, para uso voluntario de los Estados Partes:
142. Manual de Procedimientos Operativos para la Destrucción de Armas Pequeñas y Ligeras (APAL), [CIFTA/CC-XXIV/doc.6/24 rev.2](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_24/CIFTA01067S03.docx);
143. Manual de Procedimientos Operativos sobre Seguridad Física y Gestión de Arsenales de Armas Pequeñas y Ligeras (APAL), [CIFTA/CC-XXIV/doc.7/24 rev.2](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_24/CIFTA01068S03.docx); y
144. Lineamientos Regionales para la Prevención de la Violencia de Género cometida con el uso de Armas de Fuego en las Américas, [CIFTA/CC-XXIV/Doc.8/24 Rev.3](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_24/CIFTA01069S03.docx).
145. Convocar a la vigésima quinta reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, de conformidad con el artículo XXI de la Convención, de un día de duración, durante 2025; y solicitar a la Secretaría Técnica de la CIFTA, operada conjuntamente por el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Departamento de Seguridad Pública, que apoye la preparación y seguimiento de dicha reunión. Asimismo, instar a los Estados Parte a incluir en sus delegaciones a autoridades nacionales responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; autoridades aduaneras y fronterizas; y otros oficiales encargados de aplicar la Convención.
146. Hacer suyas las recomendaciones emanadas de la Sexta Conferencia de Estados Parte de la CIFTA, realizada el 24 de mayo de 2024.
147. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional que, a través de la Secretaría Técnica de la CIFTA, revise el cuestionario sobre la implementación y efectividad de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas De Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, considerando las variables y la metodología aprobada para el Estudio Hemisférico, particularmente su módulo 2 sobre capacidades estatales, y presente la versión actualizada del cuestionario para la consideración del Comité Consultivo en su próxima reunión ordinaria.
148. Reconocer la integralidad de las estrategias para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, e instruir a la Secretaría de Seguridad Multidimensional que, a través del Departamento de Seguridad Pública, en consulta con las organizaciones expertas pertinentes, elabore una Guía de la CIFTA para el Diseño, Implementación y Monitoreo de Programas de Entrega Voluntaria de Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL), que considere las buenas prácticas, las normativas nacionales y la experiencia en la región del Programa de Asistencia para el Control de Armas y Municiones (PACAM).
149. Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC)
150. Convocar la segunda reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CITAAC, de conformidad con el Artículo VII del Reglamento Interno del Comité Consultivo de CITAAC, a celebrarse durante el 2025, y solicitar a la Secretaría Técnica de la CITAAC que apoye la preparación y seguimiento de la reunión.
151. Solicitar a los Estados Parte, que aún no lo han hecho, que designen un Punto de Contacto para representarlos en el Comité Consultivo de la CITAAC, de acuerdo con el Artículo IV del Reglamento Interno del Comité Consultivo de la CITAAC.
152. Exhortar a los Estados Parte que presenten sus reportes anuales de Importaciones y Exportaciones de Armas Convencionales hasta el 15 de junio de cada año, de conformidad con el Artículo III de la Convención, y sus notificaciones de adquisiciones mediante importación y/o producción nacional en 90 días de la incorporación de las armas convencionales, de acuerdo con el Artículo IV de la Convención.
153. Instruir a la Secretaría Técnica de la CITAAC que explore la creación de un mecanismo para compartir reportes con la Secretaría del Tratado de Comercio de Armas (TCA), y el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales (UNROCA), para reducir la duplicación de trabajo y facilitar el cumplimiento de la obligación de reportar. Asimismo, solicitarle que presente para la consideración del Comité Consultivo durante la próxima reunión ordinaria de la CITAAC el alcance y las características del potencial mecanismo para compartir los reportes.
154. Instruir a la Secretaría Técnica de la CITAAC que diseñe un mecanismo, con carácter voluntario, para dar publicidad a los reportes presentados por los Estados Parte, y que presente al Comité Consultivo durante la próxima reunión ordinaria un presupuesto para implementar este mecanismo.
155. Reiterar la importancia de continuar promoviendo el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en materia de medidas de fomento de la confianza con otras regiones, en el marco de los mecanismos establecidos por la OEA y las Naciones Unidas.
156. Convención Interamericana contra el Terrorismo
157. Invitar a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada en Bridgetown (Barbados) el 3 de junio de 2002, o de adherirse a ella, según el caso, y de apoyar su plena implementación.
158. Instituciones interamericanas Observaciones y recomendaciones sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización (artículo 91f de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)
159. Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)
160. Aprobar el Plan de Trabajo 2024-2025 del CICTE, el cual comprende áreas de colaboración como ciberseguridad, no proliferación de armas de destrucción masiva y la implementación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, prevención del extremismo violento, protección de fronteras, seguridad de espacios concurridos, prevención del financiamiento del terrorismo y de la proliferación y la Red Interamericana contra el Terrorismo, y encomendar a la Secretaría del CICTE su plena implementación, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y humanos.
161. Alentar a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias para prevenir y contrarrestar los métodos tradicionales y emergentes del financiamiento del terrorismo, y para fortalecer las capacidades de las unidades de inteligencia financiera o entidades, a fin de impedir el uso del sistema financiero para cometer actos terroristas.
162. Agradecer al Gobierno de los Estados Unidos por haber presidido y encabezado la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio (26 y 27 de febrero 2024, Sede de la OEA, Washington, D. C.) y reconocer la elección de la República Dominicana como Presidencia para el período 2024-2025; encomendar a la Secretaría del CICTE que continúe apoyando a los Estados Miembros en la implementación de las 11 Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio ya aprobadas, a través de programas de formación, cursos y otras iniciativas que ayuden en avanzar en la implementación de dichas medidas, y seguir apoyando a los Estados Miembros en el desarrollo de capacidades técnicas y políticas para prevenir, identificar, responder y recuperarse exitosamente de incidentes cibernéticos.
163. Solicitar, asimismo, a la Secretaría del CICTE que apoye la participación de los Estados Miembros en procesos multilaterales relacionados con ciberseguridad; que fomente la consolidación de posiciones regionales; y que promueva el intercambio de buenas prácticas con otros grupos regionales pertinentes.
164. Autorizar a la Secretaría del CICTE a que, en coordinación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, se asegure de que los Estados Miembros de la OEA, si así lo desean, puedan hacer que sus actuales puntos de contacto del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio sean los mismos que los del recién establecido Directorio de Puntos de Contacto del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso.
165. Alentar a los Estados Miembros a que participen y contribuyan a la Red Interamericana contra el Terrorismo con la finalidad de mantener el intercambio de información sobre amenazas terroristas en tiempo real entre autoridades competentes.
166. Convocar, con el apoyo técnico de la Secretaría del CICTE, y si se cuenta con recursos financieros y humanos:
     1. el vigésimo quinto período ordinario de sesiones del CICTE, que tendrá lugar el primer semestre de 2025, o con suficiente anticipación al período ordinario de sesiones de la Asamblea General de ese año.
     2. la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio, durante el primer semestre del 2025.
167. Intercambiar, de forma voluntaria, información sobre las personas y entidades sujetas a medidas impuestas por el Consejo de Seguridad (Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo relativo al terrorismo) y, según corresponda, sobre otras amenazas potenciales, por medio de la Red Interamericana contra el Terrorismo que mantiene la Secretaría del CICTE.
168. Junta Interamericana de Defensa (JID)
169. Encomendar a la JID que, por medio del Colegio Interamericano de Defensa CID, además de sus programas de postgrado anual, desarrolle otras actividades académicas que aborden los nuevos desafíos a la seguridad multidimensional.
170. Instruir a la JID que continúe apoyando a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA), conservando la memoria institucional de dicha conferencia y coadyuvando en la transición de la Secretaría Pro Témpore con el objeto de dar continuidad a los trabajos de ésta.
171. Solicitar a la JID que, en su calidad de Secretaría Permanente del Mecanismo de Cooperación en Casos de Desastre de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (MECODE), continúe con el desarrollo permanente del mecanismo, difunda entre los Estados Miembros las lecciones aprendidas y experiencias exitosas de las Fuerzas Armadas en la gestión del riesgo de desastres y que incluya la realización cada año del Ejercicio de Simulación de Asistencia Humanitaria (MECODEX) como parte de la implementación del citado Mecanismo.
172. Solicitar a la JID, a la SSM, a la CIM y a la SEDI que continúen identificando en sus respectivos planes de trabajo anual, actividades de colaboración conjunta, en temas de su competencia, para fomentar sinergias en la implementación de los mandatos asignados por la Asamblea General.
173. Solicitar a la JID que, durante el primer semestre del año 2025, prepare y presente a la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) una propuesta detallada para el desarrollo de un Marco de Cooperación Hemisférico en Ciberdefensa y que en el Programa de Cooperación Hemisférica en Ciberdefensa incluya la realización cada año de ejercicios interamericanos de ciberdefensa y el intercambio de retos, lecciones aprendidas y buenas prácticas en la materia entre los Estados Miembros.
174. Solicitar a la JID que realice actividades para apoyar a los Estados Miembros en el fortalecimiento de sus capacidades de gestión y respuesta a los desafíos relacionados con las nuevas tecnologías con aplicación en asuntos militares y de defensa, difundiendo semestralmente las lecciones aprendidas y experiencias exitosas de las Fuerzas Armadas en dicha materia.
175. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
176. Alentar a los Estados Miembros a implementar, desarrollar y promover las acciones destinadas a las áreas de Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; y Cooperación Internacional, en atención y respuesta a los resultados obtenidos en el tercer año de la octava ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), los cuales incluyen la necesidad de la diseminación de buenas prácticas e intercambio de experiencias exitosas basadas en la investigación y la práctica entre los Estados Miembros y organismos internacionales y continuar con el establecimiento y fortalecimiento de redes nacionales de información sobre drogas que lleven a cabo un monitoreo a largo plazo y de sistemas de alerta temprana (SAT) para identificar y responder a las amenazas emergentes.
177. Alentar a los Estados Miembros a llevar a cabo programas de capacitación especializados sobre la detección, investigación e identificación de drogas sintéticas y sus precursores químicos, incluyendo técnicas avanzadas de detección e identificación forense de drogas emergentes, nuevas sustancias psicoactivas (NSP), opioides sintéticos como el fentanilo, sus análogos y mezclas de sustancias, así como estrategias para evitar su desvío, venta y distribución ilícitas, a través del uso de plataformas en línea, de herramientas de comunicación encriptadas y de servicios postales, entre otras vías.
178. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar y fortalecer redes intersectoriales de servicios de apoyo para la prevención, gestión de riesgos y reducción de daños, el tratamiento y la recuperación, así como aumentar las competencias y habilidades de la fuerza laboral para la reducción de la demanda a través de capacitaciones basadas en evidencia científica en prevención y tratamiento, así como explorar posibilidades de trabajo conjunto con la sociedad civil para la puesta en práctica de dichos servicios de apoyo.
179. Desarrollar políticas públicas con enfoques equilibrados, integrados, integrales, multidisciplinarios y basados en la evidencia científica sobre reducción de la demanda, enfocadas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, y dentro de dicho marco:
     1. desarrollar instancias de sensibilización y capacitación sobre la temática dirigidos a tomadores de decisión, personal técnico y de apoyo de los efectores de salud con propósito de ampliar la accesibilidad a tratamiento y sistemas de soporte, y
     2. continuar trabajando para eliminar el estigma y la marginación social que enfrentan dichas poblaciones, mejorando así la oferta para acceder a tratamiento y servicios de apoyo por consumo de sustancias relacionadas, basados en evidencia, recuperación e inserción social.
180. Alentar a los Estados Miembros a asignar los recursos materiales, financieros y humanos necesarios a las autoridades nacionales sobre drogas para formular, mejorar, implementar, monitorear y evaluar políticas y estrategias nacionales sobre drogas respetuosas de los derechos humanos, y que respondan a las desigualdades de género, contemplando la interculturalidad y las necesidades y demandas de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o marginalidad.
181. Instar a los Estados Miembros a promover la aplicación de la proporcionalidad de la pena, respondiendo a la gravedad de los delitos relacionados con las drogas, a través de alternativas al encarcelamiento, en línea con las convenciones internacionales de drogas, las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos y las libertades fundamentales, respetando los principios del debido proceso; así como a avanzar en promover el uso de programas de justicia restaurativa por delitos relacionados con las drogas.
182. Alentar a los Estados Miembros a fortalecer la presencia y prestación de servicios del Estado en regiones y comunidades en riesgo o afectadas por el impacto del cultivo ilícito de drogas y otras actividades relacionadas con las drogas ilícitas, desarrollando e implementando políticas encaminadas a brindar alternativas económicamente viables que reduzcan el riesgo o la afectación de dichas regiones y comunidades frente a las economías ilícitas, así como a realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, de acuerdo con las circunstancias y prioridades de cada Estado Miembro.
183. Alentar a los Estados Miembros a crear conciencia sobre la necesidad de desarrollar redes interinstitucionales y multidisciplinarias, públicas y privadas, a nivel nacional, subregional y regional con experiencia en investigación, análisis forense, detección temprana e información sobre drogas nuevas y emergentes, con el fin de recopilar, analizar y difundir información a la población en general sobre los riesgos asociados, y garantizar evidencia actualizada y confiable para que los tomadores de decisiones puedan generar políticas y estrategias efectivas.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

1. Solicitar a los Estados Miembros que envíen a la SSM la información relativa a los puntos de contacto y las autoridades nacionales sobre las cuestiones de seguridad enumeradas en el documento [CP/CSH-2026/21 rev. 1](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CSH&classNum=2026&lang=s). A este respecto, solicitar que la SSM envíe recordatorios anuales a los Estados Miembros para que actualicen y validen los datos recibidos y faciliten a los Estados Miembros el acceso a dichos registros.
2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

III. CALENDARIO DE REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES[[145]](#footnote-145)/

| Secuencia numérica temporal | Tema | Fecha estimada | Nombre | Lugar |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | MISPA | Segundo semestre de 2024 | Tercera Reunión del Grupo Técnico Subsidiario sobre Prevención de la Delincuencia y la Violencia | Por determinar |
| 2 | Sistemas de justicia, penitenciarios y carcelarios | Segundo semestre de 2024 | Quinta Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias | Por determinar |
| 3 | CICAD | Segundo semestre de 2024 | Septuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la CICAD | Por determinar |
| 3 | MISPA | Primer semestre de 2025 | Octava Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA-VIII) | Por determinar |
| 4 | MFCS | Primer semestre de 2025 | XI Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad | Washington, D. C. |
| 5 | DOT | 2025 | Tercera Reunión de los Puntos Nacionales de Contacto sobre Delincuencia Organizada Transnacional | Washington, D. C. |
| 6 | CITAAC | 2025 | Segunda reunión ordinaria del Comité Consultivo de la CITAAC |  |
| 7 | CMDA | Oct. 14-17 | XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas | Argentina |
|  | DOT | 2026 | V Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT V) | Por determinar |
|  | DOT | 2026 | Octava Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (RTPVIII) | Por determinar |

NOTAS A PIE DE PÁGINA

2. … y nunca se debe librar una guerra nuclear, de que la coerción nuclear es inaceptable, de que la solución pacífica de los conflictos, de que los esfuerzos para abordar las crisis, así como la diplomacia y el diálogo son todos vitales y que la era actual no debe ser una era de guerra. Estados Unidos se compromete a actuar conforme a sus obligaciones jurídicas internacionales, incluso aquellas derivadas del derecho de los conflictos armados y las normas jurídicas internacionales que rigen el uso de la fuerza, incluido el uso de armas nucleares. Sin embargo, en el derecho internacional consuetudinario no existe ninguna prohibición sobre el uso de las armas nucleares; y Estados Unidos no ha aceptado una norma convencional que prohíba el uso de armas nucleares per se.

3. … disuadir la agresión. Las circunstancias en las que la OTAN podría tener que utilizar armas nucleares son extremadamente remotas. Canadá reafirma que redunda en interés de la humanidad el que nunca se vuelvan a utilizar armas nucleares.

4. ...para la destrucción de armas convencionales (lo cual incluye el desminado humanitario) desde 1993. Estados Unidos continuará apoyando los esfuerzos de la OEA por eliminar la amenaza que representan las minas terrestres para la humanidad y declarar a los países “libres del impacto de minas”. En junio de 2022, Estados Unidos anunció que armonizaría sus actividades fuera de la península de Corea con los requisitos fundamentales de la Convención de Ottawa. Eso significa que Estados Unidos:

* no desarrollará, producirá ni adquirirá minas antipersonales;
* no exportará ni transferirá minas antipersonales, salvo cuando sea necesario para actividades relacionadas con la detección o remoción de minas y con el propósito de ser destruidas;
* no empleará minas antipersonales fuera de la Península de Corea;
* no prestará ayuda, instará ni inducirá a nadie, fuera del contexto de la Península de Corea, a participar en ninguna actividad que esté prohibida por la Convención de Ottawa; y
* se comprometerá a destruir todas las existencias de minas antipersonales que no sean necesarias para la defensa de la República de Corea.

Estados Unidos continuará apoyando los esfuerzos de la OEA por eliminar la amenaza que representan las minas terrestres para la humanidad y declarar a los países “libres del impacto de minas”.

5. … no está respaldada por los textos adoptados multilateralmente en el ámbito de las Naciones Unidas con respecto a este tema, el cual se limita a las potenciales “consecuencias negativas del cambio climático” en la seguridad, según consta en el párrafo operativo 26 de la resolución 2349 (2017) del Consejo de Seguridad.

Para Brasil, la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA no es el foro adecuado para tratar el tema del cambio climático. La instancia adecuada para tratar este tema es el ámbito negociador vinculado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Brasil sostiene que los potenciales efectos adversos del cambio climático no constituyen necesariamente una amenaza para la paz y la seguridad en el Hemisferio, razón por la cual este tema debe ser visto desde la perspectiva del desarrollo socioeconómico de los países de la región, el cual incide sustancialmente en las capacidades de las sociedades para responder y adaptarse adecuadamente a los posibles efectos adversos del cambio climático. No queda claro, por lo tanto, de qué forma este texto sobre seguridad, plasmado en este capítulo, podría contribuir al adecuado tratamiento de los posibles efectos adversos del cambio climático en la seguridad de los países de la región con respecto a las exigencias del paradigma del desarrollo sustentable y las previsiones multilateralmente acordadas del régimen internacional del cambio climático.

6. … las prácticas de Estados Unidos son coherentes con la CIFTA. Instamos a todos los Estados Partes de la CIFTA a que aseguren su implementación efectiva. Acogemos con satisfacción otras medidas adoptadas a nivel regional, subregional y nacional para combatir el tráfico ilícito. Estados Unidos continúa instando a los Estados a que pongan en práctica estos y otros compromisos asumidos. Esto también supone prestar atención a las recomendaciones presentadas por los Estados Partes y los expertos en la materia que estén dentro del ámbito de la CIFTA y apoyen su implementación. Estados Unidos no reconoce ninguna recomendación que exceda el ámbito de la CIFTA.

# AG/RES. 3032 (LIV-O/24) CONVOCATORIA DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA CONSIDERAR Y APROBAR EL PROGRAMA-PRESUPUESTO 2025 Y TRATAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

VISTO el “Informe de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios sobre las actividades realizadas para preparar el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General” (CP/CAAP-);

TENIENDO EN CUENTA el artículo 58 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el artículo 47 del Reglamento de la Asamblea General relativos a la celebración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 54(e) y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que la resolución AG/RES. 3011 (LIII-O/23), aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, prorrogó el mandato emitido por la Asamblea General en su resolución AG/RES. 2985 (LII-O/22) para que la CAAP continúe su análisis de todas las opciones para la posible incorporación de criterios socioeconómicos y medioambientales en la metodología de evaluación de cuotas y, si así se determina, presente al Consejo Permanente para consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones una recomendación para el estudio de enmiendas a la metodología de evaluación de cuotas que podrían entrar en vigor en 2026;

Que la resolución AG/RES. 3011 (LIII-O/23), aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, también emitió el mandato de que se realizara una evaluación integral por un tercero de la Organización de los Estados Americanos por una empresa consultora multinacional y que la Secretaría General, a través de la CAAP, presentara al Consejo Permanente, para su aprobación dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la evaluación externa, una propuesta de plan de implementación de las recomendaciones resultantes de la evaluación sobre los aspectos operativos de la OEA y, además, que la evaluación integral por un tercero se completara a tiempo para que pudiera ser utilizada en el proceso presupuestario de 2025;

Las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe al Consejo Permanente sobre las auditorías anuales de las cuentas y estados financieros de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 por el Comité de Auditoría;

Que la resolución AG/RES. 3011 (LIII-O/23), aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, encomendó a la Secretaría General que continuara con el proceso de cálculo de los costos de los nuevos mandatos que serán sometidos a la consideración de la Asamblea General; y

Que es necesario establecer el nivel presupuestario global y las fuentes de financiamiento para el programa-presupuesto de 2025,

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que convoque a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, lo antes posible, pero a más tardar el 8 de noviembre de 2024, para que se apruebe el programa-presupuesto 2025, en el cual deberá considerarse el financiamiento de los mandatos emanados del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, los cuales deberán ser enumerados en un anexo al presupuesto.

2. Encomendar al Consejo Permanente que, por conducto de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), siga proponiendo la implementación de cualquier reforma o reestructuración administrativa inicial de la Secretaría General, incluidas aquellas que se deriven de las recomendaciones del informe final de la evaluación integral de la Organización por un tercero realizada de conformidad con la resolución AG/RES. 3011 (LIII-O/23), y que presente dichas propuestas para su aprobación en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2024 y que presente cualquier propuesta futura adicional a posteriores Asambleas Generales.

3. Encomendar a la Secretaría General que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, presente a la consideración de la CAAP, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre los costos estimados de los mandatos aprobados en dicho período de sesiones, para que pueda ser utilizado en el proceso presupuestario 2025 y en la consideración del financiamiento de esos mandatos.

4. Encomendar además a la Secretaría General que garantice que la propuesta de programa-presupuesto que presente tenga en cuenta las implicaciones financieras y de cualquier otro tipo del plan de implementación, conforme a la resolución AG/RES. 3011 (LIII-O/23), de las recomendaciones pertinentes derivadas del informe final de la evaluación integral de la Organización por un tercero.

# AG/RES. 3033 (LIV-O/24) ACCIONES CONTRA LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA[[146]](#footnote-146)/

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

ENFATIZANDO los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta Democrática Interamericana, que reconocen que el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y de los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

RECONOCIENDO que el Artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana, a la cual todos los Estados Miembros de la OEA están comprometidos, establece que "La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho por todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia"; y

EXPRESANDO UNA GRAVE PREOCUPACIÓN por el despliegue ilegal de unidades del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de La Paz el 26 de junio de 2024,

RESUELVE:

1. Condenar enérgicamente el despliegue ilegal de unidades del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de La Paz, lo cual constituye una amenaza al régimen constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia y una flagrante insubordinación a las órdenes expresadas públicamente por el presidente Constitucional, Luis Arce Catacora.
2. Denunciar cualquier intento de desestabilizar las instituciones democráticas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Expresar solidaridad con el pueblo y el gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia en defensa de la democracia y el estado de derecho.

# AG/RES. 3034 (LIV-O/24) LUGAR Y FECHA DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los artículos 43 y 44 del Reglamento Interno de la Asamblea General relativos a la celebración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y a la determinación de la fecha y lugar de celebración de dichos períodos de sesiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos celebrará un período ordinario de sesiones cada año, preferentemente durante el segundo trimestre; y

Que el gobierno de Antigua y Barbuda, mediante nota AG/CP/INF. 818/24, ha ofrecido ser sede del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización, a celebrarse en 2025, como reafirmación de su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y como demostración de su firme decisión de continuar participando activamente en el fortalecimiento de la Organización,

RESUELVE:

1. Determinar que el quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se celebre en Antigua y Barbuda en fecha a determinar posteriormente en el seno del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

2. Agradecer el generoso ofrecimiento de sede del Gobierno de Antigua y Barbuda para el quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

# AG/RES. 3035 (LIV-O/24) VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO DEL PARAGUAY

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos tuvo lugar en la Ciudad de Asunción, del 26 al 28 de junio de 2024;

Que, durante el transcurso del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones destacaron su profundo reconocimiento al Excelentísimo Embajador Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Rubén Ramírez Lezcano, por la acertada conducción de los debates que llevó a la adopción de importantes declaraciones y resoluciones sobre temas de alta prioridad para la agenda hemisférica; y

RESALTANDO la cálida acogida ofrecida por el pueblo y Gobierno paraguayos,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al Excelentísimo señor Santiago Peña, Presidente de la República del Paraguay, y de manera especial al pueblo paraguayo, por la cálida y generosa hospitalidad demostrada a los participantes en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
2. Declarar su reconocimiento y felicitar al Excelentísimo Embajador Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Rubén Ramírez Lezcano, por la destacada labor que cumplió como Presidente del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea.
3. Expresar su reconocimiento y gratitud al Señor   
   Pablo Sandino Martinez Cardozo, Representante Permanente del Paraguay ante la OEA, a los miembros de esa Misión Permanente y a los funcionarios de la Cancillería paraguaya, quienes con gran eficiencia, dedicación y profesionalismo contribuyeron al desarrollo exitoso del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
4. Consignar el testimonio de su reconocimiento a la labor cumplida por la Secretaría General de la OEA para el éxito del quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG09142S01

1. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página a toda la resolución. [↑](#footnote-ref-1)
2. . Estados Unidos está firmemente comprometido con la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluidos los migrantes en Estados Unidos. Aunque los Estados tienen el derecho … [↑](#footnote-ref-2)
3. [↑](#footnote-ref-3)
4. . Estados Unidos apoya y se compromete a reforzar las capacidades, pero no tiene una responsabilidad compartida general de desarrollar las capacidades de otros Estados. En términos … [↑](#footnote-ref-4)
5. [↑](#footnote-ref-5)
6. . Esta medida implicará una enmienda al inciso a) del artículo 28, del Reglamento de reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDI. [↑](#footnote-ref-6)
7. . Las delegaciones de Argentina y Trinidad y Tobago presentarán nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-7)
8. . La Delegación de Argentina presentará una nota de pie de página para toda la resolución [↑](#footnote-ref-8)
9. . La Delegación de El Salvador presentará una nota de pie de página para toda la resolución [↑](#footnote-ref-9)
10. . La Delegación de Grenada presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-10)
11. . La Delegación de Grenada presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-11)
12. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará una nota al pie. [↑](#footnote-ref-12)
13. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-13)
14. . La Delegación de Paraguay presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-14)
15. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-15)
16. . La Delegación de Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-16)
17. . La Delegación de Paraguay presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-17)
18. . La República de El Salvador reafirma su posición de principios en materia de derecho internacional, en el sentido de no intervenir ni tener injerencia en los asuntos internos de otro Estado. [↑](#footnote-ref-18)
19. . CIDH, “Nicaragua: A seis años de las protestas sociales, CIDH urge a restablecer la democracia, y poner fin a la represión y la impunidad” comunicado de prensa de 18 de abril de 2024, ver en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/075.asp> [↑](#footnote-ref-19)
20. . GHREN, Informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, 28 de febrero de 2024(A/HRC/55/CRP.3); pars. 45-46; ver en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session55/advance-versions/A_HRC_55_27_UnofficialSpanishVersion.docx> [↑](#footnote-ref-20)
21. . GHREN, Id.; pars. 53-58 [↑](#footnote-ref-21)
22. . GHREN, Id.; pars. 72, 94 [↑](#footnote-ref-22)
23. . GHREN, Id.; pars. 18, 37-44 [↑](#footnote-ref-23)
24. . GHREN, Id.; par. 81 [↑](#footnote-ref-24)
25. . GHREN, Id.; pars. 18, 54-55, 59 [↑](#footnote-ref-25)
26. . GHREN, Id.; pars. 18, 39, 81 [↑](#footnote-ref-26)
27. . CIDH Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de Prensa R218/22 (28 de septiembre 2022) [↑](#footnote-ref-27)
28. . CIDH, Comunicado de Prensa: CIDH solicita a Corte IDH medidas provisionales a favor de diputados indígenas de YATAMA en Nicaragua (19 de diciembre 2023) <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/300.asp> [↑](#footnote-ref-28)
29. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-29)
30. . La Delegación de Guatemala presentará nota a pie de página a toda la resolución. [↑](#footnote-ref-30)
31. . La Delegación de Santa Lucía presentará nota a pie de página a toda la resolución. [↑](#footnote-ref-31)
32. . La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal,… [↑](#footnote-ref-32)
33. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página a toda la resolución. [↑](#footnote-ref-33)
34. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-34)
35. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-35)
36. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-36)
37. . La Delegación de los Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-37)
38. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-38)
39. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-39)
40. . La Delegación de Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-40)
41. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-41)
42. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-42)
43. . La Delegación de los Estados Unidos presentarán nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-43)
44. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-44)
45. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-45)
46. . La República de El Salvador establece su reserva a este párrafo por no ser parte de la Declaración “Impulso y Promoción de la Justicia Social y Equidad en las Américas”… [↑](#footnote-ref-46)
47. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-47)
48. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-48)
49. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-49)
50. . La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos, tanto a nivel del sistema interamericano como... [↑](#footnote-ref-50)
51. . La Delegación de Paraguay presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-51)
52. . La Delegación de los Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-52)
53. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-53)
54. . La Delegación de Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-54)
55. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-55)
56. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-56)
57. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-57)
58. . La Delegación de Paraguay presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-58)
59. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-59)
60. . La Delegación de los Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-60)
61. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-61)
62. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-62)
63. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-63)
64. . La Delegación de Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-64)
65. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-65)
66. . La República de El Salvador reafirma su firme voluntad con el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos, tanto a nivel del sistema interamericano como universal,... [↑](#footnote-ref-66)
67. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-67)
68. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-68)
69. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-69)
70. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-70)
71. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-71)
72. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-72)
73. . La República del Paraguay deja constancia que el contenido de la presente sección será interpretado de conformidad con su normativa vigente. El Paraguay reafirma su… [↑](#footnote-ref-73)
74. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-74)
75. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-75)
76. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-76)
77. . La Delegación de Paraguay presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-77)
78. . La Delegación de Perú presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-78)
79. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-79)
80. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-80)
81. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-81)
82. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-82)
83. . El Gobierno de Barbados sostiene que esta sección de esta resolución contiene varios temas y términos que no están contemplados en sus leyes nacionales ni son objeto de consenso nacional. [↑](#footnote-ref-83)
84. . La Delegación de Perú presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-84)
85. . La Delegación de Santa Lucía presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-85)
86. . La Delegación de San Vicente y las Granadinas presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-86)
87. . La República del Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y convenciones internacionales suscritos sobre la materia,… [↑](#footnote-ref-87)
88. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-88)
89. . La República de El Salvador establece reserva a esta sección puesto que su naturaleza y alcances riñen con principios Constitucionales y del ordenamiento jurídico interno. El Salvador ratifica su… [↑](#footnote-ref-89)
90. . Grenada no puede unirse al consenso sobre esta resolución, ya que incluye términos que son incompatibles con la legislación nacional. El Gobierno de Grenada reitera su pleno… [↑](#footnote-ref-90)
91. . El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana se desvincula de ciertos elementos de esta sección, pues son contrarios a nuestras leyes, políticas y prioridades nacionales; y deja constancia de… [↑](#footnote-ref-91)
92. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página [↑](#footnote-ref-92)
93. . El Gobierno del Perú se suma al consenso; no obstante, expresa que, con relación al párrafo resolutivo Nº 6 de esta Sección, lo hace de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales [↑](#footnote-ref-93)
94. . Las Delegación de Grenada presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-94)
95. . El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana se desvincula de ciertos elementos de esta resolución, como es el caso de los términos “mujeres en toda su diversidad” y “mujeres,... [↑](#footnote-ref-95)
96. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-96)
97. . La República del Paraguay expresa su reserva con respecto al empleo de ciertos términos en las secciones xxiv y xxv de la presente resolución, así como en otros documentos aprobados… [↑](#footnote-ref-97)
98. . La Delegación de Argentina presentará notas de pie de página. [↑](#footnote-ref-98)
99. . La Delegación de Grenada: presentarán notas de pie de página. [↑](#footnote-ref-99)
100. . La Delegación de Santa Lucía presentarán notas de pie de página. [↑](#footnote-ref-100)
101. . El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana se desvincula de ciertos elementos de esta resolución, como es el caso de los términos “mujeres en toda su diversidad” y “mujeres,…. [↑](#footnote-ref-101)
102. . La Delegación de Perú: presentarán notas de pie de página. [↑](#footnote-ref-102)
103. . República Dominicana, en su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los de mujeres y niñas, comparte los principios fundamentales de igualdad de género [↑](#footnote-ref-103)
104. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-104)
105. . La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-105)
106. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-106)
107. . Véase la nota a pie de página de la República del Paraguay correspondiente a la sección xxiv. [↑](#footnote-ref-107)
108. . La Delegación de Grenada presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-108)
109. . La Delegación de Santa Lucía presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-109)
110. . El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana se desvincula de ciertos elementos de esta resolución, como es el caso de los términos “mujeres en toda su diversidad” y “mujeres,… [↑](#footnote-ref-110)
111. . La Delegación de Perú presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-111)
112. . La Delegación de San Vicente y las Granadinas presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-112)
113. . República Dominicana, en su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los de mujeres y niñas, comparte los principios fundamentales de igualdad… [↑](#footnote-ref-113)
114. . República Dominicana, en su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los de mujeres y niñas, comparte los principios fundamentales de igualdad… [↑](#footnote-ref-114)
115. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-115)
116. . La Delegación de San Vicente y las Granadinas presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-116)
117. . La Delegación de Canadá presentará una nota a pie de página [↑](#footnote-ref-117)
118. . La Delegación de Estados Unidos presentará una nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-118)
119. . La Delegación de Argentina presentará una nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-119)
120. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-120)
121. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-121)
122. . La República del Paraguay defiende el derecho a la salud de sus ciudadanos de conformidad a sus normas constitucionales y los compromisos internacionales asumidos y ratificados en la materia. [↑](#footnote-ref-122)
123. . La Delegación de Estados Unidos presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-123)
124. . La Delegación de Argentina presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-124)
125. . La Delegación de Argentina presentará una nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-125)
126. . La Delegación de Argentina presentará una nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-126)
127. . The Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota de pie de página. [↑](#footnote-ref-127)
128. . La Delegación de Argentina presentará una nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-128)
129. . La Delegación de Argentina presentará una nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-129)
130. . Estados Unidos señala que, a falta de una evaluación basada en hechos de las autoridades legales aplicables, los objetivos políticos y el papel de la IA en contextos particulares, … [↑](#footnote-ref-130)
131. . Promover e impulsar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales es una prioridad máxima para Estados Unidos. Combatir la inseguridad y proteger los derechos humanos … [↑](#footnote-ref-131)
132. . Estados Unidos no es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y no considera que las interpretaciones que ofrece la Corte Interamericana de Derechos Humanos tengan autoridad. [↑](#footnote-ref-132)
133. . Estados Unidos señala que las normas de comportamiento responsable de los Estados son un conjunto de compromisos políticos que forman parte del marco de comportamiento responsable … [↑](#footnote-ref-133)
134. . Estados Unidos señala que no existe un marco jurídico internacional aplicable específicamente a “los efectos de las constelaciones de satélites en la oscuridad de los cielos y las consecuencias … [↑](#footnote-ref-134)
135. .. La Delegación de Trinidad y Tobago presentará nota a pie de página. [↑](#footnote-ref-135)
136. . En atención a lo resuelto por la Corte Internacional de Justicia referido en este párrafo, el Gobierno de México afirma que la incursión sin autorización en locales diplomáticos para detener … [↑](#footnote-ref-136)
137. . La delegación deArgentina presentará una nota a pie de página a toda esta resolución. [↑](#footnote-ref-137)
138. . Incluir reuniones en orden cronológico [↑](#footnote-ref-138)
139. . Nota a pie de página de la Delegación de Estados Unidos: Lamentamos que la Comisión de Seguridad Hemisférica no haya podido reafirmar el principio de que no se puede ganar… [↑](#footnote-ref-139)
140. . Canadá es miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), una alianza defensiva con capacidad nuclear cuyo objetivo es preservar la paz, prevenir la coerción y… [↑](#footnote-ref-140)
141. . Estados Unidos es el principal contribuyente de asistencia para el desminado humanitario, tanto en el mundo como en el Hemisferio. Hemos contribuido con más de 5,090 millones de dólares... [↑](#footnote-ref-141)
142. . La Delegación de Brasil no apoya el texto de este capítulo tal como aparece actualmente. Empezando por el título, la expresión “implicaciones del cambio climático para la seguridad”… [↑](#footnote-ref-142)
143. . La delegación de Argentina se reserva el derecho de presentar nota a pie de página a esta sección [↑](#footnote-ref-143)
144. . Estados Unidos continúa comprometido con la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego. Si bien no es Estado Parte de la CIFTA y no está jurídicamente vinculado por sus compromisos, … [↑](#footnote-ref-144)
145. . Listado provisional de reuniones. [↑](#footnote-ref-145)
146. . La República de El Salvador reafirma su posición de principios en materia de Derecho Internacional, en el sentido de no intervenir ni tener injerencia en los asuntos internos de otro Estado. [↑](#footnote-ref-146)